DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

UNIDAD EJECUTORA 002, PROGRAMA 1.02, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Florida 1178
Tels.: 98.50.42 - 98. 51. 80 - 98.52.76 - 98.49.23
Dirección Fax 90.33.71
Avisos Fax 98.54.73

Año LXXXVIII
Tomo 353

Montevideo, miércoles 3 de noviembre de 1993 - Nº 23918

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Resolución 946/993. Autorízase a la Administración Nacional de Puertos a proceder al llamado a Licitación Pública, para otorgar la Concesión de Explotación de la Terminal Fluvio-Marítima de Pasajeros dentro del Puerto de Montevideo.
(1977)

Resolución 949/993. Autorízase a la Administración Nacional de Puertos a proceder al llamado a Licitación Pública para otorgar la concesión de la «Zona 3», del Puerto de Montevideo.
(1980)

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

Decreto. Modifícase el artículo 4º del decreto departamental 3198, por el cual se fija la cantidad de vehículos automóviles que podrán ser habilitados para determinados servicios.
(1999)

AVISOS

REALIZADO EN TALLERES DE IMPRESORA POLO LTDA. - Dep. Leg. 255.733

DOCUMENTOS PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Resolución 946/993. Autorízase a la Administración Nacional de Puertos a proceder al llamado a Licitación Pública, para otorgar la Concesión de Explotación de la Terminal Fluvio-Marítima de Pasajeros dentro del Puerto de Montevideo.
(1977)

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Montevideo, 20 de octubre de 1993

Visto: Las actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Puertos solicitando autorización para proceder al llamado a Licitación para la Concesión de la Explotación de la Terminal Fluvio-Marítima de Pasajeros en el Puerto de Montevideo.

Resultando: I) Que la Administración Nacional de Puertos, por resolución de su Directorio Nº 1183/2792 de fecha 15 de setiembre de 1993 acordó elevar estos obrados al Poder Ejecutivo a efectos de recabar la autorización preceptiva para proceder al llamado referido, acompañando los estudios técnicos, económicos y de oportunidad, proyecto de pliego de condiciones, así como los demás requisitos previstos en el Art. 45 del Decreto 412/992 de 1 de setiembre de 1992.

II) Que la División Asesoría Técnica en Asuntos Portuarios del MInisterio de Transporte y Obras Públicas, manifestó que no existen objeciones legales en cuanto a los procedimientos efectuados para la concesión de la explotación de la Terminal Fluvio-Marítima de Pasajeros del Puerto de Montevideo, siendo un proyecto de sumo interés para la prestación más eficiente y competitiva de los servicios de transporte de pasajeros por agua.

Considerando: I) Que resulta necesario para el correcto funcionamiento de régimen de Puerto Libre disponer, en los límites del recinto aduanero portuario, de instalaciones adecuadas para el ejercicio de los controles aduaneros, de migración y sanitarios que correspondan para los pasajeros y vehículos asociados a este tráfico, siendo a este fin el medio adecuado, el establecimiento de una Terminal en la que se presten los servicios portuarios al pasaje referidos en el literal C) del Art. 9 del decreto 412/992 de 1 de setiembre de 1992, reglamentario de la Ley 16.246 de 8 de abril de 1992.

II) Que el presente proyecto en cuanto a calidad en infraestructura y servicios, constituye a su vez un instrumento idóneo para apoyar la oferta turística general del país, brindando mayores comodidades y agilidad en el tránsito de pasajeros.

Atento: A lo expuesto, y a lo dispuesto en el Art. 11, literal B), numeral 1) de la Ley Nº 16.246 de fecha 8 de abril de 1992 y Arts. 44 y 45 del Decreto 412/992 de 1 de setiembre de 1992.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º. Autorizar a la Administración Nacional de Puertos a proceder al llamado a Licitación Pública para otorgar la Concesión de la Explotación de la Terminal Fluvio-Marítima de Pasajeros dentro del Puerto de Montevideo, de acuerdo a los pliegos que se adjuntan.

2º. Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, a sus efectos. **LACALLE HERRERA - JUAN CARLOS RAFFO**

TEXTO DEFINITIVO

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CONCESION PARA LA EXPLOTACION DE LA TERMINAL FLUVIO-MARITIMA

CONTENIDO

SECCION I - DEL LLAMADO A LICITACION

Artículo 1º. Objeto

La Administración Nacional de Puertos llama a licitación pública para la concesión de los servicios a los pasajeros y vehículos que ingresen o egresen por vía marítima al Puerto de Montevideo y que se presten en los edificios, áreas de estacionamiento, circulación y acceso que se detallan en el Anexo 11 y que constituirán la Terminal Fluvial Marítima del Puerto de Montevideo.

Las áreas objeto de esta concesión son las indicadas en los planos que se presentan en este pliego como Anexo 1.

Artículo 2º Marco Legal de referencia. Jurisdicción

La presente contratación se regirá por las normas contenidas en las Leyes Nros. 16.170 y 16.246, Texto Ordenado de la Ley de contabilidad y Administración Financiera aprobada por Decreto Nº 95/991, Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto Nº 144/92, Decretos Reglamentarios de la Ley 16.246 dictados o a dictarse, el presente Pliego de Condiciones y sus Anexos y demás normas legales y reglementarias aplicables.

Para todas las cuestiones relativas al cumplimiento o interpretación del contrato será aplicable la legislación y jurisdicción de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 3º Valor del Pliego

La firmas interesadas podrán adquirir un juego completo de pliegos de licitación en la Sección Licitaciones (Edificio Sede, 3er. Piso Of. 302, Fax 953495 —previo pago de la suma de $ 6.000 (pesos uruguayos seis mil).

Artículo 4º Aclaración de los documentos de licitación

Cualquier posible licitante que haya adquirido el pliego puede solicitar aclaraciones sobre los documentos de licitación mediante comunicación por carta a la Administración, telex o fax dirigido a la dirección indicada en el llamado a licitación, a más tardar 30 días calendario antes del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas. La Administración dará respuesta por escrito a las solicitudes que reciba hasta 10 días calendario anteriores a la fecha fijada para la apertura. Se enviará copia escrita de las respuestas por carta, telex o fax (incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su origen) a todos los que hayan adquirido los documentos de licitación.

Artículo 5º Modificación de los documentos de licitación

La Administración ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible licitante podrá, hasta 10 días calendario antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante enmienda o comunicado.

Todos los interesados que adquirieron pliegos serán notificados por carta o mediante telex o fax, de las enmiendas o comunicados, los que serán obligatorios para ellos. La simple constancia de recepción o envío de la carta, telex o fax constituirá plena prueba de la notificación.

Artículo 6º Presentación de las ofertas

Idioma. La oferta y toda la correspondencia y documentos relativos a ella deberán redactarse en idioma español; cualquier material impreso que proporcione el licitante podrá estar en otro idioma a condición de que vaya acompañado de una traducción en español firmada por el oferente, la cual prevalecerá a los efectos de la interpretación de la oferta.

Formato y firma de la oferta. El licitante preparará 3 (tres) ejemplares de la oferta, marcando con claridad el «original» y las «copias» del documento. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

El original y todas las copias de la oferta serán escritos en tinta indeleble y firmados por el licitante o por una o más personas debidamente autorizadas para obligarlo. Esta autorización deberá constar en un poder debidamente certificado adjunto a la oferta. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan material impreso no modificado, llevarán las iniciales de la persona o personas que firmen la oferta. Sus hojas serán numeradas correlativamente.

La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del licitante, en cuyo caso, las correcciones deberán salvarse con la firma del oferente. Solo una oferta puede ser presentada por cada licitante a excepción de las variantes o alternativas que se presenten de conformidad con lo establecido en este pliego. Ningún licitante podrá participar directa o indirectamente en la oferta de otro.

Documentos integrantes de la oferta. La oferta constará de la siguiente documentación:

a) Recibo expedido por la A.N.P. que acredite el pago de los documentos de la licitación extendido a nombre del oferente.

b) Constancia expedida por el Banco de Seguros del Estado respecto al Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Art. 61 - Ley 16.074).

c) Documentos acreditantes de la constitución, naturaleza y representación de la sociedad.

En el supuesto de que el oferente se presente con otras personas físicas o jurídicas, se deberá acreditar el compromiso existente entre ellas, acompañando una declaración de todas las partes por la que asumen la responsabilidad solidaria respecto de todas las obligaciones que se contraigan frente a la Aministración Nacional de Puertos.

d) Compromiso explícito de la empresa de solicitar su habilitación como prestador de servicios portuarios al pasaje, en el caso de ser adjudicatario y de iniciar el trámite de habilitación ante la A.N.P. en el plazo máximo de 30 días desde notificado el otorgamiento de la concesión.

e) La información sobre antecedentes del licitante, de acuerdo con el Artículo 12º del presente pliego.

f) Los elementos integrantes de la oferta (Artículo 12º) y la oferta técnica (Artículo 13º).

g) Recibo expedido por ANP de haber presentado la garantía de mantenimiento de oferta.

Costo de la oferta. El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas, y la Administración Nacional de Puertos no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera sea el resultado de la licitación.

Domicilio. Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos de la licitación y actos posteriores a la misma. Dicho domicilio deberá constituirse en el país.

Artículo 7º Plazo para la presentación de ofertas

Las ofertas serán recibidas por la Administración en la dirección y hasta el día y hora establecidos en la carátula del presente pliego.

La Administración podrá, por causa justificada, prorrogar el plazo para la presentación de las ofertas.

Artículo 8º Plazo de mantenimiento. Aceptación de las condiciones del Pliego

Los oferentes establecieron un plazo de mantenimiento de la oferta sin alteración del canon, precios ni demás condiciones, que no podrá ser inferior a 180 días calendario contados a partir del día siguiente al de la apertura.

De no establecerse expresamente se entenderá que el oferente se compromete a mantener su oferta durante el plazo mínimo exigido.

Dicho plazo se considerará tácitamente prorrogado mientras el oferente no solicite por escrito el retiro de la oferta y la devolución de la garantía de mantenimiento.

La mera presentación de la oferta significará la aceptación por parte del oferente de la totalidad de los términos, cautelas, plazos y condiciones, de la licitación.

Artículo 9º Garantía de mantenimiento de oferta

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza por un monto de U$S 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil).

La garantía de la oferta que resulte aceptada será cancelada una vez que el adjudicatario haya firmado el contrato y suministrado la garantía de fiel cumplimiento de contrato (Artículo 38º).

La garantía de mantenimiento de oferta podrá ser ejecutada:

a) Cuando el oferente retire o desista de su oferta durante el plazo de mantenimiento.

b) En caso de que la oferta sea aceptada, si el adjudicatario no constituye en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimientio de contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 38º.

c) Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello.

Artículo 10º De la garantía

Si los oferentes optan por la constitución de fianza o aval bancario, se presentará el documento con certificación notarial a los Ss. Notariales de la ANP.

La presentación deberá verificarse con una antelación de 72 horas al momento de la apertura.

SECCION II - DE LA CONCESION

Artículo 11º Definiciones

A los efectos del presente pliego:

Se entiende por CANON el monto mensual que el concesionario pagará a la ANP por la concesión otorgada.

Se entiende por PRECIO A el valor percibido por el concesionario por metro cuadrado de local arrendado para todas aquellas empresas de transporte fluvio-marítimo que utilicen la Terminal. Los precios por arrendamiento en otras zonas ajenas al área definida en el anexo II (art. 10.2 y 10.3) serán convenidos libremente entre el concesionario y los arrendatarios.

Se entiende por PRECIO B el valor que recibe el concesionario de cada pasajero que embarca, por el servicio prestado (locales de revisación, transporte de personas y equipajes) y que no podrá ser mayor a U$S 1.oo (dólares estadounidenses uno).

Se entiende por PRECIO C el valor que recibe el concesionario por cada vehículo, que utiliza la Terminal para embarque y que no podrá ser mayor a U$S 5.oo (dólares estadounidenses cinco).

Se entiende por CONCESIONARIO la persona física o jurídica que resulte adjudicataria de este llamado a licitación.

Artículo 12º Elementos integrantes de la oferta

La oferta deberá contener entre otros los siguientes elementos:

A-) Informe sobre la experiencia en la actividad objeto de la licitación así como en la prestación de servicios análogos al licitado.

Tratándose de sociedades anónimas, con su capital integrado por empresas con experiencia, se evaluará la misma en forma proporcional a su participación accionaria respecto del capital integrado de la sociedad oferente.

Asimismo se evaluará la experiencia de las sociedades que presten total o parcialmente los servicios licitados.

B-) Situación económica financiera certificada por Contador Público que deberá contener como mínimo:

1. En caso de haber registrado actividad en los dos últimos ejercicios, estados de pérdidas y ganacias y estados de situación correspondientes a los mismos.

2. Análisis de capacidad económico-financiera que comprenderá:

a) Información que acredite capacidad de financiación para la explotación de la concesión debidamente acreditada, así como para la obtención de finanzas, avales o garantías bancarias.

b) Información concerniente a litigios en curso en los cuales el oferente esté implicado y pueda afectar la capacidad financiera para la prestación de la actividad en concesión.

C-) Antecedentes relativos a la constitución, naturaleza jurídica y nacionalidad de la sociedad con indicación de si la empresa es filial o subsidiaria de cualquier otra sociedad.

D-) Estudio de factibilidad del proyecto que comprenda, entre otros, los siguientes elementos.

—Memoria explicativa detallada de las actividades propuestas.

—Estudio de mercado, con la estimación del movimiento de pasajeros y vehículos y las distintas actividades a desarrollar por el concesionario.

—Inversión total a realizar, con más plazos de aplicación.

Presentar un detalle de la inversión con indicación de los rubros principales y precios unitarios de los mismos, con el fin de permitir el análisis de la adecuación de la inversión propuesta al proyecto presentado.

—Estados previsionales de ingreso y gastos.

(Expresar los montos previstos por cada rubro de explotación, de acuerdo con el estudio de mercado precedente).

—Estados previsionales de origen y aplicación de fondos.

—Evaluación del proyecto.

E-) CANON que el oferente se obliga a pagar a la A.N.P.

F-) Precios máximos del metro cuadrado de local arrendado (Precio A art. 11º.)

G-) Precio al pasaje por uso de los servicios de la Terminal (Precio B art. 11º).

H-) Precio a los vehículos por uso de los servicios de la Terminal (Precio C art. 11º).

I-) Otra información de interés que el oferente considere oportuno adjuntar a su propuesta.

Artículo 13º Oferta Técnica

La oferta técnica contendrá los elementos expresados en el ANEXO II.

Artículo 14º Anteproyecto

Los recaudos y ajustes al anteproyecto se encuentran expresados en el ANEXO II.

Artículo 15º CANON

El oferente deberá proponer el CANON mensual que se obliga a pagar a la ANP por la concesión otorgada.

Se deberá proponer el CANON en dos alternativas:

a) - sin la instalación de tax - free shop.

b) - con la instalación de tax - free shop.

Se pagará:

canon a) - hasta el mes anterior a la instalación del tax free shop.

canon b) - a partir del mes en que comience a funcionar efectivamente

el mismo.

El pago de este CANON no exime al concesionario del pago de las tarifas que puedan corresponder por la utilización efectiva de servicios que brinde la ANP.

El CANON deberá proponerse en dólares estadounidenses.

Artículo 16º Pago del CANON

El CANON se devengará a partir del día siguiente al otorgamiento del Acta Notarial de entrega y se abonará por trimestres adelantados.

El concesionario dispondrá de un plazo de diez días calendario al inicio de cada período trimestral, para hacer efectivo el pago del CANON correspondiente.

Excepto por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas y aceptadas por la ANP, el concesionario no podrá reclamar ninguna reducción sobre el CANON establecido, alegando cualquier inconveniente, interrupción, cese o pérdida de negocios u otras pérdidas causadas, directa o indirectamente, por cualquier causal fuera del control de la ANP. El concesionario o la ANP, según sea quien reclame causas de fuerza mayor, deberá cargar con la prueba de que las causas no fueron por negligencia, dolo o culpa imputable a su parte.

Artículo 17º Actualización del CANON

El monto a abonar por concepto de CANON por el concesionario a la ANP, se actualizará en los mismos períodos y porcentajes derivados de la aplicación del Artículo 20º de estas Bases para el ajuste a considerar en los PRECIOS máximos que percibirá el concesionario por sus servicios.

El CANON a su vez, será revisado y ajustado de común acuerdo entre las partes, ante la eventual renovación de la concesión por cada período adicional.

Artículo 18º Intereses por retraso en el pago del CANON

El atraso en el pago del CANON por el concesionario devengará el interés de mora vigente en ese momento para los servicios tarifados en dólares estadounidenses por la ANP.

Un atraso superior a los 30 días calendario será considerado causa de rescisión de la concesión, sin derecho a indemnización alguna, tal como se establece en la SECCION V.

Artículo 19º Precios máximos del servicio

La oferta deberá indicar los PRECIOS máximos conforme a las definiciones del art. 11.

Los PRECIOS deberán proponerse en dólares estadounidenses.

El concesionario facturará y cobrará de por sí, estos precios por los servicios que se presten en los espacios otorgados, respetando su máximo cuando correspondiere, pudiendo ofrecer los descuentos y rebajas que entienda conveniente.

Los PRECIOS máximos fijados, serán publicados en un informativo que recopilará la ANP y que pondrá en conocimiento de los distintos usuarios del puerto.

Artículo 20º Mecanismo de ajuste de los precios máximos

La ANP considerará un cambio en los siguientes casos:

a) Cuando alguno de los siguientes elementos se presente:

—cuando el ajuste se propone después de transcurrido un período de dos años del último cambio en los PRECIOS.

—cuando la tasa de crecimiento del tipo de cambio del dólar estadounidense interbancario comprador publicado por la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay, se sitúe por encima o por debajo en una diferencia superior a un 10% (diez por ciento), con respecto al crecimiento del Indice de Precios al Consumo en Uruguay en un período mínimo de 12 meses.

—cuando se den otras causas que provoquen una distorsión significativa en los precios internos, podrán asimismo ser consideradas, para modificación de los PRECIOS MAXIMOS a aplicar.

b) Cuando de acuerdo al literal a) corresponda una actualización los precios se ajustarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

$$P = Po \times 1 + A\frac{IMS}{IMSo} + B\frac{IPC}{IPCo} + C\frac{D}{Do} - \frac{D}{Do}$$

P = Monto en dólares del precio actualizado

Po = Monto en dólares del precio establecido en la oferta

IMSo = Indice medio de salarios del sector privado confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística al mes anterior al de la presentación de ofertas.

IMS = Indice medio de salarios del sector privado confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes anterior al que se realiza la actualización.

IPCo = Indice de Precios al consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes anterior al de la presentación de ofertas.

IPC = Indice de precios al consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes anterior al que se realiza la actualización.

Do = Valor medio del dólar (comprador, interbancario) al mes anterior de la presentación de ofertas.

D = Valor medio del dólar (comprador, interbancario) del mes anterior al que se realiza la actualización.

Los coeficientes A, B y C, representativos de la incidencia de los tres índices utilizados para la actualización en la ecuación económico-financiera del oferente, deberán ser determinados por éste en su oferta.

Artículo 21º Contralor

La ANP podrá exigir al concesionario toda la documentación e información necesaria para controlar el movimiento operativo de la Terminal, así como realizar los controles que entienda convenientes. A los efectos se hace especial mención de lo dispuesto en el literal D) del art. 10º y en el art. 69º del D. 412/992, así como lo que se dsponga por la ANP en lo referente a las informaciones a suministrar para el contralor del movimiento de pasajeros y vehículos en el Puerto Libre.

Artículo 22º Plazo de concesión

El plazo máximo de la concesión será de diez años.

Esta concesión podrá ser renovada por períodos adicionales y sucesivos después que expire el término inicial acordado mediante resolución de renovación de la concesión por decisión del Poder Ejecutivo, con el previo asesoramiento de la ANP.

Dichos períodos adicionales estarán sujetos a los mismos términos y condiciones, excepto la extensión del plazo de la concesión y el CANON que se establecerán para cada período adicional.

Las opciones serán ejercidas por el concesionario mediante una comunicación escrita a la ANP por lo menos 6 meses antes del vencimiento del plazo original o de cualquier plazo adicional. Después de recibida la solicitud de renovación, el concesionario y la ANP acordarán la extensión y el CANON por los períodos de renovación. Si después de recibida la solicitud de renovación y antes de los tres meses de vencimiento del plazo de concesión, no se llega a un acuerdo que satisfaga a ambas partes, la ANP quedará en libertad de efectuar un nuevo llamado a licitación para una nueva concesión.

SECCION II - OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Artículo 23º Habilitación e inscripción (Decreto Nº 413/992)

Quien resulte adjudicatario de la concesión, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto Nº 413/92 del 1º de setiembre de 1992, para la obtención de la habilitación e inscripción como empresa prestadora de servicios portuarios iniciando el respectivo trámite ante la ANP.

Artículo 24º De los tributos y los consumos

Será por cuenta y cargo del concesionario el pago de todos los tributos que graven la explotación de la concesión.

Asimismo serán de su cargo todos los consumos en los que incurra, particularmente los correspondientes a suministro de agua, energía eléctrica, gas por cañería, servicios telefónicos y telemáticos.

Artículo 25º Entrega de las instalaciones

La Administración Nacional de Puertos entregará al concesionario los locales y demás instalaciones en el estado de conservación en que actualmente se encuentran.

Dicha entrega se hará constar en un Acta Notarial firmada por el concesionario y la persona o personas que la ANP designe. En el Acta se efectuará un inventario detallado de las instalaciones y bienes objeto de la concesión.

La fecha en que ocurrirá la entrega será la que se establezca en el respectivo contrato de concesión y por tanto será obligación del concesionario hacerse presente por el o por quien lo represente en el lugar y fecha que en el contrato se disponga.

Artículo 26º Conservación de las instalaciones

Los gastos de mantenimiento en el período de la concesión serán por cuenta del concesionario.

El concesionario estará obligado a conservar en buen estado, incluso desde el punto de vista estético, el pavimento, cerramientos y demás instalaciones fijas o móviles del local y zonas adyacentes objeto de esta concesión, así como velar por las adecuadas condiciones de higiene, seguridad y medio ambiente. En caso de no hacerlo, la ANP, previa intimación, podrá ordenar la realización de cualesquiera acciones o de las otras de prevención y conservación necesarias, con cargo al concesionario.

La ANP a través de sus departamentos técnicos, podrá inspeccionar en todo momento el estado de conservación de las obras e instalaciones concedidas y señalar las reparaciones que deban realizarse para mantenerlas en el estado en que fueron entregadas, quedando obligado el concesionario a ejecutarlas en el plazo que se le señale. Si el concesionario no realizase las obras de reparación en el plazo establecido se configurará infracción leve o grave (Art. 53 inc. a y b) de acuerdo a la entidad de la reparación a efectuarse. La sanción podrá ser reiterada en caso de incumplimiento del nuevo plazo señalado. Si, no obstante ella, el concesionario no ejecutara las reparaciones, se procederá por parte de la ANP a iniciar las actuaciones para dar término a la concesión, sin derecho a indemnización, por incumplimiento expreso de obligación contractual. (Art. 45 num. 2º).

Artículo 27º Servicios y Actividades de la Terminal Fluvio Marítima

En la Terminal deberán prestarse como mínimo los servicios y actividades que se indican a continuación, bajo la responsabilidad del concesionario, aun cuanto no los preste en forma directa:

- Venta de pasajes y bodegas (para las compañías que operan en el tráfico).
- Trámites y controles de migración, aduana y sanidad.
- Bar, cafetería y/o restorán.
- Vigilancia.
- Servicios higiénicos.
- Guardabultos.
- Servicios telefónicos nacionales e internacionales, telex y fax - co rreos.
- Oficina de turismo con reserva de hoteles, automóviles de alquier con o sin chofer, pasajes de otros medios de transporte, excursiones, ec.
- Sala de recepción de pasajeros y visitantes, de acceso público con medios de información acústicos y visuales sobre salidas y llegadas de buques, llamados a pasajeros, etc.
- Sala de pre-embarque y tránsito de pasajeros para su uso exclusivo equipada con comodidades para su permanencia (asientos, calefac ción, refrigeración, medios acústicos y visuales de anuncios al pasaje ro, servicios higiénicos, bar y cafetería, equipos de televisión).
- Servicio de ómnibus de transporte especial para Terminal para los pasajeros que embarcan y desembarcan, entre el buque y el acceso a la Terminal, con capacidad suficiente para transportar simultáneamente 100 pasajeros.
- Areas de estacionamiento de pre-embarque de automóviles.
- Areas de control aduanero de vehículos.
- Areas de estacionamiento para detención provisoria de automóviles que embarcan durante los trámites previos al acceso al muelle.
- Contratación de servicio médico de emergencia para los pasajeros.
- Oficina de cambios.
- Recepción, transporte entre el buque y la Terminal y entrega de equipajes.
- Los camiones de carga no podrán hacer uso de las instalaciones de la Terminal.

La ANP efectuará por sí y conservara el pavimento de las calles de circulación que vinculan el edificio del muelle con la zona de la Terminal.

La señalización y medios de control de tránsito en dichas vías de circulación también serán de cargo de A.N.P.

La identificación del acceso sobre la rambla portuaria y las señalizaciones dentro de las áreas otorgadas serán de cargo del concesionario.

Artículo 28º Devolución de las instalaciones a la ANP

Al finalizar la concesión, la Administración accederá a la plena disposición de los bienes, construcciones e instalaciones fijas en el estado en que se encuentran a esa fecha sin derecho a indemnización y/o contraprestación alguna.

En caso de que las construcciones o instalaciones resulten obsoletas por el avance tecnológico o no interesen a la Administración, ésta podrá optar por requerir al concesionario el retiro o la demolición parcial o total de lo construido o instalado, a criterio de la ANP.

En el supuesto de que el concesionario no actuara en consecuencia, la ANP podrá proceder subsidiariamente, por sí o a través de terceros y a cargo de aquél.

Una vez concluido el plazo de la concesión, el concesionario podrá retirar aquellos elementos que no figuren en el Acta Notarial de entrega y que no estén unidos de manera fija al inmueble o constituyan instalaciones fijas de él y que su retiro no produzca quebrantamiento ni deterioro del inmueble o del servicio.

El concesionario dispondrá de un plazo máximo de 30 días calendario, contados a partir de la finalización de la concesión, para la entrega de las instalaciones limpias y en perfectas condiciones.

De la recepción de las instalaciones por parte de la ANP se labrará Acta en presencia del concesionario o de su representante, si compareciese. En el Acta se reseñará el estado de conservación de los bienes devueltos a la ANP, especificándose los deterioros que presenten. Si existiesen deterioros no imputables al desgaste natural por el uso, el Acta servirá de base para la determinación del importe de las reparaciones necesarias, que se exigirá al concesionario.

Artículo 29º Responsabilidad del Concesionario

Todos los servicios que se prestan en los locales de la Terminal y zonas adyacentes que se otorgaran, serán por cuenta y riesgo del concesionario.

La Administración Nacional de Puertos en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por el concesionario, ni de los daños y perjuicios causados por éste a terceros.

El concesionario deberá mantener en las instalaciones objeto de esta concesión, adecuados sistemas de seguridad en la lucha contra incendios.

El concesionario será responsable de la seguridad y el buen trato a los pasajeros y su equipaje, el buen orden, la vigilancia y la limpieza del área otorgada, para lo cual ejercerá debido control cumpliendo las disposiciones de carácter general y específico existentes o que se dicten en el futuro.

El concesionario tendrá la obligación de contratar un seguro a satisfacción de A.N.P. con los correspondientes avalúos que garanticen la recuperación por la ANP del 100% del valor de lo siniestrado. El beneficiario de este seguro será la ANP y cubrirá todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a locales y sus instalaciones y zonas adyacentes otorgadas, a las personas o bienes de la ANP o de terceros, debiendo suministrar a la ANP las pólizas contratadas en función de este artículo, así como los comprobantes de su vigencia. Independientemente, el concesionario deberá asegurar su maquinaria, equipos e instalaciones, dando cuenta de este seguro a la ANP, así como de sus sucesivas actualizaciones o pago de primas.

Ni el concesionario ni la ANP serán responsables entre sí por ninguna falla, demora o interrupción en la ejecución de sus obligaciones individuales, debido a causas fuera de su control, incluyendo sin limitación, casos fortuitos o de fuerza mayor, acto o estado de guerra o emergencia pública.

Artículo 30º Del personal

El concesionario será libre de contratar el personal que entienda conveniente, dentro del marco reglamentario laboral vigente, debiendo mantener el personal mínimo imprescindible a efectos de garantizar un nivel de servicio adecuado.

Artículo 31º Cumplimiento de la normativa vigente

El concesionario deberá cumplir con todas las normas legales y reglamentarias dictadas o a dictarse en materia portuaria, laboral, fiscal, aduanera, de seguridad en el trabajo, preservación del medio ambiente, de seguridad social y de policía.

Artículo 32º Prestación del servicio

Los servicios que prestará el concesionario serán los que hubiese propuesto y hayan sido aceptados por la ANP, siendo esto condición esencial para la vigencia de la concesión.

El concesionario no podrá en ningún momento efectuar otras operaciones diferentes ni destinar la instalación a otro uso o actividad distinta a las autorizadas por la ANP.

Sin el consentimiento expreso por escrito de la ANP, el concesionario se abstendrá de llevar adelante cualquier tipo de actividad que afecte el área otorgada. El incumplimiento de esta condición comportará la pérdida de la concesión, sin derecho a indemnización alguna.

El concesionario deberá prestar el servicio en igualdad de condiciones a todos quienes lo soliciten, sobre bases justas y razonables, libre de cualquier discriminación, manteniendo y asegurando su continuidad y regularidad, de acuerdo a los principios contenidos en la Ley 16.246, sus decretos reglamentarios y demás normas generales y particulares.

El concesionario tomará los convenientes recaudos para proveer el personal suficiente y el equipo apropiado de forma de poseer una adecuada capacidad, para poder hacer frente a diversas combinaciones de demanda que le planteen los usuarios de la terminal.

Asimismo deberá prever el mantenimiento del servicio en circunstancias de demoras en la salidas/llegadas de los buques.

Artículo 33º Incorporación de equipos y nuevas obras

El concesionario podrá incorporar aquellos equipos que considere necesarios para el mejor servicio.

La ejecución por el concesionario de obras e instalaciones sin previa autorización de la ANP será considerado falta grave y la ANP podrá obligarlo a demolerlas o desmontarlas. Si dejase transcurrir el plazo que se le fija al efecto, la ANP procederá a demoler las obras o desmontar las instalaciones, con cargo a la garantía constituida, pudiendo optar, a su vez, por declarar la rescisión del contrato sin derecho a indemnización alguna.

Artículo 34º Controles por la ANP

En lo que refiere a la información a solicitar al concesionario por la ANP, regirá lo dispuesto en el literal D) del art. 10º del D. 412/992.

El concesionario entregará un parte resumen mensual del tráfico de pasajeros y vehículos, con arreglo al modelo que proporcione la Administración.

La ANP se reserva el derecho de efectuar periódicamente o cuando estime oportuno, el control de uso y estado de equipos e instalaciones, así como el funcionamiento de la Terminal.

De constatarse irregularidades, se comunicarán por escrito al concesionario, quien deberá iniciar las acciones tendientes a corregirlas.

Artículo 35º Cómputo del plazo de la concesión e inversiones requeridas. Inicio de la Actividad.

La empresa adjudicataria tomará posesión del bien objeto de la licitación una vez cumplidos los trámites y requisitos vigentes.

El cómputo del plazo de la concesión se iniciará a partir del día siguiente al de la fecha en que se otorgue el Acta Notarial de entrega de las instalaciones.

El concesionario deberá iniciar provisoriamente su actividad, cumplidos los trámites que se incluyen en el artículo 23º de este Pliego y por un período no superior al de ejecución de las obras.

En caso de no finalizar con las obras en el plazo previsto, el concesionario deberá continuar en el régimen antes citado debiendo abonar a la Administración a título de multa el 150% de recargo sobre el canon establecido, por el período de atraso.

Artículo 36º Ajuste del Anteproyecto y Proyecto ejecutivo.

Una vez adjudicada la licitación, el concesionario deberá proceder a realizar los ajustes necesarios al anteproyecto contenido en la oferta y realizar el proyecto definitivo conforme a los Arts. 12, 13 y 14 del Anexo II.

Artículo 37º Ejecución y aprobación de las obras

Las obras previstas en la oferta, tendrán un plazo de ejecución que no podrá exceder los 9 meses a partir de la aprobación del proyecto definitivo por parte de la ANP. Este plazo sólo podrá ser prorrogado en caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditada.

Durante el período de realización de las obras, la ANP podrá inspeccionar en todo momento la ejecución de las mismas, para comprobar si se ajustan al proyecto definitivo aprobado. Si se aprecia la existencia de desviaciones en relación con el proyecto, podrá la ANP acordar la paralización de las obras hasta que se subsanen los defectos observados.

Finalizadas las obras el concesionario solicitará por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas la aprobación de las mismas, que se practicará con la asistencia del técnico designado por la ANP, en un plazo máximo de 10 días.

Artículo 38º Garantía de fiel cumplimiento de contrato

La empresa adjudicataria deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza.

El monto de la garantía se ajustará anualmente y será igual al total del CANON anual pagado en el último período de 12 meses.

Para el primer período de 12 meses el monto de la garantía se establecerá de acuerdo al CANON anual comprometido por el concesionario en su oferta. Al término de cada período de 12 meses se procederá a ajustar el monto de la garantía.

Esta garantía deberá ser presentada ante la Administración en el plazo de 10 días hábiles a contar de la notificación del acto de aprobación por parte del Poder Ejecutivo y siempre en forma previa a la firma del contrato y al final de cada período en su caso.

La garantía será devuelta al concesionario, al término del plazo de la concesión una vez que haya sido aprobada el Acta de recepción de las instalaciones.

SECCION IV - APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Artículo 39º Estudio de las ofertas

De la apertura. La Comisión Asesora de Adjudicaciones o en su caso los funcionarios designados al efecto por la Administración, se reunirán en día y hora fijada para el acto de apertura de ofertas en presencia de Escribano Público y de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

En ocasión de la apertura de las ofertas, se enunciarán los nombres de los licitantes, el CANON ofertado, modificaciones y retiro de ofertas y la existencia o falta de garantía de mantenimiento, existencia y adecuación de la documentación presentada a los requerimientos del pliego, así como los demás pormenores que la Administración estime conveniente.

De todo lo actuado se labrará acta con las observaciones que formulen los oferentes, que deberá ser firmada por los funcionarios actuantes y por los representantes de los licitantes que deseen hacerlo.

En el caso de haberse observado defectos formales en la presentación de la documentación requerida por el pliego, los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para subsanarlos.

Estudio confidencial. Luego del acto de apertura de las ofertas, no se brindará a los licitantes ni a persona alguna que no esté vinculada con el estudio y la evaluación, ninguna información concerniente a dicho procedimiento, hasta que se otorgue vista a los oferentes, del informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

Aclaración de ofertas. A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, la ANP podrá solicitar a los licitantes que aclaren sus propuestas sin que implique modificación del contenido. La solicitud de aclaración y la respuesta corespondiente se harán por escrito, no existiendo otro contacto entre la ANP y el oferente, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior. No se permitirán, por vía de estas aclaraciones, cambios en el CANON, PRECIOS, ni en los aspectos cuantitativos o sustanciales de la oferta, excepto los que se requieran para la corrección de errores aritméticos no significativos.

Examen preliminar. Antes de proceder a la evaluación detallada la ANP examinará las ofertas para determinar si están completas, si se han suministrado las garantías requeridas y si se ajustan esencialmente a los documentos de licitación.

A los fines de este artículo se considerará que una oferta se ajusta esencialmente a los documentos de licitación cuando concuerde con las

estipulaciones y condiciones de dichos documentos.

Si la ANP determina que la oferta no se ajusta en lo esencial a los documentos de licitación, la rechazará y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad.

Discrepancias. Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales se tendrá en cuenta el más conveniente para la Administración, salvo que a juicio de esta, se trate de un error evidente, en cuyo caso se facturará la conexión que corresponda, dejando constancia de ello.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable para ésta.

Artículo 40º Valoración de Ofertas

A los efectos de la adjudicación la A.N.P. evaluará las ofertas presentadas en función de los siguientes criterios de calificación y evaluación, contemplando lo señalado por los Artículos 45º y 46º del Decreto Nº 412/992.

1. Experiencia en la actividad objeto de la licitación, así como en la prestación de servicios análogos al licitado 10
2. Capacidad económica y financiera para el desarrollo del proyecto . 10
3. Calidad arquitectónica del proyecto y adecuación del mismo al servicio a brindar 15
4. Monto de las inversiones 10
5. Plazo de las obras y previsión para el funcionamiento de la Terminal durante la etapa de ejecución de las obras 10
6. Canon ofrecido 20
7. Precios de arrendamiento para empresas de Transporte Fluvio Marítimo 8
8. Precios del servicio al pasaje 6
9. Precios del servicio a los vehículos 6

Total de puntos posibles en calificación 100

La asignación de puntajes, se hará en base a criterios relativos en cada item, de forma que no necesariamente la máxima puntuación del oferente en un item, tenga que ser igual al máximo fijado para el mismo.

Artículo 41º Negociaciones

En caso de existir ofertas similares en los términos definitivos por el Art. 57 del T.O.C.A.F., la Administración podrá entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Artículo 42º Rechazo de las ofertas

La Administración se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas recibidas mediante resolución fundada.

Artículo 43º Adjudicación

La ANP, una vez determinado el valor de las ofertas mediante su puntuación y en caso de no declarar frustrada la licitación, procederá a adjudicar la concesión objeto de este pliego a la oferta con mayor puntaje, elevando lo resuelto a la aprobación del Poder Ejecutivo de acuerdo con lo establecido en el art. 11º de la Ley Nº 16.246.

Artículo 44º Notificación

El acto administrativo que disponga aprobar la adjudicación o el rechazo de las ofertas será notificado personalmente a todos los oferentes.

SECCION V - DE LA EXTINCION, RESCISION Y RESCATE DE LA CONCESION

Artículo 45º Extinción de la concesión

La concesión se extinguirá por las causas siguientes:

1. El cumplimiento del, plazo señalado para la concesión.
2. El incumplimiento por el concesionario de alguna de las cláusulas contractuales.
3. Rescate por la ANP de la concesión
4. Liquidación judicial o disolución de la persona jurídica concesionaria.
5. Mutuo acuerdo entre la ANP y el concesionario.

Artículo 46º Rescisión por incumplimiento del concesionario

El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el contrato al concesionario, determinará la rescisión de la concesión. Esta podrá ser adoptada unilateralmente por la Administración Nacional de Puertos, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna. Se citan solamente a efectos enunciativos algunos de los casos de rescisión:

1. Por falta de pago en los plazos establecidos del CANON de la concesión, compensaciones previstas o liquidaciones reguladas contractualmente.
2. Por no complementar la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo de 10 días hábiles contados desde el acto de notificación.
3. Por mala conservación en forma reiterada de las áreas e instalaciones objeto de la concesión, o por no efectuar las reparaciones y mantenimiento necesarios.
4. Por cesión o transmisión onerosa de la concesión, sin haberse obtenido la autorización de ANP exigida en el presente pliego.
5. Por la realización de actividades que afecten el área otorgada efectuadas por el concesionario, sin el consentimiento escrito de la ANP, así como por su ocupación o uso contrarios a los términos del contrato.
6. Por la comisión de infracciones pasibles de rescisión.
7. Si el concesionario cae en quiebra o estado de disolución societaria.
8. Por no respetar el máximo estipulado en los PRECIOS por sus servicios, realizando cobranzas que no sean las estipuladas y aprobadas por la ANP o que no se soporten en la documentación por el traslado al usuario de los sobrecostos a que se refiere el art. 58 del D. 412/992.
9. En caso de constatarse en forma reiterada una incorrecta e ineficiente prestación de los servicios, o que existan discriminaciones en los mismos, recogidas directamente por la ANP o por quejas y reclamos reiterados de los usuarios de estos servicios.
10. Si el concesionario, por sí o a través de alguno de sus empleados, aprovechando el libre acceso a la zona portuaria, se involucra en la comisión de actividades ilícitas contrarias a la legislación aduanera.
11. Por destrucción o grave daño de los bienes objeto de esta concesión de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 49º.
12. Por el incumplimiento reiterado del régimen de antrega de información, en la forma y tiempos requeridos por la ANP.
13. Por la pérdida de la habilitación como empresa prestadora de servicios portuarios que le faculta para prestar los que son objeto de la concesión.

Artículo 47º Liquidación de la concesión por rescisión

Adoptada la decisión de rescisión por el Directorio, ésta será elevada para la aprobación del P.E. La resolución rescisoria de la concesión será notificada al concesionario, por los medios que se establezcan en el contrato, comunicando la resolución de la ANP que da lugar a la rescisión y la correspondiente aprobación por el Poder Ejecutivo.

Operada la rescisión de la concesión por incumplimiento del concesionario, la Administración Nacional de Puertos procederá a ocupar los locales y espacios otorgados, labrándose la correspondiente Acta con noticia del concesionario.

La rescisión de la concesión, derivada del incumplimiento del concesionario comporta la ejecución inmediata, a favor de la ANP de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Sin embargo, la ejecución de esta garantía no impedirá que la ANP recupere el valor total de los daños y perjuicios que nubiese sufrido como consecuencia del incumplimiento por pate del concesionario.

Seguidamente se liquidarán todas las obligaciones pendientes del concesionario, derivadas de la concesión. En la liquidación se incluirán, entre otros, los siguientes conceptos:

a.- El valor de los desperfectos y deterioros que le sean imputables, que presenten las obras e instalaciones según tasación de perito idóneo.

b.- El importe de todos los créditos que tuviese la ANP contra el concensionario.

Practicada la liquidación y una vez notificado el concesionario deberá satisfacer su importe en el plazo de tres días hábiles.

Transcurrido dicho plazo la ANP podrá hacer efectivo su crédito por la vía judicial, sin perjuicio de la afectación de los seguros a su favor sobre los bienes concedidos.

Artículo 48º Rescate por la ANP de la concesión

La Administración Nacional de Puertos podrá proceder al rescate cuando existan razones fundadas de planificación portuaria o interés público que lo hagan necesario o conveniente, mediante justa indemnización al concesionario, que tendrá especialmente en cuenta la amortización de la inversión y su obsolescencia y la rentabilidad, para el avalúo de las obras e instalaciones no amortizadas (literal c del art. 49 del D. 412/992).

Artículo 49º Destrucción de las instalaciones de la concesión

La destrucción o grave daño, que impida la realización de los servicios, de todas o de la mayor parte de las instalaciones y locales que conforman la presente concesión, por fuego u otros accidentes, siempre que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, dará derecho al concesionario para optar entre la extinción de la concesión sin indemnización alguna y sin pérdida de su garatía de cumplimiento del contrato o la recontrucción de las obras en la forma y plazo que se acuerde con la ANP, sin que, en este último supuesto, se altere el plazo contractual.

Si la destrucción ocurriese por dolo o culpa del concesionario o personas a él vinculados, la opción anteriormente establecida corresponderá a la ANP, la que podrá, en todo caso, obligar al concesionario a la reconstrucción de las instalaciones, sin perjuicio de las demás responsabilidades que le fueran exigidas. En caso de rescisión, esta será con pérdida de la garantía del concesionario. Las posibles indemnizaciones de compañías de seguros por el siniestro ocurrido en las instalaciones portuarias, quedarán a favor de la ANP.

Artículo 50º Cesión de la concesión. Transmisiones onerosas

Las concesiones podrán transmitirse por actos intervivos, previa autorización de la Administración Nacional de Puertos que requerirá, a su vez, la aprobación del Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 47 del D. 412/992.

La solicitud de autorización será fundada, debiendo contener las condiciones negociables pactadas para la transmisión, acreditadas mediante documentación fehaciente.

Si el aspirante ofrece las mismas seguridades de cumplimiento de las condiciones contractuales y de habilitación para la prestación, se podrá autorizar la transmisión, pudiendo la ANP ejercer derecho de preferencia sobre ella, recuperando la concesión en el mismo precio y condiciones pactadas.

Aprobada la cesión por el Poder Ejecutivo, el nuevo concesionario deberá construir la garantía de cumplimiento de contrato, en sustitución de la que tuviese prestada el cedente. Mientras no se constituya esa garantía carecerá de aficacia la cesión y, por tanto, la ANP no reintegrará su garantía al concesionario original.

Formalizada la cesión, cedente y concesionario quedarán obligados solidariamente frente a la Administración Nacional de Puertos por las obligaciones y responsabilidades surgidas por hechos anteriores a la cesión. A los efectos, la ANP mantendrá en su poder la garantía del anterior concesionario, por un período de 6 meses desde la fecha de la cesión.

De las obligaciones y responsabilidades surgidas por hechos posteriores a la cesión, solo será responsable el nuevo concesionario.

La transmisión no comportará modificación alguna de los plazos o condiciones contractuales.

Artículo 51º Mora

La mora se operará de pleno derecho para el concesionario por no cumplir con las obligaciones a su cargo o por hacer algo contrario a lo estipulado o por no hacer algo a lo que se esté obligado, luego que haya sido intimado por telegrama colacionado, con plazo de tres días.

SECCION VI - REGIMEN SANCIONATORIO

Artículo 52º Infracciones

El concesionario, por la circunstancia de presentarse a la licitación, reconoce la potestad sancionatoria del Directorio de la Administración Nacional de Puertos.

Se definen como infracciones del concesionario las acciones u omisiones contrarias a lo prescrito en la Ley 16.246, su reglamentación, normas generales y particulares y disposiciones contractuales que signifiquen incumplimiento de las disposiciones de organización, funcionamiento, conservación y uso de bienes públicos, de derechos de terceros, de la seguridad y tráfico, de la preservación del medio ambiente o de las obligaciones emergentes del contrato.

El concesionario será responsable además por las infracciones que cometan las personas físicas o jurídicas que desarrollan actividades en los locales otorgados, en virtud de un vínculo jurídico o comercial con el concesionario.

Artículo 53º Calificación de Infracciones

A los efectos del ejercicio de la potestad sancionatoria, el Directorio de la A.N.P., evaluará las circunstancias del caso y determinará el tipo de infracción o infracciones cometidas de acuerdo a la siguiente graduación:

a) **Infracciones leves:** serán aquellas acciones u omisiones que no tengan la consideración de graves o muy graves.

b) **Infracciones graves:** serán aquellas acciones u omisiones que no tengan la consideración de muy graves y supongan a juicio de la Administración y a título enunciativo: la reiteración de una determinada infracción leve dentro del plazo de 6 meses, lesiones a personas que motiven su incapacidad laboral por un período inferior a veinte días; daños o perjuicios superiores a doscientas U.R. e inferiores o iguales a mil U.R.; la realización de actos que afecten a la prestación de servicios directos a los buques, a las mercaderías o al pasaje; la puesta en grave peligro de la seguridad de la infraestructura o de las instalaciones portuarias o de los buques.

c) **Infracciones muy graves:** serán aquellas acciones u omisiones que supongan la reiteración de infracciones graves dentro del plazo de tres años; lesiones a personas que motiven su incapacidad laboral por un período superior a los veinte días; daños o perjuicios superiores a las mil U.R.; la realización de actos que afecten la prestación de servicios directos a los buques, a las mercaderías o al pasaje; la puesta en grave peligro de la seguridad de la infraestructura o instalaciones portuarias o de los buques.

Artículo 54º Carácter enunciativo

La expresión conceptual de las infracciones contenidas en los artículos anteriores no tiene carácter taxativo sino meramente enunciativo. La Administración Nacional de Puertos en el ejercicio de su potestad sancionatoria podrá incluir en la clasificación que estime adecuada, cualquier acción u omisión que a su juicio sea constitutiva de infracción.

Artículo 55º Aplicación

Para la aplicación de sanciones de mayor o menor gravedad dentro de un grado determinado, la Administración Nacional de Puertos tendrá especialmente en cuenta la habitualidad del infractor.

Cuando una sola acción u omisión implique dos o más infracciones, se tomará en consideración sólo aquella que comporte la sanción de mayor grado, teniendo en cuenta las demás como circunstancias a considerar para la determinación del cuantum de la sanción y sin perjuicio del cómputo de todas ellas a efectos de quedar incurso en posible reincidencia en un tipo determinado.

Cuando la infracción pudiera ser constitutiva de delito, se dará cuenta además a la autoridad competente, sin perjuicio de continuar el procedimiento sancionatorio o disciplinario interno.

En el caso de sanciones muy graves que comporten la suspensión de actividades, la ANP podrá imponer una multa diaria de 100 U.R. durante el tiempo en que la sanción esté vigente y hasta tanto se resuelva la suspensión temporal de la actividad del concesionario, la inhabilitación de la empresa o la pérdida de la concesión.

La iniciación del procedimiento sancionatorio no exonerará al concesionario del cumplimiento inmediato de otras medidas administrativas dictadas por la Administración tendientes a asegurar y mantener la continuidad del servicio y actividades portuarias, la seguridad, la prevención de la contaminación del medio ambiente y en general, las que afecten la correcta prestación de los servicios portuarios.

En caso de que de la infracción cometida se deriven daños o modificaciones de las características físicas del medio en que se desarrollan los servicios, el concesionario deberá proceder a la restitución inmediata de las cosas a su estado anterior a la infracción sin perjuicio de que la administración inicie el procedimiento sancionatorio que corresponda.

Si la resolución que recaiga en el procedimiento sancionatorio exonerare de responsabilidad al imputado, la Administración deberá ordenar, en el mismo acto, las restituciones que correspondieren por el monto de los

gastos efectivamente incurridos, para efectuar las reparaciones o actos que le hubieren sido impuestos.

Estas sumas deberán ser restituidas, actualizadas al momento de su efectivo pago de acuerdo a la variación del Indice de Precios al Consumo, desde la fecha del pago por el concesionario hasta la del efectivo pago por la Administración al mismo, con más un interés del seis (6) por ciento anual.

Artículo 56º Recursos

Contra las sanciones impuestas por infracciones cabrán los recursos contemplados en el Art. 31/ de la Constitución de la República.

Las sanciones impuestas serán efectivas de inmediato, sin perjuicio de las defensas a que tenga derecho el sancionado.

Artículo 57º Escala de Sanciones

De conformidad con los criterios precedentemente establecidos, las sanciones a aplicar por la ANP, dentro de cada grado, serán:

a) Para las infracciones leves, multas de cuantía entre 100 y 500 U.R., con o sin suspensión temporal de la actividad del concesionario por un plazo máximo de 7 días.

b) Para las infracciones graves, multas entre 500 y 1.000 U.R., con o sin inhabilitación temporal de la actividad del concesionario por un período máximo de seis meses o rescisión de la concesión en su caso.

c) Para las infracciones muy graves, multas entre mil (1.000) y cinco mil (5.000) U.R., con o sin suspensión temporal de la actividad del concesionario, por un período máximo de 6 meses o rescisión de la concesión en su caso.

ANEXO II
BASES PARA LA REALIZACION DEL ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE LA TERMINAL FLUVIO-MARITIMA

1. Objetivos

El objetivo principal del proyecto es brindar a los pasajeros que parten o arriban al Puerto de Montevideo con o sin vehículos de turismo los servicios de una terminal de primer nivel en el área turística.

2. Programa

Para cumplir este objetivo la terminal deberá alojar los servicios establecidos en el programa mínimo de funciones y áreas, y cumplir con el esquema de funcionamiento que se agrega en el anexo I.

3. Edificios y áreas

Los edificios existentes y áreas no cubiertas que se destinarán a alojar los referidos servicios serán los siguientes:

1) Edificio llamado Salón de Pasajeros ubicado sobre el Muelle Maciel.

2) Edificio llamado Depósito Santos, ubicado sobre la actual entrada al Puerto por la calle Yacaré.

3) Area próxima al muelle que será destinada a estacionamiento de preembarque.

4) Area próxima al Depósito Santos que será destinada a control de automóviles y que deberá techarse.

5) Area de acceso de peatones al Depósito Santos.

6) Areas necesarias para la circulación vehicular que en general serán compartidas con otros usos portuarios.

El oferente podrá solicitar ampliación de información gráfica existente a la gerencia Técnica de la ANP.

4. Opciones

En cuanto al Depósito Santos el oferente podrá proponer agregar una planta a condición que la estructura existente lo permita, o que se construyan los elementos estructurales necesarios.

El oferente podrá solicitar ampliación de información gráfica existente a la Gerencia Técnica de la ANP.

5. Destinos admitidos para el Depósito Santos

La planta baja del Depósito Santos será destinada exclusivamente a las funciones propias de terminal, y a los accesos indispensables para las otras plantas.

En el caso que el oferente opte por utilizar las demás plantas, las mismas podrán destinarse a los siguientes destinos:

5.1 Para público en general:

—Oficinas

—Comercios del ramo de la alimentación, tales como, bares, cafés, confiterías, restaurantes.

—Comercios en general.

—Galerías de arte, teatros, cines.

5.2 Servicios exclusivos para pasajeros que hayan cumplido previamente el registro de embarque (check-in).

—Cefetería, bar.

—Free shop. El acceso sólo será posible por el lado interno de la zona portuaria y no podrá tener comunicación alguna con locales que sean accesibles al público en general ni a trabajadores portuarios.

6. Destinos excluidos

En el depósito Santos no podrá instalarse ningún local destinado a alguno de los siguientes usos:

6.1 Viviendas.

6.2 Industrias, talleres de cualquier tipo.

6.3 Cualquier otro destino no autorizado expresamente por la ANP.

7. Respeto de los valores existentes

Las modificaciones que se propongan para los edificios deberán respetar y realzar los valores históricos y testimoniales de los mismos.

8. Condicionantes aduaneras

Registro de embarque (check-in), y que hayan pasado por los controles de aduana y migración.

En forma análoga, los pasajeros y vehículos que arriben deberán cumplir con los controles de aduana y migración al salir del recinto portuario.

9. Uso de las áreas exteriores

El uso que se proponga de las áreas exteriores deberá compatibilizar las funciones de la Terminal con otras funciones portuarias, tanto las actuales como las previstas en los planes de desarrollo.

Podrán cercarse las áreas destinadas a estacionamiento de vehículos en espera de embarque.

Se podrá proponer la construcción de pasarelas elevadas y cubiertas para el embarque y desembarque de pasajeros, respetando un gálibo de 4m50 sobre el pavimento del muelle para permitir el tránsito de vehículos, o en caso contrario serán telescópicas o giratorias para liberar el paso sobre el muelle. La construcción de estas pasarelas deberá ser en todos los casos ejecutada con materiales livianos y fácilmente desarmables.

Fuera de este uso para pasarelas, el área comprendida entre el borde del muelle y la alineación oeste del Pabellón de Pasajeros (una franja de aproximadamente 11 mts. de ancho) no podrá recibir ninguna construcción.

10. Reglamento de funcionamiento

El oferente deberá establecer en su propuesta un proyecto de reglamento de funcionamiento de la Terminal, el cual deberá contemplar en particular los siguientes puntos:

10.1. Horario de apertura al público, el cual no podrá ser menor que el necesario para atender el arribo y partida de las embarcaciones de todas las empresas de transporte de pasajeros y automóviles de turismo que utilicen el puerto de Montevideo. Se deberá prever en dicho horario las situaciones excepcionales que puedan producirse por motivos climáticos, tales como demoras en las salidas o arribos.

10.2. Asignación de áreas a la ANP para la ubicación de los organismos estatales que cumplen funciones con el tránsito de pasajeros y vehículos, a saber:

Dirección Nacional de Aduanas. (Ministerio de Economía y Finanzas).

Dirección de Migraciones. (Ministerio del Interior).

Divisiones Sanidad Animal y Vegetal. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca).

Estas áreas deberán ser acordes con el servicio a prestar y se brindarán en condiciones de total gratuidad para la ANP.

10.3 Asignación de áreas para las empresas de transporte fluviomarítimo

que operen en la terminal.

El conjunto de estas áreas no deberá ser menor de 60 m.c., con una previsión de ampliación de 40 m.c. adicionales.

Ninguna empresa podrá utilizar más del 50% de dicha área, o un porcentaje mayor a 100/n, siendo n el número de empresas que operen en la Terminal. La ANP controlará el cumplimiento de esta exigencia en forma bianual, debiendo el concesionario realizar los ajustes que este le indique.

11. Recaudos exigidos para el anteproyecto

El anteproyecto deberá incluir como mínimo las siguientes piezas:

11.1. Planta general 1:500
11.2. Plantas de cada nivel de cada edificio 1:100
11.3. Cortes trasversales y longitudinales de cada edificio 1:100
11.4. Cuatro fachadas de cada edificio, en el caso que las obras proyectadas impliquen modificaciones de la mismas. 1:100
Estas fachadas podrán ser sustituidas por fotomontajes con punto de vista al nivel del peatón.
11.5.Detalle representativo del diseño interior, incluyendo equipamiento e iluminación, con planta, cortes y alzados a escala 1:20, y un croquis perspectivo.
11.6.Planilla de locales con las terminaciones y colores de cielorraso, paredes, pisos, aberturas, tanto de los elementos existentes como de los proyectados.
11.7. Anteproyecto de ubicación de especies vegetales, interiores ye x - teriores, identificando cada especie.
11.8. Cuadro de áreas por nivel y por destino.
11.9. Presupuesto estimativo, detallado por rubro, de las obras y equipamiento previstos, discriminándolas por etapas si correspondiera.
11.10 Plazo para la terminación y habilitación de las obras.
11.11.Propuesta para permitir el funcionamiento de la terminal durante el período de construcción de las obras.
Cada oferente deberá ajustar en sitio los documentos gráficos suministrados.

12. Ajuste del anteproyecto

Una vez adjudicada la oferta, si la ANP lo considera necesario, el contratista deberá proceder a realizar los ajustes que le sean solicitados al anteproyecto contenido en la oferta.

Una vez cumplida la entrega del nuevo anteproyecto a la ANP, esta dispondrá de cinco días hábiles para expresar su conformidad o solicitar nuevos ajustes, siguiéndose este procedimiento hasta lograr un acuerdo total entre las dos partes.

13. Proyecto ejecutivo

Luego de obtenido el acuerdo a que hace referencia el artículo anterior, el contratista deberá proceder a elaborar el proyecto ejecutivo de las obras.

El mismo deberá contener, **además de todos los recaudos correspondientes a la etapa de anteproyecto con los ajustes que puedan haber correspondido, los siguientes elementos:**

13.1.Planta general a escala 1:500 con indicación de áreas de estacionamiento, circulaciones, cercos, iluminación exterior.
13.2.Planos de albañilería a escala 1:100. Los sectores de mayor complejidad tales como servicios higiénicos, escaleras y ascensores, serán detallados a escala 1:50 o 1:20.
Estos planos comprenderán plantas, cortes y fachadas.
13.3.Detalles de albañilería que puedan corresponder, según lo proyectado, a criterio de la ANP.
13.4.Proyecto de estructura, incluyendo plantas, planillas de vigas, planillas de pilares, planillas de bases, detalles constructivos y memoria constructiva.
13.5.Proyecto de instalación sanitaria, incluyendo plantas de cada nivel, cortes y memoria constructiva.
13.6.Proyecto de instalación eléctrica, incluyendo plantas de cada nivel, detallando canalizaciones, conductores, tableros y puestas, con circuitos unifilares y memoria constructiva.
13.7.Proyecto de iluminación interior y exterior, con ubicación e identificación de artefactos y luminarias. Planilla de niveles de iluminación, por local.
13.8. Planilla de carpintería de madera.
13.9 Planilla de carpintería de aluminio.
13.10. Planilla de herrería.
13.11. Planilla de mármoles y/o granitos.
13.12. Planillas de equipamiento.
13.13. Planos y planillas de especies vegetales.
13.14 Memoria descriptiva del proyecto.
13.15. Memoria constructiva particular.
13.16. Memoria constructiva general.
13.17. Cronograma de obra (Diagrama de Gantt).

14. Plazo para la consideración del proyecto ejecutivo

La ANP dispondrá de un plazo de diez (10) días hábiles para aceptar o formular observaciones al proyecto ejecutivo. Si el mismo mereciera nuevamente observaciones, los plazos siguientes serán de cinco días hábiles.

15. Representante técnico

El oferente deberá ser representado, a efectos de tratar los ajustes del anteproyecto y del proyecto, así como para el seguimiento de la obra, por un arquitecto con título expedido o revalidado por la Universidad de la República.

16. Empresa constructora

El contrato de construcción será celebrado entre el adjudicatario y la empresa que el mismo elija. No obstante la ANP se reserva el derecho de aceptar o rechazar previamente a la empresa constructora. A estos efectos el concesionario deberá presentar la información necesaria para evaluar la capacidad y antecedentes técnicos y comerciales de la o las empresas con las cuales pretenda contratar.

17.La totalidad de los costos del proyecto, obras e instalaciones a realizar serán de exclusivo cargo del concesionario; así como los tributos, cargas sociales y gravámenes en general.

En ningún caso la ANP será responsable de los mismos frente al concesionario o a terceros.

—o—

Resolución 949/993. Autorízase a la Administración Nacional de Puertos a proceder al llamado a Licitación Pública para otorgar la concesión de la «Zona 3», del Puerto de Montevideo.
(1980)

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Montevideo, 20 de octubre de 1993.

Visto: Las actuaciones remitidas por la autorización para proceder al llamado a Licitación Pública para la concesión del área denominada «Zona 3» del Puerto de Montevideo.

Resultando: I) Que la Administración Nacional de Puertos, por resolución de su Directorio Nº 1230/2794 de fecha 22 de setiembre de 1993, acordó elevar estos obrados al Poder Ejecutivo a efectos de recabar la autorización preceptiva para proceder al llamado referido, acompañando los estudios técnicos, económicos y de oportunidad, proyecto de pliego de condiciones, así com los demás requisitos previstos en el art. 45 del Dec. 412/992 de 1 de setiembre de 1992.

II) Que la División Asesoría Técnica en Asuntos Portuarios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifestó que no existen objeciones legales en cuanto a los procedimientos efectuados para el otorgamiento de la concesión de la zona referida, siendo el presente proyecto un medio idóneo para la prestación de servicios portuarios a la mercadería y conexos, en el marco del régimen de puerto libre.

Considerando: Que resulta conveniente a los objetivos de la política

portuaria nacional establecidos en el artículo 3º del Decreto Nº 412/992, en especial en sus literales A), B) y C), que se refieren al fomento de la economía nacional, mediante la prestación de los servicios portuarios con la máxima productividad, eficiencia y calidad, el logro de la mejor disposición económica y estratégica de los medios destinados al desarrollo de los puertos y la búsqueda de una mejor posición de los puertos uruguayos.

Atento: A lo expresado, y a lo dispuesto en el artículo 11, literal B), numeral 1) de la Ley Nº 16.246 de fecha 8 de abril de 1992 y artículos 44 y 45 del Decreto Nº 412/992 de 1 de setiembre de 1992.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Autorizar a la Administración Nacional de Puertos a proceder al llamado a Licitación Pública para otorgar la concesión de la «Zona 3» del Puerto de Montevideo, de acuerdo al pliego que se adjunta.

2º.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos a sus efectos. - **LACALLE HERRERA - JUAN CARLOS RAFFO.**

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CONCESION PARA LA EXPLOTACION
DE LA ZONA 3 DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

CONTENIDO

SECCION I - DEL LLAMADO A LICITACION

Artículo 1º - Objeto

El objeto del presente llamado es la concesión de la explotación de la Zona 3 del Puerto de Montevideo indicado en el Anexo I y que corresponde a terrenos y edificaciones que hasta el momento sirvieron de asiento al Varadero de la A.N.P. con el fin de prestar servicios a la mercadería bajo el régimen de puerto libre.

Las operaciones que se permitirán en el área a concesionar serán exclusivamente de almacenamiento de contenedores, consolidación y desconsolidación de los mismos y almacenamiento, clasificación, agrupación, desagrupación, fraccionamiento y manipuleo de mercaderías que provengan de los procesos de consolidación y desconsolidación.

Esta y otras actividades que se cumplan en el área objeto de esta concesión, no podrán significar modificaciones en la naturaleza del producto o mercadería (Art 2º de la ley 16.246 y Art. 5º del Dto. 412/992).

Las áreas objeto de esta concesión son las indicadas en los planos que se presentan en este pliego como Anexo I.

Art. 2º No Exclusividad

La A.N.P. se reserva el derecho de otorgar, con la aprobación del Poder Ejecutivo, nuevas concesiones con similar o idéntico objeto, en otros terrenos o instalaciones propiedad de la A.N.P. o que sean por ella administrados.

En el caso de que así fuere, los concesionarios quedarán obligados, por mandato legal, a actuar en régimen de libre competencia.

Art. 3º - Marco Legal de referencia - Jurisdicción

La presente contratación se regirá por las normas contenidas en las Leyes Nros. 16.170 y 16.246, Texto Ordenado de la Ley de contabilidad y Administración Financiera aprobada por Decreto Nº 95/991, Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto Nº 144/92, Decretos Reglamentarios de la Ley 16.246 dictados o a dictarse, el presente Pliego de Condiciones y sus Anexos y demás normas legales y reglamentarias aplicables.

Para todas las cuestiones relativas al cumplimiento o interpretación del contrato será aplicable la legislación y jurisdicción de la República Oriental del Uruguay.

Art. 4º. - Valor del Pliego

Las firmas interesadas podrán adquirir un juego completo de pliegos de licitación en la Sección Licitaciones (Edificio Sede, 3er. Piso Of. 302, Fax. 953495 -previo pago de la suma de $ 6.000 (pesos uruguayos seis mil).

Art. 5º. - Aclaración de los documentos de licitación

Cualquier posible licitante que haya adquirido el pliego puede solicitar aclaraciones sobre los documentos de licitación mediante comunicación por carta a la Administración, telex o fax dirigido a la dirección indicada en el llamado a licitación, a más tardar 30 días calendario antes del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.

La Administración dará respuesta por escrito a las solicitudes que reciba hasta 10 días calendario anteriores a la fecha fijada para la apertura. Se enviará copia escrita de las respuestas por carta, telex o fax (incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su origen) a todos los que hayan adquirido los documentos de licitación.

Art. 6º - Modificación de los documentos de licitación

La Administración ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible licitante podrá hasta 10 días calendario antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante enmienda o comunicado.

Todos los interesados que adquirieron pliegos serán notificados por carta, telex o mediante fax, de las enmiendas o comunicados, los que serán obligatorios para ellos. La simple constancia de recepción o envío de la carta, telex o fax constituirá plena prueba de la notificación.

Art. 7º - Presentación de las ofertas

Idioma. La oferta y toda la correspondencia y documentos relativos a ella deberán redactarse en idioma español; cualquier material impreso que proporcione el licitante podrá estar en otro idioma a condición de que vaya acompañado de una traducción en español firmada por el oferente, la cual prevalecerá a los efectos de la interpretación de la oferta.

Formato y firma de la oferta. El licitante preparará 3 (tres) ejemplares de la oferta, marcando con claridad el «original» y las «copias» del documento. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

El original y todas las copias de la oferta serán escritos en tinta indeleble y firmados por el licitante o por una o más personas debidamente autorizadas para obligarlo. Esta autorización deberá constar en un poder debidamente certificado adjunto a la oferta. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan material impreso no modificado, llevarán las iniciales de la persona o personas que firmen la oferta. Sus hojas serán numeradas correlativamente.

La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del licitante, en cuyo caso, las correcciones deberán salvarse con la firma del oferente. Solo una oferta puede ser presentada para cada licitante a excepción de las variantes o alternativas que se presenten de conformidad con lo establecido en este pliego. Ningún licitante podrá participar directa o indirectamente en la oferta de otro.

Documentos integrantes de la oferta. La oferta constará de la siguiente documentación:

a) Recibo expedido por la A.N.P. que acredite el pago de los documentos de la licitación extendido a nombre del oferente.

b) Constancia expedida por el Banco de Seguros del Estado respecto al Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Art. 61 - Ley 16.074)

c) Documentos acreditantes de la constitución, naturaleza y representación de la sociedad. En el supuesto de que el oferente proponga la prestación de todos o parte de los servicios licitados con intervención de otras personas físicas o jurídicas, se deberá acreditar el compromiso existente entre ellas, acompañando una declaración de todas las partes por la que asumen la responsabilidad solidaria respecto de todas las obligaciones que se contraigan frente a la Administración Nacional de Puertos.

d) Compromiso explícito de la empresa de solicitar su habilitación como prestador de servicios portuarios a la mercadería, en el caso de ser adjudicatario y de iniciar el trámite de habilitación ante la A.N.P. en el plazo máximo de 30 días desde notificado el otorgamiento de la concesión.

e) La información sobre antecedentes del licitante, de acuerdo con el Artículo 13º del presente pliego.

f) Los elementos integrantes de la oferta (Artículo 13º) y la oferta técnica (Artículo 14º).

g) Recibo expedido por ANP de haber presentado la garantía de mantenimiento de oferta.

Costo de la oferta. El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas, y la Administración Nacional de Puertos no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera sea el resultado de la licitación.

Domicilio. Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos de la licitación y actos posteriores a la misma. Dicho domicilio deberá constituirse en el país.

Art. 8º - Plazo para la presentación de ofertas

Las reformas serán recibidas por la Administración en la dirección y hasta el día y hora establecidos en la carátula del presente pliego.

La Administración podrá, por causa justificada, prorrogar el plazo para la presentación de las ofertas.

Art. 9º - Plazo de mantenimiento. Aceptación de las condiciones del Pliego

Los oferentes establecerán un plazo de mantenimiento de la oferta sin alteración del canon, precios ni demás condiciones, que no podrá ser inferior a 180 días calendario contados a partir del día siguiente al de la apertura.

De no establecerse expresamente se entenderá que el oferente se compromete a mantener su oferta durante el plazo mínimo exigido.

Dicho plazo se considerará tácitamente prorrogado mientras el oferente no solicite por escrito el retiro de la oferta y la devolución de la garantía de mantenimiento.

La mera presentación de la oferta significará la aceptación por parte del oferente de la totalidad de los términos, cautelas, plazos y condiciones, de la licitación.

Art. 10º - Garantía de mantenimiento de oferta

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza por un monto de U$S 150.000 (dólares estadounidenses ciento cincuenta mil).

La garantía de la oferta que resulte aceptada será cancelada una vez que el adjudicatario haya firmado el contrato y suministrado la garantía de fiel cumplimiento de contrato (Artículo 38º).

La garantía de mantenimiento de oferta podrá se ejecutada:

a) Cuando el oferente retire o desista de su oferta durante el plazo de mantenimiento.

b) En caso de que la oferta sea aceptada, si el adjudicatario no constituye en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 38º.

c) Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello.

Art. 11º - De la garantía

Si los oferentes optan por la constitución de fianza o aval bancario, se presentará el documento con certificación notarial a los Ss. Notariales de la A.N.P.

La presentación deberá verificarse con una antelación de 72 horas al momento de la apertura.

SECCION II - DE LA CONCESION

Art. 12º - Definiciones

A los efectos del presente pliego:

Se entiende por **CANON** el monto que el concesionario pagará a la A.N.P. por la concesión otorgada.

Se entiende por **PRECIO** el monto percibido por el concesionario por los servicios portuarios que brinde.

Se entiende por **ALMACENAJE** la actividad de recepción, estiba, depósito, guarda, desestiba y entrega de la mercadería. Durante su estadía en almacén, se podrán realizar con la mercadería las actividades, a que se refiere el Art. 5º del Decreto 412/992. Para el cómputo de almacenaje se entenderá que éste comprenderá el plazo que media entre el momento de la recepción, en el área concesionaria, hasta la entrega y salida de la mercadería de la misma.

Se entiende por **CONCESIONARIO** la persona física o jurídica que resulte adjudicataria de este llamado a licitación.

Art. 13º - Elementos integrantes de la oferta

La oferta deberá contener entre otros los siguientes elementos:

A-) Informe sobre la experiencia en la actividad objeto de la licitación así como en la prestación de servicios análogos al licitado o vinculados a la operativa portuaria.

Tratándose de sociedades anónimas, con su capital integrado por empresas con experiencia, se evaluará la misma en forma proporcional a su participación accionaria respecto del capital integrado de la sociedad oferente (Artículo 41º).

Asimismo se evaluará la experiencia de las sociedades que presten total o parcialmente los servicios licitados de acuerdo a lo previsto en el Artículo 7º.

B-) Situación económica financiera certificada por Contador Público que deberá contener como mínimo:

1. En caso de haber registrado actividad en los dos últimos ejercicios, estados de pérdidas y ganancias, y estados de situación correspondientes a los mismos.

2. Análisis de capacidad económico-financiera que comprenderá:

a) Información que acredite capacidad de financiación para la explotación de la concesión debidamente acreditada, así como para la obtención de fianzas, avales o garantías bancarias.

b) Información concerniente a litigios en curso en los cuales el oferente esté implicado y que la misma afecte la capacidad financiera que dificulte la prestación de la actividad en concesión.

C-) Antecedentes relativos a la constitución, naturaleza jurídica y nacionalidad de la sociedad con indicación de si la empresa es filial o subsidiaria de cualquier otra sociedad.

D-) Descripción de los perfiles del personal que se propone emplear en el depósito con indicación de su calificación y experiencia.

En este punto y en forma separada, se incluirá un ítem específico acerca de si el oferente contratará o no, personal que figure en los cuadros funcionales de la ANP, al día de apertura de esta licitación. En caso afirmativo deberá indicarse el número total de funcionarios de ANP que el oferente propone incorporar a su empresa, aportando los mismos datos que para el resto del personal, o sea, su calificación y experiencia, no siendo necesario que se informen, inicialmente, los datos identificatorios de los mismos.

E-) Estudio de Factibilidad del proyecto que comprenda, entre otros, los siguientes elementos.

- Memoria explicativa detallada de la actividades propuestas.
- Estudio de mercado, con la estimación del movimiento de mercaderías, según las actividades a desarrollar por el concesionario.
- Inversión total a realizar, con más plazos de aplicación.

Presentar un detalle de la inversión con indicación de los rubros principales y precios unitarios de los mismos, con el fin de permitir el análisis de la adecuación de la inversión propuesta al proyecto presentado.

- Estados previsionales de ingresos y gastos.
- Estados previsionales de origen y aplicación de fondos.
- Evaluación del proyecto.

F-) CANON que el oferente se obliga a pagar a la A.N.P. expresado en valor unitario (Artículo 16º), el que puede ser variable por rango.

G-) Mínimo anual a que se compromete el licitante, de las siguientes operaciones:

a) almacenamiento de contenedores vacíos (en TEU. día)

b) almacenamiento de los contenedores llenos (en TEU. día)

c) almacenamiento de contenedores refrigerados, con servicio de energía eléctrica (en TEU. día).

d) consolidación de contenedores (en TEU).

e) desconsolidación de contenedores (en TEU).

f) almacenamiento de mercaderías a consolidar o desconsolidar (en tonelada día).

H-) Precios máximos de los servicios a prestar por el concesionario (Artículo 20º).

I-) Otra información de interés que el oferente considere oportuno adjuntar a su propuesta.

Art. 14º - Oferta Técnica

Para la confección de la oferta técnica se deberán tomar en cuenta las siguientes condiciones:

1 - Descripción detallada de las inversiones, obras e instalaciones proyectadas, así como de la tecnología a aplicar en las actividades del concesionario.

Se explicitarán los sistemas de movilización de mercaderías a utilizar, los rendimientos esperados, las capacidades operacionales y toda otra información que se considere relevante a los efectos de la definición de la calidad del servicio ofrecido.

2 - Anteproyecto arquitectónico, en base a lo detallado en el art. 15º.

3 - El cercado del predio será responsabilidad y cargo del concesionario así como el mantenimiento del límite entre la zona a concesionar y la actual terminal de contenedores, en las condiciones de recepción que se establezcan en el acta respectiva.

El concesionario podrá prever en su oferta una comunicación física entre la zona concesionada y la playa de contenedores de la ANP.

En ese caso la construcción y mantenimiento de dicha comunicación será de cuenta y cargo del concesionario.

La ANP reglamentará cuales serán las condiciones de operación de la comunicación física en el caso en que ésta se concrete.

Las edificaciones indicadas con A en el plano adjunto en el Anexo I, podrán ser demolidas sin que sea necesaria su reconstrucción al término del período de la concesión.

El galpón B deberá mantenerse en lo que a su estructura principal y cubierta se refiere aunque podrá ser reformado y/o ampliado de acuerdo a la propuesta que deberá ser puesta a consideración y previa autorización de ANP.

Hechas estas puntualizaciones, por lo demás, en el área a concesionar se podrá pavimentar, excavar, rellenar y/o construir lo que se considere oportuno para el cumplimiento del objeto de la concesión.

En particular se podrá anular la escala de Varadero y prolongar los terraplenamientos ganando superficie al mar.

Para esto último, se requerirá la utilización de materiales adecuados, procedimientos de construcción también compatibles con la naturaleza de la obra y medios de protección y contención del terraplen en su frente marítimo.

Todo ello, para esta materia del terraplenamiento, deberá ser proyectado por un equipo de ingeniería civil de reconocida experiencia y sometido a la previa aprobación por A.N.P.

Al término de la concesión, la ANP se reserva el derecho de exigir la restitución de la Zona en las mismas condiciones de utilización existentes a la fecha de entrega del bien al concesionario. Esto es: libre de edificaciones y obstáculos, pozos, zanjas, líneas eléctricas energizadas, gas a presión, depósito de combustibles, residuos de productos tóxicos, explosivos, inflamables, radioactivos y desechos en general.

Las edificaciones demolidas no deberán ser rehechas y los terraplenamientos que se hubieran autorizado se conservarán.

4 - El área exacta de la zona a concesionar surgirá del plano de mensura y cálculo de superficie que, previo al contrato, efectuará un Ingeniero Agrimensor con título expedido por la Universidad de la República que deberá se contratado y sus honorarios abonados por el adjudicatario.

El predio actual, tal como se ha indicado en el esquema de la Zona 3, tiene un área total de utilización para el concesionario de aproximadamente 12.500 metros cuadrados.

La Administración efectuará el control de la medición presentada.

Las canalizaciones aéreas o subterráneas de energía, comunicaciones, agua y gas que existieran en la zona, de ser necesario, sólo podrán ser desplazadas por las Administraciones Públicas o privadas que las tengan a su cargo.

El concesionario se hace responsable de los daños que pudiera ocasionar a las mismas y de abonar las facturas que pudieran presentarse para cubrir los costos de reparación.

Del mismo modo, deberá permitir el acceso y liberar los depósitos necesarios toda vez que tareas de mantenimiento y reparaciones deban efectuarse en las mismas.

La División Técnica de A.N.P. (5º Piso Edificio Sede) podrá informar a los interesados las líneas que pudieran existir en el predio.

Art. 15º - Anteproyecto

El Anteproyecto contendrá todos los elementos gráficos para la determinación inequívoca de la inversión propuesta, de las áreas necesarias para el desarrollo de las actividades del proyecto y de las instalaciones de servicios e infraestructura que se suponen operativas y a disposición del concesionario, sin necesidad de contener definiciones de detalle, a nivel de cálculos estructurales o de instalaciones, que serán concretadas, luego de la adjudicación.

La documentación a presentar contendrá, como mínimo lo siguiente:

a) Planta general, Escala 1:200, con el emplazamiento y descripción de las instalaciones y equipos, áreas de circulación, estacionamiento, almacenamiento y operación.

b) Planta general, cortes y fachadas, Escala 1:100.

c) Descripción y detalle de las posibles modificaciones estructurales.

d) Planta general con descripción de instalaciones de servicios existentes y a modificar o ampliar. (Instalación eléctrica; sanitaria y otras).

e) Estudio de impacto ambiental.

Art. 16º - CANON

El oferente deberá proponer el CANON que se obliga a pagar a la A.N.P., por unidad para cada una de las operaciones descriptas en el Art. 13º literal G a) al G f). El CANON deberá abonarse por cada unidad ò fracción.

El CANON mínimo anual a abonar será el correspondiente a las unidades que el concesionario se compromete en su oferta para las operaciones descriptas en los literales G a) al G f) del Art. 13º.

El establecimiento de este CANON no exime al concesionario del pago de las tarifas que puedan corresponder por la utilización efectiva de servicios que brinde la A.N.P..

El CANON deberá proponerse en dólares estadounidenses.

Art. 17º - Pago del CANON

El CANON se devengará a partir del día siguiente al otorgamiento del Acta Notarial del Artículo 26º.

El CANON se abonará por trimestres adelantados, tomando como base de cálculo las unidades correspondientes al trimestre inmediato anterior. Para el primer trimestre se establece el CANON a abonar en base a la cuarta parte del mínimo de unidades que el concesionario estableció en su oferta.

En caso de no alcanzarse en el período anual el mínimo de unidades a que el oferente se comprometió en su propuesta, dicho mínimo se liquidará y la diferencia se abonará al realizarse el pago por el primer trimestre del siguiente año. Si fuese este período anual, el que da término a la concesión, el CANON no cubierto constituirá una obligación del concesionario que deberá abonar a la A.N.P..

Si por tres años consecutivos no se alcanzara el 80% de los mínimos garantizados en la oferta la Administración podrá rescindir el contrato por incumplimiento del concesionario.

El concesionario dispondrá de un plazo de diez días calendario al inicio de cada período trimestral, para hacer efectivo el pago del CANON correspondiente.

Excepto por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas y aceptadas por la ANP, el concesionario no podrá reclamar ninguna reducción sobre el CANON establecido, alegando cualquier inconveniente, interrupción, cese o pérdida de negocios u otras pérdidas causadas, directa o indirectamente, por cualquier causal fuera del control de la ANP. El concesionario o la ANP, según sea quien reclame causas de fuerza mayor, deberá cargar con la prueba de que las causas no fueron por negligencia, dolo o culpa imputable a su parte.

Art. 18º - Actualización del CANON

El monto a abonar por concepto de CANON unitario por el concesionario a la A.N.P., se actualizará en los mismos períodos y porcentajes derivados de la aplicación del Artículo 21º de estas Bases para el ajuste a considerar en los PRECIOS máximos que percibirá el concesionario por sus servicios.

El CANON a su vez, será revisado y ajustado de común acuerdo entre las partes, ante la eventual renovación de la concesión por cada período adicional, de acuerdo a lo que se establece en el Artículo 23º.

Art. 19º - Intereses por retraso en el pago del CANON

El atraso en el pago del CANON por el concesionario devengará el interés de mora vigente en ese momento para los servicios tarifados en dólares estadounidenses por la A.N.P..

Un atraso superior a los 30 días calendario será considerado causa de rescisión de la concesión, sin derecho a indemnización alguna, tal como se establece en la SECCION V.

Art. 20º - Precios máximos de los servicios

La oferta deberá indicar los PRECIOS máximos por los servicios a prestar en la zona 3 de acuerdo al Art. 13º literal G.

Los referidos PRECIOS deberán proponerse en dólares estadounidenses.

El concesionario facturará y cobrará de por sí, todos los servicios que se presten en los espacios concesionados, de acuerdo con los PRECIOS máximos establecidos, pudiendo ofrecer los descuentos y rebajas que entienda conveniente.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 58º del Decreto 412/992 reglamentario de la Ley de Puertos, el concesionario se obliga a detallar en su facturación a los usuarios, todos y cada uno de los precios por los servicios prestados, que habrán estipulado libremente a priori, respetando el tope de los precios máximos.

Todos los PRECIOS máximos fijados para estos servicios, serán publicados en un informativo que recopilará la A.N.P. y que pondrá en conocimiento de los distintos usuarios del puerto.

Art. 21º - Mecanismo de ajuste de los precios

La ANP considerará un cambio en los precios, a solicitud del concesionario, en los casos siguientes:

a) Cuando alguno de los siguientes elementos se presente:

- cuando el ajuste se propone después de transcurrido un período de dos años del último cambio en los PRECIOS.

- cuando la tasa de crecimiento del tipo de cambio del dólar estadounidense interbancario comprador publicado por la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay, se sitúe por encima o por debajo en una diferencia superior a un 10% (diez por ciento), con respecto al crecimiento del Indice de Precios al Consumo en Uruguay en un período mínimo de

12 meses.

- cuando se den otras causas que provoquen una distorsión significativa en los precios internos, podrán asimismo ser consideradas, para modificación de los PRECIOS MAXIMOS a aplicar.

b) Cuando de acuerdo al literal a) corresponda una actualización los precios se ajustarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

$$P = P_0 \times [\, 1 + (A \frac{IMS}{IMS_0} + B \frac{IPC}{IPC_0} + C \frac{D}{D_0}) - \frac{D}{D_0} \,]$$

P = Monto en dólares del precio actualizado

P_0 = Monto en dólares del precio establecido en la oferta

IMS_0 = Indice medio de salarios del sector privado confeccionado por el Instituto Nacional de Estadísticas al mes anterior al de la presentación de ofertas.

IMS = Indice medio de salarios del sector privado confeccionado por el Instituto Nacional de Estadísticas correspondiente al mes anterior al que se realiza la actualización.

IPC_0 = Indice de Precios al consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes anterior al de la presentación de ofertas.

IPC = Indice de precios al consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes anterior al que se realiza la actualización.

D_0 = Valor medio del dólar (comprador, interbancario) al mes anterior de la presentación de ofertas.

D = Valor medio del dólar (comprador, interbancario) del mes anterior al que se realiza la actualización.

Los coeficientes A, B y C, representativos de la incidencia de los tres índices utilizados para la actualización de la ecuación económico-financiera del oferente, deberán ser determinados por éste en su oferta.

Art. 22º - Contralor

La ANP podrá exigir al concesionario toda la documentación e información necesaria para controlar el movimiento operativo de la zona 3 así como realizar los controles que entienda convenientes. A los efectos se hace especial mención de lo dispuesto en el literal D) del art. 10º y en el art. 69º del Dto. 412/992, así como lo que se disponga por la A.N.P. y/o la D.N.A., y/o cualquier otro organismo en lo referente a las informaciones a suministrar para el contralor de mercaderías y bienes en el Puerto Libre.

Art. 23º - Plazo de concesión

El plazo máximo de la concesión será de cinco años.

Esta concesión podrá ser renovada por períodos adicionales y sucesivos después que expire el término inicial acordado mediante resolución de renovación de la concesión por decisión del Poder Ejecutivo, con el previo asesoramiento de la A.N.P..

Dichos períodos adicionales estarán sujetos a los mismos términos y condiciones, excepto la extensión del plazo de la concesión y el CANON que se establecerán para cada período adicional.

Las opciones serán ejercidas por el concesionario mediante una comunicación escrita a la A.N.P. por lo menos 6 meses antes del vencimiento del plazo original o de cualquier plazo adicional. Después de recibida la solicitud de renovación, el concesionario y la ANP acordarán la extensión y el CANON por los períodos de renovación. Si después de recibida la solicitud de renovación y antes de los tres meses de vencimiento del plazo de concesión, no se llega a un acuerdo que satisfaga a ambas partes, la ANP quedará en libertad de efectuar un nuevo llamado de licitación para la concesión de las áreas de que se trata.

SECCION III - OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Art. 24º - Habilitación e inscripción (Decreto Nº 413/992)

Quien resulte adjudicatario de la concesión, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto Nº 413/92 del 1º de setiembre de 1992, para la obtención de la habilitación e inscripción como empresa prestadora de servicios portuarios, iniciando el respectivo trámite ante la A.N.P.

El concesionario, para el ejercicio de su actividad, deberá quedar habilitado en la categoría e) del Art. 12 del Dto. 413/992, la Administración Portuaria considerará suficiente la maquinaria, equipos y personal técnico que el concesionario ofrezca en su propuesta (Art. 13. Lit. D y E).

Art. 25º - De los tributos y los consumos

Será por cuenta y cargo del concesionario el pago de todos los tributos que graven la explotación de la concesión.

Asimismo serán de su cargo todos los consumos en los que incurra, particularmente serán de su cargo los correspondientes a suministro de agua, energía eléctrica, gas por cañería, servicios telefónicos y telemáticos.

Art. 26º - Entrega de las instalaciones

La Administración Nacional de Puertos entregará al concesionario la zona descripta en el estado de conservación en que actualmente se encuentra.

Dicha entrega se hará constar en un Acta Notarial firmada por el concesionario y la persona o personas que la A.N.P. designe. En el Acta se efectuará un inventario detallado de las instalaciones y bienes objeto de la concesión.

La fecha en que ocurrirá la entrega será la que se establezca en el respectivo contrato de concesión y por tanto será obligación del concesionario hacerse presente por él o por quien lo represente en el lugar y fecha que en el contrato se disponga.

Art. 27º - Conservación de las instalaciones

Los gastos de mantenimiento en el período de la concesión serán por cuenta del concesionario.

El concesionario estará obligado a conservar un buen estado, incluso desde el punto de vista estético, el pavimento, cerramientos y demás instalaciones fijas o móviles del depósito y zonas adyacentes objeto de esta concesión, así como velar por las adecuadas condiciones de higiene, seguridad y medio ambiente. En caso de no hacerlo, la A.N.P., previa intimación, podrá ordenar la realización de cualesquiera acciones o de las obras de prevención y conservación necesarias, con cargo al concesionario.

La A.N.P. a través de sus departamentos técnicos, podrá inspeccionar en todo momento el estado de conservación de las obras e instalaciones concedidas y señalar las reparaciones que deban realizarse para mantenerlas en el estado en que fueron entregadas, quedando obligado el concesionario a ejecutarlas en el plazo que se le señale. Si el concesionario no realizase las obras de reparación en el plazo establecido se configurará infracción grave o leve (Art. 53 inc. a y b) de acuerdo a la entidad de la reparación a efectuarse. La sanción podrá ser reiterada en caso de incumplimiento del nuevo plazo señalado. Si, no obstante ella, el concesionario no ejecutara las reparaciones, se procederá por parte de la ANP a iniciar las actuaciones para dar término a la concesión, sin derecho a indemnización, por incumplimiento expreso de cláusula contractual. (Art. 46 numeral 3º).

Art. 28º - Devolución de las instalaciones a la ANP

Al finalizar el plazo contractual, la Administración accederá a la plena disposición de los bienes, construcciones e instalaciones fijas.

En caso de que las construcciones o instalaciones resulten obsoletas por el avance tecnológico o no interesen a la Administración, ésta podrá optar por requerir al concesionario el retiro o la demolición parcial o total de lo construido o instalado, hasta la devolución de las cosas al estado primitivo en que se otorgó el o los bienes objeto de concesión. Sin embargo, las edificaciones demolidas no deberán ser rehechas y los terraplenamientos que se hubieren autorizado se conservarán.

En el supuesto de que el concesionario no actuara en consecuencia, la A.N.P. podrá proceder subsidiariamente, por sí o a través de terceros y a cargo de aquél.

Una vez concluido el plazo de la concesión, los bienes e instalaciones deberán ser devueltos en las mismas condiciones en que fueron entregados, salvo el razonable desgaste por el uso. El concesionario podrá retirar aquellos elementos que no figuren en el Acta Notarial de entrega levantada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26º, y que no estén unidos de manera fija al inmueble o constituyan instalaciones fijas de él y con ello no se produzca quebrantamiento ni deterioro del mismo.

El concesionario dispondrá de un plazo máximo de 30 días calendario, contados a partir del término del plazo de la concesión, para la entrega de las instalaciones limpias y en perfectas condiciones.

De la recepción de las instalaciones por parte de la ANP se labrará la correspondiente Acta en presencia del concesionario o de su representante, si compareciese. En esta Acta se reseñará el estado de conservación de los bienes devueltos a la ANP, especificándose los deterioros que presenten. Si existiesen deterioros no imputables al desgaste natural por el uso, el Acta servirá de base para la determinación del importe de las reparaciones necesarias, que se exigirá al concesionario.

Art. 29º - Responsabilidad del Concesionario

Todos los servicios que el concesionario preste en la zona 3 que se concesiona, serán por su cuenta y riesgo.

La Administración Nacional de Puertos en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por el concesionario, ni de los daños y perjuicios causados por éste a terceros.

El concesionario deberá mantener en las instalaciones objeto de esta concesión, adecuados sistemas de seguridad en la lucha contra incendios.

El concesionario será responsable de la seguridad y el buen trato de la mercadería, el buen orden, la vigilancia y la limpieza del área concedida, para la cual ejercerá debido control de entrada y salida de personas y de mercaderías, cumpliendo las disposiciones de carácter general y específico existentes o que se dicten en el futuro.

El concesionario tendrá la obligación de contratar un seguro a satisfacción de A.N.P. con los correspondientes avalúos que garanticen la recuperación por la A.N.P. del 100% del valor de lo siniestrado. El beneficiario de este seguro será la ANP y cubrirá todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar al Depósito y sus instalaciones y zonas adyacentes concesionadas, a las personas o bienes de la A.N.P. o de terceros, debiendo suministrar a la A.N.P. las pólizas contratadas en función de este artículo, así como los comprobantes de sus vigencias. Independientemente, el concesionario deberá asegurar su maquinaria, equipos e instalaciones no fijas, dando cuenta de este seguro a la A.N.P., así como de sus sucesivas actualizaciones o pago de primas.

Ni el concesionario ni la ANP serán responsables entre sí por ninguna falla, demora o interrupción en la ejecución de sus obligaciones individuales, debido a causas fuera de su control, incluyendo sin limitación, casos fortuitos o de fuerza mayor, acto o estado de guerra o emergencia pública.

Art. 30º - Del personal

El concesionario será libre de contratar el personal que entienda conveniente, dentro del marco reglamentario laboral vigente, debiendo mantener el personal mínimo imprescindible a efectos de garantizar un nivel de servicio adecuado.

Se valorarán favorablemente aquellas propuestas que propongan mecanismos de integración a la empresa concesionaria, de personal de A.N.P., que preste sus servicios en el ente, al momento de la presentación de la propuesta.

Se valorarán especialmente los plazos de permanencia laboral contenidos en los mecanismos propuestos.

El personal que contrate el concesionario, para la prestación de los servicios dentro de los límites de la concesión, no será considerado como «mano de obra portuaria», a los efectos de lo dispuesto en la parte 2a. del Capítulo III del Dto. 412/993. Lo anterior es en aplicación del literal f) del art. 29 del citado Decreto.

Art. 31º - Cumplimiento de la normativa vigente

El concesionario deberá cumplir con todas las normas legales y reglamentarias dictadas o a dictarse en materia portuaria, laboral, fiscal, aduanera, de seguridad en el trabajo, preservación del medio ambiente, de seguridad social y de policía.

Art. 32º - Prestación del servicio

Los servicios que prestará el concesionario serán los que hubiese propuesto y hayan sido aceptados por la A.N.P., siendo esto condición esencial para la vigencia de la concesión.

El concesionario no podrá en ningún caso efectuar otras operaciones diferentes ni destinar la instalación a otro uso o actividad distinta a las autorizadas por la A.N.P..

Sin el consentimiento expreso por escrito por la A.N.P., el concesionario se abstendrá de llevar adelante cualquier tipo de actividad que afecte el área concesionada. El incumplimiento de esta condición comportará la pérdida de la concesión, sin derecho a indemnización alguna.

El concesionario deberá prestar el servicio en igualdad de condiciones a todos quienes lo soliciten, sobre bases justas y razonables, libre de cualquier discriminación, manteniendo y asegurando su continuidad y regularidad, de acuerdo a los principios contenidos en la Ley 16.246, sus decretos reglamentarios y demás normas generales y particulares.

El concesionario tomará los convenientes recaudos para proveer el personal suficiente y el equipo apropiado de forma de poseer una adecuada capacidad, para poder hacer frente a diversas combinaciones de demanda que le planteen los usuarios del puerto.

Art. 33º - Incorporación de equipos y nuevas obras

El concesionario podrá incorporar aquellos equipos que considere necesarios para el mejor servicio.

La ejecución por el concesionario de obras e instalaciones sin previa autorización de la A.N.P. será considerado falta grave y la A.N.P. podrá obligar al concesionario a demolerlas o desmontarlas. Si el concesionario dejase transcurrir el plazo que se le fije al efecto, la A.N.P. procederá a demoler las obras o desmontar las instalaciones, con cargo a la garantía constituida, pudiendo optar, a su vez, por declarar la rescisión del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 34º - Controles por la A.N.P.

En lo que refiere a la información a solicitar al concesionario por la A.N.P., regirá lo dispuesto en el literal D) del art. 10º del Dto. 412/992.

El concesionario entregará un parte resumen mensual de operaciones efectuadas, con arreglo al modelo que proporcione la Administración.

La ANP se reserva el derecho de efectuar periódicamente o cuando estime oportuno, el control de uso y estado de equipos e instalaciones.

De constatarse irregularidades, se comunicará por escrito al concesionario, quien deberá iniciar las acciones ello a lo dispuesto por el Artículo 27º de estas Bases.

Artículo 35º - Cómputo del plazo de la concesión e inversiones requeridas. Inicio de la Actividad.

La empresa adjudicataria tomará posesión del bien objeto de la licitación una vez cumplidos los trámites y requisitos legales vigentes.

El cómputo del plazo de la concesión se iniciará a partir del día siguiente al de la fecha en que se otorgue el Acta Notarial de entrega de las instalaciones.

El concesionario podrá iniciar provisoriamente su actividad, cumplidos los trámites que se incluyen en el artículo 26º de este Pliego y por un período no superior al de ejecución de las obras.

En caso de no finalizar con las obras en el plazo previsto, el concesionario deberá continuar en el régimen antes citado debiendo abonar a la Administración a título de multa el 150% de recargo sobre el canon total establecido por el período de atraso.

Art. 36º - Proyecto complejo o ejecutivo

Una vez adjudicada la oferta, el concesionario deberá proceder a realizar los ajustes necesarios al anteproyecto contenido en la oferta, y realizar el proyecto definitivo completo, que deberá someter a la aprobación de la A.N.P., en un plazo máximo de 90 días. La A.N.P. procederá al estudio del

mismo, debiendo expedirse en el sentido de su aprobación o denegación en el plazo máximo de 30 días. En caso de denegación u observaciones, la A.N.P., en la misma Resolución, establecerá el plazo para la nueva presentación que corresponda.

Art. 37º - Ejecución y aprobación de las obras

Las obras previstas en la oferta, tendrán un plazo de ejecución que no podrá exceder los 9 meses a partir de la aprobación del proyecto por parte de la A.N.P. (Art. 36). Este plazo sólo podrá ser prorrogado en caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditada.

Finalizadas las obras el concesionario solicitará por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas la aprobación de las mismas, que se practicará con la asistencia del técnico designado por la A.N.P., en un plazo máximo de 10 días.

Durante el período de realización de las obras, la ANP podrá inspeccionar en todo momento la ejecución de las mismas, para comprobar si se ajustan al proyecto definitivo aprobado de acuerdo con el Artículo 36º. Si se aprecia la existencia de desviaciones en relación con el proyecto, podrá la A.N.P. acordar la paralización de las obras hasta que se subsanen los defectos observados.

Art. 38º - Garantía de fiel cumplimiento de contrato

La empresa adjudicataria deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza.

El monto de la garantía se ajustará anualmente y será igual al total del CANON anual pagado en el último período de 12 meses.

Para el primer período de 12 meses el monto de la garantía se establecerá de acuerdo a los volúmenes mínimos comprometidos por el concesionario en su oferta. Al término de cada período de 12 meses se procederá a ajustar el monto de la garantía.

Esta garantía deberá ser presentada ante la Administración en el plazo de 10 días hábiles a contar de la notificación del acto de aprobación por parte del Poder Ejecutivo y siempre en forma previa a la firma del contrato.

La garantía será devuelta al concesionario, al término del plazo de la concesión y una vez haya sido aprobada el Acta de recepción de las instalaciones que se labrará de acuerdo con lo previsto por el Art. 28º.

SECCION IV - APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Art. 39º - Estudio de las ofertas

El estudio de las ofertas consta de varias etapas.

De la apertura. La Comisión Asesora de Adjudicaciones o en su caso los funcionarios designados al efecto por la Administración, se reunirán en día y en hora fijada para el acto de apertura de ofertas en presencia de Escribano Público y de los representantes de los licitantes que deseen asistir, procediendo a la apertura de las ofertas.

En ocasión de la apertura de las ofertas, se enunciarán los nombres de los licitanes, el CANON ofertado, los totales mínimos anuales en las operaciones descriptas en el literal G del Art. 13º, modificaciones y retiro de ofertas y la existencia o falta de garantía de mantenimiento, existencia y adecuación de la documentación presentada a los requerimientos del pliego, así como los demás pormenores que la Administración estime conveniente.

De todo lo actuado se labrará acta con las observaciones que formulen los oferentes, que deberá ser firmada por los funcionarios actuantes y por los representantes de los licitantes que deseen hacerlo.

En el caso de haberse observado defectos formales en la presentación de la documentación requerida para el pliego, lo oferentes tendrán un plazo de 48 horas para subsanarlos. Los demás oferentes podrán comprobar que estos defectos han sido subsanados.

Estudio confidencial. Luego del acto de apertura de las ofertas, no se brindará a los licitantes ni a persona alguna que no esté vinculada con el proceso de estudio y evaluación, ninguna información concerniente a dicho proceso, hasta que se otorgue vista a los oferentes, del informe de la Comisión Asesora de la Adjudicación.

Aclaración de ofertas. A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, la A.N.P. podrá solicitar a un licitante que aclare su propuesta sin que implique modificación del contenido. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, no existiendo otro contacto entre la A.N.P. y el oferente, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior. No se permitirán expresamente, por vía de estas obligaciones, cambios en el CANON, tonelajes almacenados o movilizados, PRECIOS, ni en los aspectos cuantitativos o sustanciales de la oferta, excepto los que se requieran para la corrección de errores aritméticos no significativos, descubiertos durante la evaluación de las ofertas.

Examen preliminar. Antes de proceder a la evaluacion detallada la A.N.P. examinará las ofertas para determinar si están completas, si se han suministrado las garantías requeridas y si se ajustan esencialmente a los documentos de licitación.

A los fines de este artículo se considerará que una oferta se ajusta esencialmente a los documentos de licitación cuando concuerden con las estipulaciones y condiciones de dichos documentos.

Si la A.N.P. determina uqe la oferta no se ajusta en lo esencial a los documentos de licitación, la rechazará y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el licitante.

Discrepancias. Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales se tendrá en cuenta el más conveniente para la Administración, salvo que a juicio de ésta, se trate de un error evidente, en cuyo caso se efectuará la conección que corresponda, dejando constancia de ello.

Cuando existe diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable para ésta.

Art. 40º - Valoración de Ofertas

A los efectos de la adjudicación la A.N.P. evaluará las ofertas presentadas en función de los siguientes criterios de calificación y evaluación, contemplando lo señalado por los Artículos 45º y 46º del Decreto Nº 412/992.

1.- Capacidad del oferente para llevar adelante el negocio. Experiencia en actividades similares. Capacidad económica y posibilidades financiera para el desarrollo exitoso del proyecto... 10

2.- Integración a la empresa concesionario de personal de la ANP. Se valorará la calificación y antigüedad de este personal... 14

3.- Estudio de factibilidad, calidad técnica del mismo y adecuación a lo solicitado en el pliego... 10

4.- Inversiones proyectadas y tecnología a aplicar, que redunden en mejores métodos de trabajo y en una mayor rapidez y eficacia en la operación. Relación entre la inversión proyectada y la adecuación de las obras e instalaciones y equipos propuestos al servicio que se ofertó. Cronograma de ejecución de la inversión... 15

5.- Canon total ofertado... 17

6.- Volúmenes mínimos anuales de operaciones asegurados... 20

7.- Precios máximos propuestos para las operaciones previstas en el Art. 13 literal G... 14

Total de puntos posibles en calificación... 100

La asignación de puntajes, se hará en base a criterios relativos, en cada item, de forma que no necesariamente la máxima puntuación del oferente en un item, tenga que ser igual al máximo fijado para él.

Art. 41º - Negociaciones

En caso de existir ofertas similares en los términos definidos por el Art. 57 del T.O.C.A.F., la Administración podrá entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Art. 42º - Rechazo de las ofertas

La Administración se reserva el derecho de rechazar todas las propues-

tas recibidas mediante resolución fundada.

Art. 43º - Adjudicación

La A.N.P., una vez determinado el valor de las ofertas mediante su puntuación y en caso de no declarar frustrada la licitación, procederá a adjudicar la concesión objeto de este pliego a la oferta de mayor puntaje, elevando lo resuelto a la aprobación del Poder Ejecutivo de acuerdo con lo establecido en el art. 11º de la Ley de Puertos Nº 16.246.

Art. 44º - Notificación

El acto administrativo que disponga aprobar la adjudicación o el rechazo de las ofertas será notificado personalmente a todos los oferentes.

SECCION V - DE LA EXTINCION, RESCISION Y RESCATE DE LA CONCESION

Art. 45º - Extinción de la concesión

La concesión se extinguirá por las causas siguientes:

1.- El cumplimiento del plazo señalado para la concesión (Art. 23º).
2.- El incumplimiento por el concesionario de alguna de las cláusulas contractuales (Artículo 46º).
3.- Rescate por la A.N.P. de la concesión (Artículo 48º).
4.- Liquidación judicial o disolución de la persona jurídica concesionaria.
5.- Mutuo acuerdo entre la A.N.P. y el concesionario.

Art. 46º - Rescisión por incumplimiento del concesionario

El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el contrato al concesionario, determinará la rescisión de la concesión. Esta podrá ser adoptada unilateralmente por la Administración Nacional de Puertos, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna. Se citan solamente a efectos enunciativos algunos de los casos de rescisión:

1.- Por falta de pago en los plazos establecidos del CANON de la concesión, compensaciones previstas o liquidaciones reguladas contractualmente, de acuerdo a lo que se establece por el Artículo 19º.
2.- Por no complementar la garantía de contrato en el plazo de 10 días hábiles (Artículo 38º), contados desde el acto de notificación.
3.- Por mala conservación en forma reiterada de las áreas e instalaciones objeto de la concesión, o si no efectúa las reparaciones y mantenimiento necesario de acuerdo con lo que se establece por el Artículo 27º.
4.- Por cesión o transmisión onerosa de la concesión, sin haberse obtenido la autorización de A.N.P. exigida en el presente pliego (Artículo 50º).
5.- Por la realización de actividades que afecten el área concesionada efectuados por el concesionario, sin el consentimiento escrito de la A.N.P., así como por su ocupación o uso contrarios a los términos del contrato (Art. 32).
6.- Por la comisión de infracciones tipificadas como «muy graves» y pasibles de rescisión (Sección VI).
7.- Si el concesionario cae en quiebra o estado de disolución societaria.
8.- Por no respetar el máximo estipulado en lo PRECIOS por sus servicios, realizando cobranzas que no sean las estipuladas y aprobadas por la ANP o que no se soporten en la documentación y con el suficiente grado de desagregación como se establece en el Artículo 20º o por el traslado al usuario de los sobrecostos a que se requiere el art. 58 del Dto. 412/992.

de la A.N.P. de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Sin embargo, la ejecución de esta garantía no impedirá que la A.N.P. recupere el valor total de los daños y perjuicios que hubiese sufrido como consecuencia del incumplimiento por parte del concesionario.

Seguidamente se liquidarán todas las obligaciones pendiente del concesionario, derivadas de la concesión. En la liquidación se incluirán, entre otros, los siguientes conceptos:

a.- El valor de los desperfectos y deterioros que le sean imputables, que presentan las obras e instalaciones según tasación de Perito Idóneo.
b.- El importe de todos los créditos que tuviese la A.N.P. contra el concesionario.

Practicada la liquidación y una vez notificado el concesionario deberá satisfacer su importe en el plazo de tres días hábiles.

Transcurrido dicho plazo la A.N.P. podrá hacer efectivo su crédito por la vía judicial, sin perjuicio de la afectación de los seguros a su favor sobre los bienes concedidos.

Art. 48º - Rescate por la ANP de la concesión

La Administración Nacional de Puertos podrá proceder al rescate cuando existan razones fundadas de planificación portuaria o interés público que lo hagan necesario o conveniente, mediante justa indemnización al concesionario, que tendrá especialmente en cuenta la amortización de la inversión y su obsolescencia y la rentabilidad, para el avalúo de las obras e instalaciones no amortizadas (literal c) del art. 49 del D. 412/992).

Art. 49º - Destrucción de las instalaciones de la concesión

La destrucción o grave daño, que impida la realización de los trabajos, de todas o de la mayor parte de las instalaciones y locales que conforman la presente concesión, por fuego u otros accidentes, siempre que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, dará derecho al concesionario para optar entre la extinción de la concesión sin indemnización alguna y sin pérdida de su garantía de cumplimiento del contrato, o la reconstrucción de las obras en la forma y plazo que se acuerde con la A.N.P., sin que, en este último supuesto, se altere el plazo concesional.

Si la destrucción ocurriese por dolo o culpa del concesionario o personas que de él dependan, la opción anteriormente establecida corresponderá a la A.N.P., la que podrá, en todo caso, obligar al concesionario a la reconstrucción de las instalaciones, sin perjuicio de las demás responsabilidades que le fueran exigibles. En caso de rescisión, ésta será con pérdida de la garantía del concesionario. Las posibles indemnizaciones de compañías de seguros por el siniestro ocurrido en las instalaciones portuarias, quedarán a favor de la A.N.P., en todo caso, de acuerdo con lo establecido en el Art. 29º de este pliego.

Art. 50º - Cesión de la concesión. Transmisiones onerosas

Las concesiones podrán transmitirse por actos intervivos, previa autorización de la Administración Nacional de Puertos que requerirá, a su vez, la aprobación del Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 47 del Dto. 412/992.

La solicitud de autorización será fundada, debiendo contener las condiciones negociales pactadas para la transmisión, acreditadas mediante documentación fehaciente.

Si el aspirante ofrece las mismas seguridades de cumplimiento de las condiciones concesionales y de habilitación para la prestación, se podrá autorizar la trasmisión, pudiendo la A.N.P. ejercer derecho de preferencia sobre ella, recuperando la conseción en el mismo precio y condiciones pactadas.

Aprobada la cesión por el Poder Ejecutivo, el nuevo concesionario deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato, en sustitución de la que tuviese prestada el cedente. Mientras no se constituya esa garantía carecerá de eficacia la cesión y, por tanto, la A.N.P. no reintegrará su garantía al concesionario original.

Formalizada la cesión, cedente y concesionario quedarán obligados solidariamente frente a la Administración Nacional de Puertos por las obligaciones y responsabilidades surgidas por hechos anteriores a la cesión. A sus efectos, la A.N.P. mantendrá en su poder la garantía del anterior concesionario, por un período de 6 meses desde la fecha de efectividad de la cesión.

De las obligaciones y responsabilidades surgidas por hechos posteriores a la cesión, solo será responsable el nuevo concesionario.

La transmisión no comportará modificación alguna de los plazos o condiciones concesionales, salvo que se pretenda variar al alza el volumen de negocios, lo que tendría como resultado una modificación del CANON en el mismo sentido.

Art. 51º - Mora

La mora se operará de pleno derecho para el concesionario por no

cumplir con las obligaciones a su cargo o por hacer algo contrario a lo estipulado o por no hacer algo a lo que se esté obligado, luego que haya sido intimado por telegrama colacionado, con plazo de tres días.

Sección VI - Régimen sancionatorio

Art. 52º - Infracciones

El concesionario, por la circunstancia de presentarse a la licitación, reconoce la potestad sancionatoria del Directorio de la Administración Nacional de Puertos.

Se definen como infracciones del concesionario las acciones u omisiones contrarias a lo prescrito en la Ley 16.246, su reglamentación, normas generales y particulares y disposiciones contractuales que signifiquen incumplimiento de las disposiciones de organización, funcionamiento, conservación y uso de bienes públicos, de derechos de terceros, de la seguridad y tráfico, de la preservación del medio ambiente o de las obligaciones emergentes del contrato.

El concesionario está responsable además por las infracciones que cometan las personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades en el depósito concesionado, en virtud de un vínculo jurídico o comercial con el concesionario.

Art. 53º - Calificación de Infracciones.

A los efectos del ejercicio de la potestad sancionatoria, el Directorio de la A.N.P., evaluará las circunstancias del caso y determinará el tipo de infracción o infracciones cometidas de acuerdo a la siguiente graduación:

a) infracciones leves: serán aquellas acciones u omisiones que no tengan la consideración de graves o muy graves.

b) infracciones graves: serán aquellas acciones u omisiones que no tengan la consideración de muy graves y supongan a juicio de la Administración y a título enunciativo: la reiteración de una determinada infracción leve dentro del plazo de 6 meses, lesiones a personas que motiven su incapacidad laboral por un período inferior a 20 días; daños o perjuicios superiores a doscientas U.R. e inferiores o iguales a mil U.R.; la realización de actos que afecten a la prestación de servicios directos a los buques, a las mercaderías o al pasaje; la puesta en grave peligro de la seguridad de la infraestructura o de las instalaciones portuarias o de los buques.

c) infracciones muy graves: serán aquellas acciones u omisiones que supongan la reiteración de infracciones graves dentro del plazo de tres años; lesiones a personas que motiven su incapacidad laboral por un período superior a los veinte días; daños o perjuicios superiores a las mil U.R.; la realización de actos que afecten la prestación de servicios directos a los buques, a las mercaderías o al pasaje; la puesta en grave peligro de la seguridad de la infraestructura o instalaciones portuarias o de los buques.

Art. 54º - Carácter enunciativo

La expresión conceptual de las infracciones contenidas en los artículos anteriores no tiene carácter taxativo sino meramente enunciativo. La Administración Nacional de Puertos en el ejercicio de su potestad sancionatoria podrá incluir en la clasificación que estime adecuada, cualquier acción u omisión que a su juicio sea constitutiva de infracción.

Art. 55º - Aplicación de sanciones.

Para la aplicación de sanciones de mayor o menor gravedad dentro de un grado determinado, la Administración Nacional de Puertos tendrá especialmente en cuenta la habitualidad del infractor.

Cuenta una sola acción u omisión implique dos o más infracciones, se tomará en consideración sólo aquélla que comporte la sanción de mayor grado, teniendo en cuenta las demás como circunstancias a considerar para la determinación del cuantum de la sanción y sin perjuicio del cómputo de todas ellas a efectos de quedar incurso en posible reincidencia en un tipo determinado.

Cuando la infracción pudiera ser constitutiva de delito, se dará cuenta además a la autoridad competente, sin perjuicio de continuar el procedimiento sancionatorio o disciplinario interno.

En el caso de sanciones muy graves que comporten la suspensión de actividades, la A.N.P. podrá imponer una multa diaria de 100 UR durante el tiempo en que la sanción esté vigente y hasta tanto se resuelva la suspensión temporal de la actividad del concesionario, la inhabilitación de la empresa o la pérdida de la concesión.

La iniciación del procedimiento sancionatorio no exonerará al concesionario del cumplimiento inmediato de otras medidas administrativas dictadas por la Administración tendientes a asegurar y mantener la continuidad de la operación y actividades portuarias, la seguridad, la prevención de la contaminación del medio ambiente y en general, las que afecten la correcta prestación de los servicios portuarios.

En caso de que la infracción cometida se deriven daños o modificaciones de las características físicas del medio en que se desarrolla el trabajo, el concesionario deberá proceder a la restitución inmediata de las cosas a su estado anterior a la infracción sin perjuicio de que la administración inicie el procedimiento sancionatario que corresponda.

Si la resolución que recaiga en el procedimiento sancionatorio exonerare de responsabilidad al imputado, la Administración deberá ordenar, en el mismo acto, las restituciones que correspondieren por el monto de los gastos efectivamente incurridos, para efectuar las reparaciones o actos que le hubieren sido impuestos.

Estas sumas deberán ser restituidas, actualizadas al momento de su efectivo pago de acuerdo a la variación del Indice de Precios al Consumo, desde la fecha del pago por el concesionario hasta la del efectivo pago por la Administración al mismo, con más un interés del seis (6) por ciento anual.

Art. 56º - Recursos

Contra las sanciones impuestas por infracciones cabrán los recursos contemplados en el Art. 317 de la Constitución de la República.

Las sanciones impuestas serán efectivas de inmediato, sin perjuicio de las defensas a que tenga derecho el sancionado.

Art. 57º - Escala de Sanciones

De conformidad con los criterios precedentemente establecidos, las sanciones a aplicar por la A.N.P., dentro de cada grado, serán:

a) Para las infracciones leves, multas de cuantía entre 100 y 500 UR, con o sin suspensión temporal de la actividad del concesionario por un plazo máximo de 7 días.

b) Para las infracciones graves, multas entre 500 y 1.000 UR, con o sin inhabilitación temporal de la actividad del concesionario por un período máximo de seis meses o rescisión de la concesión en su caso.

c) Para las infracciones muy graves, multas entre mil (1.000) y cinco mil (5.000) UR, con o sin suspensión temporal de la actividad del concesionario, por un período máximo de 6 meses o rescisión de la concesión en su caso.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

Decreto. Modifícase el artículo 4º del decreto departamental 3198, por el cual se fija la cantidad de vehículos automóviles que podrán ser habilitados para determinados servicios.
(1999)

Decreto Nº 0191.- La Junta Departamental de Flores,

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 4º del Decreto Departamental Nº 3198 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4º. Fíjase en 25 (veinticinco) el número máximo de vehículos automóviles que podrán ser habilitados para la realización de dicho servicio.

Art. 2º.- Insértese, comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Junta Departamental de Flores, en Trinidad al primer día del mes de octubre del año mil novecientos noventa y tres. - MARIO A. LOPEZ - 1er. Vice-Presidente en Ejerc. de la Presidencia - LEA DANYS CALERO - Secretario General -

AVISOS PUBLICADOS

23918

APERTURA DE SUCESIONES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

DE NIGRIS DERI VICTOR HUGO, (Ficha S 280/93).
Montevideo, 13 de agosto de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 37973 Oct 21- v Nov 04

RUDECINDO JAUREGUY BRUM o BRUN, (Ficha S - 387/93).
Montevideo, 19 de octubre de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 38232 Oct 25- v Nov 08

MARIO DANIEL PIUSELLI o PIUSSELLI CORREALES, (Ficha S-378/93).
Montevideo, 19 de octubre de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 38562 Oct 26- v Nov 09

PEDRO VENTURI PASTEGA, (Ficha S-382/93).
Montevideo, 19 de octubre de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38853 Oct 28- v Nov 11

ROBERTO EDUARDO CAÑELLAS PINTOS, (Ficha S-327/93).
Montevideo, 6 de setiembre ed 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38999 Oct 28- v Nov 11

CARLOTTA LIBARDI DE PETTIROSSI, (Ficha S 272/93).
Montevideo, 27 de octubre de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39173 Oct 29- v Nov 12

GUILLERMO ANTONIO VARELA LAGERENSE, (Ficha S/402/93).
Montevideo, 25 de octubre de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39182 Oct 29- v Nov 12

FLORENTINO GONZALEZ DELL'OCA, (Ficha S-363/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39255 Nov 01- v Nov 15

ROSA BLANCA STOCCO DI FILIPPO y JOSE BORZANI o BORSANI PEGORRARO, (Ficha S-545/92).
Montevideo, 24 de noviembre de 1992.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39320 Nov 01- v Nov 15

SEGUNDO TURNO

MODESTA STELITA ODELLA MONARDI, (Ficha S/306/93).
Montevideo, 9 de agosto de 1993.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 37845 Oct 21- v Nov 04

MANUEL PINO GUZMAN, (Ficha S/336/92).
Montevideo, 26 de agosto de 1993.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 37858 Oct 21- v Nov 04

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ CAMPORA, (Ficha S/261/93).
Montevideo, 26 de agosto de 1993.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 37955 Oct 21- v Nov 04

MANUEL ESTANISLAO o ESTANISLAO POU MORALES, (Ficha S/282/93).
Montevideo, 3 de agosto de 1993.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 37960 Oct 21- v Nov 04

CARMEN ALONZO BAUTE, (Ficha S/388/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 38236 Oct 25- v Nov 08

FRANCISCO BRONZI, (Ficha S/403/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 38865 Oct 28- v Nov 11

LEONEL CARLOS MARCHESE D'ANGELO, (Ficha S/374/93).
Montevideo, 28 de setiembre de 1993.
Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 38933 Oct 28- v Nov 11

JULIO RADAMES BARDALLO PISTARINI, (Ficha S/376/93).
Montevideo, 28 de setiembre de 1993.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 38942 Oct 28- v Nov 11

EUGENIO CASTAÑO o CASTAÑOS, (Ficha B 272/1993).
Florida, 13 de octubre de 1993.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 38966 Oct 28- v Nov 11

LUCIO OLMEDO BONILLA, (Ficha S/405/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 39002 Oct 28- v Nov 11

TERCER TURNO

HUGO ARIEL LARROSA BONILLA, (Ficha 342/93).
Montevideo, 6 de setiembre de 1993.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 37827 Oct 20- v Nov 03

LAUREANA o CLEMENTINA TEJERA OLIVERA, (Ficha 374/93).
Montevideo, 15 de octubre de 1993.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 37847 Oct 21- v Nov 04

RAMON CANDIDO LOPEZ ESTEFAN, (Ficha 386/93).
Montevideo, 6 de octubre de 1993.

Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 37848 Oct 21- v Nov 04

RAMON REYNALDO VERGER FREIRE,
Montevideo, 15 de octubre de 1993.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 37861 Oct 21- v Nov 04

BEATRIZ ADELA ROSA POMI TANTARDINI, (Ficha 401/93).
Montevideo, 11 de octubre de 1993.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38011 Oct 22- v Nov 05

GREGORIO TRAJTENBERG PALANT, (Ficha 385/93).
Montevideo, de octubre de 1993.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38275 Oct 25- v Nov 08

OMAR IGUINI, (Ficha 391/93).
Montevideo, 14 de octubre de 1993.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38397 Oct 25- v Nov 08

RODOLFO GUILLERMO HERNANDEZ LAWLOR, (Ficha 389/93).
Montevideo, 5 de octubre de 1993.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38437 Oct 26- v Nov 09

HECTOR ALFONSO SERGA, (Ficha 394/93).
Montevideo, 11 de octubre de 1993.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38450 Oct 26- v Nov 09

SARA MASSAFERRO o MASSAFFERRO ARAMBURU, (Ficha 366/93).
Montevideo, 29 de setiembre de 1993.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38998 Oct 28- v Nov 11

CHAINE CASAÑOLA MARIO LUIS, (Ficha F 349/93).
Montevideo, 19 de octubre de 1993.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39031 Oct 28- v Nov 11

DELIA o DELIA JOAQUINA OLAIZOLA BO DE RODRIGUEZ, (Ficha 418/93).
Montevideo, 15 de octubre de 1993.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39034 Oct 28- v Nov 11

MARCOS ROMUALDO ORTEGA BONO, (Ficha 409/93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39046 Oct 29- v Nov 12

RENEE ISABEL CONDOLEO FRESSIA, (Ficha 312/93).
Montevideo, 9 de agosto de 1993.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39048 Oct 29- v Nov 12

ROSA ALDA RUCCHI o RUCCI ROUX DE NALERIO, (Ficha 212/93).
Montevideo, 28 de junio de 1993.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39218 Nov 01- v Nov 15

CUARTO TURNO

CASTO SEGUNDINO RODRIGUEZ FERREIRA y ROSA LILA COSTA DE LEON, (Ficha A No. 105 año 1993).
Montevideo, 12 de abril de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 37927 Oct 21- v Nov 04

ENRIQUETA DIAZ DUERO, BENEDICTA DIAZ DUERO y MARIA LUISA DIAZ DUERO, (Ficha 381/93).
Montevideo, 11 de octubre de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 37953 Oct 21- v Nov 04

MIREIA DOLORES MILLER GIANELLI, (Ficha 356/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini. Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38194 Oct 22- v Nov 05

JOSE ANTONIO CAMARANO o CAMMARANO GARCIA, (Ficha 374/93).
Montevideo, 5 de octubre de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38566 Oct 26- v Nov 09

ANELE KUOLITE DOMITE, (Ficha 376/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39185 Oct 29- v Nov 12

VIRGINIA BRILHANTE MARQUES o BRILLANTE MARQUES y AUGUSTO JORGE ANTUNEZ BRILLANTE o ANTUNEZ BRILHANTE, (Ficha 397/93).
Montevideo, 21 de octubre de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39254 Nov 01- v Nov 15

QUINTO TURNO

HECTOR ANDOLFATTO CANO o HECTOR ANDOLFATO o HECTOR ANDOLFANATO, (Ficha F 658/92).
Montevideo, 25 de mayo de 1993.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 37772 Oct 20- v Nov 03

NELSON GONZALO DEVOTO SOBA, (Ficha 292/93).
Montevideo, 9 de agosto de 1993.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38462 Oct 26- v Nov 09

BOLIVAR CROSSA AGUILAR, (Ficha 379/93).
Montevideo, 6 de octubre de 1993.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38561 Oct 26- v Nov 09

RUBEN ANTONIO MOURE LOVELLE, (Ficha 157/93).
Montevideo, 14 de junio de 1993.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38657 Oct 27- v Nov 10

ANTONIO URIA VAZQUEZ, (Ficha 399/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38684 Oct 27- v Nov 10

FOSSA SAPORITI NELIDA ELSA, (Ficha 371/93).
Montevideo, 18 de octubre de 1993.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38793 Oct 27- v Nov 10

ADELIA PEIRANO RAGGIO, (Ficha 361/93).
Montevideo, 15 de octubre de 1993.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38843 Oct 28- v Nov 11

ALCIRA CELIA UBOLDI VARELA, (Ficha F 395/93).
Montevideo, 19 de octubre de 1993.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39038 Oct 28- v Nov 11

ELVIRA SCARCELA INCHAUSTI, (Ficha F 388/93).
Montevideo, 6 de octubre de 1993.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39047 Oct 29- v Nov 12

VIDAL FELIPE DE BERNOCHI NUÑEZ, (Ficha 214/93).
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 23 de setiembre de 1993.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/pub 54268 Oct 22- v Nov 05

SEXTO TURNO

ALBERTO JOSE MANUEL GONZALEZ TOMASINI, (Ficha 343/93).
Montevideo, 30 de setiembre de 1993.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 37668 Oct 20- v Nov 03

SUSANA MARIA SASTRE o SASTRE PITA, (Ficha 356/93).
Montevideo, 30 de setiembre de 1993.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38006 Oct 22- v Nov 05

EUSEBIA JORGELINA LLAGUNA DE BORBA, (Ficha F 341/93).
Montevideo, 30 de setiembre de 1993.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38253 Oct 25- v Nov 08

MODESTA ALVAREZ AFONSO, (Ficha 193/93).
Montevideo, 5 de octubre de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38384 Oct 25- v Nov 08

AURORA HERMINIA SAVIA DE VERONESI, (Ficha 355/93).
Montevideo, 6 de octubre de 1993.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 38784 Oct 27- v Nov 10

MIGUEL ANGEL SILVA CAMAÑO, (Ficha 310/93).
Montevideo, 30 de setiembre de 1993.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39020 Oct 28- v Nov 11

MARIA ANGELICA NAVEIRAS DIAZ, (Ficha 366/93).
Montevideo, 18 de octubre de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39184 Oct 29- v Nov 12

FRANCISCO PERDOMO PERERA, (Ficha 286/93).
Montevideo, 19 de agosto de 1993.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39216 Nov 01- v Nov 15

MARIA IRMA BENADUSI MARTINEZ, (Ficha 384/93).
Montevideo, 18 de octubre de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39251 Nov 01- v Nov 15

ABEL HECTOR FERRANDO PARETTI, (Ficha 377/93).
Montevideo, 18 de octubre de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39252 Nov 01- v Nov 15

SEPTIMO TURNO

GONZALEZ LARA DE SALINAS, CONCEPCION, (Ficha S/194/93).
Montevideo, 21 de julio de 1993.
Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 37954 Oct 21- v Nov 04

LUIS MARIA MALVAREZ y ANA BERINSTEIN DE MALVAREZ, (Ficha S/411/93).
Montevideo, 18 de octubre de 1993.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38193 Oct 22- v Nov 05

HECTOR MAURICIO ROETTI COLLAZO, (Ficha S/403/93).
Montevideo, 18 de octubre de 1993.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38223 Oct 25- v Nov 08

MARY TERESA PERALTA CERIZOLA, (Ficha S/365/93).
Montevideo, 27 de setiembre de 1993.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 38395 Oct 25- v Nov 08

FRANCISCO SALVADOR OLARIAGA ALESSANDRE, (Ficha S 298/93).
Montevideo, 9 de setiembre de 1993.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 38950 Oct 28- v Nov 11

JORGE ZERBINO CAVAJANI, (Ficha 420/93).
Montevideo, 21 de octubre de 1993.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39172 Oct 29- v Nov 12

OCTAVO TURNO

RICARDO VAZQUEZ CORTIÑAS, (Ficha S-342/93).
Montevideo, 24 de setiembre de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 37677 Oct 20- v Nov 03

MARIA NIEVES DEVOTO de BENITEZ y ARMANDO BENITEZ SILVERA o SILVEIRA, (Ficha S-17/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 37801 Oct 20- v Nov 03

FRANCISCA MASLACH GOMEZ de MINA y ANGEL FELIPE MINA FERNANDEZ, (Ficha S-378/93).
Montevideo, 15 de octubre de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 37846 Oct 21- v Nov 04

ADELA DAVERI LUZARDO, (Ficha S 273/93).
Montevideo, 10 de agosto de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 37952 Oct 21- v Nov 04

ADOLFO CORES BOEDO, (Ficha S-341/93).
Montevideo, 24 de setiembre de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 38156 Oct 22- v Nov 05

ANGEL MARCO MARTINEZ, (Ficha S-358/93).
Montevideo, 19 de octubre de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38563 Oct 26- v Nov 09

RUBEN JORGE MARTINEZ GOMEZ, (Ficha S/393/93).
Montevideo, 22 de octubre de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 38785 Oct 27- v Nov 10

FAUSTO VICTORIANO DIAZ GALVAN y MARTHA VELLOZO VARELA, (Ficha S 403/93).
Montevideo, 25 de octubre de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38859 Oct 28- v Nov 11

MARQUEZ ECHEVARRIA BABY NEY, (Ficha S 244/93).
Montevideo, 13 de agosto de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38936 Oct 28- v Nov 11

JULIA MARGARITA ESTEBA GONZALEZ, (Ficha S-363/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39001 Oct 28- v Nov 11

NOVENO TURNO

ANTONIA DAMACENA o DAMASCENA o LAMACERA RODRIGUEZ YACCUSA o YACUSA, (Ficha S/174/93).
Montevideo, 24 de mayo de 1993.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 38100 Oct 22- v Nov 05

ELISA ANA o ANITA RUGGIERO TRONCONE y JOSE ESTEBAN MATURELL MARENGO, (Ficha S/304/93).
Montevideo, 28 de setiembre de 1993.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 38158 Oct 22- v Nov 05

GLADYS JULIA ROSSO RODRIGUEZ, (Ficha S/420/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 38159 Oct 22- v Nov 05

MARIA ROSA BURASTERO BREGANTE, (Ficha S/421/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 38234 Oct 25- v Nov 08

MARIA DEL CARMEN GADEA PREGO, (Ficha S/107/93).
Montevideo; 4 de octubre de 1993.
Esc. Nelly Perdomo Polcin
01) $ 240,00 10/pub 38246 Oct 25- v Nov 08

ALCIRA ROCHA PAZ, (Ficha S/426/93).
Montevideo, 14 de octubre de 1993.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 38415 Oct 26- v Nov 09

MARTA GHERALDI FERRO, (Ficha S/350/93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 38863 Oct 28- v Nov 11

IRMA BRENDA LARROSA, (Ficha S/335/93).
Montevideo, 31 de agosto de 1993.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 38866 Oct 28- v Nov 11

ELBIO LOPEZ MARICHAL, (Ficha S/296/93).
Montevideo, 27 de julio de 1993.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 39004 Oct 28- v Nov 11

VLADIMIRO HODOROVSKI u HODOROVSKY GELFENBEN, (Ficha S/334/93).
Montevideo, 26 de agosto de 1993.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 39037 Oct 28- v Nov 11

DECIMO TURNO

PETRONA ILMA PIÑEIRO o PIÑEYRO RODRIGUEZ, (Ficha 327/93).
Montevideo, 4 de octubre de 1993.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38010 Oct 22- v Nov 05

MARIA JOSEFA LORENZO FERREIRA o MARIA JOSEFA LORENZO y LOSADA FERREIRA o MARIA JOSEFA LORENZO y FERREIRA, (Ficha 385/93).
Montevideo, 7 de octubre de 1993.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38045 Oct 22- v Nov 05

MARIA MARTHA AMATO NUÑEZ, (Ficha 404/93).
Montevideo, 18 de octubre de 1993.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38647 Oct 27- v Nov 10

RAFAEL SASSON y JULIA LEVY, (Ficha 384/93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38844 Oct 28- v Nov 11

JULIO ANTONIO BUSTAMANTE, (Ficha F240/93).
Montevideo, 11 de octubre de 1993.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38860 Oct 28- v Nov 11

JOSE BENITO REBOREDO FONTELA, GAETANA o CAYETANA CAPOCASALE, TURANO OSCAR REBOREDO CAPOCASALE, (Ficha 397/93).
Montevideo, octubre de 1993.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38961 Oct 28- v Nov 11

VICTORIO ANTONIO TADDEO PARACHINI, (Ficha 379/93).
Montevideo, 19 de octubre de 1993.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39074 Oct 29- v Nov 12

DECIMOPRIMER TURNO

ISAAC SABAJ JAKIM, (Ficha 298/93).
Montevideo, 30 de setiembre de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 37664 Oct 20- v Nov 03

BADO VELASCO o VELAZCO, VIRGINIA PETRONA, (Ficha 296/93).
Montevideo, 22 de setiembre de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 37849 Oct 21- v Nov 04

MARIA FERMINA BELL BARROCO y JULIO CESAR PENS ALFINI CAPIELLO o CAPPIELLO (Ficha 292/93).
Montevideo, 10 de setiembre de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38009 Oct 22- v Nov 05

GEORGINA ANGELICA RODRIGUEZ ABADIE, (Ficha 225/93).
Montevideo, 22 de julio de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38438 Oct 26- v Nov 09

JACOBO JOSE REYES APUD, (Ficha 323/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38820 Oct 27- v Nov 10

RUBEN BARBIERI PORINI o PORRINI, (Ficha A/369/93).

Montevideo, 22 de octubre de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39036 Oct 28- v Nov 11

DECIMOSEGUNDO TURNO

CELEDONIA RODRIGUEZ de LAITANO y FRANCISCO LAITANO RODRIGUEZ, (Ficha A/609/92).
Montevideo, 24 de diciembre de 1992.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 37808 Oct 20- v Nov 03

MARIA ESTHER CAFFERA ABADIE, (Ficha 225/93).
Montevideo, 21 de junio de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 37857 Oct 21- v Nov 04

PABLO BORGES, (Ficha 269/93).
Montevideo, 24 de agosto de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 37916 Oct 28- v Nov 11

ANGEL DI LORENZO COLAMONICI, (Ficha A/111/93).
Montevideo, 26 de julio de 1993.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 38155 Oct 22- v Nov 05

JUAN RAFAEL GARCIA DA ROSA SCHENK, (Ficha 323/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38247 Oct 25- v Nov 08

ANA DERBOGOSIAN KESGERIAN, (Ficha A/641/92).
Montevideo, 22 de octubre de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38792 Oct 27- v Nov 10

CARMEN BOGLIOLO RAMIREZ DE SEIJO, (Ficha 405/93).
Montevideo, 18 de octubre de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 38864 Oct 28- v Nov 11

HELY SINNIKA VIRTANEN o VIRTAMEN o VILJANEN o SINNIKA, (Ficha 356/93).
Montevideo, 11 de octubre de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, nta.
01) $ 240,00 10/pub 39239 Nov 01- v Nov 15

JOSE PEDRO MARENCCO o MARENCO DESTEFANI o ESTEFFANI, (Ficha A 219/93).
Montevideo, 14 de octubre de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39246 Nov 01- v Nov 15

DECIMOTERCER TURNO

SAMPOL PAN ARTURO JOSE
Montevideo, 21 de junio de 1993.
Esc. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38413 Oct 26- v Nov 09

CARMELA ORICCHIO CAMMAROSANO o MARIA CARMEN ORICCHIO CAMMAROSANO, (Ficha 411/93).
Montevideo, 30 de setiembre de 1993.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38430 Oct 26- v Nov 09

VICTORINO JULIAN ARNESTO VILLA, (Ficha E/582/89).
Montevideo, 10 de setiembre de 1993.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38790 Oct 27- v Nov 10

APOLINARIA CRUZ de ROMERO, (Ficha 548/92).
Montevideo, 30 de noviembre de 1992.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 38934 Oct 28- v Nov 11

EDUARDO LEONEL PEÑA ALVAREZ, (Ficha 428/93).
Montevideo, 18 de octubre de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39234 Nov 01- v Nov 15

SEBASTIANA CARMEN PUESTEN DE ROJAS o CARMEN RODRIGUEZ DE ROJAS, (Ficha 273/93).
Por auto Nº 1818 del 16/08/93, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, 21 de octubre de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/pub 54342 Oct 28- v Nov 11

DECIMOCUARTO TURNO

CARLOS ALBERTO CRISTINA ESPINOSA, (Ficha S/126/93).
Montevideo, 2 de agosto de 1993.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 38046 Oct 22- v Nov 05

NEVICATI RINALDI, PERLA MARIA, (Ficha S/311/93).
Montevideo, 1 de octubre de 1993.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38047 Oct 22- v Nov 05

SILVIA CLARA TOPALIAN SAHAKIAN, (Ficha S 294/93).
Montevideo, 7 de octubre de 1993.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38818 Oct 27- v Nov 10

MARIA ELENA VAEZA SIENRA, (Ficha S/323/93).
Montevideo, 23 de setiembre de 1993.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 38861 Oct 28- v Nov 11

DECIMOQUINTO TURNO

MARIA DEL CARMEN YARZA BALERO, (Ficha A 315/93).
Montevideo, 22 de setiembre de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 37665 Oct 20- v Nov 03

TEODORA JULIANA o TEODORA JULIANA ANTONIA DE LA LLANA HERRERA, (Ficha A 296/93).
Montevideo, 26 de agosto de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 37676 Oct 20- v Nov 03

DORA o DORA BERNABELA GUTIERREZ RODRIGUEZ, (Ficha A/330/93).
Montevideo, 22 de setiembre de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 37700 Oct 20- v Nov 03

RAFAEL RICARDO DUARTE, (Ficha A 317/93).
Montevideo, 7 de setiembre de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38219 Oct 25- v Nov 08

ERNESTINA LUCRECIA BUQUETI o BUQUETTI CAMPOS y ALEJANDRO LEOPOLDO BIMONTE o BIMONTI FONTENLA o FONTELA, (Ficha A 383/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 38564 Oct 26- v Nov 09

PASCUAL JOSE ANCHONI DEGUI o DEGHI, (Ficha A 306/93).
Montevideo, 30 de setiembre de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38565 Oct 26- v Nov 09

ALBERTO PEREIRA ALVAREZ, (Ficha A 256/93).
Montevideo, 29 de julio de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38648 Oct 27- v Nov 10

JUVENAL QUIROGA, (Ficha A 384/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 38651 Oct 27- v Nov 10

LORENZO JOSE PIERRO GIUSEFFI y ANA o ANA ANTONIA PIZZANELLI DE LUCA o LUCCA, (Ficha A 276/93).
Montevideo, 16 de agosto de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38789 Oct 27- v Nov 10

LAURA MARQUEZ SILVA, (Ficha A 351/93).
Montevideo, 1º de octubre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38791 Oct 27- v Nov 10

MANUEL LEMOS RODRIGUEZ, (Ficha A 221/93).
Montevideo, 21 de julio de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39181 Oct 29- v Nov 12

RUBEN HADJIAN GHAZARIAN, (Ficha A 340/93).
Montevideo, 29 de setiembre de 1993.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39235 Nov 01- v Nov 15

SIMON BER SZEJNBLUM o SZEINBLUM o SZEYNBLUM, (Ficha A 322/93).
Montevideo, 22 de octubre de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39299 Nov 01- v Nov 15

DECIMOSEXTO TURNO

ELSA MARIA SAREDO, (Ficha A 288/93).
Montevideo, 3 de setiembre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 37807 Oct 20- v Nov 03

RITA MANCUELLO SOSA, (Ficha A 337/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
<PIEC>
01) $ 240,00 10/pub 37974 Oct 21- v Nov 04

JUAN RAUL RECALDE RECALDE, (Ficha A 330/93).
Montevideo, 31 de agosto de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38056 Oct 22- v Nov 05

JOAQUINA o YOAQUINA RIVERO, (Ficha A 376/93).
Montevideo, 1 de octubre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38097 Oct 22- v Nov 05

DANIEL EUGENIO TORRADELFO o TORRADEFLO ROSA y MARTA ROSARIO o ROSARIA ACUÑA VELAZQUEZ o VE-

LASQUEZ, (Ficha A 150/92).
Montevideo, 8 de mayo de 1992.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 38225 Oct 25- v Nov 08

OMAR SCELZA MARCOS o MARCO, (Ficha A 605/92).
Montevideo, 22 de diciembre de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38248 Oct 25- v Nov 08

ROGELIO NUÑEZ SUAREZ, (Ficha A 402/93).
Montevideo, 6 de octubre de 1993.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 38398 Oct 25- v Nov 08

ERNESTO CARLOS MACCHIOLI BENTANCUR, (Ficha A 409/93).
Montevideo, 1ro. de octubre de 1993.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 38937 Oct 28- v Nov 11

JOSEFA ZOILA CASTRO, (Ficha A 384/93).
Montevideo, 1 de octubre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39183 Oct 29- v Nov 12

DOLORES GONZALEZ SISMONI o SISMONDE, (Ficha A 431/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39217 Nov 01- v Nov 15

CORINA SARA BEYA CAYO, (Ficha A 265/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39222 Nov 01- v Nov 15

DECIMOSEPTIMO TURNO

ALICIA DEL CARMEN SAQUES DOLDAN, (Ficha A 332/93).
Montevideo, 29 de setiembre de 1993.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 37697 Oct 20- v Nov 03

DIONISIO FERNANDEZ SUAREZ, (Ficha A 354/93).
Montevideo, 29 de setiembre de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 37732 Oct 20- v Nov 03

ENRIQUE PINTOS, (Ficha A/337/93).
Montevideo, 29 de setiembre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 37773 Oct 20- v Nov 03

LUIS ALBERTO ACOSTA MACEIRA o MASEIRA, (Ficha A 376/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 37810 Oct 20- v Nov 03

ZULMA CHIRIBAO GONZALEZ, (Ficha A 346/93).
Montevideo, 29 de setiembre de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38008 Oct 22- v Nov 05

MIRTA o MIRTHA IRIS CARDOZO OLIVERA, (Ficha A 11/93).
Montevideo, 27 de julio de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38157 Oct 22- v Nov 05

GREGORIA ELENA AROSTEGUI BELTRAN, (Ficha A 322/93).
Montevideo, 1 de octubre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38199 Oct 22- v Nov 05

ALBA DORIS CATALDI CIANCIARULO y MARIA ESTHER o ESTER CATALDI CIANCIARULO, (Ficha A 162/93).
Montevideo, 14 de junio de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38231 Oct 25- v Nov 08

EUGENIA AGUSTINA WANSEELE, (Ficha A 663/92).
Montevideo, 10 de febrero de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38431 Oct 26- v Nov 09

BERKO BERNIKIER MESING, (Ficha A 365/93).
Montevideo, 1 de octubre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38451 Oct 26- v Nov 09

NORBERTO FELIX JUANICOTENA ETCHENIQUE, (Ficha A 315/93).
Montevideo, 6 de octubre de 1993.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 38862 Oct 28- v Nov 11

CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ UVIÑA y MARIA ESTHER MELO GONZALEZ, (Ficha A 190/93).
Montevideo, 18 de junio de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39321 Nov 01- v Nov 15

DECIMOCTAVO TURNO

FELIX PISSON TRUJILLO, (Ficha A 254/93).
Montevideo, 23 de setiembre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 37928 Oct 21- v Nov 04

JUANA ANTONIA ORTEGA BERMUDEZ, (Ficha A 350/93).
Montevideo, 1 de octubre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38195 Oct 22- v Nov 05

MARIA BELARMINA DOMINGUEZ COSTAS, (Ficha A 378/93).
Montevideo, 6 de octubre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38428 Oct 26- v Nov 09

BEATRIZ ROSELLO FERNANDEZ DE CROCI.
Montevideo, 23 de setiembre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38656 Oct 27- v Nov 10

ISABEL SINKA SZALOKI, (Ficha A 387/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38780 Oct 27- v Nov 10

JOSE BALDEMAR PERTIERRA LORENZO, (Ficha A 221/93).
Montevideo, 23 de junio de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38817 Oct 27- v Nov 10

VICENTE FRANCISCO GAROFALO DE MARIA, (Ficha A 367/93).
Montevideo, 29 de setiembre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39219 Nov 01- v Nov 15

LUIS SERAFIN CHIESA PERAZO o PERAZZO, (Ficha A 298/93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39270 Nov 01- v Nov 15

DECIMONOVENO TURNO

MATILDE MARIA LALANNE COURTOISIE, (Ficha A 404/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 37809 Oct 20- v Nov 03

ALESSANDRO CASTELNOVO VIGANO, (Ficha A 345/93).
Montevideo, 23 de setiembre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 37830 Oct 20- v Nov 03

EVA LORENA FONTANA PASCUA, (Ficha A 316/93).
Montevideo, 19 de agosto de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38067 Oct 22- v Nov 05

MANUEL PEREZ FUENTES, (Ficha A 120/92).
Montevideo, 24 de abril de 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38218 Oct 25- v Nov 08

MARIA DIONISIA o DIONISIA MARIA o DIONISIA HERNANDEZ, MARIO ELEUTERIO HERNANDEZ y MARIO HERNANDEZ, (Ficha A 107/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38233 Oct 25- v Nov 08

JOSE MARIA FORMENTO CESPEDES, (Ficha A 385/93).
Montevideo, 6 de octubre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38276 Oct 25- v Nov 08

PABLO CARLOS BAZZI ARIZCUN y CARMEN MARGARITA LANDRIEU, (Ficha A 63/93).
Montevideo, 17 de mayo de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 38620 Oct 27- v Nov 10

JUANITA GIORIA ZAPETINI, (Ficha A 381/93).
Montevideo, 6 de octubre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38626 Oct 27- v Nov 10

ORLANDO CAMODECO AZCUNE, (Ficha A 362/93).
Montevideo, 1º de octubre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38630 Oct 27- v Nov 10

JUAN GASTON PAGES, (Ficha A 367/93).
Montevideo, 1 de octubre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.

01) $ 240,00 10/pub 39180 Oct 29- v Nov 12

HILDA FELIPA LOPEZ MIGUEZ, (Ficha A 343/ 93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39250 Nov 01- v Nov 15

VIGESIMO TURNO

MARIA ANGELICA MUIÑOS REY, (Ficha A 342/93).
Montevideo, 4 de octubre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 37667 Oct 20- v Nov 03

VICENTE CIANO GUARDALOPEZ, (Ficha A 236/93).
Montevideo, 29 de julio de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 37826 Oct 20- v Nov 03

VIOLETA ARGENTINA LEONE PAZOS, (Ficha A 363/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 37859 Oct 21- v Nov 04

PAULINO MERELES, (Ficha A 238/93).
Montevideo, 16 de agosto de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38383 Oct 25- v Nov 08

MARIA NELLY TORRES CASAL, (Ficha A 344/ 93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39300 Nov 01- v Nov 15

VIGESIMOPRIMER TURNO

ROSENDO y JOSE VICTOR REGO FERNANDEZ, (Ficha S 344/93).
Montevideo, 6 de octubre de 1993.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38222 Oct 25- v Nov 08

WASHINGTON JUAN ELISEO REBOREDO CRESPI, (Ficha S 382/93).
Montevideo, 5 de octubre de 1993.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38616 Oct 28- v Nov 11

ROSALIA JANCOK DE ZIMAN, (Ficha S 364/ 93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 38627 Oct 27- v Nov 10

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ENRIQUE JOSE VACCA RODRIGUEZ, (Ficha S 350/93).
Montevideo, 9 de setiembre de 1993.
Esc. Gloria Corrales, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38224 Oct 25- v Nov 08

FRANCISCA BORGIA MACHADO RODRIGUEZ, (Ficha S 371/93).
Montevideo, 28 de setiembre de 1993.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38617 Oct 28- v Nov 11

HIGINIO DANTE RODRIGUEZ PEREZ, (Ficha S 401/93).
Montevideo, 5 de octubre de 1993.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38794 Oct 27- v Nov 10

PAULINO DE CASTRO GIL, (Ficha S 396/93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39188 Oct 29- v Nov 12

LILIA ADELFA URETA BAEZ, (Ficha S 425/93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
<PIEC>
01) $ 240,00 10/pub 39238 Nov 01- v Nov 15

DORA NIRENBERG SISERMAN de KOSZEZER o KOSZCZER o DORA KOSZEZER, (Ficha S 391/93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39323 Nov 01- v Nov 15

VIGESIMOTERCER TURNO

LUIS WASHINGTON RIVERO FARNKOPF o FARNKOPH y MYRIAM GRISELDA FARNKOPF o FARNKOPH, (Ficha S/427/93).
Montevideo, 14 de octubre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 37829 Oct 20- v Nov 03

MARIA ALICIA RODRIGUEZ LIBERTI, (Ficha S/353/93).
Montevideo, 6 de setiembre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38007 Oct 22- v Nov 05

DOMINGO ZACARIAS RODRIGUEZ BERMUDEZ, (Ficha S/256/93).
Montevideo, 19 de julio de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38385 Oct 25- v Nov 08

ELSA DORIS CACCIA PERANZI, (Ficha S/378/ 93).
Montevideo, 22 de setiembre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38463 Oct 26- v Nov 09

JEREMIAS RODRIGUEZ GONZALEZ, (Ficha S/435/93).
Montevideo, 19 de octubre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38568 Oct 26- v Nov 09

JOSE MARIA CUBA CAL, (Ficha S/373/93).
Montevideo, 22 de setiembre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39022 Oct 28- v Nov 11

MAXIMA CATALINA CASTIGLIONI GONZALEZ, (Ficha S/449/93).
Montevideo, 25 de octubre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39186 Oct 29- v Nov 12

ANTONIO o ANTONIO JUSTO MORENO, (Ficha S/385/93).
Montevideo, 29 de setiembre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39221 Nov 01- v Nov 15

VIGESIMOCUARTO TURNO

JUAN ANTONIO MENINI QUARTARA, (Ficha S/410/93).
Montevideo, 14 de octubre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 37702 Oct 20- v Nov 03

ADELA PORTA VIÑAL DE CUSI XARPELL, (Ficha S/388/93).
Montevideo, 7 de octubre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 37729 Oct 20- v Nov 03

ANA MARIA MAINETTO AGUIRRE, (Ficha S/ 394/93).
Montevideo, 14 de octubre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 37959 Oct 21- v Nov 04

ARTIGAS MARGARITO TERRA OLIVERA, (Ficha S/386/93).
Montevideo, 7 de octubre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38249 Oct 25- v Nov 08

JORGE PEDRO BERRUETTA DE LEON, (Ficha S/407/93).
Montevideo, 19 de octubre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38567 Oct 26- v Nov 09

ANTONIO VALLESPIR VALLESPIR, (Ficha S/ 412/93).
Montevideo, 21 de octubre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38629 Oct 27- v Nov 10

JUAN VALENTIN OLIVERA CUELLO, (Ficha S/343/93).
Montevideo, 23 de setiembre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38795 Oct 28- v Nov 11

MAXIMA GONZÁLEZ RODRIGUEZ, (Ficha S/ 364/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38796 Oct 28- v Nov 11

FLOREAL BONNEFON GENTINI, (Ficha S/350/ 93).
Montevideo, 29 de setiembre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39003 Oct 28- v Nov 11

ARTURO DE LEON o DE LEON OJEDA, (Ficha S/430/93).
Montevideo, 21 de octubre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39005 Oct 28- v Nov 11

MIGUEL OCHOA SPANO, (Ficha S/391/93).
Montevideo, 7 de octubre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39237 Nov 01- v Nov 15

ARTURO CARLOS MASANES VIVES y MARIANA GUILLERMA CLAIRIAN VIGNOLO DE MASANES, (Ficha S/365/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39253 Nov 01- v Nov 15

MARIO DEOLINDO PERALTA FEIRRES, (Ficha S/315/93).
Montevideo, 14 de octubre de 1993.
Con Auxiliatoria de Pobreza.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/pub 54334 Oct 27- v Nov 10

VIGESIMOQUINTO TURNO

PEDRO GIL RODRIGUEZ, (Ficha S/427/93).
Montevideo, 4 de octubre de 1993.
Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 37862 Oct 21- v Nov 04

JULIO ANTONIO FERNANDEZ LEVRATTO, (Ficha S 358/93).
Montevideo, 31 de agosto de 1993.

Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 37926 Oct 21- v Nov 04

JUAN RUFINO MALLADA SCAPUSIO, (Ficha S/387/93).
Montevideo, 23 de setiembre de 1993.
Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 37956 Oct 21- v Nov 04

GILDO BRUSCHI GARCIA, (Ficha S/293/93).
Montevideo, 26 de julio de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 38002 Oct 22- v Nov 05

ILDA o HILDA GONZALEZ, (Ficha S 375/93).
Montevideo, 22 de setiembre de 1993.
Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 38432 Oct 26- v Nov 09

AURELIA GERTRUDIS AREA DE MARTI y PEDRO MARTI GUAL, (Ficha S/330/93).
Montevideo, 18 de agosto de 1993.
Sara Garrone, Actuaria.

01) $ 240,00 10/pub 38436 Oct 26- v Nov 09

ALBERTO MAURICIO SUAREZ PENA, (Ficha S/435/93).
Montevideo, 11 de octubre de 1993.
Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 38618 Oct 27- v Nov 10

CHAJA ROZENBAUM SZTERN o CLARA ROSEMBAUM STERN o CLARA ROSENBAUM STERN, (Ficha S/404/93).
Montevideo, 4 de octubre de 1993.
Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39056 Oct 29- v Nov 12

JOSE ARNOLDO BERTA DIHARCE, (Ficha S/17/93).
Montevideo, 19 de febrero de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39057 Oct 29- v Nov 12

ALBERTO CASELLA PREGLIASCO, (Ficha S/464/93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39297 Nov 01- v Nov 15

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARIA ELENA OLASCUAGA BLANCO, (Ficha S/399/93).
Montevideo, 4 de octubre de 1993.
Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 37663 Oct 20- v Nov 03

JOSE IGNACIO FAGGIONI CELSI, (Ficha S/349/93).
Montevideo, 24 de agosto de 1993.
Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 37813 Oct 20- v Nov 03

MARIA JOSEFA MEOLA o MEOLI CORBO, (Ficha S/431/93).
Montevideo, 18 de octubre de 1993.
Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 37957 Oct 21- v Nov 04

MARIA KETENDJIAN GABAJIAN o KABAYJIAN DE BAGDASSARIAN, (Ficha S 286/91).
Montevideo, 25 de junio de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 38198 Oct 22- v Nov 05

ALDEMAR ENRIQUE MARTINEZ SANCHEZ y JUAN JOSE MARTINEZ SANCHEZ, (Ficha S/428/93).
Montevideo, 11 de octubre de 1993.
Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 38220 Oct 25- v Nov 08

ANDRELINA FAGUNDEZ, (Ficha S/299/93).
Montevideo, 11 de octubre de 1993.
Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 38380 Oct 25- v Nov 08

WILSON HUMBERTO SOUTO MARICHAL, (Ficha S 153/93).
Montevideo, 10 de mayo de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 38429 Oct 26- v Nov 09

ELSA ESTHER GONZALEZ BEIRO, (Ficha S/409/93).
Montevideo, 4 de octubre de 1993.
Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39187 Oct 29- v Nov 12

EUSEBIO BERNABE BALDENEGRO o VALDENEGRO SALANDRE, (Ficha S/408/93).
Montevideo, 14 de octubre de 1993.
Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39190 Oct 29- v Nov 12

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ROBERTO ENRIQUE PORRO CARINI, (Ficha S/412/93).
Montevideo, 5 de octubre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 37701 Oct 20- v Nov 03

ALBERTO MARTIN PASSARINI CIRULLO, (Ficha S/437/93).
Montevideo, 14 de octubre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 37972 Oct 21- v Nov 04

PEDRO ANDRES GIORDANO ROSSI, (Ficha S/287/93).
Montevideo, 6 de agosto de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38003 Oct 22- v Nov 05

WERNER SILBERMANN JACOBSTHAL, (Ficha S/423/93).
Montevideo, 14 de octubre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38048 Oct 22- v Nov 05

MARIA CAROLINA BECH MORELLI, (Ficha S/434/93).
Montevideo, 15 de octubre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38196 Oct 22- v Nov 05

HECTOR NELSON CIRIGLIANO ALAGGI, (Ficha S/408/93).
Montevideo, 1º de octubre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38221 Oct 25- v Nov 08

IDER FANNY VIERA LATORRE, (Ficha S/184/93).
Montevideo, 29 de setiembre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38235 Oct 25- v Nov 08

ASCENSION RODRIGUEZ LOTERO, (Ficha S/386/93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38548 Oct 26- v Nov 09

LORGIO BALDUVINO, (Ficha S/264/93).
Montevideo, 3 de agosto de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39000 Oct 28- v Nov 11

MANUEL ALBAREDA BARADAO, (Ficha S/429/93).
Montevideo, 14 de octubre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39075 Oct 29- v Nov 12

GUSTAVO OMAR FERNANDEZ SANCHEZ, (Ficha S/454/93).
Montevideo, 22 de octubre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39189 Oct 29- v Nov 12

JOSE ANTONIO MANRIQUE MATTO, (Ficha S/407/93).
Montevideo, 1º de octubre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39257 Nov 01- v Nov 15

VIGESIMOCTAVO TURNO

JUAN JOSE OLIVERO MUÑOZ, (Ficha S/357/93).
Montevideo, 24 de setiembre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 37811 Oct 20- v Nov 03

MARIA INES GONZALEZ, (Ficha S/366/93).
Montevideo, 28 de setiembre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 37812 Oct 20- v Nov 03

ALICIA del CARMEN ARGONE TURNES, (Ficha S/400/93).
Montevideo, 1 de octubre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
<PIEC>
01) $ 240,00 10/pub 37860 Oct 21- v Nov 04

EUGENIO HECTOR RODRIGUEZ PONCE, (Ficha S/353/93).
Montevideo, 18 de octubre de 1993.
Esc.Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 38396 Oct 25- v Nov 08

CONSUELO PAZ CANDAL, (Ficha S/407/93).
Montevideo, 14 de octubre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38628 Oct 27- v Nov 10

LIRA NUBIA GUTIERREZ PEREZ, (Ficha S/403/93).
Montevideo, 5 de octubre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38821 Oct 27- v Nov 10

SEBASTIAN ERMIDA FERNANDES o FERNANDEZ, (Ficha S/412/93).
Montevideo, 14 de octubre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38867 Oct 28- v Nov 11

FILOMENA MARIA DI TRANE RUSSO, (Ficha S/386/93).
Montevideo, 21 de octubre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38919 Oct 28- v Nov 11

EIZER o EIZER SANTIAGO TRAPUNSKY NICHINSKY, (Ficha S/238/93).
Montevideo, 21 de octubre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39039 Oct 28- v Nov 11

ENRIQUE MAURICIO BAIETTI VOLA, (Ficha S/317/93).
Montevideo, 23 de agosto de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39040 Oct 28- v Nov 11

AQUILES ANGULO MORALES, (Ficha S/442/93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.

Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39176 Oct 29- v Nov 12

SECUNDINA PEREIRA y REINA MAXIMO PEREIRA o REINA MAXIMO PEREYRA, (Ficha S/361/93).
Montevideo, 27 de setiembre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39220 Nov 01- v Nov 15

JUAN JOSE LOFIEGO ROMERO, JUANA CRUZ GONZALEZ y JUAN ROMAN LOFIEGO o LOFFIEGO CRUZ, (Ficha S/349/93).
Montevideo, 24 de setiembre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39256 Nov 01- v Nov 15

ALCIDES CAPUTI VASALLO, (Ficha S/406/93).
Montevideo, 14 de octubre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39298 Nov 01- v Nov 15

VIGESIMONOVENO

HONORIO ECTOR da SILVA GARCIA, (Ficha 370/93).
Montevideo, 30 de setiembre de 1993.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 37828 Oct 20- v Nov 03

OFELIA IGLESIAS, (Ficha 369/93).
Montevideo, 15 de octubre de 1993.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 37863 Oct 21- v Nov 04

CHANA SZOSENFOGEL o SZOSENFOGIEL LUBASZEFSKY o LUBASZEFSKI o LUBACHEFSKI de GOLDJARB o GOLJARB o GOLDFARB, (Ficha 338/93).
Montevideo, 6 de octubre de 1993.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 37925 Oct 21- v Nov 04

VARELA VAZQUEZ ALFREDO HECTOR, (Ficha S/399/93).
Montevideo, 19 de octubre de 1993.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 37971 Oct 21- v Nov 04

JESUS GREGORIO VILLAR ALVAREZ, (Ficha S/670/92).
Montevideo, 1 de febrero de 1993.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 38099 Oct 22- v Nov 05

GENOBEVA o GENOVEVA PEREIRA DE ORTIZ, (Ficha S/401/93).
Montevideo, 15 de octubre de 1993.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38200 Oct 22- v Nov 05

ALBERTO GONÇALVEZ o ALBERTO GONZALEZ, (Ficha 395/93).
Montevideo, 21 de octubre de 1993.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38414 Oct 26- v Nov 09

REMIGIO HERRERA CURBELO, (Ficha 402/93).
Montevideo, 19 de octubre de 1993.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38822 Oct 27- v Nov 10

CLELIA SORRENTINO GUARDASCIONE, (Ficha 374/93).
Montevideo, 14 de octubre de 1993.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38935 Oct 28- v Nov 11

LUISA ORSINI ORSINI DE GONTADE, (Ficha 360/93).
Montevideo, 27 de octubre de 1993.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39322 Nov 01- v Nov 15

DE TRIGESIMO TURNO

MIGUEL ANGEL BARRIO MILIAN, (Ficha 360/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 37831 Oct 20- v Nov 03

WALTER MERY DEL CARLO FACELLO, (Ficha S/230/93).
Montevideo, 27 de setiembre de 1993.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 37958 Oct 21- v Nov 04

ZULMA EMILIA CAMIOU BARRAL y AMERICO TRIMARCO BONERBA, (Ficha S/321/93).
Montevideo, 19 de octubre de 1993.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38819 Oct 27- v Nov 10

ANTONIA SOLEDAD DOSIL ALVAREZ, (Ficha 364/93).
Montevideo, 15 de octubre de 1993.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39191 Oct 29- v Nov 12

CARLOS ANTONIO BALSEIRO SUAREZ, (Ficha 332/93).
Montevideo, 25 de octubre de 1993.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39236 Nov 01- v Nov 15

LUIS EDUARDO DEL PINO LENZI, (Ficha 301/93).
Montevideo, 17 de agosto de 1993.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta
01) $ 240,00 10/pub 39324 Nov 01- v Nov 15

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

ARTIGAS
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEGUNDO TURNO

WALTER MARQUEZ PEREIRA, (Ficha B/132/93).
Artigas, 7 de setiembre de 1993.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 37918 Oct 21- v Nov 04

ATAIDES DIAZ MELO, (Ficha B/156/93).
Artigas, 6 de octubre de 1993.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 37919 Oct 21- v Nov 04

HECTOR DANIEL AMEXIS PAIVA, (Ficha B/63/93).
Artigas, 24 de mayo de 1993.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38216 Oct 25- v Nov 08

DE SOUZA DA ROSA ELVIRA o DE SOSA ELVIRA o DA ROSA ELVIRA o SOUZA ELVIRA, (Ficha B/136/93).
Artigas, 7 de setiembre de 1993.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38217 Oct 25- v Nov 08

GENTIL DE AMARAL o AMARAL, (Ficha B/160/93).
Artigas, 8 de octubre de 1993.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38489 Oct 26- v Nov 09

ERACLITO OLIVERA CIDADE, (Ficha B/100/93).
Artigas, 30 de setiembre de 1993.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39318 Nov 01- v Nov 15

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

MARIA JOSEFA BELLO ZABALA (Ficha V 181/1993).
- Canelones, 28 de setiembre de 1993.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 37728 Oct 20- v Nov 03

AMANDA CELEDONIA, PALMA VIERA (Ficha V 179/1993).
- Canelones, 28 de setiembre de 1993.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 37900 Oct 21- v Nov 04

SIXTO o SISTO MONICO (Ficha V 173/93).
- Canelones, 22 de setiembre de 1993.- Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 37901 Oct 21- v Nov 04

CELIA ALBERTA MORA MARTINEZ DE GONZALEZ (Ficha V 144/1993).
- Canelones, 17 de agosto de 1993.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 37902 Oct 21- v Nov 04

HECTOR MARIO PIROTTO MOREIRA o MOREYRA y ZOILA LADISLADA MEDINA FERNANDEZ (Ficha V 147/1993).
- Canelones, 23 de setiembre de 1993.- Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 37903 Oct 21- v Nov 04

VENANCIO CIANCIO BRUNI MALLARINI (Ficha V 146/1993).
- Canelones, 23 de setiembre de 1993.- Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 37904 Oct 21- v Nov 04

MARIA BLANCA GARCIA ROMERO (Ficha V 133/1993).
- Canelones, 17 de agosto de 1993.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 37905 Oct 21- v Nov 04

DANIEL ALBERTO PRIGUETTI VOLONTE (Ficha V 114/93).
- Canelones, 27 de julio de 1993.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 37906 Oct 21- v Nov 04

DALMIRO MARIA o DALMIRO MARIA CLEOFE PEREZ GALLO (Ficha V 176/93).
- Canelones, 22 de setiembre de 1993.- Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 37907 Oct 21- v Nov 04

MARIA IRENE, PERCOVICH y NELIA DULMA, CLAVIJO PERCOVICH (Ficha V 155/1992).
- Canelones, 23 de setiembre de 1993.- Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 37908 Oct 21- v Nov 04

DOMINGA FITIPALDI CHILANO o CHELANO (Ficha V 161/1993).

- Canelones, 23 de setiembre de 1993.- Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 37909 Oct 21- v Nov 04

JOSE MAESO HERNANDEZ (Ficha V 148/1993).
- Canelones, 23 de setiembre de 1993.- Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38610 Oct 28- v Nov 11

RUBEN MARTIN HERNANDEZ YELICHICHE (Ficha V 187/1993).
- Canelones, 5 de octubre de 1993.- Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38612 Oct 28- v Nov 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

JOSE MARIA FLORENCIO FLORES TARDE o TARDES.
Las Piedras, 1º de octubre de 1993.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 38752 Oct 27- v Nov 10

SEVERIANA SINFORIANA MELITO PEREZ, ANDRES SERVANDO PEREZ PEREZ, (Ficha B 477/93).
Las Piedras, 7 de octubre de 1993.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 38755 Oct 27- v Nov 10

SERGIO ESTELLANO GUTIERREZ, (Ficha B 487/93).
Las Piedras, 7 de octubre de 1993.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 38757 Oct 27- v Nov 10

VICTOR BADANI PEREYRA, (Ficha 497/93).
Las Piedras, 1º de octubre de 1993.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 38759 Oct 27- v Nov 10

CUARTO TURNO

ROGELIO ACOSTA, (Ficha B 300/93).
Las Piedras, 16 de junio de 1993.
Dr. Raúl Eduardo Márquez Pirez, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 38611 Oct 28- v Nov 11

MARIA EMILIA VARELA RAVERA.
Las Piedras, 1º de octubre de 1993.
Dr. Raúl Eduardo Márquez Pirez, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 38753 Oct 27- v Nov 10

OSCAR ANDRES PLACERES GARRIDO, (Ficha B 182/93).
Las Piedras, 27 de abril de 1993.
Dr. Raúl Eduardo Márquez Pirez, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 38754 Oct 27- v Nov 10

SHYBEL THEODULOZ BIANCHI.
Las Piedras, 1º de octubre de 1993.
Dr. Raúl Eduardo Márquez Pirez, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 38756 Oct 27- v Nov 10

NELIDA ERNESTA PASOTTI MELOGNO, JUAN CARLOS FLORENCIO BRUZZONE TOSO.
Las Piedras, 1º de octubre de 1993.
Dr. Raúl Eduardo Márquez Pirez, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 38758 Oct 27- v Nov 10

LUIS GIACHELLO FIRPO.
Las Piedras, 1º de octubre de 1993.
Dr. Raúl Eduardo Márquez Pirez, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 38766 Oct 27- v Nov 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ANTONIO LAVALLE DEL CANTO, (Ficha 1259/A/1993).
Pando, 10 de setiembre de 1993.
Dra. Gloria Campalans Pereda, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 37713 Oct 20- v Nov 03

ZOILO MOREIRA VALIENTE, (Ficha 1247/A/1993).
Pando, 4 de octubre de 1993.
Enrique Malel, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 37715 Oct 20- v Nov 03

GLORIA AMERICA ALONSO SAURE DE CABRERA, (Ficha 1375/A/1993).
Pando, 8 de octubre de 1993.
Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 37717 Oct 20- v Nov 03

MIGUEL ANGEL MARICHAL CURBELO, (Ficha A/1245/1993).
Pando, 7 de octubre de 1993.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 37727 Oct 20- v Nov 03

MARIA ELIDA DUQUE HERNANDEZ DE SANTOS, (Ficha A/1345/1993).
Pando, 7 de octubre de 1993.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 38597 Oct 28- v Nov 11

AGUSTINA AMELIA SIMONCINI PAROLO, (Ficha A/1413/1993).
Pando, 14 de octubre de 1993.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 38602 Oct 28- v Nov 11

RODOLFO ERNESTO RIEPHOFF ALVEZ o ALVES, (Ficha A/1255/1993).
Pando, 7 de octubre de 1993.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 38603 Oct 28- v Nov 11

DANIEL PEREZ DALEIRO, (Ficha A/1445/1993).
Pando, 15 de octubre de 1993.
Enrique Malel, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 38604 Oct 28- v Nov 11

RAMON PARODI PEREZ y GUMERCINDA o GUMERSINDA JACINTA SERRATO DUARTE, (Ficha A/1475/1993).
Pando, 19 de octubre de 1993.
Enrique Malel, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 38605 Oct 28- v Nov 11

PEDRO DUARTE y AIDA ALEJANDRINA PERDOMO MORALES o PERDOMO DE DUARTE, (Ficha 1409/A/1993).
Pando, 8 de octubre de 1993.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 38608 Oct 28- v Nov 11

CUARTO TURNO

JUAN ELBIO IGUIMARAN o HIGUIMARAN ABERGO, (Ficha A/1104/1993).
Pando, 3 de setiembre de 1993.
Enrique Malel, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 37714 Oct 20- v Nov 03

VITALINO ORFELIO ZINOLA o ZINULA VIGNOTTI, (Ficha 1206/A/1993).
Pando, 29 de setiembre de 1993.
Enrique Malel, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 37716 Oct 20- v Nov 03

ROGELIO EMILIANO VIRGILIO MARRERO FALERO, (Ficha A/1228/1993).
Pando, 14 de octubre de 1993.
Enrique Malel, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 38598 Oct 28- v Nov 11

CLODOMIRA BELICIA NOBLE o NOBLES LAUZ, (Ficha 1052/A/1993).
Pando, 10 de setiembre de 1993.
Dra. Gloria Campalans, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38599 Oct 28- v Nov 11

ANTONIO DI TRANO PASCUCIELLO, (Ficha 1326/A/1993).
Pando, 11 de octubre de 1993.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 38606 Oct 28- v Nov 11

JUAN FRANCISCO SCAGLIA TERZACHI y NELIDA USIA MORALES RIERA, (Ficha A/1318/1993).
Pando, 14 de octubre de 1993.
Enrique Malel, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 38607 Oct 28- v Nov 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

MARY ETHEL DE FARIAS MESTRE, (Ficha 127/93).
Melo, 19 de agosto de 1993.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 38494 Oct 26- v Nov 09

MARIA ZULEMA CUADRADO MEDEIROS o MEDEROS, (Ficha 200/93).
Melo, 11 de octubre de 1993.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 38497 Oct 26- v Nov 09

MARILIA GARCIA LAZZAROTTO y CARMEN DORA GARCIA LAZZAROTTO o CARMEN DORA DE GARCIA LAZZAROTTO, (Ficha 206/93).
Melo, 14 de octubre de 1993.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 38501 Oct 26- v Nov 09

LUCILA MOREIRA NUÑEZ, (Ficha B 199/93).
Melo, 11 de octubre de 1993.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 38502 Oct 26- v Nov 09

DE CUARTO TURNO

CLEMIR GONZALEZ TERMEZANA, (Ficha 148/93).
Melo, 5 de octubre de 1993.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 38492 Oct 26- v Nov 09

JOSE FELIX ECHENAGUSIA FERREIRA BICA, (Ficha 150/93).
Melo, 5 de octubre de 1993.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 38495 Oct 26- v Nov 09

JOAQUIN NACIACENO GONZALEZ DOS REIS o JOAQUIN NACEANCENO GONZALEZ MONTEIRO, (Ficha 143/93).
Melo, 27 de setiembre de 1993.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 38496 Oct 26- v Nov 09

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUANA IRENE BENTANCOR WILSON DE MACHIN, (Ficha B/223/93).
Colonia, 30 de setiembre de 1993.

Esc. Raúl Rosello, Actuario.
01) $ 240,00 10/pub 37708 Oct 20- v Nov 03

MARIA RITA IRARI GANDOGLIA, (Ficha B/ 221/93).
Colonia, 24 de setiembre de 1993.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
01) $ 240,00 10/pub 37709 Oct 20- v Nov 03

MARIO MATIAS ROMANIELLO LANERI, (Ficha B/207/93).
Colonia, 10 de setiembre de 1993.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
01) $ 240,00 10/pub 38318 Oct 25- v Nov 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

DE PRIMER TURNO

CELESTINO GUILLERMO VIDAL FARIAS, CORINA BONIFACIA VIDAL ABAD y SARA TOMASA VIDAL ABAD DE GILES, (Lº 1 - Fº 284 - Nº 559).
Carmelo, 23 de abril de 1993.
Esc. Esther Stahilito de Batto, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 37721 Oct 20- v Nov 03

DE SEGUNDO TURNO

OTILIA BEATRIZ DENIZ o DENIS GLATTLI, (Ficha 174/B/93).
Carmelo, 30 de julio de 1993.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 37724 Oct 20- v Nov 03

MANUEL HERNANDEZ LOPEZ, (Ficha 218/B/ 93).
Carmelo, 10 de setiembre de 1993.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 37725 Oct 20- v Nov 03

ALIDA MELQUIA DUARTE RODRIGUEZ, (Ficha 217/B/93).
Carmelo, 10 de setiembre de 1993.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 37726 Oct 20- v Nov 03

JUAN PEDRO ZAFFARONI OLIVA, (Ficha 257/ B/93).
Carmelo, 11 de octubre de 1993.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 38524 Oct 26- v Nov 09

TIBOR GORDON GOLDBERGER KON o KOHN, (Ficha 2556/B/93).
Carmelo, 11 de octubre de 1993.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 38525 Oct 26- v Nov 09

ISIDORA ZULEMA o ZULEMA CERRUTTI BADANO, JUAN CARLOS ARISPE o HARISPE CERRUTTI y VICTORIANO HARISPE ETCHEVERRY, (Ficha 255/B/93).
Carmelo, 11 de octubre de 1993.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 300,00 10/pub 38526 Oct 26- v Nov 09

ENRIQUE RUBEN COLO HERNANDEZ, (Ficha 250/B/93).
Carmelo, 6 de octubre de 1993.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 39108 Oct 29- v Nov 12

GUILLERMO LEOPOLDO VIDART AHLERS, (Ficha 249/B/93).
Carmelo, 6 de octubre de 1993.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 39109 Oct 29- v Nov 12

MARIA AMELIA VIDART MAYDANA, (Ficha 238/B/93).
Carmelo, 1º de Octubre de 1993.
Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39116 Oct 29- v Nov 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

JUAN ANTONIO BOURDA DELFINO, (Ficha C 829/1981).
Rosario, 8 de febrero de 1982.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 39288 Nov 01- v Nov 15

SEGUNDO TURNO

JUAN ANTONIO CARBAJAL GOMEZ, (Ficha B 141/93).
Rosario, 10 de setiembre de 1993.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 37704 Oct 20- v Nov 03

FEDERICO NEPOMUCENO RODE HALLER, (Ficha B 159/93).
Rosario, 30 de setiembre de 1993.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38458 Oct 26- v Nov 09

ANA MARIA REISCH SCHOLDERLE, (Ficha B 158/93).
Rosario, 13 de octubre de 1993.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38460 Oct 26- v Nov 09

MARTIN ELISEO CARRO BRAVO, (Ficha B 163/93).
Rosario, 13 de octubre de 1993.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38461 Oct 26- v Nov 09

FRANCISCO ADEMAR MATEU o MATTEU, (Ficha B Nº 171/92).
Rosario, 20 de agosto de 1993.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38464 Oct 26- v Nov 09

GERARDO ESTEBAN BERNARDI INGOLD, (Ficha B Nº 139/93).
Rosario, 12 de agosto de 1993.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38465 Oct 26- v Nov 09

UBALDINO o UVALDINO MUÑIZ, (Ficha B Nº 103/93).
Rosario, 28 de junio de 1993.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38466 Oct 26- v Nov 09

LUIS ALBERTO CARBAJAL ARGUINARENA, (Ficha B 147/93).
Rosario, 13 de octubre de 1993.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39095 Oct 29- v Nov 12

MAXIMO JUAN CARLOS MARTINEZ RONDAN, (Ficha B 165/93).
Rosario, 13 de octubre de 1993.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39289 Nov 01- v Nov 15

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FELIX NARCISO o FELIX NARCIZO BAEZ ALVAREZ y RAMONA HERNANDEZ CURBELO, (Ficha B 190/993).
Durazno, 7 de octubre de 1993.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38336 Oct 25- v Nov 08

LIDIA ESTHER BURGHETTO GALO, (Ficha B 44/93).
Durazno, 25 de marzo de 1993.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39071 Oct 29- v Nov 12

TERCER TURNO

JUANA IGLESIAS RAMOS, (Ficha B 163/93).
Durazno, 28 de setiembre de 1993.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38399 Oct 25- v Nov 08

BASILIO PINTO TAROCO, (Ficha B 179/93).
Durazno, 11 de octubre de 1993.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38545 Oct 26- v Nov 09

JOSE FRANCISCO ROLAN y MARIA MATILDE LAZO TRUCIDO, (Ficha B 177/93).
Durazno, 11 de octubre de 1993.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38546 Oct 26- v Nov 09

PEDRO RAEL ZUBIETA SILVA, (Ficha B 169/ 93).
Durazno, 28 de setiembre de 1993.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39043 Oct 29- v Nov 12

VICENTE OSVALDO ALVES LOPEZ, (Ficha B 167/93).
Durazno, 28 de setiembre de 1993.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39044 Oct 29- v Nov 12

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TOMAS HERNANDEZ BRITOS, (Ficha B/61/ 93).
Trinidad, 7 de octubre de 1993.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) $ 240,00 10/pub 37666 Oct 20- v Nov 03

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FRANCISCO CASELLA GONZALEZ, (Ficha B 279/1993).
Florida, 13 de octubre de 1993.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria
01) $ 240,00 10/pub 38488 Oct 26- v Nov 09

WASHINGTON ADOLFO SANABRIA PRIETO, (Ficha B 161/1993).
Florida, 27 de setiembre de 1993.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria
01) $ 240,00 10/pub 38968 Oct 28- v Nov 11

TERCER TURNO

GONZALEZ RODRIGUEZ, JUAN, (Ficha B 71/ 1993).
Florida, 25 de marzo de 1993.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 38943 Oct 28- v Nov 11

CARLOS MARIA GIL GRAJALES, (Ficha B 282/1993).
Florida, 27 de setiembre de 1993.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 38967 Oct 28- v Nov 11

GILBERTO o GILBERTO LUCIO CUEIK o COUEIK MERJEP o MERGES, (Ficha B 335/ 1993).
Florida, 21 de octubre de 1993.

Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39081 Oct 29- v Nov 12

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

MARIA DELIA UMPIERREZ VALENTIN DE ZINOLA, (Ficha 220/93).
Minas, 4 de octubre de 1993.
Esc. Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38337 Oct 25- v Nov 08

MARIA JULIANA ALMARA RODRIGUEZ y VICTOR ALONSO, (Ficha 237/93).
Minas, 4 de octubre de 1993.
Esc. Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38338 Oct 25- v Nov 08

IGNACIA BAUBETA MASSA, (Ficha 221-93).
Minas, 4 de octubre de 1993.
Esc. Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38339 Oct 25- v Nov 08

RAMON BASILIO MACHO CHAPARRO, (Ficha B/160/93).
Minas, 27 de julio de 1993.
Esc. Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38340 Oct 25- v Nov 08

MARIA EMILIA DEUBALDO ROSES DE MONTANI, (Ficha 234/93).
Minas, 4 de octubre de 1993.
Esc. Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38341 Oct 25- v Nov 08

EUSEBIA PIEDRAHITA DE LARROSA o EUSEBIA MARIA PIEDRAHITA HUELMO, (Ficha 246/93).
Minas, 13 de octubre de 1993.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 240,00 10/pub 38342 Oct 25- v Nov 08

JOSE MARIA LARROSA LARROSA, (Ficha 226/93).
Minas, 4 de octubre de 1993.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 240,00 10/pub 38343 Oct 25- v Nov 08

RAMON MIGUEL GIMENEZ MARRERO, (Ficha 199/93).
Minas, 4 de octubre de 1993.
Esc. Ofelia Sención de Leon, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38740 Oct 27- v Nov 10

CARMELO o CáRMELO RETTA PEREZ, (Ficha 127/93).
Minas, 25 de junio de 1993.
Esc. Ofelia Sención de Leon, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38741 Oct 27- v Nov 10

MARIA ERCELIA LARROSA de VARELA, (Ficha 390/93).
Minas, 19 de octubre de 1993.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 240,00 10/pub 38742 Oct 27- v Nov 10

ESCOLASTICO GUILLERMO o ESCOLASTICO IRENEO SUAREZ DE LEON o SUAREZ de LEON, (Ficha 241/93).
Minas, 13 de octubre de 1993.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 240,00 10/pub 38743 Oct 27- v Nov 10

MARIA ANTONIA TELLECHEA INZAURRALDE de TELLECHEA, JOSE MARIA TELLECHEA TELLECHEA y PRISCILO DIONICIO TELLECHEA TELLECHEA o TELECHEA TELECHEA, (Ficha 249/93).
Minas, 19 de octubre de 1993.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 300,00 10/pub 38744 Oct 27- v Nov 10

TEOFILO TIMOTEO MONTENEGRO FERNANDEZ, (Ficha 167/92).
Minas, 19 de octubre de 1993.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 240,00 10/pub 39123 Oct 29- v Nov 12

NELSON JESUS GETTINI AMUEDO, (Ficha 178/93).
Minas, 4 de octubre de 1993.
Esc. Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39124 Oct 29- v Nov 12

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

ROMAN CESAR FAJARDO CALABUIG, (Ficha 365/93).
Maldonado, 18 de agosto de 1993.
Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38667 Oct 27- v Nov 10

ANGELA MARTINEZ BORELA, (Ficha 401/93).
Maldonado, 10 de setiembre de 1993.
Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38922 Oct 28- v Nov 11

ARNOLDO BARALE y HAYDEE NADIL YORIO, (Ficha 413/93).
Maldonado, 23 de setiembre de 1993.
Escr. Margarita Bartaburu, Actjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38930 Oct 28- v Nov 11

HERMINIA HEBE RAQUEL ESCOBAR, (Ficha 265/93).
Maldonado, 18 de junio de 1993.
Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39098 Oct 29- v Nov 12

TERCER TURNO

HOMERO FELIPE PEREZ CIGALES, (Ficha 356/93).
Maldonado, 22 de setiembre de 1993.
Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 37984 Oct 22- v Nov 05

ROBERT CONSTANTE CRUZADO, (Ficha 398/93).
Maldonado, 22 de setiembre de 1993.
Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 37985 Oct 22- v Nov 05

ALBA ROSA VELAZQUEZ NOGUEIRA, (Ficha 376/93).
Maldonado, 31 de agosto de 1993.
Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 37989 Oct 22- v Nov 05

ISAAC OXER, (Ficha 418/93).
Maldonado, 22 de setiembre de 1993.
Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38945 Oct 28- v Nov 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE PRIMER TURNO

ROSA o ROSAS TRUJILLO NILIA, (Ficha 153/93)
Maldonado, 5 de mayo de 1993.
Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38044 Oct 22- v Nov 05

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

GREGORIO BENITEZ, (Ficha B/309/93).
Paysandú, 29 de setiembre de 1993.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38211 Oct 25- v Nov 08

EDELBERTO OMAR DE LEON MAYANS, (Ficha B/359/93).
Paysandú, 8 de octubre de 1993.
01) $ 240,00 10/pub 38680 Oct 27- v Nov 10

ROBERTO DANIEL GIANONI ZAPATA, (Ficha B/389/93).
Paysandú, 19 de octubre de 1993.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39127 Oct 29- v Nov 12

FERNANDO ALFONSO FISCHER CORREA, (Ficha B/315/93).
Paysandú, 19 de octubre de 1993.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39129 Oct 29- v Nov 12

TERCER TURNO

FRUCTUOSO GIORDANO LANGONO, (Ficha B/36/92).
Paysandú, 3 de mayo de 1993.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
01) $ 60,80 10/pub 23660 Oct 27- v Nov 10

RAUL OLDEMAR BOTTINO LANCIERI, (Ficha B/400/93).
Paysandú, 13 de octubre de 1993.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39128 Oct 29- v Nov 12

ELOISA MARIA ANUNCIA FORTUNATO o FORTUNATTO, (Ficha B/404/93).
Paysandú, 20 de octubre de 1993.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39163 Oct 29- v Nov 12

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS
SEGUNDO TURNO

PEREZ o PEREZ PEREZ, NICOLASA CELIA, o NATALIA NICOLAZA o NATALIA NICOLASA o NICOLAZA, (Ficha B 110/1993).
Fray Bentos, 29 de setiembre de 1993.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 240,00 10/pub 38749 Oct 27- v Nov 10

DOMINGUEZ GUERRA, EDGARDO ARIEL, (Ficha B Nº 109/1993).
Fray Bentos, 18 de octubre de 1993.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 240,00 10/pub 38750 Oct 27- v Nov 10

PORRO o PORRO ELICEGUI, JOSE FRANCISCO, (Ficha B 91/1993).
Fray Bentos, 24 de agosto de 1993.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 240,00 10/pub 38751 Oct 27- v Nov 10

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

JULIO FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ, (Ficha B/154/1993).

Rivera, 9 de setiembre de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38285 Oct 25- v Nov 08

RUFINO ROSA RODRIGUEZ, (Ficha B/102/1993).
Rivera, 21 de julio de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38289 Oct 25- v Nov 08

ERNESTO BENNO RENNER o BENNO ERNESTO RENNER, (Ficha B/186/1993).
Rivera, 13 de octubre de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38292 Oct 25- v Nov 08

LORIBAL RODRIGUEZ GONZALVEZ BORGES DE OLIVERA o LORIBAL o LORIVAL RODRIGUEZ GONSALVEZ o GONZALEZ o LORIBAL RODRIGUEZ BORGES, (Ficha B/170/1993).
Rivera, 6 de octubre de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38293 Oct 25- v Nov 08

ABENERO GUEDES GUEDES, (Ficha B/172/1993).
Rivera, 6 de octubre de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38294 Oct 25- v Nov 08

JOSEFINA MENESES CHAVES, (Ficha B/184/1993).
Rivera, 13 de octubre de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38297 Oct 25- v Nov 08

IVO SOARES o IVO PEREIRA SOARES, (Ficha B/168/1993).
Rivera, 6 de octubre de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38298 Oct 25- v Nov 08

NIRA GALVAN DE PICAPEDRA o NIRA GALVAN PLATEIRO, (Ficha B/185/1993).
Rivera, 14 de octubre de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39068 Oct 29- v Nov 12

PEDRO LOPEZ y MARGARITA TAVAREZ CHAGAS o MARGARITA TAVAREZ o TABAREZ, (Ficha B/190/1993).
Rivera, 21 de octubre de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39072 Oct 29- v Nov 12

CUARTO TURNO

FELIX OLAVO DELMAR LOPEZ SOSA, (Ficha B 144/93).
Rivera, 30 de setiembre de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.

01) $ 240,00 10/pub 38283 Oct 25- v Nov 08

ERCIO COITIÑO o ERCIO COITIÑO PADILLA, (Ficha B 153/93).
Rivera, 11 de octubre de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38284 Oct 25- v Nov 08

ARISTIDES TECHEIRA LOPEZ, (Ficha B/112/93).
Rivera, 24 de agosto de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38286 Oct 25- v Nov 08

MARIA ELENA BRAGA DE LOPEZ, (Ficha B 111/93).
Rivera, 24 de agosto de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38287 Oct 25- v Nov 08

AURORA CANDIDA GUIMARAENS PEREIRA DE MEDIONDO, (Ficha B 84/93).
Rivera, 21 de julio de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38288 Oct 25- v Nov 08

JULIO CORREA FIGUEROA y MARCELINA GONZALVEZ MORAES, (Ficha B/83/93).
Rivera, 21 de julio de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38290 Oct 25- v Nov 08

UMBELMA MORAES o UMBELINA NUÑEZ DE MORAES y VISITOR ARAUJO AIRES, (Ficha B 21/93).
Rivera, 29 de julio de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38291 Oct 25- v Nov 08

EBER GUEDES DE SIQUEIRA GUEDES o EBER GUEDES GUEDES, (Ficha B/148/93).
Rivera, 30 de setiembre de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38295 Oct 25- v Nov 08

JUAN JOSE SIÑERIZ LANDO, (Ficha B 146/93).
Rivera, 30 de setiembre de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38296 Oct 25- v Nov 08

ENRIQUETA VARGAS DIAZ o ENRIQUETA DE VARGAS, (Ficha B 155/93).
Rivera, 19 de octubre de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38639 Oct 27- v Nov 10

SARA ARANGUIZ DE PEREIRA, (Ficha B/80/92).
Rivera, 29 de mayo de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39067 Oct 29- v Nov 12

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

BERTA OLIVERA MESIAS DE RUBIO, (Ficha N 259/93).
Rocha, 24 de setiembre de 1993.
Esc. Beatriz Olid Molina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 37991 Oct 22- v Nov 05

HILDEGARD ELISE LINHOSE KAISER, (Ficha 295/93).
Rocha, 29 de setiembre de 1993.
Esc. Beatriz Olid Molina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38770 Oct 27- v Nov 10

CASIANO NATALIO MOLINA DECUADRO, (Ficha 309/93).
Rocha, 6 de octubre de 1993.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 38771 Oct 27- v Nov 10

FRANCISCO ROMERO CASELLA DESTEFFANO y SILVERIA LICETA FEOLA TORTORA, (Ficha 303/93).
Rocha, 11 de octubre de 1993.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 38786 Oct 27- v Nov 10

DOMINGO GENARO CHITERA ZIPITRIA, (Ficha 279/93).
Rocha, 11 de octubre de 1993.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 38787 Oct 27- v Nov 10

MARY MABEL AMARILLA LASCANO, (Ficha 289/93).
Rocha, 29 de setiembre de 1993.
Esc. Beatriz Olid Molina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38788 Oct 27- v Nov 10

CUARTO TURNO

ELOISA CRUZ MACHADO y ANTONIO CALIGARIS o CALEGARIS VEIGA, (Ficha N 170/93).
Rocha, 17 de agosto de 1993.
Esc. Beatriz Olid Molina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 37066 Oct 21- v Nov 04

ILDEFONSO MANUEL GONZALEZ FONSECA, (Ficha 176/93).
Rocha, 28 de setiembre de 1993.
Esc. Beatriz Olid Molina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 37992 Oct 22- v Nov 05

FRANKLIN FRANCISCO GONZALEZ TEMPONE, (Ficha 160/93).
Rocha, 28 de setiembre de 1993.
Esc. Beatriz Olid Molina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 37993 Oct 22- v Nov 05

TAQUIL MOLINA ADELA CIPRIANA, (Ficha 66/92).
Rocha, 22 de setiembre de 1992.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38768 Oct 27- v Nov 10

AURELIO LOPEZ SENA, (Ficha 204/93).
Rocha, 28 de setiembre de 1993.
Esc. Beatriz Olid Molina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38769 Oct 27- v Nov 10

SATURNINO PASCAL ALVAREZ y MARIA BEATRIZ TECHERA DE PASCAL, (Ficha 208/93).
Rocha, 8 de octubre de 1993.
Esc. Beatriz Olid Molina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38772 Oct 27- v Nov 10

NELVA o NELBA YOLANDA CASAS MEGO, (Ficha 210/93).
Rocha, 6 de octubre de 1993.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 38773 Oct 27- v Nov 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA PRIMER TURNO

ETCHAMENDI o ECHAMENDI o ETCHAMENDI RODRIGUEZ, EDILIO y PIEGAS o PIEGAS TEXEIRA NUNES, GLADYS, (Ficha B/341/93).
Salto, 5 de octubre de 1993.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 240,00 10/pub 37793 Oct 20- v Nov 03

JUAN FRANCISCO CARABAJAL, (Ficha B/367/93).
Salto, 14 de octubre de 1993.
Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 38717 Oct 27- v Nov 10

VICTORIA TERESA HARYSMENDI BURNA, (Ficha B/361/93).
Salto, 13 de octubre de 1993.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.

01) $ 240,00 10/pub 38718 Oct 27- v Nov 10

TERCER TURNO

ISRAEL BELTRAMELLI PISACCO, (Ficha B/290/93).
Salto, 10 de setiembre de 1993.

Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 37794 Oct 20- v Nov 03

FEDERICO AZIUTIN o ASIUTIN, (Ficha B/70/93).
Salto, 8 de octubre de 1993.
José María Moller, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 38719 Oct 27- v Nov 10

MARIA EULALIA SOSA ZAMIT DE FERREIRA, (Ficha B/322/93).
Salto, 5 de octubre de 1993.
José María Moller, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 38720 Oct 27- v Nov 10

MANUEL PERALTA, (Ficha B/340/93).
Salto, 18 de octubre de 1993.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 38721 Oct 27- v Nov 10

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN PEDRO PEREZ MARTINEZ, (Ficha B/642/93).
San José, 15 de octubre de 1993.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38262 Oct 25- v Nov 08

JACINTO MONTESDEOCA QUEVEDO, (Ficha B/566/93).
San José, 24 de setiembre de 1993.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38263 Oct 25- v Nov 08

ADELINA MARTINA PEREIRA o PEREYRA PEREZ, (Ficha B/538/93).
San José, 4 de octubre de 1993.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38264 Oct 25- v Nov 08

RAMON FERRARI BRITOS y VICENTA o URSULA MERIDA DURAN, (Ficha B/616/93).
San José, 7 de octubre de 1993.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38265 Oct 25- v Nov 08

SILVERIA CORUJO CORUJO, (Ficha B/450/93).
San José, 16 de agosto de 1993.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38267 Oct 25- v Nov 08

ATAHUALPA o ATAHUALPA PEDRO o ATHAUALPA PEDRO PONS MARTIN o MARTINS, (Ficha B/1002/92).
San José, 10 de setiembre de 1993.
Dra. Maria Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38269 Oct 25- v Nov 08

FEDERICO MORE CAMEJO, (Ficha B/596/93).
San José, 4 de octubre de 1993.
Dra. Maria Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38270 Oct 25- v Nov 08

PEDRO CONRADO TEGALDO NANDIN, (Ficha B/618/93).
San José, 7 de octubre de 1993.
Dra.María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39275 Nov 01- v Nov 15

RAMON EDUARDO PEÑA HERNANDEZ, (Ficha B/644/93).
San José, 15 de octubre de 1993.
Dra.María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39279 Nov 01- v Nov 15

DORIS ALBA CAMY CIOLI, (Ficha B/198/93).
San José, 21 de octubre de 1993.
Esc. Ma. Virginia García Ferro, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39280 Nov 01- v Nov 15

MELANIA ELIDA o ELIDA RODRIGUEZ RUIZ DE MOREIRA, (Ficha B/584/93).
San José, 29 de setiembre de 1993.
Esc. Ma. Virginia García Ferro, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39281 Nov 01- v Nov 15

TERCER TURNO

LEANDRO RITO HERNANDEZ BENTANCOR, (Ficha B/615/93).
San José, 4 de octubre de 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 38259 Oct 25- v Nov 08

HUMBERTO LIBORIO CORUJO PEREZ, (Ficha B/591/93).
San José, 28 de setiembre de 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 38260 Oct 25- v Nov 08

ALFREDO SALVADOR LUZARDO MEHUS, (Ficha B/551/93).
San José, 7 de setiembre de 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 38261 Oct 25- v Nov 08

SIXTA o AMADA SIXTA o SIXTA AMADA ORTIZ DE ESPINOSA u ORTIZ RODRIGUEZ, (Ficha B/557/93).
San José, 24 de setiembre de 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 38266 Oct 25- v Nov 08

ELSA YOLANDA SOTO REBOLLO DE BOLAZZI, (Ficha B/559/93).
San José, 23 de setiembre de 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 38268 Oct 25- v Nov 08

MARIA LUISA HERNANDEZ VIÑA y MANUEL BERNARDO SILVEYRA o SILVEIRA FERNANDEZ, (Ficha B/601/93).
San José, 30 de setiembre de 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 38271 Oct 25- v Nov 08

BLANCA REINER MACHIN ROGNONE DE FAJARDO, (Ficha B/621/93).
San José, 6 de octubre de 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39276 Nov 01- v Nov 15

HECTOR RENE o RENEE GODOY GONZALEZ, (Ficha B/649/93).
San José, 15 de octubre de 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39277 Nov 01- v Nov 15

JUAN ELVIRA RODRIGUEZ y AMALIA CIRILA GONZALEZ LARGUERO, (Ficha B/647/93).
San José, 15 de octubre de 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39278 Nov 01- v Nov 15

NIEVES PEÑA MARTINEZ, (Ficha B/651/93).
San José, 15 de octubre de 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39287 Nov 01- v Nov 15

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

RUBEN ARIEL GIOIA PEREIRA, (Ficha 651/1993).
Mercedes, 4 de octubre de 1993.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 37995 Oct 22- v Nov 05

PEDRO VALENTIN GERONIMI IZAGUIRRE, (Ficha 717/1993).
Mercedes, 4 de octubre de 1993.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 37996 Oct 22- v Nov 05

JUAN MARIA BENQUET DUBARRY, (Ficha 692/1993).
Mercedes, 10 de setiembre de 1993.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38661 Oct 27- v Nov 10

EMILIA MOLIN PIRLO o EMILIA MOLIN DE CETTA, (Ficha 767/1993).
Mercedes, 14 de octubre de 1993.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38662 Oct 27- v Nov 10

LUIS DARDO PICASSO FIGUERAS, (Ficha 787/1993).
Mercedes, 20 de octubre de 1993.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38663 Oct 27- v Nov 10

BLANCA NIEVE CASTELLI PEREZ, (Ficha 762/1993).
Mercedes, 14 de octubre de 1993.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38664 Oct 27- v Nov 10

MARIA CRISTINA MORENO ALBERRO, (Ficha 716/1993).
Mercedes, 8 de octubre de 1993.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38980 Oct 28- v Nov 11

LILIA COQUET BINNEWIES o BINNEAWICI, (Ficha 252/91).
Mercedes, 13 de mayo de 1991.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39315 Nov 01- v Nov 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EVA LIDIA SUAREZ ESTRADA, (Ficha B/88/1993).
Dolores, 20 de julio de 1993.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 240,00 10/pub 37997 Oct 22- v Nov 05

JOSE LUIS ROCCA o ROCA, (Ficha B/123/1993).
Dolores, 15 de octubre de 1993.
Esc. Roberto Fernández Olivero, Actuario.
01) $ 240,00 10/pub 38242 Oct 25- v Nov 08

LELIO GILBERTO BERGER GEYMONAT, (Ficha B/130/1993).
Dolores, 19 de octubre de 1993.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 240,00 10/pub 38813 Oct 28- v Nov 11

MARIA DOMINGA ROSSINO DE OTTONELLI, (Ficha B/125/1993).
Dolores, 18 de octubre de 1993.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 240,00 10/pub 38814 Oct 28- v Nov 11

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ZULEMA LUISA o LUISA ZULEMA

RODRIGUEZ da ROSA, (Ficha B 117/93).
Tacuarembó, 30 de setiembre de 1993.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38033 Oct 22- v Nov 05

ANTONIO MINUTTI o MENOTTI VIANA MENDOZA, (Ficha B 127/93).
Tacuarembó, 5 de octubre de 1993.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38034 Oct 22- v Nov 05

JUAN CARLOS PEREZ FARIAS, (Ficha B 123/93).
Tacuarembó, 5 de octubre de 1993.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38035 Oct 22- v Nov 05

EUGENIO ALMEIDA CURBELO, (Ficha B 129/93).
Tacuarembó, 5 de octubre de 1993.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38036 Oct 22- v Nov 05

TELESFORO RODRIGUEZ FERNANDEZ, (Ficha B 110/93).
Tacuarembó, 24 de setiembre de 1993.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38331 Oct 25- v Nov 08

MARTIN CASTRO MUNIZ, (Ficha B 118/93).
Tacuarembó, 30 de setiembre de 1993.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38332 Oct 25- v Nov 08

CARLOS ANTELO GIL, (Ficha B 125/93).
Tacuarembó, 5 de octubre de 1993.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38509 Oct 26- v Nov 09

JUAN CARLOS GUERRA MENDEZ, (Ficha B 122/93).
Tacuarembó, 30 de setiembre de 1993.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38985 Oct 28- v Nov 11

FERMIANA SAROCHAR ALVAREZ DE DOLLANART, (Ficha B 197/91).
Tacuarembó, 6 de diciembre de 1991.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38989 Oct 28- v Nov 11

TERCER TURNO

CORINA PEREYRA TAROCO, (Ficha B 369/93).
Tacuarembó, 8 de octubre de 1993.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) $ 240,00 10/pub 38037 Oct 22- v Nov 05

ALFONZO o ALFONSO GONZALEZ VALDIVIESO o BALDIVIESO, (Ficha B 77/93).
Tacuarembó, 30 de marzo de 1993.
Matilde Cairello, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 38038 Oct 22- v Nov 05

CARLOS MARIA GULARTE ACOSTA, (Ficha B 392/93).
Tacuarembó, 18 de octubre de 1993.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) $ 240,00 10/pub 38326 Oct 25- v Nov 08

JOSE MANZONI NUÑEZ MORAES, (Ficha B 287/93).
Tacuarembó, 12 de agosto de 1993.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) $ 240,00 10/pub 38327 Oct 25- v Nov 08

JUAN LUIS ZAPATA GINI, (Ficha B 346/93).
Tacuarembó, 1º de octubre de 1993.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) $ 240,00 10/pub 38328 Oct 25- v Nov 08

EDGARDO MIRAZON BAISON, (Ficha B 353/93).
Tacuarembó, 1º de octubre de 1993.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

01) $ 240,00 10/pub 38333 Oct 25- v Nov 08

ISIDORO CABALLERO DORILA CAMPELO DE CABALLERO y BLANCA CABALLERO CAMPELO DE MELLO, (Ficha B 652/92).
Tacuarembó, 23 de diciembre de 1992.
Esc. Ana Laura Raveglia Mello, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38334 Oct 25- v Nov 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

ENRIQUE CASAVIEJA.
Paso de los Toros, 17 de mayo de 1993.
Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 38644 Oct 27- v Nov 10

BIBIANO ROMERO LAVIE, (Ficha A/59/93).
Paso de los Toros, 26 de mayo de 1993.
Esc. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 38645 Oct 27- v Nov 10

RAUL OCAMPO FIGUERAS, (Ficha A/121/93).
Paso de los Toros, 8 de octubre de 1993.
Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 38812 Oct 28- v Nov 11

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

FERNANDO SILVERA ALVAREZ y CORA MARIA GARRIDO CARDOZO.
Treinta y Tres, 7 de noviembre de 1991.
Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 38323 Oct 25- v Nov 08

SEGUNDO TURNO

JUANA ELIDA DIAZ DE ALDAVE, (Ficha B 633/1993).
Treinta y Tres, 19 de octubre de 1993.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39119 Oct 29- v Nov 12

CADUCIDADES DE PROMESAS DE COMPRAS Y VENTAS

MONTEVIDEO

Ana Balseiro, promitente vendedor de las promesas no inscriptas, celebradas con: Miguel González y Eduarda Soler; Hermesinda C. de Matiauda, respecto a los Padrones Nr. 2446 y 2466 de la 7ma. Secc. Jud. de Canelones.
Hace saber que han transcurrido más de 4 años sin haber efectuado el pago.
Determinando su caducidad. Art. 10 Ley 9099.
02) $ 858,00 15/pub 38121 Oct 22- v Nov 12

CONVOCATORIAS COMERCIALES

COMPAÑIA SALUS S.A.
92a. ASAMBLEA ORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 18º, 20º, 23º, 26º y 27º de nuestros Estatutos, se invita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 26 de Noviembre de 1993, a las 9 y 30 horas en el local de nuestra Compañía situado en la Avda. Dr. Luis A. de Herrera Nº 3113.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación por los Accionistas presentes de un secretario para asistir al Presidente durante la realización de la Asamblea, conforme a lo establecido en el inciso 2º del Art. 353 de la Ley 16060.-
2º Designación por el Presidente de tres Accionistas a los efectos previstos en el Art. 27º del Estatuto Social.
3º Consideración de la gestión del Directorio, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Informe de los Interventores de Contabilidad y Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio 1992/93.
4º Retribución a los señores Interventores de Contabilidad correspondiente al ejercicio 1992/93.
5º Designar dos de los Accionistas presentes, para firmar el Acta de esta Asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad (Art. 23º).
NOTA I - Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la Asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. (Art. 26º).
II - De conformidad con el Art. 20º de los Estatutos Sociales y 350 de la ley 16060 y resolución de este Directorio, los Accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea deberán depositar las acciones o certificados de Instituciones Bancarias, en el Banco Holandés, Casa Central, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres.
El registro será abierto en dicha Institución Bancaria el día 10 de Noviembre de 1993 y se cerrará a las quince horas del día anterior a la fecha establecida para esta Asamblea. EL DIRECTORIO.
03) $ 686,40 3/pub 39262 Nov 01- v Nov 04

FRIGORIFICO MODELO S.A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas del Frigorífico Modelo S.A. para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de Noviembre de 1993 a las 17 horas en primera convocatoria, y a las 18 horas en segunda convocatoria, en el Salón de Actos de la Cámara de Industrias, Avenida del Libertador Brigadier General Juan Antonio Lavalleja 1672, 1er. piso para considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos Accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el Acta de la Asamblea, y del Secretario de la misma.
2º Consideración de la Memoria, Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), Proyecto de Distribución de Utilidades,

Informe del Síndico y gestión de los miembros del Directorio y del Síndico, correspondientes al 64º Ejercicio terminado el 30 de junio de 1993.
3º Remuneración del Síndico.
4º Elección de tres titulares y cinco suplentes del Directorio y del Síndico y su suplente.
NOTAS.- 1º) Para formar parte de la Asamblea deberán inscribirse las acciones o certificados de depósito, en el local social, calle Tomás Gomensoro 2906, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, hasta el día 15 de noviembre de 1993 a las 12 horas.
2º) Se sugiere a los señores Accionistas y a los depositarios de sus acciones la concurrencia a la dirección señalada con los títulos correspondientes, en cuyo caso la Sociedad se hará cargo de la tarea de especificar los requisitos establecidos en el art. 350 de la Ley 16.060.
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
EL DIRECTORIO.

03) $ 600,60 3/pub 39344 Nov 01- v Nov 04

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE NECROPOLIS

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres. MARIA CELIA APHESTEGUY DE DEVALES y MARIA LAURA DEVALES APHESTEGUY, en su calidad de titulares del Panteón Nº 2166, del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho, para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.- Montevideo, 15 de octubre de 1993.- Carlos Santana, Director (I).

04) $ 715,00 10/pub 37839 Oct 20- v Nov 03

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio la Sra. Rosa Bavastro y Héctor Bavastro en su carácter de titular del Nicho Nº 3450, del Cementerio del NORTE, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeran con mayor derecho, para que comparezcan en forma ante este Servicio, vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.- Montevideo, Setiembre 4 de 1993.- Esc. Miguel A. Perera Walter, Encargado de la Subdirección del Servicio de Necrópolis.

04) $ 858,00 10/pub 38634 Oct 28- v Nov 11

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio el Sr. WASHINGTON ALBERTO PEDRANI SPURR, en su carácter de titular del nicho 1463, del Cementerio del Paso Molino, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho, para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.- Montevideo, 21 de octubre de 1993.- Carlos Santana, Director (I).

04) $ 715,00 10/pub 39053 Oct 29- v Nov 12

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

RONALD ISABELINO PAIS BERMUDEZ e INGRID ALICIA KNOBLOCH AHRENS (Ficha: D 245/93).
Montevideo, 9 de agosto de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 36160 Oct 05- v Nov 03

AGUSTIN JOSE AGUIRRE RISSO y MARIA SUSANA CACERES ECHAVARREN (Ficha: D 209/93).
Montevideo, 23 de julio de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 38161 Oct 22- v Nov 19

SEGUNDO TURNO

MARIO BAZZI y ANA PAULA CORDANO (Ficha: D/537/92).
Montevideo, 15 de diciembre de 1992.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 36158 Oct 05- v Nov 03

JUSTO MARIO PACHECO y GRACIELA ELENA DOMINGUEZ (Ficha: D/356/93).
Montevideo, 23 de setiembre de 1993.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 36379 Oct 13- v Nov 10

LUIS CESAR CHIOZZI FERRARI y TOMASA FELIPPO RODRIGUEZ
(Ficha: D/375/93).
Montevideo, 4 de octubre de 1993.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 37426 Oct 18- v Nov 15

LUIS MARTIN GONZALEZ y MIRTA SUSANA COLMAN, (Ficha: D/365/93).
Montevideo, 4 de octubre de 1993.
Esc.Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 37730 Oct 20- v Nov 17

MARIA JOSE GELSI y JAVIER VAZQUEZ (Ficha: D/296/93).
Montevideo, 11 de agosto de 1993.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 38054 Oct 22- v Nov 19

ANA MARIA GARCIA PIEDRA y FERNANDO RODOLFO MENDA DE LOS HEROS (Ficha: D/295/93).
Montevideo, 23 de agosto de 1993.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 38408 Oct 25- v Nov 22

TERCER TURNO

ALVARO MENENDEZ y NORMA HERRERA (Ficha: E/123/93).
Montevideo, 28 de junio de 1993.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 36227 Oct 05- v Nov 03

JUANITA SILVA y VICENTE CESAR BECERRA (Ficha: E 327/93).
Montevideo, 5 de octubre de 1993.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 36482 Oct 07- v Nov 05

FERRANDO PERDOMO CARLOS FELIPE y CLAUDIA ALEJANDRA PAMPILLON BERGER (Ficha: E 379/93).
Montevideo, 4 de octubre de 1993.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 38163 Oct 22- v Nov 19

CUARTO TURNO

GREGORIO MARIO CALVO ARISCUN y ELENA ELVIRA RUZZO LOBO (Ficha: E/312/93).
Montevideo, 22 de setiembre de 1993.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 37684 Oct 20- v Nov 17

DASET LAURA ADRIANA Y FILARDI JORGE LUIS (Ficha: E 338/93).
Montevideo, 9 de setiembre de 1993.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 38660 Oct 27- v Nov 24

QUINTO TURNO

MARIA DEL CARMEN VIEITES y ANGEL COLLAZO CARDOZO (Ficha: E/362/93).
Montevideo, 6 de setiembre de 1993.
Escribana Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 39008 Oct 28- v Nov 25

SEXTO TURNO

GONZALO CAPURRO ALZOLA y ANA MARIA AMORIM HAEDO (Ficha: 289/93).
Montevideo, 24 de setiembre de 1993.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 37456 Oct 18- v Nov 15

JUAN FRANCISCO CUELLO y MARIA DALVA DINI (Ficha: 346/93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

05) $ 600,00 20/pub 38849 Oct 28- v Nov 25

SERRANA ELINA COPANDEGUY o CAPANDEGUY ARREGUI y CELSO GASTON GOLDIE HERRERA (Ficha: B 573/88).
Montevideo, 24 de setiembre de 1993.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 38850 Oct 28- v Nov 25

DANIEL ANGEL TELLEZ VOGLIOLO y MARIA CRISTINA SACCOMANDI OTTADO (Ficha: 299/93).
Montevideo, 4 de octubre de 1993.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 38857 Oct 28- v Nov 25

MARTIN GONZALO PRADA VIGLIONE y CARINA MARGARITA VIÑA BUIDID (Ficha: 378/93).
Montevideo, 25 de octubre de 1993.

Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 39032 Oct 28- v Nov 25

SEPTIMO TURNO

ALFREDO SABORIDO y ECILDA AMARAL (Ficha: D/280/93).
Montevideo, 6 de octubre de 1993.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 37098 Oct 14- v Nov 11

NELSON BARROS y MICHELLE MORENO (Ficha: D/199/93).
Montevideo, 23 de julio de 1993.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 37100 Oct 14- v Nov 11

NELSON WALTER GARCIA CABRERA y MARIA RAQUEL ZUNINO CASAÑA (Ficha: D 352/93).
Montevideo, 24 de setiembre de 1993.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 37837 Oct 20- v Nov 17

OCTAVO TURNO

MARCELA CARDOZO y ERNESTO TERAN RAMOS RUSO (Ficha: D No. 246/93).
Montevideo, 10 de agosto de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 36741 Oct 11- v Nov 09

HECTOR EDUARDO LOPEZ POMBO y NELLY EVE BERRUTTI SILVA (Ficha: D No. 230/93).
Montevideo, 6 de agosto de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 37099 Oct 14- v Nov 11

GONZALO ANDRES JOSE FERRES TERRA y MARIA GRACIELA CACERES ECHAVARREN (Ficha: E 1216/88).
Montevideo, 11 de octubre de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 38160 Oct 22- v Nov 19

NOVENO TURNO

STELLA MARIS BERMUDEZ y NELSON BORRAZAS PINTOS (Ficha: D/341/93).
Montevideo, 23 de setiembre de 1993.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 36256 Oct 06- v Nov 04

MARIA ELENA MEZZERA y GERARDO DI CONZA (Ficha: D/287/93).
Montevideo, 9 de agosto de 1993.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 36519 Oct 08- v Nov 08

OSCAR ALBERTO NOGUEIRA OLIVARI y MARIA ELENA CUCHOLAMBRO o CUCHALAMBRA (Ficha: D/319/93).
Montevideo, 23 de setiembre de 1993.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 38569 Oct 26- v Nov 23

BERNABE SILVEIRA DONATO y EMILIA VIDAL GARCIA (Ficha: D/358/93).
Montevideo, 6 de setiembre de 1993.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 38570 Oct 26- v Nov 23

DECIMO TURNO

MARY TERESITA ROMAY y WASHINGTON REYNO (Ficha: E 33/93).
Montevideo, 27 de agosto de 1993.
Escribana Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 36808 Oct 11- v Nov 09

CORTE ATTO YAMANDU SARANDI y CORTAZZO VIERA TERESITA (Ficha: 281/93).
Montevideo, 12 de agosto de 1993.
Escribana Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 39325 Nov 01- v Nov 29

DECIMOPRIMER TURNO

FELIPE SANTOS VAZQUEZ VARINI y ESTELA RITA SIBILS BOVE (Ficha: E 307/92).
Montevideo, 23 de julio de 1992.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 36546 Oct 08- v Nov 08

DECIMOSEGUNDO TURNO

CARLOS HUGO ETCHART MOZZO y SILVIA CORREA LARROSA (Ficha: E/221/93).
Montevideo, 31 de agosto de 1993.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 37321 Oct 18- v Nov 15

JORGE ROQUE RAFTOPULOS ORTIZ y PAOLA MARIA SANGUINETTI (Ficha: E/531/92).
Montevideo, 16 de noviembre de 1992.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 38278 Oct 25- v Nov 22

DECIMOTERCER TURNO

JOSE ENRIQUE MORALES ALEGRE y MARIA RINA DEL ROSARIO ROLDAN DELGADO (Ficha: 616/92).
Montevideo, 9 de febrero de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 36427 Oct 07- v Nov 05

MARIA DE LAS MERCEDES GIANARELLI CASALE y RODOLFO EDUARDO PASTORINO BARCELO (Ficha: F 337/93).
Montevideo, 24 de setiembre de 1993.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 38053 Oct 22- v Nov 19

ALBERTO FREIRE CIFFONI y ELIDA SUSANA LEBOSO FERNANDEZ (Ficha: 290/93).
Montevideo, 23 de agosto de 1993.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 38387 Oct 25- v Nov 22

GUILLERMO ERNESTO CARRETERO y DIANA SABAN (Ficha: 569/92).
Montevideo, 7 de diciembre de 1992.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 39052 Oct 29- v Nov 26

DECIMOSEXTO TURNO

MANUEL ALBERTO EIREA DENGRA y SUSANA LILIAN BENQUET FLEMATTI (Ficha: D/328/93).
Montevideo, 1º de setiembre de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 36159 Oct 08- v Nov 08

REGINO GOMEZ y MARIA MIRTA PIÑERO DE LA CRUZ (Ficha: D/203/93).
Montevideo, 28 de setiembre de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 37010 Oct 13- v Nov 10

GONZALO EZCURRA y OLGA MONICA CEMERLLIAN (Ficha: D/401/93).
Montevideo, 6 de octubre de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adunta.
05) $ 600,00 20/pub 37653 Oct 19- v Nov 16

DECIMOSEPTIMO TURNO

GUSTAVO ADOLFO TAFERNABERRY GAMBETTA y MARIA DEL ROSARIO REYNO GARRIDO (Ficha: D/275/93).
Montevideo, 1º de setiembre de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 36091 Oct 05- v Nov 03

JOSE LUIS IGLESIAS MARTINEZ y ROSA MARIA GRUOSSO BIANCHINO (Ficha: D/306/93).
Montevideo, 22 de setiembre de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 36525 Oct 08- v Nov 08

JUAN PEDRO GRECO y ANA MARIA VIVIANI (Ficha: D 232/93).
Montevideo, 11 de agosto de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 37241 Oct 15- v Nov 12

MANUEL CARBAJAL QUINTELA y ROSARITO SILVA GILLI (Ficha: D 231/93).
Montevideo, 3 de agosto de 1993.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 38557 Oct 26- v Nov 23

GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BOSSI y CRISTINA CARRION MARTINEZ (Ficha: D/323/93).
Montevideo, 22 de setiembre de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 39063 Oct 29- v Nov 26

DE DECIMOCTAVO TURNO

GUILLERMO ENRIQUE SHAW PIÑEYRUA y MARIA JOSE SERRATO GARCIA (Ficha: D/321/93).
Montevideo, 3 de setiembre de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 36357 Oct 06- v Nov 04

DANIEL JOSE ORELL GONZALEZ y NURY MARIA GRISEL HEISZER MUSCARELLI (Ficha: D/291/93).
Montevideo, 2 de setiembre de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 240,00 20/pub 36526 Oct 08- v Nov 08

HECTOR MARIO BONAVITA y MARIA DEL LUJAN TRIGO (Ficha: D/399/92).
Montevideo, 25 de setiembre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 36781 Oct 11- v Nov 09

MIGUEL ANGEL BIDEGAIN LECUONA y ELIZABETH THOMSON FERREIRA (Ficha: D/333/93).
Montevideo, 30 de setiembre de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 36809 Oct 11- v Nov 09

RICARDO SCORNAJENGHI NUÑEZ y MARISA DIMITRIO MIGLIARINI (Ficha: D/32/93).
Montevideo, 12 de marzo de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 36976 Oct 13- v Nov 10

CARLOS MARIA SIERIG y ADELA ARTIGAS (Ficha: D/332/93).
Montevideo, 30 de setiembre de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 37283 Oct 18- v Nov 15

FRANCISCO DI GIANVITTORIO y MARTA ELENA MARTINEZ (Ficha: 364/93).
Montevideo, 18 de octubre de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 39243 Nov 01- v Nov 29

DECIMONOVENO TURNO

ADRIANA OCCHIUZZI y VALENTIN BRAVO (Ficha: D 269/93).
Montevideo, 13 de agosto de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 36779 Oct 11- v Nov 09

ANTONIO ELBIO ECHEVARRIA ESTEVEZ y MARIA LOURDES PALOMA HERRERA CASTRO (Ficha: D 155/93).
Montevideo, 23 de agosto de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 37473 Oct 19- v Nov 16

ULISES EDUARDO KURZBACH y MARIA INES PEREZ CARRERA (Ficha: 348/93).
Montevideo, 14 de octubre de 1993.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 37672 Oct 20- v Nov 17

EDUARDO MIGUEL LAPORTA y ELIA MARIA DEL CARMEN BARREIRO (Ficha: D/335/93).
Montevideo, 7 de setiembre de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 38240 Oct 25- v Nov 22

VIGESIMO TURNO

DIEGO LEINDEKAR LOPEZ CASTILLO o DIEGO LEINDEKAR LOPEZ CASTILLA y MARIA CECILIA VIRGINIO SCLAVO (Ficha: D 12/93).
Montevideo, 12 de agosto de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 36490 Oct 07- v Nov 05

MANUEL LUIZ SANZ y LUCIA PFEIFF (Ficha: D/347/93).
Montevideo, 6 de octubre de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 38443 Oct 26- v Nov 23

VIGESIMOPRIMER TURNO

WILFRED ANGEL AQUINO BUELA y BRENDA MARISA RIGOLI RODAO (Ficha: D 317/93).
Montevideo, 3 de setiembre de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 36575 Oct 08- v Nov 08

JUAN JOSE HAUSSMANN LOPEZ y CLAUDIA FERNANDEZ ARIAS PIRIZ (Ficha: D/321/93).
Montevideo, 23 de setiembre de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 37011 Oct 13- v Nov 10

MARIA CONCEPCION PACHECO y WALTER GUSTAVO FONTES (Ficha: D 109/93).
Montevideo, 30 de junio de 1993.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 37240 Oct 15- v Nov 12

LAZARO CALP BEKERMAN y GABRIELA FREYER BLICHER (Ficha: D 351/93).
Montevideo, 8 de octubre de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 37259 Oct 15- v Nov 12

ADEMAR LUIS o LUIZ DE MELO y ADRIANA INES BARREIRO GAMARRA (Ficha: 384/93).
Montevideo, 14 de octubre de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 37652 Oct 19- v Nov 16

LUIS GILBERTO GUASTAVINO SAVIO y GLADYS MARIA BACCINO PERRONE (Ficha: D/369/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 37838 Oct 20- v Nov 17

JUAN CARLOS DEVICENZI y LAURA VIRGINIA MAGARIÑOS (Ficha: D/327/93).
Montevideo, 7 de octubre de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 37866 Oct 21- v Nov 18

MARIA TERESA LARRINAGA y GERARD BURDIAT (Ficha: D/299/93).
Montevideo, 4 de octubre de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 39026 Oct 28- v Nov 25

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDUARDO ANGEL VENDEMIA NATALE y GABRIELLA RAQUEL NOVASCO VELAZQUEZ (Ficha: D/338/93).
Montevideo, 18 de Agosto de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 38652 Nov 01- v Nov 29

ROBERTO OMAR GUIDOBONO y GLORIA TERESITA NIEVES (Ficha: D 309/93).
Montevideo, 15 de octubre de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 39326 Nov 01- v Nov 29

VIGESIMOTERCER TURNO

RAMON POMBO MENDILE o MENDILEZ y JUANA FELICIANA SANNER VIÑAS (Ficha: D 169/93).
Montevideo, 1º de setiembre de 1993.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 37643 Oct 19- v Nov 16

GERMAN ALBERTO PELLATON RATTO y MARIA TERESITA CUITIÑO ARRICAR (Ficha: D 825/91).
Montevideo, 5 de diciembre de 1991.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 37651 Oct 19- v Nov 16

ALVARO GUSTAVO AVILA CARRERA y EDIA MARYS COR FLORES (Ficha: D 398/93).
Montevideo, 11 de octubre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 38017 Oct 22- v Nov 19

GLADYS SERRANO SANTOS y WALTER LEDESMA BEHERABORDE (Ficha: D 575/91).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 39006 Oct 28- v Nov 25

JOSE LEONARDO ELIZALDE MENDEZ y GLORIA RAQUEL STRATTA MARINO (Ficha: D 390/93).
Montevideo, 11 de octubre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 39033 Oct 28- v Nov 25

ILIO HOMERO RODRIGUEZ TABEIRA y DELIA MIREYA VASCONCELLOS OLMEDO (Ficha: D 374/93).
Montevideo, 29 de setiembre de 1993.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 39231 Nov 01- v Nov 29

VIGESIMOCUARTO TURNO

RICARDO CONRADO AZNAREZ COUTINHO y MYRIAM CELIA LAMBACH (Ficha: D 336/93).
Montevideo, 3 de setiembre de 1993.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 36632 Oct 08- v Nov 08

WILLIAM THOMSON FERREIRA y RAQUEL MENENDEZ CASTAÑO (Ficha: D 338/93).
Montevideo, 27 de setiembre de 1993.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 36807 Oct 11- v Nov 09

MARIO PASTORE VEIGA y NELLY NORA GADEA GONZALEZ (Ficha: D 272/93).
Montevideo, 6 de agosto de 1993.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 37644 Oct 19- v Nov 16

NELLY OTERO GONZALEZ y ANGEL MARIA DANIEL RUOCCO (Ficha: D 262/93).
Montevideo, 18 de agosto de 1993.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 38230 Oct 25- v Nov 22

HUGO FERNANDO OLIVERI QUINTANA y VIRGINIA ANABEL SAN MARTIN (Ficha: D 308/93).
Montevideo, 2 de setiembre de 1993.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 38457 Oct 26- v Nov 23

HORACIO ALBERTO BIA GANZO y ANA GIUDICE CARRASCO (Ficha: D 378/93).
Montevideo, 14 de octubre de 1993.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 39261 Nov 01- v Nov 29

VIGESIMOQUINTO TURNO

MAX BAER RODRIGUEZ MONCHER y ESTELA MARY DIAZ GONZALEZ (Ficha: D/553/92).
Montevideo, 18 de noviembre de 1992.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 600,00 20/pub 39260 Nov 01- v Nov 29

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

HECTOR LUIS VARELA CABRERA y GRISELDA LIBERTAD VIGNOLE PEREZ (Ficha: D/693/91).
Montevideo, 5 de octubre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 37427 Oct 18- v Nov 15

JAVIER EDUARDO ORQUERA COCO y ALICIA ELSA GARCIA ROBAINA
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 37962 Oct 21- v Nov 18

RUBEN VILA y RAQUEL LIERCRES (Ficha: D 389/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 37979 Oct 21- v Nov 18

MARINO PALLA y ALBA NELLY CUEVAS VIANA (Ficha: D/163/90).
Montevideo, 27 de agosto de 1990.
Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 38016 Oct 22- v Nov 19

LUIS ALBERTO VIERA ALANIS y ANA MARIA RODRIGUEZ MALACARNE (Ficha: D 393/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 38659 Oct 27- v Nov 24

ANDRES VIQUEIRA VAZQUEZ y MONICA GRACIELA GOROSTIAGA MANEIRO (Ficha: D 431/93).
Montevideo, 21 de octubre de 1993.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 38808 Oct 27- v Nov 24

ISMAEL PEDRO NUÑEZ y BLANCA LIDA CHIESA BRUNO (Ficha: D/369/93).
Montevideo, 22 de setiembre de 1993.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 38870 Oct 28- v Nov 25

VOLNEY ADOLFO PEREIRA HEREU y FANNY LEMPEL RAIJMAN (Ficha: D 346/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 39009 Oct 28- v Nov 25

SALVADOR MANCIAMELI ARCIERI y KATIA ROSIO RODRIGUEZ (Ficha: D 419/93).

Montevideo, 21 de octubre de 1993.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 39062 Oct 29- v Nov 26

VIGESIMOCTAVO TURNO

ALDO DOGLIOTTI y MARIA ISABEL MORO (Ficha: D/368/93).
Mont.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 37012 Oct 13- v Nov 10

SERGIO FLOREAL FERREIRA y LILYAN MARGOT MARTINEZ (Ficha: D 305/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 38162 Oct 22- v Nov 19

JOSE ROMAN MARTINEZ MOREIRA y NORMA GLADYS BALLESTEROS PERA (Ficha: D/216/93).
Montevideo, 16 de julio de 1993.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 38164 Oct 22- v Nov 19

VIGESIMONOVENO TURNO

ENRIQUE ALBERTO QUINTELA LALANNE y VERONICA DELFINO PURICELLI (Ficha: D/689/91).
Montevideo, 26 de setiembre de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 32458 Oct 18- v Nov 15

JULIO CESAR LOPEZ PREGO y BRENDA ORFILIA TECHERA REGUEIRA (Ficha: D/1087/91).
Montevideo, 23 de diciembre de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 39010 Oct 28- v Nov 25

TRIGESIMO TURNO

MARIA ROSA, MAURICI y NICOLA SBROCCA PUGLIESSE o NICOLAS SBROCCA APPUGLIESE (Ficha: D/614/92).
Montevideo, 22 de setiembre de 1993.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 36483 Oct 07- v Nov 05

EDUARDO ANDRES CACERES ECHAVARREN y AIDA MARISA SMITD HERNANDEZ (Ficha: D/357/93).(antes E.1276/88 del Jdo. L. Flia. 9o. Turno).
Montevideo, 22 de octubre de 1993.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 39007 Oct 28- v Nov 25

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LILIAN BEATRIZ PADRON y JUAN JOSE LEIVA (Ficha: B/101/93).
Artigas, 12 de agosto de 1993.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 36180 Oct 05- v Nov 03

JUAN BAUTISTA DA COSTA CORREA y GRACIELA ALBARENQUE (Ficha: B/99/93).
Artigas, 13 de agosto de 1993.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 38503 Oct 26- v Nov 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

MARTINEZ JORGE WALTER y MARTINEZ MARY SONIA (Ficha: F 281/93).
Canelones, 19 de octubre de 1993.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 38613 Oct 27- v Nov 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

LINO RUDEMAR SCARCHELI y LILIAN ROSA CABRAL, (Ficha: B 447/93).
Las Piedras, 8 de octubre de 1993.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
05) $ 600,00 20/pub 38779 Oct 27- v Nov 24

OSCAR HEBER MOREIRA LOPEZ y FRANCISCA ELIZABETH ROMANO PRESENTADO, (Ficha: B 471/1993).
Las Piedras, 6 de octubre de 1993.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
05) $ 600,00 20/pub 38803 Oct 27- v Nov 24

CUARTO TURNO

SERGIO DAVID FRACHIA y SONIA MURIEL CALVO (Ficha:B.486/93).
Las Piedras,8 de Octubre de 1993. Dr. Raúl Eduardo Márquez Pirez.Actuario Adjunto.
05) $ 600,00 20/pub 38839 Oct 27- v Nov 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ANTONIO NUÑEZ y GLADYS LIBIA CHIARELLO (Ficha: 381/A/1993).
Pando, 27 de Mayo de 1993.
Esc. María Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 38600 Oct 27- v Nov 24

CUARTO TURNO

BETTY NADILE GOMEZ y ALVARO PACHECO OTTONELLI (Ficha: 1082/A/1993).
Pando, 30 de agosto de 1993.
Enrique Malel, Actuario Adjunto.
05) $ 600,00 20/pub 37042 Oct 14- v Nov 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

JESUS ALFREDO MARQUEZ y CELIA NAIR FIALO (Ficha: 110/93).
Melo, 5 de agosto de 1993.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
05) $ 600,00 20/pub 38500 Oct 26- v Nov 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WALDEMAR GROSSO BAEZ y CAMACHO PIGNANESSI, RINA ISABEL (Ficha: B 19/93).
Colonia, 6 de setiembre de 1993.
Esc. Margarita Graña de Berrutti, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 36285 Oct 06- v Nov 04

ZULEMA LIBERTAD TORTEROLO LOPEZ y ESTEBAN DEMAR URRUTIA HERNANDEZ (Ficha: A 3/93).
Colonia, 13 de mayo de 1993.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.
05) $ 600,00 20/pub 37064 Oct 14- v Nov 11

SANDRA PORTO CABRERA y CARLOS LONG DAVYT, (Ficha B 21/93).
Colonia, 29 de setiembre de 1993.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.
05) $ 600,00 10/pub 38319 Oct 25- v Nov 08

SAMUEL TONIOTTI y DELMA NATIVIDAD ROQUETA (Ficha: A 13/93).
Colonia, 21 de octubre de 1993.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.
05) $ 600,00 20/pub 39117 Oct 29- v Nov 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

DE SEGUNDO TURNO

JORGE DARIO BUSCIO FRANCO y MARIA INES MARY MAZZA (Ficha: 199/B/93).
Carmelo, 28 de setiembre de 1993.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
05) $ 600,00 20/pub 38527 Oct 26- v Nov 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

GRACIELA PETRONA VILA SCHNYDER y NATALIO EINAR MESA DA SILVA (Ficha: B 41/93).
Rosario, 29 de marzo de 1993.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 39294 Nov 01- v Nov 29

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NICOLAS GERARDO CASELLA DELUCA y NANCY CASTELLINI CASTRO (Ficha: B 282/1993).
Florida, 13 de octubre de 1993.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

05) $ 600,00 20/pub 38963 Oct 28- v Nov 25

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OMAR FRANCISCO CHARQUERO MACHADO y MILKA BEATRIZ FERNANDEZ (Ficha: 210 Año 1993).
Minas, 24 de agosto de 1993.
Esc. Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 37354 Oct 18- v Nov 15

MARTA JULIA VILLAR y VICTOR WILSON CORREA (Ficha: 260 Año 1992).
Minas, 13 de octubre de 1993.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) $ 600,00 20/pub 38346 Oct 25- v Nov 22

SERGIO FERNANDO LAVEGA TOLEDO y SHIRLEY INES PESCA (Ficha: 225 Año 1993).
Minas, 13 de octubre de 1993.
Esc. Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 39125 Oct 29- v Nov 26

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

MARTHA SELVA ALFARO DE LEON y JUAN RAMON FERREIRA (Ficha: 179/93).
Maldonado, 29 de junio de 1993.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 36889 Oct 13- v Nov 10

HOOVER CARLOS BRITO SILVA y MARIA DEL CARMEN CABRERA CALVETTE (Ficha: 333/93).
Maldonado, 11 de agosto de 1993.
Nelson Richart, Actuario.
05) $ 600,00 20/pub 38927 Oct 28- v Nov 25

TERCER TURNO

MIGUEL ANGEL BONET CABRERA y MARIA SIRLE RODRIGUEZ AGUILAR (Ficha: 360/93).
Maldonado, 30 de agosto de 1993.
Esc. María Celia De Salteraín, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 36903 Oct 13- v Nov 10

GUSTAVO PEREYRA y ALICIA HUELMO (Ficha: 396/93).
Maldonado, 24 de setiembre de 1993.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 38994 Oct 28- v Nov 25

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

ALVARO DIFIURI IGLESIAS y MARIBEL VILAS DIAZ (Ficha: 136/89).
Maldonado, 24 de abril de 1992.
Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 36904 Oct 13- v Nov 10

ESPEL SERGIO MAXIMO y DERGAM SILVIA TERESITA (Ficha: 342/93).
Maldonado, 12 de agosto de 1993.
Nelson Richart, Actuario.
05) $ 600,00 20/pub 38043 Oct 22- v Nov 19

JORGE AMBROSIO AMORIN y ZORAIDA BEATRIZ JORGE (Ficha: 278/93).
Maldonado, 27 de agosto de 1993.
Esc. María Celia De Salterain, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 38273 Oct 25- v Nov 22

MIGUEL ANGEL SILVEIRA FERNANDEZ y GRACIELA MIRTA MAISONNAVE LOZANO (Ficha: 400/93).
Maldonado, 9 de setiembre de 1993.
Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 38962 Oct 28- v Nov 25

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

FELIPE SANTIAGO ORTIZ y SUSANA BEATRIZ LAYERA (Ficha: B/217/92).
Paysandú, 20 de julio de 1992.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 38738 Oct 27- v Nov 24

GALMARINI, RAMONA FELICIA c/ RUIZ AMARELLI, ERNESTO (Ficha: B/207/93).
Paysandú, 30 de setiembre de 1993.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 20/pub 53966 Oct 08- v Nov 08

TERCER TURNO

RICARDO MOLINELLI y OLGA LOGIURATO (Ficha: B/224/93).
Paysandú, 9 de agosto de 1993.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 36623 Oct 08- v Nov 08

WALTER PEDRO VENTURINO y BEN-HUR RODRIGUEZ (Ficha: B/304/93).
Paysandú, 27 de setiembre de 1993.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 36628 Oct 08- v Nov 08

LAURA ADRIANA LICHERO y EDUARDO ALVARO ELIZONDO (Ficha: B/182/93).
Paysandú, 27 de julio de 1993.
Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 38208 Oct 25- v Nov 22

DIVER OMAR SANCHEZ y GLADYS ESTELA WINCE (Ficha: B/142/93).
Paysandú, 14 de octubre de 1993.
Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 39162 Oct 29- v Nov 26

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS
SEGUNDO TURNO

ROQUE FELIX MONTES DE OCA y SILVIA GRACIELA GARCIA DAMASCO, (Ficha B 29/1993).
Fray Bentos, 14 de octubre de 1993.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
05) $ 600,00 20/pub 38001 Oct 22- v Nov 19

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

ELOI DA COSTA FROS y HEBER ARTIGAS ARMUA FROS (Ficha: A/166/93).
Rivera, 9 de agosto de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 37298 Oct 18- v Nov 15

EDIL GRACIELA LOPEZ SILVA y MARINO ROSA (Ficha: A/175/1993).
Rivera, 11 de octubre de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 54371 Oct 29- v Nov 26

DE CUARTO TURNO

ELIAS RENATO GUARISE BOUCHACOURT y SILVIA PATRICIA NIZARALA DE AVILA (Ficha: B 145/93).
Rivera, 5 de octubre de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 37299 Oct 18- v Nov 15

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

HILTO FERNANDO MONTEMURO CORREA y ADRIANA CORONEL AGUIRRE.
Salto, 14 de setiembre de 1993.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 600,00 20/pub 36867 Oct 13- v Nov 10

TERCER TURNO

CARLOS MARIA SILVEIRA PEREIRA DA SILVA y OLGA RENEE CASTRO MORALES (Ficha: B/252/93).
Salto, 27 de setiembre de 1993.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
<PIEC>
05) $ 600,00 20/pub 36302 Oct 06- v Nov 04

ANGEL MARIA GELPI LEGUISAMO y SARA MARIEL TEXEIRA MARQUIZO (Ficha: A/108/93).
Salto, 8 de octubre de 1993.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 600,00 20/pub 38726 Oct 27- v Nov 24

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

ALVARO MILTON PIANZZOLA CHANQUET y ROSARIO VERONICA MALLADA CASALES, (Ficha B/558/93).
San José, 22 de setiembre de 1993.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 36751 Oct 19- v Nov 16

JUAN BAUTISTA GARETA y AMALIA MERCEDES DE LEON SCANZIANI (Ficha: B/662/93).
San José, 21 de octubre de 1993.
Esc. Ma. Virginia García Ferro, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 39282 Nov 01- v Nov 29

ABAYUBA GABRIEL DIAZ ROMERO y MARIA DANIELA SAAVEDRA MENDEZ (Ficha: B/622/93).
San José, 30 de setiembre de 1993.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 39283 Nov 01- v Nov 29

INES ALBA DALMAS MALAN y CARLUCCIO LEONE VALLINO (Ficha: B/536/93).
San José, 4 de octubre de 1993.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 39284 Nov 01- v Nov 29

TERCER TURNO

SULY FABRE SANCHEZ y CESAR VILA PETRULLO (Ficha: B/453/93).
San José, 16 de agosto de 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 37286 Oct 18- v Nov 15

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
DE SEGUNDO TURNO

ORFILIO MARTINEZ DOMINGUEZ y GLORIA SOLEDAD GIL GUILLAMA, (Ficha 663/1993).
Mercedes, 27 de setiembre de 1993
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 37581 Oct 19- v Nov 16

MIGUEL ANGEL PRANDO CABALLERO y DANILA MISLEJ SEDEVEIC.
(Ficha: 736/1993).
Mercedes, 14 de octubre de 1993.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 38981 Oct 28- v Nov 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

GERARDO BARUFALDI COLAZZO y RAQUEL MAGDALENA CAIRUS BERTON (Ficha: B/104/1993).
Dolores, 17 de agosto de 1993.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
05) $ 600,00 20/pub 37517 Oct 19- v Nov 16

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SILVA SARQUIS, RAUL TABARE c/a STEINHARDT ROSAS, MARIA CRISTINA (Ficha: A 146/93).
Tacuarembó, 15 de octubre de 1993.
Dra. Maria Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 38108 Oct 22- v Nov 19

SILVA SARQUIS ROGELIO SIMON c/a MELLO de BARROS, MARIA CR ISTINA (Ficha: A 145/93).
Tacuarembó, 15 de octubre de 1993.
Dra. Maria Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 38109 Oct 22- v Nov 19

RUBEN ARIEL MARTINEZ y ALICIA GRACIELA SANCHEZ (Ficha: B 75/92).
Tacuarembó, 23 de octubre de 1992.
Dra. Danila Luque, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 38111 Oct 22- v Nov 19

YACKS GALIANO SIRIO c/a GONZALEZ SILVA MARIA ESTER (Ficha: A 137/93).
Tacuarembó, 4 de octubre de 1993.
Dra. Maria Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 38992 Oct 28- v Nov 25

NAIR PERALTA y EUCLIDES GARCIA (Ficha: A-190-92).
Tacuarembó, 25 de febrero de 1993.
Dra. Maria Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 38993 Oct 28- v Nov 25

DE TERCER TURNO

ALMA SORAYA SILVA SARQUIS y ELIAS ABDO BENELLI (Ficha: M 28/1993).
Montevideo, 9 de agosto de 1993.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 38110 Oct 22- v Nov 19

WILLIAM EDGAR SANTOS BUFANO e IRMA GRACIELA KUSTER LOSSER (Ficha: 359/93).
Montevideo, 4 de octubre de 1993.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
05) $ 600,00 20/pub 38330 Oct 25- v Nov 22

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JORGE FELIX DA ROSA GOMEZ y MARIA LILIAN FERNANDEZ MALDONADO (Ficha: 634/91).
Treinta y Tres, 2 de octubre de 1991.
Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 37327 Oct 18- v Nov 15

FELIX MAXIMINO GONZALEZ y NELLY OMAR PIÑEIRO (Ficha: B 335/1993).
Treinta y Tres, 30 de setiembre de 1993.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 39121 Oct 29- v Nov 26

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "EZEQUIEL E. ROIG S.A. Liquidación de sociedad. Fa. A/1216/88", se cita, llama y emplaza a los acreedores a la junta a realizarse el día 24 de noviembre de 1993 a las 14 y 30 horas a los efectos de tratar lo relativo a lo dispuesto por el artículo 26 inciso 3 de la Ley número 2230.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, a dos de setiembre de mil novecientos noventa y tres.- Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
06) $ 360,00 10/pub 37795 Oct 21- v Nov 04

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en autos caratulados: "LOPEZ, TILIA ANDREA C/ GONZALEZ, JULIO CESAR. DIVORCIO. FICHA E 538/92", se cita, llama y emplaza al Sr. JULIO CESAR GONZALEZ por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se encuentra auxiliado de pobreza. Montevideo, seis de octubre de mil novecientos noventa y tres. Sylvia Garmendia de Cabrera, A.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 54181 Oct 20- v Nov 03

QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de de Familia de 5º Turno en autos caratulados: "AVELLANEDA, HILDA c/DUARTE, FREDDY ENRIQUE. DIVORCIO". FICHA E 212/93, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al señor FREDDY ENRIQUE DUARTE a estar a derecho en estos autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Por auto No. 6061 de fecha 13 de octubre de 1993 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a la actora, la señora Hilda Avellaneda.
EN FE DE ELLO, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y tres.- Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 54346 Oct 28- v Nov 11

DE SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, dictada en los autos caratulados: "ALMEIDA, Hugo C/ ALVAREZ, María Zulma- Divorcio- Ficha D/302/1/93 se cita, llama y emplaza a: MARIA ZULMA ALVAREZ para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 60 (sesenta) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13209). Montevideo, 20 de octubre de 1993. Esc. Susana Berger, Act. Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 54326 Oct 29- v Nov 12

OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en autos caratulados: "VICEIRO CASAL, SILVIA C/ GARCIA, LUIS ENRIQUE. DIVORCIO S/V. FICHA E 614/92", se cita, llama y emplaza al Sr. LUIS ENRIQUE GARCIA a comparecer en autos por el término de 60 días. Se encuentra auxiliado de pobreza.- Montevideo, 7 de octubre de mil novecientos noventa y tres.- Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 54313 Oct 28- v Nov 11

DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Décimo Quinto turno, en autos caratulados: "LLANES, GLADYS C/ CHECHI, LEONEL. AUX. DE POBREZA Y DIVORCIO. FICHA D 305/93", se cita, llama y emplaza al Sr. LEONEL CHECHI, a que comparezca a estar a Derecho en estos autos por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de no hacerlo. Actúa con auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 6 de octubre de 1993. Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 54335 Oct 29- v Nov 12

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno dictada en los autos caratulados: MUÑOZ RAIMONDO, LUIS CARLOS C/TERESA BEATRIZ CAJIGA. DIV. F.D. 289/93", se cita, llama y emplaza a la Sra. TERESA BEATRIZ CAJIGA ACEVEDO, a que comparezca a estar a Derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no hacerlo. Montevideo, 27 de agosto de 1993. Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
07) $ 300,00 10/pub 39178 Oct 29- v Nov 12

DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Noveno Turno en autos caratulados: "Balerio Zulma c/ Curbelo Celiar - Auxiliatoria de Pobreza - Divorcio", Ficha D/567/92/1/93, se cita, llama y emplaza al señor CELIAR CURBELO, Z. a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, en caso de no hacerlo. Actúa con auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 14 de octubre de 1993. Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 54286 Oct 26- v Nov 09

DE VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: "PAIS, ROBERTO SARANDI C/ROJAS, EDITH CARMEN - DIVORCIO" FICHA: D 355/93, se cita, llama y emplaza a la Sra. EDITH CARMEN ROJAS a estar a derecho por el término de 90 días, en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Montevideo, 22 de setiembre de 1993. Margarita Saborido Silva, Actuaria.
07) $ 240,00 10/pub 37802 Oct 20- v Nov 03

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados:

"FERREIRA, SANDRA C/ CARDOZO, WASHINGTON - DIVORCIO- FICHA: D 384/92", se cita, llama y emplaza al Sr. WASHINGTON CARDOZO a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 15 de setiembre de 1992. Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

07) $ 240,00 10/pub 38197 Oct 28- v Nov 11

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: "SANTOS GONZALEZ, JUAN C/ANGELINO, ELIDA - DIVORCIO Y AUX. DE POBREZA" FICHA: D 34/93 se cita, llama y emplaza a la Sra. ELIDA ANGELINO a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo, 18 de octubre de 1993. Margarita Saborido Silva, Actuaria.

07) (Cta. Cte.) 10/pub 54295 Oct 26- v Nov 09

DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: "FERREIRA, MARIA TERESA C/GONCALVES, MIGUEL ANGEL - DIVORCIO" D 327/93, se cita, llama y emplaza al Sr. MIGUEL ANGEL GONCALVES a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 1º de setiembre de 1993. Margarita Saborido Silva, Actuaria.

07) $ 240,00 10/pub 38416 Oct 29- v Nov 12

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: "PIETRAFESA PENA, LUISA LAURA C/OBRER FINFER, JUAN CARLOS - DIVORCIO" FICHA: D 402/93 se cita, llama y emplaza al Sr. JUAN CARLOS OBRER FINFER a estar a derecho en estos autos en el término de 90 o apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 18 de octubre de 1993. Margarita Saborido Silva, Actuaria.

07) $ 240,00 10/pub 39192 Oct 29- v Nov 12

DE VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en los autos caratulados: "ELIZABETH ALVAREZ c/ AURELIO DO CANTO. Divorcio." Fa. D/362/93 se cita, llama y emplaza a: AURELIO DO CANTO para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 6 de setiembre de 1993. Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.

07) $ 240,00 10/pub 38098 Oct 22- v Nov 05

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en los autos caratulados: "MARTHA CARDOZO c/JUAN CARLOS SOSA. Divorcio". Fa. D/582/92, se cita, llama y emplaza a: JUAN CARLOS SOSA para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de ofico. Montvideo, 19 de febrero de 1993. Se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza en autos. Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.

07) (Cta. Cte.) 10/pub 54384 Nov 01- v Nov 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, en autos: "Podesta, Rossana Matilde c/Luis Alberto Anidape. Divorcio". Ficha A/596/1993, se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Anidape, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 18 de octubre de 1993.- Enrique Malel, Actuario Adjunto.

07) (Cta. Cte.) 10/pub 54312 Oct 28- v Nov 11

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Durazno, dictada en autos: "ALSINA LISBOA Elizabeth c/ OLMOS Washington R. - Divorcio por Causal-" (Ficha A. 132/93), se cita, llama y emplaza al Sr. Washington R. OLMOS, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención.- Durazno, 1º de setiembre de 1993.- Se hace constar dicho trámite está tramitado con auxiliatoria de pobreza auto 1849 de 29-7-993. Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.

07) (Cta. Cte.) 10/pub 54373 Oct 29- v Nov 12

DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Durazno, dictada en autos: "SILVA Miriam Yanet c/ PAGANO Alberto - Divorcio por Causal y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha A 113/93), se cita, llama y emplaza al Sr. Alberto PAGANO a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. Se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Durazno, 26 de agosto de 1993. Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

07) (Cta. Cte.) 10/pub 54291 Oct 26- v Nov 09

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "DOMINGUEZ, GUSTAVO DECENO C/ GARDIOL, SULLY MARGOT. DIVORCIO" Fa. 680/93, se cita, llama y emplaza a SULLY MARGOT GARDIOL a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Maldonado, cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres. Esc. María Celia De Salterain, Actuaria Adjunta.

07) $ 240,00 10/pub 38929 Oct 29- v Nov 12

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Srta. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de 1er. Turno de Paysandú, en los autos: "García Milessi, Teresita Idalina c/OLAZABAL, Walter Omar. Divorcio sola voluntad. Fa. B/ 275/93, se cita, llama y emplaza a Walter Omar Olazabal a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Paysandú, 23 de setiembre de 1993.- Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.

07) $ 720,00 30/pub 38732 Oct 28- v Dic 09

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de 1ra. Inst. de 3er. Turno de Paysandú, dictada en los autos: "CANTOS, Rosa C/ FRANCIA, Héctor Reinaldo - divorcio por causal - A/34/92"- se cita, llama y emplaza a HECTOR REINALDO FRANCIA para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Paysandú, 29 setiembre de 1993. ESTA AUXILIDADA DE POBREZA.- Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.

07) (Cta. Cte.) 10/pub 54275 Oct 25- v Nov 08

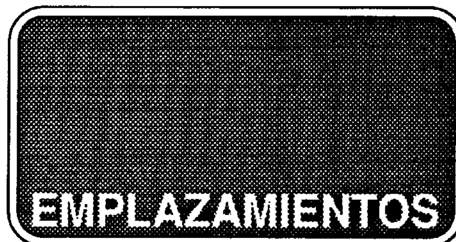
RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a. Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos: "YESMIN BULMINI c/ MAURO MARTINS MIRANDA. DIVORCIO POR CAUSAL", A. 190/ 93, se cita, llama y emplaza a MAURO MARTINS MIRANDA a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 13 de octubre de 1993.- Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.

07) (Cta. Cte.) 10/pub 54282 Oct 25- v Nov 08



MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico Número 6446 habilitado en la calle Uruguay Número 435 de la ciudad de Rivera. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días.

08) $ 85,80 3/pub 39066 Oct 29- v Nov 03

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 60 73 14 habilitado en la Avenida Alfredo Arocena 1658 Bis. Deberá presentarse en Centro Comercial en ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 85,80 3/pub 39193 Oct 29- v Nov 03

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Se emplaza al titular del servicio telefónico No. 589470 habilitado en la calle Rafael Pérez 1962 apto. 3 quien debe presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por

actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 85,80 3/pub 39215 Nov 01 - v Nov 04

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del Servicio telefónico Nº 48 28 48 habilitado en MAGALLANES Nº 1418 Ap. 403. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 85,80 3/pub 39327 Nov 01 - v Nov 04

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"
EMPLAZAMIENTO**

El Departamento de Designaciones del Hospital de Clínicas. "Dr. Manuel Quintela" cita a tomar posesión del cargo a la Sra. CHIAPARRA Elisa Profesional A1 Dietista Nutricionista, Gº9 36 hs. cargo Nº 6623 en un plazo de tres días hábiles a partir de su publicación. SECRETARIA GENERAL.

08) (Cta. Cte.) 3/pub 54405 Nov 01 - v Nov 04

EXPROPIACIONES

CERRO LARGO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

EDICTO DE EXPROPIACION: Se hace público que el Gobierno Departamental por Decreto 09/93 del 7 de julio de 1993 ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de Terreno necesaria para la ubicación de un centro C.A.I.F., de la ciudad de Melo (Cerro Largo) registrado con el Padrón Nº 7495 de la 1era. Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo propiedad de José Pedro Moreira González y que tiene un área de 344 mts.- El expediente se encuentra de manifiesto en la Asesoría Letrada Municipal, calle Justino Muniz 591 de la ciudad de Melo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3928 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales y/o personales sobre el bien.- A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. Melo, 7 de octubre de 1993.

09) (Cta. Cte.) 8/pub 54309 Oct 26 - v Nov 05

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "MESA ADRIAN GABRIEL, Incapacidad, V/285/93", se hace saber que por auto Nº 5191 de fecha 27 de setiembre de 1993 se designó curador interino del presunto incapaz a su madre, Clara Inés Silva López y se concedió el beneficio de Auxiliatoría de Pobreza. Montevideo, 19 de octubre de 1993. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 54332 Oct 29 - v Nov 12

NOVENO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados: "ZUCCOLI CARBONELL SANTIAGO LEONARDO, Incapacidad, V/356/93", se designó curador interino del presunto incapaz a la Sra. María Victoria Zuccoli Carbonell, por auto Nº 5410 de fecha 2 de setiembre de 1993. Montevideo, 27 de setiembre de 1993. Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

10) $ 240,00 10/pub 39082 Oct 29 - v Nov 12

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Se. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos: "Blanco Sindy Nair. Incapacidad. Ficha C-52/91", se hace saber a sus efectos que: por auto Nº 854 de fecha 30/4/93 se declaró en estado de Incapacidad a Sindy Nair Blanco designándose Curador Propietario a Edgar Jesús Godoy Oviedo quien aceptó el cargo el día 7/junio/93. Montevideo, junio 10/1993. Se deja constancia de que se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 54345 Oct 28 - v Nov 11

DE VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: "MAZZETTI PELUFO, Ma. MERCEDES - INCAPACIDAD" FICHA: V 70/90, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a DOÑA MARIA MERCEDES MAZZETTI PELUFO, designándose curadora propietaria a su hija SONIA MARIA PESCE MAZZETTI DE BARBATO. Montevideo, 22 de setiembre de 1993. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

10) $ 240,00 10/pub 38631 Oct 28 - v Nov 11

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, en autos caratulados: "Dellantonio Rodríguez, Adrián Wilmar. Declaración Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza". Ficha V/429/91, se declaró en estado de incapacidad a Adrian Wilmar Dellantonio, designando curador definitivo a su madre legítima Irma Gladys Rodríguez.- CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, Mayo 19 de 1993. Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 54262 Oct 22 - v Nov 05

VIGESIMOQUINTO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados "BARBOZA GAMBOGI, Gustavo Ficha V/616/92. Incapacidad", se hace saber que por auto Nº 2349 de fecha 23 de setiembre de 1993 se declaró en estado de incapacidad a GUSTAVO DANIEL BARBOZA GAMBOGI, designándose curadora propietaria a NILDA MARIA GAMBOGI y que por auto Nº 589 de fecha 22 de mayo de 1993 se concede beneficio de auxiliatoría de pobreza. A los efectos legales se hace la siguiente publicación. Esc. Alberto Decarlini, Actuario.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 54333 Oct 29 - v Nov 12

DE VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno en autos caratulados: "RUEDA PEREIRA, Walkiria Jacqueline. Incapacidad Ficha V/458/92, se hace saber que por autos Nº 564 de fecha 29 de marzo de 1993 se declaró en estado de incapacidad a WALKIRIA JACQUELINE RUEDA PEREIRA designándose curadora propietaria a MARILU PEREIRA CABRERA, y por auto Nº 2908 de fecha 26 de noviembre de 1992 se concedió el beneficio de auxiliatoría de pobreza. A los solos efectos se hace la siguiente publicación. Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 54392 Nov 01 - v Nov 15

DE VIGESIMO NOVENO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 29o. Turno, en autos caratulados: "TONCOPI IRIONDO, Adriana.- INCAPACIDAD". (Fa. V/1132/91), se hace saber que por auto No. 3763 de fecha 14 de octubre de 1992, se declaró en Estado de Incapacidad a: Adriana Toncopi Iriondo, designándose Curador propietario al Sr. Alfredo Toncopi Grimón, el que aceptó el cargo con fecha 1o. de marzo de 1993.- A la compareciente le asiste auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, 4 de octubre de 1993.-
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 54175 Oct 20 - v Nov 03

TRIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 30º Turno, en autos caratulados: GUZMAN LARROSA, Norma Iris. INCAPACIDAD. Fa. S/112/92", se hace saber que por auto Nº 4202 de fecha 19 de noviembre de 1992, se declaró en Estado de Incapacidad a: NORMA IRIS GUZMAN LARROSA, designándose Curador propietario a su hijo legítimo Raúl Walter Casanova Guzmán, el que aceptó el cargo con fecha 23 de diciembre de 1992. Montevideo, 9 de agosto de 1993. Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.

10) $ 300,00 10/pub 38418 Oct 26 - v Nov 09

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Trigésimo Turno, en los autos caratulados: "DI DOMENICO VILMA ROSARIO. Incapacidad" Ficha V-10/91 se hace saber que por resolución No. 2172 de fecha Junio 24 de 1992 se designó curadora propietaria a la actual interina Sra. Irma Irulegui Filippini habiéndose declarado en estado de incapacidad a Vilma Rosario Di Domenico por la misma resolución. A los efectos legales se hace la presente publicación haciendo constar que se tramitó auxiliatoria de pobreza. Montevideo, agosto 12 de 1992. Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 54172 Oct 20 - v Nov 03

ARTIGAS
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente respectivo (Ficha: B/71/92), se ha declarado en estado de incapacidad a "CARLOS ANTONIO MENDEZ" discerniéndose el cargo de curador del mismo a Teresa MENDEZ. Fue Auxiliada de Pobreza. Artigas, 24 de diciembre de 1992. Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 54277 Oct 26- v Nov 09

CANELONES
JUZGADO LETRADO EN LO PENAL Y DE MENORES
DE PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado En Lo Penal y de Menores de Primer Turno de Canelones, en autos caratulados: "LARREGUI, JOSE LUIS" Incapacidad; Ficha Civil Voluntario No. 230/1988, se hace saber que por RESOLUCION No. 496 de fecha 24 de junio de 1993, se declaró en estado de Incapacidad a JOSE LUIS LARREGUI, designándose CURADORA del mismo a su Sra. Madre MARIA ISABEL SEVERO, la cuál tomó aceptación de su cargo y quedó discernida en el mismo con fecha 27 de agosto de 1993. Canelones, 4 de octubre de 1993. Esc. Teresita Deambrosi, Actuaria Adjunta.

10) $ 360,00 10/pub 37910 Oct 25- v Nov 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Pando, en los autos: MARRERO, LEONARDO.- Incapacidad.- Ficha C/564/1988, se hace saber que por auto No. 4280 del 22 de junio de 1989, se declaró en estado de incapacidad a LEONARDO MARRERO, habiéndose designado curador del mismo a la Sra. LUISA NELLYS SILVA FERREIRA, quien aceptó el cargo con fecha 7 de octubre de 1993.
Se hace constar que se le concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 15 de octubre de 1993. Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 54179 Oct 20- v Nov 03

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
DE PRIMER TURNO

EDICTOS: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Colonia, dictada en autos: "COMBA, PALACIOS, DIANA SUSANA - INCAPACIDAD - (FICHA: B/285/85), sse hace saber que por auto Nº 944 de fecha 27 de Abril de 1989, se declaró en estado de Incapacidad a Diana Susana Comba Palacios, designándose Curadora a su madre Claudina Palacios. Colonia, 31 de Mayo de 1991. Esc. Raúl Rosello, Actuario.

10) $ 240,00 10/pub 38434 Oct 26- v Nov 09

DE SEGUNDO TURNO

EDICTOS: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Colonia, en autos caratulados: "TORRES GUERRA, RICHARD ALBERTO - INCAPAC2), se hace saber que por decreto Nº 2043 del 2 de Junio de 1993, se declaró en estado de Incapacidad a RICHARD ALBERTO TORRES GUERRA, designándosele curadora a su madre Sandra Mabel Guerra Larrosa, sirviendo el presente auto de suficiente discernimiento. Colonia, 21 de Julio de 1993. Esc. Raúl Rosello, Actuario.

10) $ 240,00 10/pub 37712 Oct 20- v Nov 03

EDICTOS: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno, en autos caratulados: "BOLATTI, PERLA - INCAPACIDAD - (FICHA: B/129/87), se hace saber que por decreto Nº 2943 del 20 de julio de 1993, se declaró en estado de Incapacidad a PERLA BOLATTI, designándosele curadora a su hija Graciela Esther LAZZA BOLATTI, sirviendo el presente decreto de suficiente discernimiento. Colonia, 20 de Agosto de 1993. Esc. Raúl Rosello, Actuario.

10) $ 240,00 10/pub 38433 Oct 26- v Nov 09

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno de Segundo Turno, dictada en autos: "AGUIRRE ABERO Marta Carolina - Incapaz-" Ficha B 146/84, se hace saber que por auto Nº 3389 de fecha 7 de noviembre de 1984se declaró en estado de Incapacidad a Marta Carolina AGUIRRE ABERO designándose Curadora de la misma a la Sra. Teresa AGUIRRE ABERO. Durazno, 30 de junio de 1992. Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

10) $ 240,00 10/pub 38452 Oct 26- v Nov 09

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 1er. Turno, en autos: "Fernández Heber Fabián - Incapacidad.- Fa. 294/89, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 9/10/90 se declaró el estado de incapacidad de Hebert Fabián Fernández designándose curadora del mismo a María Nélida Fernández. Minas, noviembre 8 de 1990. Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

10) $ 240,00 10/pub 38344 Oct 26- v Nov 09

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Srta. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DUCASSE, WALTER RAMON. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa. B/431/1992, se hace saber que por auto Nº 5.149 de fecha 5 de agosto de 1993, se declaró en estado de incapacidad a Walter Ramón Ducasse, designándose curadora a Tomasa Gerrau, quien aceptó el cargo conferido el 1º de setiembre de 1993, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Paysandú, 14 de octubre de 1993.- Está auxiliado de pobreza. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 54321 Oct 28- v Nov 11

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de 1a. Inst. de 5to. Turno de Paysandú, en los autos: FURTADO, Cristina - Aux. de Pobreza e Incapacidad . B/75/91, se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a Cristina Furtado, según lo dispuesto por auto Nº 1115 de fecha 1º de abril de 1993, designándose curador a Ernesto Rubens Copello, quién aceptó el cargo conferido el 6 de agosto de 1993. ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 4 DE OCTUBRE DE 1993.- Carolina Vercellino, Actuaria.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 54322 Oct 28- v Nov 11

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

Edictos. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en autos: SORIA, Juan Pedro. Incapacidad. Fa. B/343/92, se hace saber que por Resolución No. 4283 de fecha 21 de julio de 1993, se decretó en estado de Incapacidad al Sr. Juan Pedro Soria, designándose curadora del mismo a Margarita Vargas Cayetano, quien prestó juramentada aceptación del cargo el día 29 de julio de 1993, sirviendo esta Resolución de suficiente discernimiento. LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. (Resolución 20/4/55 Ley 13209). A esos efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 18 de octubre de 1993. Angel Malvasio Laxague, Actuario.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 54330 Oct 29- v Nov 12

TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "PERALTA CHAMORRO, Gladys Nahir.- Incapacidad. B/53/88", hace saber que por resolución Nº 3492 de fecha 8/6/93 se declaró en estado de incapacidad a Gladys Nahir Peralta Chamorro, designándose curadora a Alicia Edi Chamorro.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto a quince de octubre de mil novecientos noventa y tres.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20/4/55 Ley 13.209. Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 54329 Oct 29- v Nov 12

QUINTO TURNO

EDICTOS. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno de Salto en autos: "CORONEL Juan Pedro.- Incapacidad. Fa. B/137/90 se hace saber que por resolución No. 4061 del 6 de setiembre de 1991 se declaró en estado de incapacidad a Juan Pedro Coronel, designándose curador a la Sra. Rosaura Coronel, quien aceptó el cargo el 10 de setiembre de 1991.- Se hace saber que se litiga con auxiliatoria de pobreza. Resolución de fecha 20/4/55 Ley No. 13.209 del 11/12/63.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Salto, 8 de octubre de 1993.- Angel Malvasio Laxague, Actuario.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 54185 Oct 20- v Nov 03

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. Turno en autos: "NUÑEZ DE MORAES PEREIRA, Rafael" - Incapacidad- Ficha B.46/93, se hace saber que se declaró en estado de Incapacidad a: RAFAEL NUÑEZ de MORAES PEREIRA, habiéndose designado curada: Lucely Pereira Fonseca.- Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó, 11 de octubre de 1993. Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.

10) $ 240,00 10/pub 38329 Oct 26- v Nov 09

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. turno en autos: "PIRIZ CAMILO, Carol/Lilián"- Su Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza- Ficha No. B.24/93, se hace saber que se declaró en estado de

Incapacidad a CAROL LILIAN PIRIZ, habiéndose designado curadora definitiva a Honorina Camilo Pereira.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Tacuarembó, 29 de setiembre de 1993. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de Auxiliatoria de pobreza para gozar del mismo en estas publicaciones. Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 54183 Oct 20- v Nov 03

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. turno en autos: "SOSA, Claudia Yanet" - Su Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza- Ficha B.160/91, se hace saber que por auto 1547 del 8/5/93 se dispuso la Incapacidad permanente de CLAUDIA YANET SOSA, designándose curador definitivo a Juan Carlos Viñoli.
Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó, 16 de agosto de 1993. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de auxiliatoria de pobreza para gozar del mismo en estas publicaciones. Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 54184 Oct 20- v Nov 03

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO
EDICTO. - Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Beatriz Bidondo Verde Ficha 536/93 optando por los títulos de Procurador y Escribano y ofreciendo las declaraciones Patricia Pahor Martínez y Maria Fernanda Ramírez Larravide sobre su vida y costumbre, Montevideo, 11 de junio de 1993. Esc. Silvia L. Vence Perini, Actuaria.
11) $ 240,00 10/pub 37014 Oct 21- v Nov 04

CUARTO TURNO
EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Laura TREMESANO GUELMO, ficha 942/93, optando por título de PROCURADORA, ofreciendo las declaraciones de Marcela IRISARRI y Luján REYES. Montevideo, octubre 14 de 1993. Esc. María Luisa Almada, Actuaria.
11) $ 180,00 10/pub 39179 Nov 01- v Nov 15

NOVENO TURNO
EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA LAURA XAVIER SOMMARUGA, en autos "María Laura Xavier. Información de Vida y Costumbres" Ficha 1150/93, optando por el título de Procuradora y Escribana Pública, ofreciendo la declaración de Cecilia Farber y Gabriela Torres. Montevideo, 19 de octubre de 1993. Esc. Susana Cabrera Ré, Actuaria.
11) $ 240,00 10/pub 37975 Oct 21- v Nov 04

DECIMONOVENO TURNO
EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 19no. Turno, en autos caratulados: "PAPA ZAGLIO, Silvana Lourdes. Información de Vida y Costumbres" Ficha No. 1931/92, se hace saber que, ante este Juzgado se presentó Silvana Lourdes Papa Zaglio optando por el Título de Apoderada de Despachante de Aduana, ofreciendo declaraciones de Valerio Neri y de Alberto Panfilo sobre su vida y costumbres. Montevideo, 19 de octubre de 1993. Esc. Edith Baygorria, Actuaria.
11) $ 300,00 10/pub 38226 Oct 25- v Nov 08

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Dptal. de la Capital de 19o. turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó: GUILLERMO ROMERO DE LA FUENTE. Ficha 993/93 optando por el título de Procurador ofreciendo las declaraciones de María del Rosario Pijuan Pintos y Leonardo Gervickas Prado sobre su vida y costumbres. Montevideo, 15 de octubre de 1993.- Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.
11) $ 240,00 10/pub 39174 Nov 01- v Nov 15

VIGESIMONOVENO TURNO
EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Vigésimonoveno Turno, se hace saber que ante esa sede se presentó Ana Clara Radice Malfatto, ficha 1035/93, optando al título de Escribana Pública, ofreciendo las declaraciones de Silvia Rodriguez y María López. Montevideo, 14 de octubre de 1993. Dra. Mónica Pettis, Actuaria.
11) $ 180,00 10/pub 38165 Oct 22- v Nov 05

TRIGESIMOCUARTO TURNO
EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 34 Turno, dictada en autos: "Martha Angélica Talamás López Ficha 900/93", se hace saber que ante este Juzgado se presentó, optando por el Título de Procuradora y ofreciendo las declaraciones de Margarita Rodríguez Zapiola y María Cristina Ubillos Aldaya, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 5 de octubre de 1993. Dra. Karen Seoane Petito, Actuaria.
11) $ 240,00 10/pub 37964 Oct 21- v Nov 04

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal. de la Capital de 34 Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó AMERICA CELESTE MENESES GOMEZ (Ficha 1185/93) optando por el título de Procurador y ofreciendo las declaraciones de Venus Graces Clavijo y Oscar Wilde Rodríguez Nalerio, sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 22 de Octubre de mil novecientos noventa y tres.- Dra. Karen Seoane Petito, Actuaria.
11) $ 240,00 10/pub 38681 Oct 28- v Nov 11

TRIGESIMOSEXTO TURNO
EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 36 Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Gladys Castro Iriarte, en los autos caratulados "CASTRO IRIARTE MARIA GLADYS, INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES" ficha 1145/93, qui Escribana, ofrece las declaraciones de los testigos Lised Fumero y Lilián Elías, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 26 octubre 1993. Esc. Adriana Vázquez Presco, Actuaria.
11) $ 240,00 10/pub 39035 Oct 29- v Nov 12

SALTO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Sandra María Roascio Marconi, domiciliada en Zelmar Michelini 675 optando por el título de Escribano Público, ofrece declaración de Fátima Yanel Barrios y de Fabio Petraglia. Salto, 1º de setiembre de 1993.- Beatriz Larrieu, Juez de Paz Departamental, 2º Turno.
11) $ 240,00 10/pub 37799 Oct 20- v Nov 03

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, noviembre 1º de 1993
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1
WASHINGTON ALEJANDRO DIAZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Atahona 3794 y PATRICIA MARGARITA SIMONETTA, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Atahona 3794.

JULIO FRANCISCO AYALA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Alto Perú 1859/3 e IVON ANGELA CALATRONI, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alto Perú 1859/3.

OSCAR MIGUEL ALTEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Redota 7069 y ADRIANA ELIZABETH MACHADO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en El Chasque 7181.

EDUARDO DIAZ, 38 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en San Martín 5882 y GLADYS MORENO, 33 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en San Martín 5882.

JUAN JOSE ACOSTA, 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Juan Agazzi 2886 y MARIA SARA SAAVEDRA, 72 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Juan Agazzi 2886.

OFICINA No. 2
DANIEL AUGUSTO BAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 2145 y ELIDA NANCY BARRANQUE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Martín García 2145.

RODOLFO MIGUEL BALBELA, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Casavalle 4600 y GABRIELA LIDIA GONZALEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fernández Crespo 2081/1306.

PABLO CESAR BOTTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arteaga 1479 y VIVIAN LABOURDETTE, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Fernández Crespo 2081/701.

LESTER MARCELO BERROSPE, 21 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado en Manrubio 5490 y ALICIA GRISELDA CABRERA, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en R. del Valle Inclán 2490.

OFICINA No. 3

IGNACIO JOSE CARRAU, 41 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Gaboto 1015 y RACHEL NARDI, 35 años, soltera, empresaria, brasileña, domiciliada en Gaboto 1015.

JOSE ALEJANDRO CRUZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Convención 1367/902 y SANDRA TERESA GATTO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alicante 1799.

MARCELO DARIO CUBA, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Domingo Ordoñana 4030/2 y GRACIELA FEBLES, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Atahona 4028.

JOSE LUIS CAPRILE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Abipones 6125 y SANDRA BEATRIZ BUZO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José María Muñoz 1075.

LAZARO ELBIO CORUJO, 63 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Gaboto 1538/201 y FERMINA ORIZONTINA CASTAÑO, 55 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Gaboto 1538/201.

JOSE ANTONIO CESPEDES, 46 años, divorciado, podólogo, paraguayo, domiciliado en Río Negro 1076/203 y ANA TELMA DEPRATTI, 46 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Río Negro 1076/203.

GONZALO ENRIQUE CHALAR, 35 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Río Negro 1370/904 y PAULA CRISTINA ALBERZONI, 28 años, divorciada, labores, argentina, domiciliada en Río Negro 1370/904.

OFICINA No. 4

DANIEL ORIBE FREITAS, 38 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Asunción 1638 y NURY CARMEN CORREA, 38 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Asunción 1638.

CARLOS FABIAN FERNANDEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galileo 1849 y CLAUDIA ANDREA PEREYRA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Galileo 1849.

WILFREDO ALBERTO FERNANDEZ, 23 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Santa Lucía 5811/4 y MYRIAM GLISEL FERNANDEZ, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Ernesto Quintela 5478.

OFICINA No. 5

PABLO MARTIN GUIBAUD, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1165 bis e ISABEL CRISTINA ALVAREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1165 bis.

WASHINGTON DARIO GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carabelas 2930-3 y MABEL SUSANA ROCHA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carabelas 2930-3.

YAMANDU ALFREDO IGUINES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ombú 3271 y ANA MARIA ABELEIRA, empleada, oriental, domiciliada en Pedernal 2220.

MIGUEL ANGEL HERBIG, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Turubi 332 y ALBA RAQUEL SANTANA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Paso de la Arena 2268.

CARLOS DAMIAN GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Norberto Ortiz 3743 y FLABIA ADRIANA MANEIRO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Granaderos 4122.

OFICINA No. 6

EDGAR ROBERTO MACHADO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan J. Rousseau 4185 y GALIA DAYANA KENT, 19 añriental, domiciliada en La Paz 1681/102.

GABRIEL ALBERTO MELGAREJO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Veracierto 3366bis/4 y MIRTA CRISTINA HUELMO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Yí 1286.

WILSON MARTINEZ, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Leandro Gómez 1438 y SIRLEY ALVAREZ, 44 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Leandro Gómez 1438.

JOSE EDUARDO MENDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Corrales 2831 y SANDRA ESMERALDA PEÑA, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Camino Maldonado 5165.

HEBER GABRIEL MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río de Janeiro 3471 y MARIA DEL CARMEN SOÑORA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Portugal 3938.

OFICINA No. 7

LEONARDO PEREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mahoma 4281 y LUCIA VENAVIDEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1172.

ALFREDO CARLOS PISCIOTTANO, 34 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 2154 Ap. 5 y PATRICIA MONICA RODRIGUEZ, 29 años, divorciada, asist-social, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1487.

NESTOR FABIAN PLA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Del Fuerte 5616B y SHIRLEY FABIANA CAMESELLA, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en 12 de Octubre 5438.

NICASIO HUGO PEREZ, 51 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado en Fray Bentos 4006 y JUANA MARCELINA EGAÑA, 44 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Félix Laborde 2695.

OFICINA No. 8

ANSI MAGALDI RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Bautista Méndez 5267 y ISABEL JACQUELINE GOMEZ, 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Juan Bautista Méndez 5267.

AUGUSTO JESUS ZENGOTITA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Victorica 4970 y RITA ROSANA BENITEZ, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Juan Victorica 4970.

OFICINA No. 9

SILVIO GUSTAVO SUAREZ, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en San Martín 4676 y ROSA SERENA LEMOS, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Isidro Mas de Ayala 5645.

ALBERTO SILVA, 55 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón 1532 y IRMA ELSA URETA, 46 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Colón 1532.

OFICINA No. 10

MANUEL ROQUE UMPIERRE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arrieta 3223/2 y KARINA ALEXANDRA CUBAS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Arrieta 3223/2.

MARCELO ENRIQUE VILLANUEVA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dgo. Arena 5360 viv. 22 y DEJESUS HOUDIN, 28 años, soltera, empleada, paraguaya, domiciliada en Manuel Pérez 6472.

ENRIQUE MANUEL VARELA, 33 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Carlos Berg 2507 y RITA MARINA SOSA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ombú 3066.

JUAN ANTONIO NIEVES, 44 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado en Canovas del Castillo 4784/4 y BETTY MARGOT HORNOS, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Canovas del Castillo 4784/4.

14) $ 42,30 3/pub

Montevideo, octubre 29 de 1993
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

HUMBERTO RAFAEL ALMEIDA, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Ibicuy 3222 y MARIA ANGELICA LEMOS, 47 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Freire 74.

JOSE RAUL AREVALO, 39 años, soltero, em-

pleado, oriental, domiciliado en Felipe Cardozo 2090/206 y MARIA VANINA HORNOS, 40 años, divorciada, empleada, domiciliada en Felipe Cardozo 2090/206.

RUBEN DE SOUZA, 68 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Cnel. Bolognese 180 y ELIRA UMPIERREZ, 64 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Rocha 2465.

JULIO CESAR AGAZZI, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Romildo Risso 2688 y PATRICIA CARDOZO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Raffo 1063.

OFICINA No. 2

SIMON BOGHTCHUMIAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cotagaita 388 y FANY FOUQUET, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tomás Giribaldi 2314.

MARIO ROBERTO BARRETO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piccioli 3187 y MARTHA ISABEL PARADISO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cochamba 3210.

OFICINA No. 3

ERNESTO MARIO CAMPAGNA, 45 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado en Silvestre Blanco 2648 y LUCIANA ALONDRA MUIÑO, 32 años, divorciada, psicóloga, oriental, domiciliada en Minas 1093/601.

IVAN JHONY CASARAVILLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hudson 4847 y GABRIELA LOURDES GIMENEZ, 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Magallanes 1564.

ANTONIO JAVIER CHARLO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Camambú 4054 y ROSSANA ELIZABETH VICENTE, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Benito Riquet 1178.

HEBER EDGARDO CURBELO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Santander 2312 e INGRID BEATRIZ ARIAS, 29 años, soltera, docente, paraguaya C/N, domiciliada en Gral. Santander 2312.

OFICINA No. 4

EDWARD DANIEL LAPIEDRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lister 6443 y MIRIAM ELIZABETH HERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lister 6443.

ALVARO FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Masini 3243 y MARIA VIRGINIA SALAZAR, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Domingo Tamburini 1262.

MARCELO LAPROVITERA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Vilardebó 1321/1 y ROSSANA DANIELA OSORES, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Vilardebó 1321/1.

OFICINA No. 5

MIGUEL ANGEL GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Baltasar Vargas 1123 y LAURA ADRIANA BRUNO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Flores 4845.

ARTURO FABIAN GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Oceanía 2474 y MARIA CONCEPCION PEREIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Oceanía 2474.

HUGO GENEROSO GARCIA, 52 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Martín Berinduague 647 y OLGA MILLAN, 47 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Martín Berinduague 647.

ROBER CARLOS GUILLEN, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Corrientes 4532 y MARIA GABRIELA CANTERO, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Corrientes 4532.

OFICINA No. 6

JORGE FRANCISCO MARADEI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Camino de las Tropas 2052 y LAURA ADRIANA CUBA, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Julián Laguna 6025.

JORGE CARLOS MUÑOZ, 40 años, soltero, sicólogo, oriental, domiciliado en Oficial 3 No. 5395 y ANA MARIA ROIBAL, 38 años, divorciada, artesana, española, domiciliada en Oficial 3 Nº 5395.

JOSE ALEJANDRO MAUTONE, 75 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2154 y CELERINA AMANDA CLAVIJO, 59 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en Juanicó 3332/202.

OFICINA No. 9

CESAR JAVIER SILVEIRA, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Zurich 3413 y ESTELA SALOME MEDEIROS, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Alberto Calamet 4686.

OFICINA No. 10

ADRIAN VIERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje. B No. 18 Punta de Mangas y ANA LILIAN MAZZONDO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Antares 4091/2.

BERNARDO OLDAK, 37 años, soltero, ing. químico, oriental, domiciliado en Joaquin Requena 1052/302 y GABRIELA GLEJBERMAN, 30 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Joaquin Requena 1052/302.

14) $ 42,30 3/pub



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE DECIMO TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos caratulados: "Francisco Giribaldi y María del C. D'Angelo, Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha C/639/89). Se ha dispuesto hacer saber que se ha iniciado acción de prescripción adquisitiva sobre el solar de terreno, edificio y mejoras, sito en la 11 Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N 60.278 que consta de una superficie de 1.253 mts2 58 dm.2 según plano del Agrimensor Héctor Deambrosi, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N 74.333 el día 23 de abril de 1974, deslindándose así: al Norte 24.49 mts. con padrones N 138.267; 138.268; 138.269; al Sur 25.60 mts. con frente a la calle Ombú; al Oeste 40.96 mts. con el padrón N 60281 y al Este 43.14 mts. con el padrón N 189.245.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial al Sr. Julio Restelli (hijo) o herederos y a los linderos: Sra. William Pérez, calle Ombú 3080; Sr. Victor Teal de calle Ombú 3086, Sr. Daniel Gómez calle Peteroa 3071; Sr. Evangelino Gularte calle Peteroa 3075 y al propietario del inmueble ubicado en la calle Peteroa 3085 cuyos demás datos se desconocen para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, seis de octubre de mil novecientos noventa y tres. Esc. Herminia Sacchi, Actuaria Adjunta.

16) $ 840,00 10/pub 37965 Nov 01- v Nov 15

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12avo Turno, dictada en autos: "Berruti Perez, Margarita - Prescripción Adquisitiva Treintenal" - Ficha: 2/93, se hace saber que ante esta sede se ha presentado la Sra. Margarita Berruti Perez, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el bien Padrón Nº 29.932 de la 15ava Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agr. Horacio Luis Rebuffel, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 81.536 el 15/10/1973 consta de una superficie de 307 mc 96 dm. y se deslinda así: al Este recta de 7m 88cm. de frente a la calle Obligado Nº 1083, distando su punto más próximo 46m 97 cm. de la esquina con la calle Viejo Pancho; al Sur Línea quebrada compuesta de 3 tramos rectas que a partir del límite anterior, miden y corren: 19m. 4cm. de este a oeste lindando con los padrones Nº 29.933 y 29.934; al suroeste recta de 17m. 76cm. lindando con los padrones No. 96.002, 96.001 y al Norte recta de 32m. 26cm. lindando con los padrones No. 186.120 y 29.931. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días, en especial a los linderos actuales: Sr. César Raúl Sánchez Bustos, Sr. Antonio Osvaldo Gentile Girometta y Marmolería Carlo Magno Ltda., bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo 4 de agosto de 1993. Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

16) $ 840,00 10/pub 37674 Oct 20- v Nov 03

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19o. Turno, dictada en autos "MONTERO OLIVERA, Ramon y otros.- Prescripción Adquisitiva Treitenaria.- Ficha 19o./82/93", se hace saber que ante esta Sede se han presentado los Sres. Ramon MONTERO OLIVERA y Coral DE ANTUNEZ, promoviendo juicio de prescripción treintenaria sobre un inmueble ubicado en la 11a. Sección Judicial de MONTEVIDEO (hoy 16ta. Sección Judicial), zona urbana, empadronado con el No. 161.899 que según plano de fraccionamiento del Agrimensor Alberto de Arteaga, de julio de 1926, inscripto el 20 de julio de 1926 en la Dirección de Topografía, es señalado

como el solar número dos de dicho plano con una superficie de ciento ochenta y dos metros y que se deslinda de la siguiente manera:
14 metros de frente al sur a la calle Particular (hoy Tardaguila), 13 mts. al oeste lindando con el solar No. 1; 14 mts. al Norte con propiedad Sucesión Tardaguila y 13 mts. al Este con solar número tres, todos ellos del mismo plano.
EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial al Sr. Alejandro Catici Stefanov y sus sucesores; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevideo, octubre 5 de 1993.- Esc. Juan A. da Misa, Actuario Adscripto.
16) $ 720,00 10/pub 39245 Nov 01- v Nov 15

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DE DECIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 10o. Turno, en autos: ELBIO DURAN" Prescripción (Ficha 1142/93), se hace saber que ante la Sede se presentó Elbio Duran promoviendo juicio de Prescripción Treintenaria del inmueble: empadronado con el Nro. 144.515 sito en la Decimo Primera Sección Judicial del departamento de Montevideo, la que según plano del Agrimensor Adolfo Díaz Canessa de Febrero de 1951 inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 28 de junio de 1951 con el Nro. 24.147 tiene una superficie de 1.213 mts 74 dm. cuadrados y se deslinda así: 20 mts. de frente al Norte al Camino Osvaldo Rodriguez; 61 mts 22 al Este linda con el solar No. 11; 19 mts. 98 al Sur linda con el solar No. 35 y 60 mts. 40 al Oeste con el solar No. 9. El padrón 144.515 esta señalado con el Nro. 10 de la manzana "B". En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión especialmente a Maria Celia Sintas Mendiondo, Joaquín Diego Sintas Mendiondo, Isabel Carmen Sintas Mendiondo María Elena Sintas Mendiondo, José Pedro Sintas Mendiondo y Carlos Alberto Sintas Mendiondo bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 30 de setiembre de 1993. Esc. Lilián Ibargoyen Obiol, Actuaria.
16) $ 720,00 10/pub 38166 Oct 22- v Nov 05

DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ, LIONEL C/ RODRIGUEZ, ROGELIO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Ficha: 1627/92, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a Rogelio Alexis RODRIGUEZ GONZALEZ, a Jorge Darío, Ricardo Paulo, José Carlos FIGUEROA MAMBERTO y Helena MAMBERTO y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien mueble: AUTOMOVIL marca DODGE, modelo del año 1951, tipo SEDAN de 4 puertas, padrón 203.466, matrícula Nº 284.083, 223.525 y 122.271 (anteriores) y 724.857 (actual), de Montevideo, chasis Sin Número, motor Nº 29120198535, a Nafta, de 6 cilindros, potencia fiscal de 33 H.P., para que comparezcan a deducirlos en dicho término bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.- Montevideo, catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres. Esc. Graciela M. Campos Santo, Actuaria.
16) $ 480,00 10/pub 37671 Oct 25- v Nov 08

DE VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 27 Turno, dictada en autos: SALOMON ANGEL- "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 1601/92), se hace saber que se presentó ante esta Sede: Angel Salomón, a iniciar acción de prescripción adquisitiva respecto del bien mueble que se describe motocicleta marca Yamaha, padrón Nº 50730, modelo DT 100, motor 447000873, año 1980, matriculada en Montevideo.
Por lo que se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien mueble de referencia y especialmente a Daniel Jauregui Giménez y/o sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos en el término legal y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, noviembre 23 de 1992.
Dra. Mónica Pettis, Actuaria.
16) $ 420,00 10/pub 39042 Oct 29- v Nov 12

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en autos "DAL LAGO DE MUGURUZA, ELSA Y DAL LAGO DE PEREIRA, DORA. PRESCRIPCION TREINTENARIA", ficha D 1/93, se hace saber que se promovió prescripción treintenaria respecto a: I) padrón rural 146, chacra 208, de 11 hectáreas 0506 m2 que linda al S m 269,50 con camino vecinal; al O m 100 con padrón 219; al O m 243,20 con camino vecinal; al N m 343,50 con padrón 145 y al E m 343,50 con padrón 148; II) padrón rural 148, chacra 212, de 11 hás. 7941 m2 y linda al E m 343,40 con camino vecinal; al O m 343,30 con padrón 146; al S m 343,50 con camino vecinal y al N m 343,50 con padrón 147; III) padrón rural 161, chacras 418 y 419 de 22 hás. 2710 m2 y linda al N m 343,50 con camino vecinal; al Este una línea quebrada de m 343,60 con camino vecinal y otra de m 353,30 con propiedad fiscal; al S m 265 con padrón 168 y al Oeste m 687 con padrones 126 y 160. Los tres padrones están en Paraje "Campodónico", séptima sección de Artigas, y las medidas indicadas son según plano de mensura del Agrim. Carlos Colombo inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 1959 el 25 de octubre de 1990. En consecuentcia, se cita, llama y emplaza a Estela Luz DAL LAGO LARRALDE y Francisco FRANCO COLLARES y a los sucesores de cualquier título de Rafael DAL LAGO, Virginia o Virginio DAL LAGO, Heriberto Félix DAL LAGO, Angela BENINCA, Francisco José DAL LAGO y María LARRALDE RODRIGUEZ, a los linderos y a cualquiera otros interesados en los mismos, a deducir sus derechos y oposición en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Bella Unión, 16 de febrerro de 1993. Pablo José Somacal. Actuario Adjunto.
16) $ 850,00 10/pub 38510 Nov 01- v Nov 15

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DE LA DECIMOCTAVA SECCION

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz de la 18va sección de Canelones, en los autos: JUAN SEQUEIRA. Prescripción Treintenal Ficha 135/92, se hace saber que se ha iniciado acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el bien inmueble padrón 4623, solar 8 de la manzana 373 sito en calle 37 entre I y J de Parque del Pata que tiene como linderos a padrón 4622 calle 37 entre I y J propiedad de CROTTI S A de Balneario Las Toscas, padrón 4624, calle 37 entre I y J propiedad de Eduardo Ruben Reyno Velazquez y Graciela Miriam Suarez Sabatel y padrón 4630 el que carece de titular registral por lo que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derechos sobre dicho inmueble en especial a los ya mencionados como linderos, los cuales deberán comparecer si consideran plantear alguna pretensión bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Atlántida, 9 de setiembre de 1992. Dr. Marcos García Farina, Juez de Paz.
16) $ 600,00 10/pub 36545 Oct 21- v Nov 04

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 18va. sección de Canelones, en autos caratulados, "AURELIO JAVIER SOUTO MOLINA. Prescripción Adquisitiva Treintenal. Ficha 22/93", se emplaza por el término de 90 días a deducir sus derechos a todos los interesados respecto del padrómanzana 53 sito en calle 11 entre B y Ferreira de Parque del Plata, 18va. sección judicial de Canelones, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se seguirán estos procedimientos. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. Atlántida, 30 de marzo de 1993. Dr. Marcos García Farina, Juez de Paz.
16) $ 360,00 10/pub 39059 Oct 29- v Nov 12

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE PRIMER TURNO - LAS PIEDRAS

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Las Piedras de Primer Turno, se hace saber que ante esta Sede, se ha presentado Jorgelina Pimienta, Ficha No. 345/93, solicitando PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, respecto del solar con construcciones, ubicado en la 4ta. Sección Judicial del Dpto. de Canelones, padrón No. 5491, solar 18, Manzana B, de 566 mts., de sup. en el plano del Agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953 el cual se deslinda así: 12 mts. de frente al Norte a calle Ellauri, al Este lindando con Solar 17, 12,01 mts. al Sur, con solar 4 y 46,93 mts. al Oeste con solares 19,21 y parte del 22.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y especialmente a Werner Carlos, María Félix, Raúl José Schmidt y a Matilde Morales y a Clemente Manual, Carlos Julio y Matilde Teresa Goñez, herederos del último titular que figura en la información registral, por el término de noventa días. Las Piedras, trece días del mes de octubre de 1993. En fe de ello siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Las Piedras en fecha ut-supra. Se deja constancia expresa de que a los efectos de estas publicaciones se ha concedido a la gestionante el beneficio de la auxiliatoria de pobreza.
Dra. Susana Martínez Montes de Oca, Juez de Paz Departamental de Las Piedras, de Primer Turno.
16) (Cta. Cte.) 10/pub 54337 Oct 29- v Nov 12

//TIFICO: Haberse expedido edictos al siguiente tenor:
EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Primer Turno, dictada en autos "Veiga, Queis. Prescripción adquisitiva treintenal. F 338/93", se hace saber que ante esta Sede se presentó Queis Stella Veiga San Martín promoviendo la presente acción respecto del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, construcciones y demás mejoras que comprende, ubicado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, Las Piedras, zona urbana, padrón individual nº 14.122 (antes nº 11.265 m/á urbano, derivado del padrón nº 5.370 sub-urbano), señalado con el nº 6 de la manzana nº 1 en plano de

fraccionamiento del Agr. Danilo Boggio de noviembre de 1953 inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el nº 8.264 el día 14 de mayo de 1954; de frente a calle Los Pájaros en 12 y con una superficie de 352 mtrs2 20 dm2. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza respecto del referido inmueble, incluso a los linderos Antonio Munúa, Genaro Curbelo y Juan Bauzá, y en especial a Pedro Pablo Risso, María Burastero de Risso, Gilberto, Clever Washington, María del Carmen, Heber, Ida y Dely Dil Risso Burastero; Juana Luisa Yanes; Nidia Juanita y Clever Eddi Risso Yanes, Angel San Martín, Constancio y Miguel Angel Veiga San Martín, para que comparezcan a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.
Habiendo concedido la Sede beneficio de auxiliatoria de pobreza para las publicaciones.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres.
Dra. Susana Martínez Montes de Oca, Juez de Paz Departamental.

16) (Cta. Cte.) 10/pub 54341 Oct 29- v Nov 12

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Srta. Jueza Letrada de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, dictada en autos: "SENOVIA BARDALLO, CECILIA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Fa. 82/93", se hace saber que ante este Juzgado se presentó CECILIA SENOVIA BARDALLO, promoviendo prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: un solar de terreno y construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, Barrio Souza, empadronado con el Nº cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis, antes dos mil doscientos cuarenta y nueve, en mayor área, con una superficie de 391 metros 51 decímetros con frente a calle Ituzaingó. Con el siguiente deslinde: NORESTE: frente calle Ituzaingo; SURESTE: padrones 2709, 5244, 2708, 5276 y 5277; SUROESTE: padrón 2704; NOROESTE: padrón 5445. En consecuencia, se cita, emplaza y llama por noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el referido bien inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Melo, 27 de setiembre de 1993. Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

16) $ 542,00 10/pub 38499 Oct 26- v Nov 09

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de 1er. Turno, en autos "Tabarez Mendez Alejandro Ermain. Prescripción adquisitiva treintenaria. Fa. 61/93" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de estos autos, empadronado con el Nº3970, y especialmente a Enilda y Estela Castagnet o sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. El bien está ubicado en la 1ra. sección judicial de Cerro Largo, manzana 358, y según plano del Agr. Oscar Riro con el Nº 813731 el 13 de junio de 1989. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Melo, 24 de setiembre de 1993. Dra. Graciela Eustachio, Juez de Paz.

16) $ 420,00 10/pub 37538 Oct 21- v Nov 04

DURAZNO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Durazno, dictada en autos "DINARDI CORTAZZO, Carmelo Félix C/IGLESIAS CORTAZZO, Carlos.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" (Ficha C 291/93), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Carmelo Félix DINARDI CORTAZZO promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble Padrón Nº 7412, antes Padrón Nº 958 fracción 1, sito en la manzana 84 de la Primera Sección Judicial de Durazno con frente a la calle Zorrilla de San Martín s/nº casi Leandro Gómez, el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrim. Ruben González Mazini de fecha 7 de Junio de 1974, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 3843 el 21 de Enero de 1975, tiene una superficie de 324 metros cuadrados y el siguiente deslinde: por el NE y SE con el Padrón 958 (27 ms y 12 ms respectivamente), sobre el que ejerce derechos posesorios la Sra. Marta Beatriz Gurbindo Galo de Iglesias; por el SW con el Padrón 5858 (27 ms) de los Sres. Darío Fco. Charpentier Conde y Dionisia Conde de Charpentier; y por el NW a la calle Zorrilla de San Martín por ser su frente (12 ms).- En consecuencia, se llama, cita y emplaza a Carlos Iglesias Cortazzo y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Durazno, 8 de Octubre de 1993.- Dra. Mónica Pereira Andrade, Juez de Paz Departamental.

16) $ 780,00 10/pub 37879 Oct 21- v Nov 04

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION TREINTENARIA. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2º Turno, en estos autos caratulados: "GOMEZ RIVERON Domingo.- PRESCRIPCION TREINTENARIA" (Fa. A/301/93), se hace saber que en este Juzgado se presentó Domingo Gómez Riverón promoviendo prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes: A. Padrón 1143 sito en la 1a. Sec. Jud. de Lavalleja, zona urbana, que consta de una Sup. de 786m 250 dm.2, B. Padrón 1135 sito en la 1a. Sec. Jud. de Lavalleja, zona urbana, que consta de una Sup. de 422m 230 dm. 2.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los mencionados bienes, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Minas, octubre 6 de 1993. Esc. Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

16) $ 480,00 10/pub 38348 Oct 26- v Nov 09

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal. de Lavalleja, dictado en los autos Sturla Ramírez Benicia Cecilia. Prescripción Adquisitiva Treintenaria. Fa. 358/93. Se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derechos y en especial a Ciriaca Figueredo, sobre el inmueble urbano padrón Nº 849 de la 1a. Secc. Jud. de Lavalleja, para que comparezcan a deducirlos en dicho término, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien seguirán los procedimientos. Minas 18/10/93. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Dr. Gerardo Martínez Adipe, Juez de Paz Dptal. de Lavalleja.

16) $ 360,00 10/pub 38746 Oct 28- v Nov 11

MALDONADO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "ZEBALLOS, Lidia. Prescripción Adquisitiva" Ficha 630/93, se presentó la Sra. Lidia Esther Zeballos solicitando prescripción adquisitiva del bien inmueble: Fracción de terreno ubicado en la localidad de Maldonado Nuevo, Departamento de Maldonado, 1era. Sección Judicial, Manzana Catastral Nº 1564, Padrón Nro. 13.857, inscripto en el Catastro Nacional, según plano del Agrimensor Washington Torterolo Segovia, el día 6 de diciembre de 1971, área 303 mts2.- El solar es el Nº 20 de la manzana 18. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los linderos y a quienes se consideren con derecho al bien descripto, por el término de 90 días para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Maldonado, 28 de junio de mil novecientos noventa y tres. Dra. Mónica Demarco, Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado.

16) $ 540,00 10/pub 37990 Oct 22- v Nov 05

RIO NEGRO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE YOUNG

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Young, hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: SANTO DOTTI, MARIA CARMEN - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" Ficha A 243/93, iniciando prescripción adquisitiva sobre el inmueble padrón No. 97, ubicado en la 4ta. sec. jud. de Río Negro, zona urbana de Young que posee una superficie de 1000 metros cuadrados con padrones linderos No. 1164 propiedad de Juan Antonio Arguello Ramírez y Elena Reyes. No. 1093 propiedad de Plácido Nieves Techera. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, especialmente a los linderos Juan Antonio Arguello Ramírez y Elena Reyes y Plácido Nieves Techera, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Young, setiembre 22 de 1993.- Dra. Mariana Mota Cutinella, Juez de Paz.

16) $ 480,00 10/pub 38205 Oct 25- v Nov 08

RIVERA
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. de Rivera de 1º Turno, se hace saber que se presentó: ANBROSINA SOSA (FICHA A/300/92) a iniciar acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 2170 ubicado en la 10º sección judicial de Rivera, el que forma parte manzana 252 de la planta urbana el que según plano de mensura del Agrimensor Franklin Aleano Goldaracena y que fuera inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera el día 24/6/92, consta de un área de 199 metros, 4563 centímetros y cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte, 21,47 metros lindando con el padrón 8.381, Al Sur: con parte del padrón Nº 2170,

Al este: 9,29 metros con frente a la calle Ventura Piriz, Al Oeste: 9,29 metros lindando con el padrón Nº 2171. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a cualquier interesado en el inmueble objeto de este juicio a que se presenten a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento. Rivera, 3 de diciembre de 1992. Dra. Sylvia De Camilli Juez de Paz Departamental de Rivera de 1º Turno.

16) $ 660,00 10/pub 38299 Oct 26- v Nov 09

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Departamental de 1º Turno de Rivera, se hace saber que se presentó: LILA EGIDIA DIAZ XAVIER, FICHA A Nº 366/93, a iniciar ACCION DE PRESCRIPCION TREINTENARIA del siguiente bien inmueble: ubicado en la 10ma. Sección Judicial de Rivera, padrón nº 1377, manzana 167, según plano del Ingeniero Agrimensor Francisco Iriondo de 12/8/85, fué inscripto con el nº 5618 de 12/12/85 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera. Tiene una superficie de 492 mts. 64dm y se deslinda así: 11mts. 47 cm. al noroeste a calle Juana de Oriol, entre Mr Vera y Faustino Carámbula; 42mts. 95cmts. al noreste con padrón nº 5883; 11mts. 47cms. con padrón 1373 al sureste; y 42mts. 95cm. al suroeste con padrón nº1395.- En consecuencia se llama, cita y emplaza a estar a derecho en estos autos a quienes se consideren con derecho en el inmueble que se pretende prescribir, especialmente a Ana Xavier de Diaz y/o a sus sucesores a cualquier título por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio. Y publíquese los edictos por 10 días hábiles contínuos. Téngase a la actora por auxiliadora de pobreza a los efectos de las publicaciones por ser litigante por Defensoria de Oficio. Rivera, 23 de setiembre de 1993. Dra. Sylvia De Camilli, Juez de Paz Departamental de 1º Turno de Rivera.

16) (Cta. Cte.) 10/pub 54372 Oct 29- v Nov 12

SALTO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Salto, en autos caratulados "Furtado Olivera Alberto. Prescripción adquisitiva treintenaria. Fa. 404/93", se hace saber que se presentó Alberto Furtado Olivera a iniciar acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el inmueble Padrón 307, de la 7a. Sección Judicial de Salto, con una superficie de 3 hás. 4320m. 2.70 dec., siendo el padrón en m/á y linda: 163 ms. 97 con el padrón Nº 306 por el norte, con la cañada Valiente 209 ms. 14 por el Este, por el Oeste y el Sur con resto de padrón 307 en tramos de rectas que miden: 86 m. 11,36 m. 13,59 m. 51,88 m.07 y 98 m.43. En consecuencia, se cita, llama y emplaza al último propietario, sus sucesores y demás interesados, especialmente los sucesores de Máximo y Lucio Suárez para que comparezcan ante esta Sede a deducir sus derechos respecto de la fracción indicada del padrón Nº 307 dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de Designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Salto, 2 de agosto de 1993. Beatriz Larrieu, Juez de Paz Departamental 2º Turno.

16) $ 600,00 10/pub 38727 Oct 28- v Nov 11

SAN JOSE
JUZGADO DE PAZ
DE LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL

"EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 2a. Sección del Departamento de San José, en autos "MORAN PRADO, Hugo Albino - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" (Fa. C/16/993), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el Sr. HUGO ALBINO MORAN PRADO promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre los bienes padrones Nos. 171 y 172 de la Segunda Sección del Departamento de San José, zona urbana de Villa Rodríguez, que según plano del Agrimensor Gerardo Pisano, inscripto con el Nº 7081 bis de la Dirección Departamental de Catastro de San José el 16/8/993, con la indicación de que corresponde a los solares 19 y 20 de la manzana 0 del Plano del Agrimensor Manuel de Rodríguez de marzo de 1910; que constan de un área de 469 ms. cada uno de ellos y el siguiente deslinde: 37,50 de frente al N.O. a la calle Antonio Arena (Ex Comercio) 23,43 de frente al S.O. a la calle Cagancha (ex de la República) 37,50 de fondo al S.E. con padrón 170 y 23,40 al N.E. con padrón 173.- En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles de referencia en especial a Pedro Prando y sus sucesores, para que comparezcan a deducir sus derechos en dicho término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Villa Rodríguez, setiembre 24 de 1993. Elbio Jorge Cairoli, Juez de Paz.

16) $ 780,00 10/pub 38272 Oct 25- v Nov 08

DE LA SEXTA SECCION

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 6ª Sección Judicial de San José, en autos: "RAUL TRIAY Y MARIA MERCEDES BAUZA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA", ficha C 66/93 se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: Padrón Nº 288 individualizados con los Nº 1 y 3 del plano del Agr. Daniel Sierra Navia inscripto en la dirección de catastro de San José el 27 de diciembre de 1991 con el Nº 6940, zona urbana de la 6ª Sección Judicial de San José, la fracción Nº 1 consta de una superficie de 1.996,25 m2 y se deslindaNO 41.85 m. de frente a calle Lavalleja; al NE 47,70 m lindando con el padrón 2524 y parte del padrón Nº 864, al SE 41,85 m lindando con el padrón 289 y SO 47,70 m lindando con fracción del mismo plano (calle de 17 metros). La fracción Nº 3 consta de una superficie de 4.562,51 m2 y se deslinda al NO 95,65 m con frente a la calle Lavalleja; al NE 41,70 m lindando con fracción 2 del mismo plano (calle de 17 m); al SE 95,65 m lindando con padrón 289 y SO 47,70 m con frente a calle 18 de Julio.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos por el término de 90 días perentorios y especialmente al Sr. Bernardino Alonso o Bernarda Alonso o Bernardina Alonso, o sus sucesores a cualquier título y a los linderos Rogelio Tolosa, Carmen G. Alonso y Crisanto Alvarez o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos trámites.

Libertad, 29 de setiembre de 1993.

Juan Carlos Muñoz, Juez de Paz Subrogante.

16) $ 900,00 10/pub 39285 Nov 01- v Nov 15

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, dictada en autos: "BREGNY GODOY, JOSEFINA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Ficha 362/93, se hace saber que se ha presentado la persona nombrada en autos, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el inmueble padrón Nº 2382, ubicado en la manzana 237, en la Primera Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, con una superficie de 252 mts. cuadrados con 50 decmts. según plano del Agrimensor Ildenfonso P. Esteves, de Julio de 1957, que se deslinda de la siguiente manera: al Sureste 9mts. 55 cms. frente a calle Agraciada; al Suroeste línea quebrada de 15mts. 75cmts., 7mts. 67cmts. y 7 mts. 15cmts. con padrón Nº 5093; al Noroeste línea recta de 17mts. 7cmts. con padrón Nº 4441 y al Noreste línea recta de 22mts. 90cmts. con padrón nº 4536. En consecuencia se cita y emplaza por el término legal a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir y en especial a la Sra. Gregoria Gil, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les designará Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio.- Tacuarembó, octubre 11 de 1993.- Esc. Gregorio Ríos.- Actuario.

16) $ 720,00 10/pub 38335 Oct 26- v Nov 09

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Alejandro Nelson Bertocchi Moran y Alberto Laureano Carames solicitan la inscripción de la obra titulada "Capitán Miranda" de la cual se declaran autores.
Montevideo, 27 de octubre de 1993.
Eduardo Muguerza, Director General

17) $ 143,00 10/pub 39148 Oct 29- v Nov 12

Alejandro Octavio Dubé Achaval por INDIAS S.R.L. solicita la inscripción del videograma denominado "PUNTA DEL ESTE AL MUNDO" del cual se declara editor y propietaria la mandante. Montevideo, 23 de marzo de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) $ 214,50 10/pub 39339 Nov 01- v Nov 15

Beatriz Piferrer Bernadet solicita la inscripción del Album de Canciones titulado "DARSE PERMISO" del cual se declara autora. Montevideo, 16 de setiembre de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) $ 143,00 10/pub 37898 Oct 21- v Nov 04

Belkis Tourn de Ricca solicita la inscripción del Poemario denominado "ECOS DEL Vº CENTENARIO" del cual se declara autora. Montevideo, 1 de octubre de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) $ 143,00 10/pub 39295 Nov 01- v Nov 15

Carlos María Oholeguy Moro solicita la inscripción de la obra titulada "RECORRIENDO" de la cual se declara autor. Montevideo, 25 de octubre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 143,00 10/pub 38957 Oct 29- v Nov 12

Claudio José Vidal Vera solicita la inscripción del Album de poemas titulado "Canción para despertar" del cual se declara autor.
Montevideo, 23 de setiembre de 1993
Prof. Rafael Gomensoro Riverós
Director General.

17) $ 143,00 10/pub 37699 Oct 20- v Nov 03

Cristina Ofelia Rodríguez Cabral solicita la inscripción del Album de Poemas denominado "Des-

de mi Trinchera" de la cual se declara autora. Montevideo, 10 de setiembre de 1993. Prof. Rafael Gomensoro RiverósDirector General
17) $ 143,00 10/pub 39107 Oct 29- v Nov 12

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR. MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS solicita la inscripción del Programa de Ordenador denominado "DIRECTORIO DE COMERCIO EXTERIOR DEL URUGUAY 1993" del cual se declara propietaria la mandante y del cual son autores Ing. Roberto Musso y Walter Alpuin. Montevideo, 14 de setiembre de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.
17) $ 286,00 10/pub 37788 Oct 20- v Nov 03

Enrique Víctor Conde Egures solicita la inscripción de la obra titulada "EL POR QUE DE 400 AÑOS DE PRENSA ESCRITA"; de la cual se declara autor. Montevideo, 27 de octubre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 214,50 10/pub 39150 Nov 01- v Nov 15

Leonardo Echeverría Amaro solicita la inscripción del Album de letras denominado "DE PUÑO Y ALMA" del cual se declara autor. Montevideo, 31 de agosto de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.
17) $ 143,00 10/pub 38951 Oct 29- v Nov 12

María Fernández por Blanca Luz Vicente D'Auria solicita la inscripción de la obra titulada "REMEMBRANZAS" de la cual se declara autora la mandante. Montevideo, 15 de octubre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
<PIEC> 17) $ 214,50 10/pub 37803 Oct 20- v Nov 03

María José Gagliardi y María Gabriela Armand-Ugon solicitan la inscripción de los juegos denominados "TODO SUMA", "LOTERIA SILABICA" y "EL ARMARIO DE LOS JUGUETES", de los cuales se declaran autoras. Montevideo, 28 de octubre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 214,50 10/pub 39304 Nov 01- v Nov 15

María Manuela Vázquez Praderi de Petracca solicita la inscripción de obra titulada "DETECTIVES" (Serie de Videos Educativos. Tema: Razonamiento. Año 1992) de la cual se declara autora. Montevideo, 15 de octubre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 214,50 10/pub 38916 Oct 28- v Nov 11

R y R Gioscia S.A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas: SONORA PALACIO "PALACIOMANIA", LA CIENFUEGOS "AL TOQUE", JORGE BONALDI "CASA DISPARATADA", ROBERT PACHECO y LOS PROFESIONALES "POR SIEMPRE LOS PROFE", CANTACLARO "AL TROTECITO" de los cuales se declara productor fonográfico. Montevideo, 25 de octubre de 1993. Prof. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 286,00 10/pub 38887 Oct 28- v Nov 11

R y R Gioscia S.A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas: CACHO BOCHINCHE "Para mí maestra" (Yo canto las tablas con Cacho Bochinche)", ZITARROSA "De regreso", DANIEL DENIESSE "Amor por una noche", "Lo mejor del año tropical" (Int. Varios) de los cuales se declara productor fonográfico.
Montevideo, 7 de setiembre de 1993.
Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.
17) $ 286,00 10/pub 38715 Oct 28- v Nov 11

Walter Guillermo Nieto Aemilius solicita la inscripción del texto titulado "SERVICIO TELEFONICO DE ASESORAMIENTO LEGAL, ADMINISTRATIVO Y/O FISCAL A NIVEL NACIONAL O REGIONAL" del cual se declara autor. Montevideo, 26 de octubre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 214,50 10/pub 39249 Nov 01- v Nov 15

AGADU REGISTRA LAS OBRAS DE SUS ASOCIADOS:

Jaime Roos y Raúl Castro - "FOTO Y NOTA" - Canción.
Alexander Laluz - "CLUB BOHEMIOS" - Canción.
Manuel Guardia - "SINTONIA DEL MEDIO MUNDO" - Canción.
Mario Techera - "ALZANDO VUELO" - Canción.
Daniel Mantero - "MIA", "OBSESIONADO", "ENTRE SABANAS" - Canciones.
Nestor Román y José Marino - "SALSA CALIENTE" - Canción.
José Guerra y Walter Abella - "DE AQUI", "CANCION DE CUNA", "VERDE ESPERANZA" - Canciones.
Hebert Facal y Hair Fonseca - "MI CANCION" - Canción.
Alfredo Vita: "DEMASIADO TARDE" - Canción.
Ruben Olivera - "ROSA CANTORA" - Album Musical.
Esther Fleitas - "FIESTA" - Album Musical.
Gabriel Luceno - "MUNDO ALADO" - Album Musical.
Jorge Shellemberg - "SEGUNDO ACUSTICO" - Album Musical.
Gonzalo Fontán - "ESTE SOL" - Album Musical.
Ricardo Bulleri - "REY SIN CORONA" - Album Musical.
Víctor Amaral - "NADA TE DEBO" - Album Musical.
Mario Rivie (139/19) - "NACE UNA ESTRELLA" - Album Musical.
Marcos Cavaliere - "DOBLE AA" - Album Musical.
Carlos Vidal - "COMIENZA EL SHOW" - Album Musical.
Pablo Rodríguez - "ANDA LLEVANDO" - Album Musical.
Ernesto Easton - "DALE TU AMOR" - Album Musical.
Claudio Taddei - "LA GITANA" - Album Musical.
Mario Introini y Conrado Guadalupe - "ARIPUCA EN CONCIERTO DE NEW AGE ELECTRO ACUSTICO" - Album Musical.
Manuel Capella - "MEMORIAS DEL AMOR Y DEL HUMOR" - Album Musical.
Estanislao Riera - "DE COCHANGO" - Album Musical.
Juan Rama - "JUAN PABLO" - Album Musical.
Luis Pacheco - "PERDONAME" - Album Musical.
Lucio Muniz y Walter Seruga: "VIENTO ESTEÑO" Album Musical.
Juan Bico: "LOS ARLEQUINES" Libreto carnaval 1993.
Estrella Laurta: "UNO" Album de poemas.
Nelly Silva: "MOSAICO" Album de poemas.
María Carpintero de Tutte: "DE LA MANO DE PABLO" Libro, "DESDE LA RAIZ" Album de poemas.
Juan Fernández: "QUISIERA SER" Album de poemas.
Nelson Rodríguez Armas: "CIELO Y CANDOMBE" Album de poemas.
Julio Arregui (2854): "MIS VERSOS LIBRES Nº 2" Album de poemas.
Rafael Vanrell: "SALONES DE BIOGRAFO Y CINES DE MONTEVIDEO" Libro.
José Peraza: "CALLES DE RIVERA" Libro.
Clara Gabay y Mónica Kemper: "TECNICAS DE AUTOEXPRESION, FONACION Y ESQUEMA CORPORAL" Libro.
Oscar Postiglioni: "OTRAS PEQUEÑAS HISTORIAS" Texto teatro.
Fabienne Haret: "ALBUM Nº 1" Coreografías para teatro.
Jorge Esmoris: "SUR/REALISMO Y DESPUES" Texto teatro.
Andrés Tulipano: "007 CON LICENCIA PARA RECORDAR" Texto teatro.
Hilda Flores: "PICANTISIMO" Texto teatro.
Ana Magnabosco: "PECADOS EN ESCABECHE" Texto teatro.
Horacio Buscaglia y Susana Bosch: "HACEMOS DE CUENTA" Texto teatro con música de F. Yañez.
Jorge Sclavo: "REDOXON-PARAGUAS" Guiones publicitarios.
Jorge Schellemberg: "NOCHES Y NOCHES" Música para la obra de Idea Vilariño.
Conrado Guadalupe, Susana Anselmi, José Freire, Angel Varela: "BAILANDO EN LA CACA...GAAC" Música para teatro.
Fernando Ulivi: "PECADOS EN ESCABECHE" Música para teatro.
Angel Armagno: "LOS CUENTOS DEL TIO TIN TIN" - Música para Teatro.
Montevideo, 18 de octubre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 1.501,50 10/pub 38243 Oct 25- v Nov 08

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "YAFFE IVONNE, Rectificación de Partida, Fa. V/397/93", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ivonne Jaffé Attié inscripta con el Nº 322 el 20 de octubre de 1950 ante el oficial del Estado Civil de la 8a. Sección de Montevideo (Acta 322) haciéndose constar en ella que donde dice "JAFEE" debe decir "YAFEE" por así corresponder. Montevideo, 4 de octubre de 1993. Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 54192 Oct 28- v Nov 11

DE CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: "FARIÑA HORNE, PATRICIA ALEJANDRA MARIA de Partida de Nacimiento. Ficha A/532/92", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PATRICIA ALEJANDRA MARIA FARIÑA HORNE, Acta Nº 2945, Oficina 24º Sección Judicial de Montevideo de fecha 14 de diciembre de 1970, en el sentido que donde dice: "HORNES" debe decir: "HORNE", por así corresponder. Se hace constar que se ha concedido auxiliatoria de pobreza. Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 54285 Oct 26- v Nov 09

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 4to. Turno, en autos "VALLETTA, Luis Alberto Artigas. Rectificación de Partidas", ficha Nº 265/93, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de Luis VALLETTA, Acta Nº 153 de 11 de agosto de 1881, de la 1a. Sección - Villa de la Unión

- Montevideo, en el sentido que donde dice Baleta, debe decir VALLETTA: b) de matrimonio de Luis VALLETTA con Irene Stifano Acta Nº 25 de 3 de mayo de 1894 del Juzgado de Paz de la 7a. Sección Judicial de la Capital, en el sentido que donde dice Valetta, debe decir VALLETTA c) de defunción de Luis o Luigi Valletta, Acta Nº 404 de 8 de junio de 1920 de la Oficina Nº 2 de la Capital, en el sentido que donde dice Valetta, debe decir VALLETTA, por así corresponder. Montevideo, 4 de octubre de 1993. Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 54395 Nov 01- v Nov 15

DE OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en autos: "GRECO, María Rosa, Sebastián, Alejandro y Daniel por sí y por GRECO, Daniela y Natalia - Rectificación de Partidas" - Ficha V-No. 203/1993, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Daniel Greco y Rosa Elida Walter - Acta Nº 2, celebrado el día 8 de febrero de 1939 en la 7a. Sección Judicial del Departamento de Río Negro, Las Flores, en el sentido de que donde el apellido paterno del cónyuge figura Grecco, debe decir GRECO: DE NACIMIENTO DE Daniel Norberto Grecco - Acta Nº 15, inscripto el día 28 de febrero de 1942 en la 2da. Sección Judicial del Departamento de Río Negro, Nuevo Berlín, en el sentido de que donde el apellido paterno figura Grecco, debe decir, GRECO; de nacimiento de María Rosa Grecco, Acta No. 20, inscripta el día 11 de abril de 1944 en la 2da. Sección Judicial del Departamento de Río Negro, Nuevo Berlín, en el sentido de que donde el apellido paterno figura Grecco, debe decir GRECO: de matrimonio de Washington Alfredo Bermúdez y María Rosa Grecco - Acta No. 20, celebrado el día 3 de octubre de 1981 en la 2da. Sección Judicial del Departamento de Río Negro, Nuevo Berlín, en el sentido de que donde el apellido paterno de la cónyuge figura Grecco, debe decir GRECO: DE Defunción de Daniel Grecco - Acta No. 25, inscripta el día 12 de setiembre de 1952 en la 4ta. Sección Judicial del Departamento de Río Negro, Young, en el sentido de que donde dice Daniel Grecco, debe decir Daniel GRECO; de matrimonio de Daniel Norberto Grecco y Alicia Esther Herney Acta Nº 18, celebrado el día 22 de diciembre de 1967 en la 2da. Sección Judicial del Departamento de Río Negro, Nuevo Berlín, en el sentido de que donde el apellido paterno del cónyuge figura Grecco, debe decir GRECO; de nacimiento de Daniela Grecco, Acta Nº 261, inscripta el día 29 de julio de 1975 en la 5ta. Sección Judicial del Departamento de Río Negro, Young, en el sentido de que donde el apellido paterno figura Grecco, debe decir GRECO; de nacimiento de Natalia Grecco - Acta No. 404, inscripta el día 23 de diciembre de 1977 en la 5ta. Sección Judicial del Departamento de Río Negro, Young, en el sentido de que donde el apellido paterno figura Grecco, debe decir GRECO; de nacimiento de Sebastián Grecco - Acta Nº 124, inscripto el día 1ro. de abril de 1972 en la 4ta. Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que donde el apellido paterno figura Grecco, debe decir GRECO; de nacimiento de Alejandro Daniel Grecco, Acta Nº 77, inscripto el día 26 de agosto de 1969 en la 7a. Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que donde el apellido paterno figura Grecco, debe decir GRECO, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones por 15 días. Montevideo, 30 de setiembre de 1993. EN FE DE ELLO: siento el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, en lugar y fecha indicados anteriormente. Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

19) (Cta. Cte.) 15/pub 54174 Oct 20- v Nov 10

DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 11 turno, se hace saber que se dispuso rectificar la partida de matrimonio acta 113 celebrado el 28 de abril de 1969, en la 11 sección del Departamento de Montevideo, entre Walter José Deambroglio de los Santos y Ana María Díaz de los Santos, en el sentido que donde dice DEAMBROGLIO debe decir DEAMBROGIO. Montevideo, 21 de octubre de 1993. Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 54310 Oct 26- v Nov 09

DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno, se hace saber que en autos caratulados "OLAZABAL, JUAN MANUEL - Rectificación de Partida de Nacimiento" Ficha E-356/93, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: Cirón, debe decir Cirión, por así corresponder. Montevideo, 6 de octubre de 1993. Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 54272 Oct 26- v Nov 09

DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Se. Juez Letrado de Familia de 16 Turno se hace saber que, en los autos caratulados de Souza, Miguel Angel. Rectificación de Partida de Nacimiento, Ficha A 413/93 se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimineto de Miguza extendida el día 24 de octubre de 1957, Acta Nº 278 de la 3a. Sección del Departamento de Colonia en el sentido de establecer donde figura en el margen y en el texto "Brazil de Souza, Miguel Angel" debe decir "de Sousa Salaberry, Miguel Angel" por así corresponder. Montevideo, 20 de octubre de 1993. Olga Condenanza Haedo.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 54265 Oct 22- v Nov 05

DE DECIMOSEPTIMO

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 17º turno, se hace saber que, en los autos caratulados "Gaitán, Patricia María - Rectificación de Partida - Ficha A 199/93" se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de Patricia María Gaitán, extendida el día 26 de agosto de 1973, Acta Nº 1170, de la 6a. Sección del Departamento de Montevideo, en el sentido de establecer, donde figura en el margen y en el texto: Gaitán Martínez, Patricia María, debe decir Gaitán Martino Patricia María por así corresponder.
Montevideo, 14 de octubre de 1993. Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 54361 Oct 29- v Nov 12

DE VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictado en autos: "Iriberry, Juan José y Bustos Banegas, Mary Isabel.- Rectificación de partidas.- Ficha A/124/93, se hace saber que se solicitó ante esta Sede la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio celebrado el 15 de enero de 1987, Acta Nº 45 de la Oficina Nº 5 del Departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice: al margen "Banega Mary Isabel" debe decir: "Bustos Mary Isabel"; en el texto donde dice "Mary Isabel Banega" debe decir "Mary Isabel Bustos"; debe decir: "Hija de Milcíades María Bustos", "oriental", "casado" y donde dice: Gloria Esther Banega" debe decir "Gloria Esther Banegas"; de nacimiento Acta Nº 951 de la oficina Nº 5 de Montevideo, Año 1988, al margen donde dice: "Iriberry Banega Vanessa Stephanie" debe decir"Iriberry Bustos Vanessa Stephanie" y en el texto donde dice: "Mary Isabel Banega" debe decir "Mary Isabel Bustos" y donde dice: "Gloria Esther Banega, oriental, soltera", debe decir: "Gloria Esther Banegas y Milcíades María Bustos, orientales, casados"; de nacimiento Acta Nº 880 de la Oficina Nº 5 de Montevideo, Año 1990, al margen donde dice: "Iriberry Banega, Mathias Gastón" debe decir "Iriberry Bustos, Mathias Gastón" y donde dice "Mary Isabel Banega" debe decir "Mary Isabel Bustos" y "Gloria Esther Banega" oriental, soltera" debe decir Gloria Esther Banegas y Milcíades María Bustos, orientales, casados".
Montevideo, 28 de setiembre de 1993. Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 54193 Oct 28- v Nov 11

DE VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: "SANEZ BAYON, Susana y Paola Patricia, Rectificación de partidas", Ficha: V/46/90 se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Susana Sonez, inscripta el 3 de marzo de 1978, en la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1328; de nacimiento de Paola Patricia Sanes Bayon, inscripta el 3 de julio de 1979 en la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 3720, en el sentido que donde dice "Susana Sonez" debe decir "Susana Sanez" en la primera partida y donde dice "Paola Patricia Sanes" debe decir "Paola Patricia Sanez" en la segunda partida, por así corresponder. A los efectos legales se hace la siguiente publicación. Montevideo, 2 de mayo de 1990. Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 54220 Oct 22- v Nov 05

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción del Sr. LUIS ALBERTO MENONI, fallecido el día 2 de mayo de 1993, Acta Nº 458 de fecha: 3 de mayo de 1993, Oficina Nº 6 del departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice estado civil CASADO debe decir DIVORCIADO por así corresponder. Montevideo, 29 de setiembre de 1993. Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 54267 Oct 22- v Nov 05

DE VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, en autos caratulados: "ROMERO, Nicasio. Rectificación de Partida". Ficha V/313/93, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1- DE NACIMIENTO de: A- María Celia Ubal Mulque, nacida con fecha 13/03/1913 e inscripta con fecha 30/03/1913, ante el Juez de Paz de la 3º sección del Depto. de Florida y Oficial del Estado Civil, Acta Nº 17, en el sentido que donde dice como apellido materno: "Mulque", debe decir: "Murchio". B- Claudia Marcela Ubal Maschio, nacida con fecha 30/11/1901 e inscripta con fecha 17/12/1901 ante el Juez de Paz de la 11º Sección del Depto. de Minas y Oficial del Estado Civil, Acta Nº 82, en el sentido que donde dice: "Maschio", debe decir: "Murchio" y C- Juan Francisco Ubal Molque, nacido con fecha 04/02/1915 e inscripto con fecha 11/02/1915, ante el Oficial del Estado Civil de la 3º Sección del Depto. de Florida, Acta Nº 4, en el sentido que donde dice como apellido materno: "Molque", debe decir: "Murchio"; por así corresponder.
Y de 2- DE DEFUNCION de: D- María Celia Ubal Mulque, fallecida con fecha 07/04/89 e inscripta con fecha 10/04/89, ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 10 del Depto. de Montevideo, Acta Nº 366, en el sentido que donde dice como apellido materno: "Mulque", debe decir: "Murchio". E- Claudia Marcela Ubal Marschio, fallecida con fecha 03/01/90 e inscripta con fecha 05/01/90 ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 25, en

el sentido que donde dice: "Marschio", debe decir: "MurchiJuan Francisco Ubal Molque, fallecido con fecha 11/01/91, e inscripto con fecha 15/01/91, ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 10 del Depto. de Montevideo, Acta Nº 71, en el sentido que donde dice: "Molque", debe decir: "Murchio", por así corresponder.- Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 54104 Oct 21- v Nov 04

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno Subrrogante de Artigas, en autos "LOMBARDI Hugo s/ RECTIFICACION DE PARTIDAS (FICHA: B/123/93), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Hugo Lombardi solicitando la rectificación de tres partidas de estado civil en la siguiente forma: en la partida de matrimonio del Sr. ANGEL LOMBARDI donde dice "nacido el 15 de junio de 1876 debe decir el 18 de mayo de 1877 en Cremona (Italia) y donde dice: "y de Doña Luiza Albori" debe decir y de "Doña Luigia (o Luiza) LUARO. En la partida de defunción del Sr. ANGEL o ANGELO LOMBARDI donde dice "de cincuenta años", debe decir: "de 54 años" y donde dice" y de Luiza Albori" debe decir "y de LUIGIA LUARO. En la partida de nacimiento del Sr. JUAN VICENTE LOMBARDI donde dice "de treinta y nueve años de edad" debe decir de 38 años de edad" por así corresponder. Artigas, 22 de setiembre de 1993. Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 54276 Oct 26- v Nov 09

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Canelones, dictada en los autos: "RIOS, Alejandra Janet-Rectificación de Partida" F.C.V/245/90, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALEJANDRA JANET RIOS, en el sentido, donde dice: "Juan Antonio RODRIGUEZ", debe decir "Juan Antonio RIOS", y al margen, donde dice "RODRIGUEZ, Alejandra Janet", debe decir "RIOS, Alejandra Janet". Canelones, 13 de noviembre de 1990. Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 54198 Oct 21- v Nov 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en los autos caratulados: "RAPETTI GIMER ALBA I. RECTIFICACION DE PARTIDA Fa. B190/93" se hace saber que ante esta Sede se presentó Alba Iris Rapetti Gimer solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento (acaecido en la 4º Sección del departamento de Canelones el día 23 de enero de 1923 e inscripto ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la 4º Secc. del Departamento de Canelones el día 6 de febrero de 1923, Acta Nº 25) en el sentido que donde dice como apellido paterno "RAPPETTI" debe decir "RAPETTI", por así corresponder. Las Piedras, 28 de abril de 1993. Dr. Raúl Eduardo Márquez Pirez, Actuario Adjunto.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 54343 Oct 28- v Nov 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

DE TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 3º turno de Pando, en autos: "Vidal, Faz Guadencio Rectificación de partida", Ficha A/ 1197/1993, se solicitó la rectificación de partida de defunción de Gaudencio Vidal Faz, en el sentido que en todos los lugares donde dice "Paz" deberá decir "Faz". Pando, 5 de octubre de 1993. Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 54389 Nov 01- v Nov 15

DE CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4to. Turno, en autos "ARBELO PARODI, ESPERANZA LIRIA. RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION" ficha 1080/A/1993, se solicitó la rectificación de partida de defunción, de ESPERANZA LIRIA ARBELO PARODI, en el sentido que en todos los lugares donde dice "Arrelo", deberá decir "Arbelo". Pando, 4 de octubre de 1993. Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

19) (Ley 13.209) 10/pub 54358 Nov 01- v Nov 15

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: "FERRON Zulema y GUTIERREZ FERRON Alfredo Ceferino - Rectificación de Partidas-" (Ficha B. 119/93), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Zulema FERRON y de Alfredo Ceferino GUTIERREZ FERRON extendidas el día 11 de enero de 1919 y el 6 de junio de 1944, ante los Registros del Estado Civil de la 5a. Sección del Departamento de Salto, y la 1era. Sección del Departamento de Durazno, Actas Nº 7 y 255, respectivamente, en el sentido de establecer, en la anotación marginal de la partida de nacimiento de Zulema FERRON, donde dice: "FERRAO" debe decir: "Ferrón", por así corresponder y surgir de la misma partida el apellido correcto del legitimante; y en la partida de nacimiento de Alfredo Ceferino GUTIERREZ, donde consta como apellido materno "Terrón" debe decir: "Ferrón", por así corresponder.- Durazno, 7 de octubre de 1993.-

Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 54171 Oct 20- v Nov 03

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: "GIORDANO PEREZ Ana Cecilia - Rectificación de Partida" (Ficha B 86/92), se hace saber que se ha iniciado la rectificación de la Partida de Nacimiento de la menor Ana Cecilia GIORDANO PEREZ, extendida el día diez de agosto de mil novecientos noventa, Acta Nº 538 en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno, en el sentido de establecer, en la nota marginal, donde dice: "Ana Alicia", debe decir: "Ana Cecilia" por ser lo correcto y así corresponder.- Durazno, 17 de noviembre de 1992. Esc. Graciela Pais Ferrunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 54289 Oct 26- v Nov 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno del Departamento de Durazno, se hace saber que en autos: "Alvarez Ballarini, Matías Daniel, Rectificación de Partida. Ficha B 38/993, se solicita la rectificación de la partida de Nacimiento, en el sentido que: a) donde su apellido materno, al margen del mismo aparece como Ballarino, debe decir Ballarini; b) en el cuerpo del documento dice: Hijo del denunciante y de su esposa Adriana Ballarino, debe decir Ballarini y nieto por línea materna de Gino Ballarino, debe decir Ballarini, por ser lo correcto y corresponder. El mencionado menor nació el 21 de setiembre de 1990 en la primera sección del departamento de Durazno, cuyo acta lleva el Nº 682. Durazno, 27 de abril de 1993. Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 54290 Oct 26- v Nov 09

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. Turno, se hace saber que en los autos caratulados "Echevarria Pereira Carlos Adrian, Marenales Del Pino Alma Noemí y Echevarria Marenales Gabriela Josefina y Nicolás Adrián. Rectificación de partidas. Fa. 154/93 se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de Carlos Adrian Echevarria Pereira y Alma Noemí Marenales Del Pino y de nacimiento de Gabriela Josefina y Nicolás Adrián Echevarria Marenales en el sentido de que donde dice Echavarria debe decir "ECHEVARRIA". Por así corresponder. Minas, octubre 13 de 1993. Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 54381 Nov 01- v Nov 15

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. Turno, se hace saber que en los autos caratulados Suna Juan Neriz. Rectificación de Partida. Fa. 71/93 se ha solicitado la rectifiación de la partida de nacimiento de Juan Neriz Suna, estableciendo que donde dice, el día 25 de noviembre debe decir el día 25 de noviembre de 1934 por así corresponder. Minas, octubre 19 de 1993. Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 54382 Nov 01- v Nov 15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "LAZAGA HUTTO, Ricardo Alejandro". RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO, Ficha: B/425/ 93, se comunica, que se ha solicitado la RECTIFICACION de la PARTIDA DE NACIMIENTO, de LAZAGA HUTTON, Ricardo Alejandro, individualizada con el Nº 101, del día 21 de marzo de 1973 ante la 2a. Secc. Judicial del Departamento de Maldonado, donde dice: "HULTON", debe decir "HUTTON", por así corresponder. Maldonado, 20 de octubre de 1993. Esc. María Celia De Salterain, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 54407 Nov 01- v Nov 15

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Srta. Juez Ldo. de 1a. Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "FERRARI, HECTOR OMAR. RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. B/247/1993, se hace saber que se solicitó la rectificación de la

partida de nacimiento de HECTOR OMAR FERRARI, en el sentido de que donde se consignó "sexo femenino" e "hija legítima", debió expresarse: "sexo masculino", e "hijo legítimo", por ser lo correcto. Paysandú, 13 de octubre de 1993. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 54317 Oct 28- v Nov 11

EDICTO: Por disposición de la Srta. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DO SANTOS, MARCOS Y PEREIRA, TORIBIA NERY. SOLICITAN RECTIFICACION DE PARTIDAS EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO MILCO DO SANTOS PEREIRA." Fa. B/311/93, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Milco Do Santos Pereira, en el sentido que donde dice en el cuerpo y margen del acta Nilco, debió decir "Milco", por ser lo correcto. Paysandú, 11 de octubre de 1993. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 54320 Oct 28- v Nov 11

EDICTO: Por disposición de la Srta. Juez Letrado de 1a. Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "PEREYRA, BEATRIZ. SOLICITA RECTIFICACION DE PARTIDA Y SUPRESION DE NOMBRE" Fa. B/163/93, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Rosario Cheremyn Rey Pereyra, en el sentido de que donde dice "nació una criatura de sexo FEMENINO, que es HIJA LEGITIMA...", debe decir: ...de sexo "MASCULINO", que es "HIJO LEGITIMO"..., por así corresponder, y la supresión del nombre ROSARIO. Paysandú, 15 de octubre de 1993. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 54380 Nov 01- v Nov 15

DE TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de 1ra. Inst. de 3er. Turno de Paysandú, dictada en los autos: "CABRERA, Daniela en representación de su menor hija -Cecilia Macarena- Rectificación de partida - B/386/93 - se hace saber que se presentó Daniela Cristina Cabrera solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Cecilia Macarena Ruiz Cabrera, en el sentido que al margen del documento donde dice "RUIZ FLORES" debe decir por ser lo correcto "RUIZ CABRERA". Paysandú, 13 de octubre de 1993. Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.-
19) (Cta. Cte.) 10/pub 54316 Oct 28- v Nov 11

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de 1ra. Inst. de 3er. turno de Paysandú, dictada en los autos: PERUCHENA, Juan Antonio en representación de su menor hija Mónica Fabiana - rectificación de partida- B/176/93- se hace saber que ha comparecido Juan Antonio Peruena, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Mónica Fabiana Peruchena, en el sentido que al margen de la misma donde dice que fue reconocida por "JUAN ANTONIO PEROCHEDA", debe decir por ser lo correcto, reconocida por "JUAN ANTONIO PERUCHENA". Paysandú, 26 agosto de 1993. Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 54378 Nov 01- v Nov 15

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada enlos autos: "ODDONE IRURETA, Analía Beatriz. Rectificación de Partida" (Ficha B/27/992), se hace saber: que ante esta sede se ha presentado Analía Beatriz ODDONE IRURETA, solicitando la Rectificación de partida de matrimonio de sus bisabuelos en el sentido de que donde dice: ...nacido el día veintisiete..., debe decir: nacido el día veintiocho..., por ser lo que corresponde. Young, Setiembre 22 de 1993. Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 54271 Oct 26- v Nov 09

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO de MONICA BETTINA PRIETO RODRIGUEZ (Ficha B/122/1993, en el siguiente sentido: en el libro de la Intendencia Municipal de Rivera; en el cuerpo del acta, donde dice: "comparece CARLOS MARIA PRIETRO", debe decir: "comparece CARLOS MARIA PRIETO"; en el libro de la Dirección General del Registro de Estado Civil, en el cuerpo del acta, donde dice: "comparece CARLOS MARIA PIETRO" debe decir, "comparece CARLOS MARIA PRIETO", por ser lo correcto. Rivera, 08 de octubre de 1993. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 54280 Oct 26- v Nov 09

EDICTO.- Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de TRINDADE CELVINO y MACHADO ERASMA (Ficha B/ 171/1993), en el siguiente sentido: al margen y en el cuerpo del acta, donde figura: "CELVINO TRINDADE" debe decir: "SILVINO TRINIDAD", por ser lo correcto. Rivera, 11 de octubre de 1993. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 54281 Oct 26- v Nov 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

EDICTO: - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Chuy, en autos caratulados: "PEREIRA SILVERA, María Mariza y Tatiana Rodríguez Pereira.- RECTIFICACION DE PARTIDAS", Fa. B/Nº4/93, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la partida de nacimiento de la menor Tatiana Rodríguez Pereira, expedida por el Oficial del Estado Civil de la 5ta. sección del Departamento de Rocha, el 25 de setiembre de 1984, Acta Nº 52, en el sentido de que donde dice "María Mariza Pereyra" debe decir "María Mariza Pereira", donde dice "Guillermo Pereyra" debe decir "Guillermo Pereira" y al margen donde dice "Rodríguez Pereyra, Tatiana" debe decir "Rodríguez Pereira, Tatiana" por así corresponder.- Chuy, 5 de octubre de 1993.- Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 54197 Oct 25- v Nov 08

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

EDICTOS. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de 4to. Turno de Rocha: "DA SILVA FERREIRA MILTON CARLOS - RECTIFICACION DE PARTIDA - FN. 158/93", se hace saber que se solicita la Rectificación de la Partida de nacimiento de Milton Carlos da Silva Ferreira en el sentido de que en donde dice: "Milton Da Silva" debe decir "Milton da Silva Machado"; donde dice "Amazilio da Silva" debe decir: "Sezefredo Amazilio da Silva" y donde dice: "Flora Machado" debe decir: "Flora Margarida Machado", por así corresponder. Rocha, diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres. Esc. Beatriz Olid Molina, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 54196 Oct 21- v Nov 04

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PRIMER TURNO

EDICTOS. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que en los autos caratulados: "MORALES ROMAN, Sandra Ethel (por su menor hijo: DE ABREU MORALES, Juan Emilio.) Rectificación de Partida. Fa. B/301/93, se presentó Sandra Ethel Morales Román solicitando la Rectificación de Partida de Nacimiento No. 812 del día 28 de mayo de 1992 de 1ra. Sección Judicial de Salto, en el sentido que donde dice en el cuerpo de la misma, "Sandra Ethel Roman" debe decir "Sandra Ethel Morales" y en el margen izquierdo donde dice "De Abreu Román Juan Emilio" debe decir "De Abreu Morales Juan Emilio", por así corresponder.- Salto, 29 de setiembre de 1993. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 54186 Oct 20- v Nov 03

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que en los autos caratulados: "ALVEZ SANTANA, Robert Leandro. Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza. Fa. B/125/93, se presentaron Carmen Clara Santana e Iraci Alvez solicitando rectificación de Partida de Nacimiento de su menor hijo Robert Leandro acta No. 1041 de la 1ra. Sección Judicial de Salto en el sentido que donde dice en el cuerpo de la misma "hijo legítimo de Alvez" debe decir "hijo legítimo de Iraci Alvez" por así corresponder.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA (Resolución 20/4/55 Ley 13209). A esos efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 30 de agosto de 1993.- Angel Malvasio Laxague, Actuario.

<PIEC>

19) (Cta. Cte.) 10/pub 54187 Oct 20- v Nov 03

EDICTOS. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que en los autos caratulados: "CABALLERO MANDZY, Martín Andrés. Rectificación de Partida." Fa. B/227/93, se presentaron Jorge Pedro Caballero y Susana Rosa Mandzy solicitando rectificación de las partidas de nacimiento Nro. 1819 del día 18 de diciembre de 1985 de la 1ra. Sección Judicial de Salto, en el sentido que donde dice en el margen y cuerpo de la misma, "Mandy" debe decir "Mandzy" y en el cuerpo donde dice "Ochenta y uno" debe decir "Ochenta y cinco" y Nro. 217 de la 1ra. Sección Judicial de Salto, en el sentido que donde dice en el margen y cuerpo "Mandy" debe decir "Mandzy", por así corresponder.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA (Resolución 20/4/55 Ley 13209). Salto, 4 de octubre de 1993. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 54190 Oct 20- v Nov 03

EDICTOS. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que en los autos caratulados "FERNANDEZ LACERDA, Mirian Adriana. Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza. Fa. B/205/93, se presentaron Anacleto Elías Fernández y Juana Enriqueta Lacerda de Fernández solicitando la rectificación de Partida de Nacimiento No. 561 del día 17 de agosto de 1981 de la 2da. Sección Judicial de Salto, en el sentido que donde dice enel margen y cuerpo de la misma, "LACEROA" debe decir "LACERDA", por así corresponder. LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA (Resolución 20/4/55 Ley No. 13209). A

esos efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 5 de octubre de 1993. Angel Malvasio Laxague, Actuario.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 54331 Oct 29- v Nov 12

DE TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "ROCHA PITTA VARGAS, Enrique Daniel.- Rectificación de partida. B/216/93", se hace saber que se presentó ante este Juzgado Gladis Raquel Vargas, solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento Acta Nº 43 del 19/1/82 de la 2da. sección judicial de Salto, en el sentido de que en el cuerpo de la misma donde dice "el dieciseis de enero de 1981" debió decir: "DE 1982".- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto a veintinueve de setiembre de mil novecientos noventa y tres. Litiga AUXILIADA DE POBREZA resolución 20/4/55, Ley 13.209. Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 54188 Oct 20- v Nov 03

EDICTO. Por disposición de la Señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en los autos caratulados: "PEREIRA, Humberto y CORREA DE PEREIRA, Celia.- Rectificación de partida. B/292/93", se hace saber que se presentó ante este Juzgado Humberto Pereira y Celia Correa de Pereira solicitando, la rectificación de la siguiente partida de matrimonio Acta Nº 247 de la 2da. sección judicial de Salto de fecha tres de diciembre de mil novecientos setenta y seis en el sentido de que donde dice en el margen "Benitez María Elena" debe decir "CELIA CORREA".- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto a veintisiete de setiembre de mil novecientos noventa y tres.- Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 54189 Oct 20- v Nov 03

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 2º Turno, en autos: "TONNA MENONI HERMES JOSE". RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION". Fa. B/640/93, se hace saber que ante esta Sede se promueve la rectificación de la partida de defunción de HERMES JOSE TONNA MENONI, en el sentido que donde dice: HERMES JOSE DONNA MENONI, debe decir: HERMES JOSE TONNA MENONI. San José, 7 de octubre de 1993. Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 54391 Nov 01- v Nov 15

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. turno en autos: "RAMOS RODRIGUEZ, José y VITELIO RICETTO, Susana por su menor hija: María José" - Rectificación de Partida de Nacimiento- Ficha B. 179/92, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de Nacimiento de: MARIA JOSE RAMOS VITELIO, Acta No. 514 del 22/5/86 de la 1ra. Sección Judicial de Tacuarembó, en el sentido de que: DONDE DICE: "Vittellio", DEBE DECIR: "Vitelio", por ser lo correcto.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 29 de setiembre de 1993. Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 54195 Oct 21- v Nov 04

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. turno en autos: "PIREZ RIVERO W. Ulpiano y STAEHLE, Marisa por su menor hijo: Augusto Pírez Staehle" - Rectificación de partida de Nacimiento- Ficha B. 134/93, se hace saber que se solicitó la siguiente Rectificación de Partida de Nacimiento de: AGUSTIN PIREZ STAEHLE, Acta No. 1017, del 22/7/1988 de la Oficina No. 7 del Dpto. de Montevideo, en el sentido en que DONDE DICE: "Straehle", DEBE DECIR: "Staehle", por ser lo correcto.-

Y a los efectos pertinentes, se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 20 de octubre de 1993. Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 54352 Oct 29- v Nov 12

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en los autos: "MIRABALLES CAETANO Walter Isabel y otro.- RECTIFICACION DE PARTIDAS.- Ficha B 622/1993", se hace saber que se presentaron Walter Isabel MIRABALLES CANO y Gregoria Luciana CAETANO, solicitando la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO expedida por el Oficial del Estado Civil de la 5a. sección de Treinta y Tres, el día 26 de julio de 1937, Acta Nº 8, en el sentido de que cuando dice: Gregoria Luciana PEREIRA, DEBE DECIR: Gregoria Luciana CAETANO, y que cuando dice: hija de Alberto PEREIRA, DEBE DECIR: de padre desconocido y, AL MARGEN DONDE DICE: PEREIRA Gregoria Luciana, DEBE DECIR: CAETANO Gregoria Luciana; la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO expedida por el oficial del Estado Civil de la 5a. sección de Treinta y Tres, el día 5 de diciembre de 1938, Acta Nº 63, en el sentido de que cuando dice: hijo legítimo de doña Gregoria L. PEREIRA, DEBE DECIR: de doña Gregoria L. CAETANO y, cuando dice: nieto por línea materna de Alberto PEREIRA, DEBE DECIR: de desconocido y, la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO, expedida por el oficial del Estado Civil de la 1ra. sección de Treinta y Tres, el día 16 de noviembre de 1979, Acta Nº 189, en el sentido de que cuando dice: hijo de Gregoria PEREIRA, DEBE DECIR: hijo de Gregoria CAETANO, por ser lo verdadero. Treinta y Tres, 5 de octubre de 1993.- Dra. Ma. Florencia Di Lorenzo, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 54292 Oct 26- v Nov 09

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en los autos: "SOBRERA GASAÑOL Elena Reina y otra. RECTIFICACION DE PARTIDA. Ficha B 623/1993", se hace saber que se presentaron Elena Reina SOBRERA GASAÑOL y María Isabel TECHERA SOBRERA, solicitando la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO expedida por el Oficial del Estado Civil de la 1ra. sección de Treinta y Tres, el día 16 de noviembre de 1979, Acta Nº 189, en el sentido de que en el CONTEXTO, DONDE DICE: Elena Reina GASAÑOL hija de María GASAÑOL, DEBE DECIR: Elena Reina SOBRERA hija de Quintín Manuel SOBRERA y de María GASAÑOL y al MARGEN DONDE DICE: GASAÑOL Elena Reina, DEBE DECIR: SOBRERA Elena Reina y, de LA PARTIDA DE NACIMIENTO expedida por el Oficial del Estado Civil de la 1ra. sección de Treinta y Tres, el día 3 de enero de 1963, Acta Nº 10, en el sentido de que en el CONTEXTO DONDE DICE: que es hija legítima de Elena Reina GASAÑOL, DEBE DECIR: que es hija legítima de Elena Reina SOBRERA y DONDE DICE: que es nieta por línea materna de María GASAÑOL, DEBE DECIR: que es nieta por línea materna de Quintín Manuel SOBRERA y de María GASAÑOL y AL MARGEN DONDE DICE: TECHERA GASAÑOL María Isabel, DEBE DECIR: TECHERA SOBRERA, María Isabel por ser lo verdadero. Treinta y Tres, 5 de octubre de 1993. Dra. Ma. Florencia Di Lorenzo, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 54293 Oct 26- v Nov 09

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en los autos caratulados: "DIAZ GODAY Doris Yanet.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha B 471/1993", se hace saber que se presentó doña Doris Yanet DIAZ GODAY, solicitando la RECTIFICACION DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, expedida por el Oficial del Estado Civil de la 1ra. sección del departamento de Treinta y Tres, el día 22 de noviembre de 1966, Acta Nº 782, en el sentido de que DONDE DICE: "que es hija legítima del declarante y de Dionisia Goday..." y "nieta por línea materna de José Demetrio Goday y de Paula Méndez", DEBE DECIR: "que es hija legítima del declarante y de Dionisia Godoy..." y nieta "por línea materna de José Demetrio Godoy"...", por ser lo verdadero.- Treinta y Tres, 17 de agosto de 1993.- Dra. Ma. Florencia Di Lorenzo. Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 54379 Nov 01- v Nov 15

REMATES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del SEÑOR JUEZ LETRADO DE 1a. INSTANCIA EN LOCIVIL DE 3º TURNO, en los autos caratulados: "AIKEN S.A. c/ MANUEL GAGGERO.EJECUCION EN HIPOTECA. FICHA B 1196/84. se hace saber que el día 11 de noviembre de 1993, hora 14, en el local de la A.N.R.C.I., Zabala Nº 1328, se procederá por intermedio del Martillero Daniel Orellano, Matrícula Nº 4685 R.U.C. 212.200.900.012. a la venta en pública subasta, sobre un monto que sobrepáse los 2/3 de su valor de Tasación del siguiente bien inmueble: un solar con mejoras, Padrón 559, ubicado en la 7a. (ahora 19 según C.C.) Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario San José de Carrasco, en la intersección mismas de las calles Santa Bernardita y Avda. Gral. Alvear, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 4184 por el Agr. Carlos Baccino el 4/12/947, solar Nº 16, manzana Nº 44, con un área total de metros cuadrados 784 con decímetros cuadrados 97. Sus deslindes son así: S.E. metros 25 con 22 centímetros a la calle Santa Bernardita; S.O. metros 5 con 63 centímetros a la Avda. Gral. Alvear; Sur curva de metros 23 con 24 centímetros de desarrollo en la ochava formada en la intersección de las vías de tránsito precitadas que une la alineación de ambos frentes; metros 40 con 37 centímetros al N.O., lindando con el solar Nº 17 y 21 metros con 22 centímetros al N.O. lindando al solar Nº 15 ambos del mismo plano. BASE $ 4.000.11.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor

deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada.- 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, los impuestos que la ley pone a su cargo, la Comisión del Rematador más impuestos (incluye Departamental, Ventas Forzadas, etc.) 8.99% en el acto y efectivo.- 3) Que será de cargo del expediente la Comisión del Rematador más impuestos 1.31%.- 4) Que la titulación y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo Nº 523 P. 3.- Esc. Susana González Landeira. Y a los efectos legales se hacen 5 publicaciones. Montevideo 21 de Octubre de 1993.-

20) $ 570,00 5/pub 38835 Oct 27- v Nov 03

Rafael L. Ladaga
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados "DRAGO, Angelo c/ DONG BANG OCEAN FISHERIES, Juicio Ejecutivo" Fa. 308/92, se hace saber que el próximo 16 de noviembre, desde la hora 16, en la calle Zabala 1328 (ANRC), el rematador RAFAEL L. LADAGA, matr. 1351 RUC 210354410016, asistido de la Sta. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en remate público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación los siguientes bienes: 1º) Buque de bandera Coreana DONG BANG 133-78, 75 mts. de eslora-14,10mts. de manga y 8,75 mts. puntal tonelaje reg.bruto 1960 neto 850 matricula Nº 1531 (JOK CHO) Korea. base U$S 200.000.00.- 2º)Buque de bandera Coreana DONG BANG 59,60 mts. de eslora y 6,2 mts. de puntal matr. KW/537 (JOK CHO) Korea, tonelaje reg.bruto 499 neto 183; base U$S 166.667.00.- 3º) Buque de bandera Coreana DONG BANG 57,54mts. de eslora, 10 mts. de manga y 6,2 mts. de puntal tonelaje reg. bruto 494 neto 184 base U$S 166.667.00. matrícula 1531 (JOKCHO).- 4º) Artes de pesca de las tres embarcaciones consistentes en redes, anzuelos, poteras, cabullería etc, inventariados en el expediente Base U$S 100.000.00.- Las tres embarcaciones y las artes de pesca que poseen las mismas se encuentran fondeados en el Antepuerto del Puerto de Montevideo.- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, como así tambíen la comisión e Impuestos del rematador 13.40% mas 2% de Impuesto a las ventas forzadas, todo en dolares estadounidenses.- 2º) que serán de cargo del expediente la comisión de venta e Impuestos del rematador o sea el 2,76% del precio resultante.- 3º) Que las embarcaciones y artes de pesca se rematan en su actual estado de conservación y ubicación como están y donde están.- 4º) Se deja constancia lo dispuesto por la ley de Abanderamiento Nº 16.387 Capitulo II, Art. 6º.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 26 de octubre de 1993.- Esc. Susana González Landeira, Actuaria Adjunta.

20) $ 360,00 3/pub 39242 Nov 01- v Nov 04

DE DECIMO TERCER TURNO

Ernesto J. Argenti
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13 Turno, dictada en autos caratulados "ARCOIN S.A. / CHELLE MANEIRO, Milton Julian y otra - EJECUCION DE HIPOTECA - Fa. 341/86", se hace saber que el próximo día 24 de noviembre de 1993 a partir de las 14 y 30 horas en el salon de la A.N.R.C. en Zabala 1328, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674 - RUC 211225540019), procederá a rematar sin base y al mejor postor el siguiente bien:
Unidad 004 que integra el edificio construido bajo las normas de la Ley 10.751 (Pripiedad Horizontal), en un solar de terreno sito en la 10a. Sección Judicial del Depto. de Montevideo, Padrón matriz No. 64.661, el que según plano del Agrim. J. Altieri de Diciembre de 1970, inscripto con el No. 72.919 en la Dirección Gral. de Catastro el 16/10/73 se compone de una superficie de 1.000 m2., con 20 mts. al Sur de frente a la Av. Gral. Rivera y 50 mts. al Oeste a la calle Príamo, tambien de frente por ser esquina. La unidad 004, padrón individual No. 64.661/004 según el precitado plano, se ubica en planta baja a cota menos 1 mts. 13 cms. con una superficie de 97 mts. 16 dms. y en planta alta a cota más 1 mts. 11 cms. a 1mts. 67 cms., con un área de 142 mts. 22 dms. superficie total 239 mts. 38 dms. Le corresponde a esta unidad el uso exclusivo de jardines "H" e "I", rampas garage "M", depositos "Q" y "H", patio "V", jardin "B1", rampa de acceso "H1", terraza "U1", volados "H2", "I2" y "J2", tanque de agua "N2", azotea "E3" y azotea "C3" (bienes comunes). Se Previene: 1) El mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 20% de su oferta en el acto de ser aceptada la misma, así como el 3.99% correspondiente a la comisión e impuestos del rematador, más el 2% del impuesto judicial a los remates. 2) Son de cargo de la parte compradora, los gastos de escritura, certificados e impuestos que correspondiere. 3) Serán de cargo del expediente, los gastos, publicidad y la comisión (1,09%) e impuestos del rematador. 4) Que los titulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de mayo 523, piso 4. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 26 de octubre de 1993.- Esc. Guillermo Maddalena, Actuario Adjunto

20) $ 780,00 5/pub 39065 Oct 29- v Nov 05

DE DECIMOSEPTIMO TURNO

Jorge Torrens Baptista.
Remate Judicial.

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno, dictada en autos caratulados "BRONCHER SANDLER, Blima Betty, por si y en representación de sus hijos Salomón Luis y Silvana Andrea SAPYRAS BRONCHER c/SAPYRAS, Rosa - Cesación de Condominio" (F.17/333/90) se hace saber que el próximo 10 de noviembre de 1993 a las 16 horas en el local sede de la A.N.R.C., Zabala Nº 1328, por intermedio del martillero Jorge Torrens Baptista (Mat. 4330 - RUC 120034570013) asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público con la base de $ 7.288.- (Siete mil doscientos ochenta y ocho pesos uruguayos m/n.), equivalentes a 2/3 de su tasación catastral del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la 14º Sección Judicial de Montevideo-Padrón Nº 145.957, individualizado en plano del Agr. Elbio Lugaro, inscripto en la Dirección de Topografía el 29/4/930 con una superficie de 429 mts. cds. 50 dmts. cds., con 10 mts. de frente al SE a la Avda. Carlos M. Ramírez Nº 1168 (punto medio a 27.95 mts. de la esquina con la calle Camambú) por 42.50 mts. de fondo lindando al SO.NO. y NE. con propiedad de Miguel y Bernardo Guillamón.-
Se previene que: 1) el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificadoy en moneda nacional el 30% de su oferta al bajarse el martillo,así como el 3.99% correspondiente a la comisión, impuesto e Iva del Rematador, más el 2% del Impuesto según Art. 391 de la Ley Nº16.320.-
2)Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura e impuestos que la Ley pone preceptivamente de su cargo.-
3)serán de cargo del expediente la comisión del rematador e impuestos, o sea el 1.33%.-
4)Existe usufructo constituído sobre la mitad indivisa de las construcciones.-
5)Según surge de autos el inmueble está ocupado por uno de los condóminos.-
6)Los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José Nº1132 Piso 5.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Montevideo, 18 de octubre de 1993.-
Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario Adscripto.

20) $ 720,00 5/pub 38241 Oct 28- v Nov 04

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 21º Turno, en autos: "BCO. REPUBLICA O. DEL URUGUAY c/FLORIDA SEMICONDUCTORS S.R.L. y OTROS" - Juicio Ejecutivo - (25/92), el próximo 11 de Noviembre de 1993, desde las 14 horas, en Agraciada 2506/08, se rematará por el martillero ALBERTO BRUN, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes: Cajones conteniendo diodos, resistencias, rectificadores; Central telefónica; mini micro computer; Computadora IBM; Compresor de aire Schultz; Trazadores de curvas; Clasificadores y probadores de diodos y transistores; Probadores de rapidez; Tester; Máquina para enderezado de diodos y demás bienes embargados en autos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la comisión de compra e impuestos del Rematador 13,40% más 2% de impuestos a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta e impuestos del Rematador 2,76%. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 26 de Octubre de 1993. Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) $ 180,00 3/pub 39247 Nov 01- v Nov 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DE DECIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10o. Turno, en autos "PELAEZ REGUEIRO, Nelly Victoria c/ GARCIA FIORETTI, Germán-Dis.de Soc. Conyugal" - (Ficha E 126/89), se hace saber que el próximo 12 de Noviembre a las 15 horas, en Zabala 1328, el Martillero José Rodríguez Freire, matrícula 287-RUC 210354390015,procederá a ala venta en remate público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación,o sean U$S 22.000.oo (dólares americanos) del siguiente bien: Padrón 109.274,solar de terreno y demás mejoras,ubicado en la 15a. Sec. Judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 193 metros 33 cms. con frente de 9 mts. 17 cms. al N.O. a la calle Baltasar Vargas Nos.1128 y 1130.Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% en dólares americanos como seña en el momento de serle aceptada la misma. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados,impuestos y demás que la ley pone de su cargo, así como la comisión e impuestos del Rematador y Ley 16.320 art. 391,total 5,99% en el acto.
III) Que son de cargo del ejecutado, la comisión e impuestos del rematador 1,33%.IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Soriano 1287. Montevideo, 26 de Octubre de 1993. NINI D. GORRETA SILVEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 390,00 5/pub 39152 Oct 29- v Nov 05

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DE SEPTIMO TURNO

Edicto. Por disposicion del Sr. Juez de Paz de la Capital de 7mo. Turno, en autos caratulados "Banco Comercial c/ Carlos Marío Salvadori Gombac" Juicio Ejecutivo,Ficha 809/91, el rematador Vicente Adami Olivera, Matricula 203, Ruc. 210310930014, con la asistencia de la Sra. Alguacil de la Sede, el próximo viernes 12 de noviembre de 1993, a las 15 horas en 25 de Mayo 582, procederá a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasacion o sea $ 3.252 pesos uruguayos, del siguiente bien inmueble: Unidad ubicada en el edificio sito en la 14 Seccion Judicial de Montevideo, zona suburbana, Padrón Matriz No.36.748, señalado en el plano del Agr. José Luis Fernandez Fonticelli de abril de 1984, cotejado e inscripto luego en la Dir. Gral. de Catastro con el No. 4431 el día 12 de abril de 1984, según el cual el terreno tiene una superficie de 244 mts. 7 dms (según titulos 246 mts. 71 dcms.), deslindada así: 10 mts.70 cms. de frente al NO a la Avda. Carlos Maria Ramirez entre las calle Carlos Tellier y Gral. Agustín Muniz distando su punto medio 16 mts. 35 cms. de la esquina que aquella forma con la última calle citada. Objeto del presente es la Unidad de Propiedad Horizontal Padrón No. 36748/002, que tiene una superficie de 59 mts. 64 cms. SE PREVIENE: 1)Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto, en moneda nacional y en efectivo. 2) Que será de cargo del comprador: a)la comisión de compra del Rematador, Iva e Impuesto sobre la misma o sea el 3,99% del precio del Remate; b) los gastos y honorarios e Impuestos que la Ley pone a su cargo por las correspondientes escrituras de compraventa; c)el pago del Impuesto creado por el Art. 391 de la Ley No.16.320 o sea el 2% sobre el precio obtenido en el Remate. 3) Que será de cargo de los autos la correspondiente comisión de venta del Rematador, Iva e Impuestos o sea el 1,33% del precio del Remate. 4) Que la propiedad se encuentra ocupada. 5) Que los titulos y demas antecedentes se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Seccion Tesoro, Fernandez Crespo 1508 Sub-Suelo I. 6) Que el Juzgado cuenta con fotocopia de los mismos a los efectos de que los interesados puedan acceder a los mismos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 19 de octubre de 1993. Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.

20) $ 600,00 5/pub 38869 Oct 28- v Nov 04

DE DECIMOQUINTO TURNO

MILTON BERARDI.
REMATE JUDICIAL.

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 15ºTurno dictada en los autos rotulados "FARIÑA MONTICO, SUSANA c/ COTSUR Daños y Perjuicios" Fa. 845/91, se hace saber que el próximo 3 de Noviembre desde las 16 hs. en el local de la calle Yaro 1121, el Rematador Milton Berardi (Matr. 1352 - RUC 210558290019) sscará a la venta en remate público con la base de las 2/3 partes de la tasación los siguientes bienes muebles embargados en autos: dos computadoras Tutor con impresora, visor y teclado. ($ 800,oo c/u). Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá abonar el 20% en efectivo por concepto de seña. 2º) Que serán de su cargo la comisión,impuestos e IVA del rematador o sea el 13,40[illegible] as el impuesto a las ventas forzosas 2% del preci[illegible] rematado. 3º) Serán de cargo del demandado la co[illegible]isión e impuesto del rematador o sea el 2.66% del precio resultante. Y, a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 22 de Octubre de 1993.-
Esc. ALONDRA BOADA, Actuaria.

20) $ 180,00 3/pub 39112 Oct 29- v Nov 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DE SEPTIMO TURNO

Rafael L. Ladaga
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Septimo Turno, dictada en los autos caratulados "JULIA VILLA - HERENCIA YACENTE - VILLA FERRARINI JUAN ENRIQUE SUCESION" Fa. S/323/88, se hace saber que el próximo 9 de noviembre a las 13.30 hrs. en el local de la A.N.R.C, Zabala 1328, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador RAFAEL L.LADAGA, matr. 1351 RUC 210354410016, sacará a la venta en remate público con la base de las 2/3 partes de su tasación $ 35.290.- el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden sito en la 15ta. Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 134.953 (antes padrones 112.708 en parte y 32.209 en m/a) que según plano de mensura del. Agr. Luis Perrou Jourdan de marzo de 1993, inscripto en la Dir. Gral. de Catastro Nacional con el Nº 22584 el 6/5/93 consta de una superficie de 114 ms. 97 dms. y se deslinda así: 6 ms. 04cms. de frente al N a Joaquin Nuñez (puerta Nº 2912) distando su punto más próximo 18 ms. 60cms. a la calle Jose Ellauri; 19 ms.05cms. al E. linda con el padrón 134.954; 6ms.03cms. al S. confina con P.112.708 y 19ms. 05cms. al 0 linda con padrones 134.952; 134.951 y 112.752. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma en efectivo y moneda nacional. 2º) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo como así tambien la comisión, impuesto e IVA del rematador o sea el 3.99% del precio resultante más el 2% s/venta ley 16.320 art. 391. 3º) Que serán de cargo del demandado la comisión, impuesto e IVA del rematador o sea el 1.33% del precio resultante. 4º) Que los titulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, Soriano 1281, segundo Piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 20 de octubre de 1993.- Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.

20) $ 600,00 5/pub 39244 Nov 01- v Nov 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

DE PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 1er. Turno, dictada en autos:-"BCO. REPUBLICA c/ Manuel Guillermo TRINDADE TORRES.- Ejecución prendaria.- Ficha A.Nº81/85", se hace saber que el día 12 de noviembre de 1993 a la hora 14 y 30,en el local de "Remates Rasetti" sito en Cno. Paso Calpino entre Ramón Ortiz y Juan Ortiz, de esta ciudad, el Rematador Sr. José Daniel Balles Silva, Mat.910 RUC 080012690013, asistido del Sr.Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público,sin base y al mejor postor, los siguientes bienes:- un tractor "Zetor" 4911 con motor diesel de 46 HP Nº5471,serie 5429;-(año 1980);- un tractor "Fiat" (año 1965) de 45 HP motor de 4 cil. Nº D 017-06501T con rodado;-desarmado y faltándole piezas;- un arado de mesa con 2 rejas derech. y 2 izq. 1 rematador y piezas para cultivar P.1.h., faltándole accesorios;- una pulverizadora de tiro con tanque de cobre para 200 lts., diafragma doble y parrilla de 8 picos;-un arado de 2 cuerpos p.1/h.; una rastra de dientes de 2 cuerpos p.1.h. y una zorra rodado de goma.- Los bienes relacionados se encuentran en total estado de deterioro.-
SE PREVIENE QUE:- A)-El mejor postor deberá consignar como seña,el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada,en moneda nacional,-así como los impuestos municipales, comisión del Rematador e IVA, impuesto del 2% creado por ley 16.320 art. 391, y demás que la ley p one a su cargo, debiendo hacer efectivo el saldo contraretiro d e los bienes adquiridos.
B)-Son de cargo del demandado la comisión de venta de 1 R ematador más IVA.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- L as Piedras, octubre 21 de 1993.-
Dr. Roberto Varela García, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 288,00 3/pub 39264 Nov 01- v Nov 04

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 1er.Turno dictada en autos: "BROU c/ Alejandro Ramón GRILLO GOMIS y Otro.- Ejecución prendaria.- Ficha A.Nº955/983" se hace saber que el día 12 de noviembre de 1993 a la hora 14 y 30, en el local de "Remates Razetti" sito en Cno. Paso Calpino entre Ramón Ortiz y Juan Ortiz de esta ciudad, el Rematador Sr. José Daniel Balles Silva, Mat. 910 RUC 080012690013, asistido del Sr. Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de un tractor marca "White" Mod. 2K30 con doble tracción, con motor diesel de 3 cil. Nº8AD1.1498L. 536617,faltándole al rodado trasero completo y parte del delantero así como distintos implementos.
SE PREVIENE QUE:- A)-El mejor deberá consignar como seña el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada,en moneda nacional,-así como los impuestos municipales; comisión del Rematador e IVA; impuesto del 2% creado por ley 16320,art.391, y demás que la ley pone de su cargo,debiendo hacer efectivo el saldo contra retiro de los bienes adquiridos.- B)-Son de cargo de la parte demandada la comisión de venta del Rematador más IVA.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Las Piedras,octubre 21 de 1993.- Dr. Roberto Varela García, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 234,00 3/pub 39266 Nov 01- v Nov 04

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 2º Turno,dictada en autos:-"BROU c/Nelson Esteban ACOSTA ABREU.- Ejecución prendaria.-Ficha A.Nº266/984" se hace saber que el día 12 de noviembre de 1993 a la hora 14 y 30,en el local de "Remates Razetti" sito en Cno.Paso Calpino entre Ramón Ortiz y Juan Ortiz,de esta ciudad, el Rematador Sr.José Daniel Balles Silva,Mat.910, RUC 080012690013, asistido del Sr. Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público,sin base y al mejor postor de los siguientes bienes:-un equipo de riego conmmotor diesel de 1 cil. marca "Lister" de 4HP Nº6244LR-119 con bomba centrífuga de 3" y 50ms. de cano plastiducto de 2";- un tractor "Ferguson" a nafta, motor de 4 cil.NºS.98798 E con rodado de goma; y una mesa con dos arados derechos y dos izquierdos y rematador.-
SE PREVIENE QUE:- A)-El mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, en moneda nacional,-así como los impuestos municipales,comisión del Rematador e IVA, impuesto del 2% creado por ley 16320,art.391 y demás que la ley pone de su cargo, debiendo hacer efectivo el saldo contra retiro de los bienes adquiridos.- B)- Son de cargo del demandado la comisión

de venta del Rematador más IVA.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Las Piedras, octubre 21 de 1993.-

Dr. Roberto Varela García, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 252,00 3/pub 39265 Nov 01- v Nov 04

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 2º Turno dictada en autos: "BANCO REPUBLICA O.del URUGUAY c/ Jorge Luis ERES DUARTE y Otros.- Ejecución hipotecaria y Prendaria.- Ficha A.Nº526/983" se hace saber que el día 12 de noviembre de 1993 a la hora 14 y 30,en el local de "Remates Razetti" sito en Cno.Paso Calpino entre Ramón Ortiz y Juan Ortiz de esta ciudad,el Rematador S Sr. José Daniel Balles Silva, Mat.910, RUC 080012690013,asistido del Sr. Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público,sin base y al mejor postor de los siguientes bienes:-un rastrojero de 9 discos lev.hid. con caja sembrador - desarmado y en mal estado-; el tanque,bomba y turbina de una atomizadora de tractor;- un tractor "Valmet" 65 ID diesel, 3 cil. de lev.hid., polea toma de fuerza,motor Nº0225.03.46517,en regular estado, no funciona; una pulverizadora "Hardie" de 400 lts., de tiro, bomba de 2 pistones, sin motor ni rodado,estado general malo;-dos arado de tiro incompletos en mal estado; y una moto-bomba centrífuga de 2" para 20.000 lts.p/h.

SE PREVIENE QUE:- A)-El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, en moneda nacional, como seña,- así como los impuestos municipales, comisión del rematador e IVA, impuesto creado por Ley 16320,art. 391, 2%;- y demás que la ley pone a su cargo,- y el pago del saldo contra retiro de los bienes adquiridos.- B)-Son de cargo de la parte demandada la comisión de venta del Rematador más IVA.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Las Piedras, octubre 21 de 1993.- Dr. Roberto Varela García, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 288,00 3/pub 39267 Nov 01- v Nov 04

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 2º Turno, dictada en autos: "BANCO REPUBLICA c/Gustavo Héctor BENVENUTTO SANGUINETTI.- Ejecución prendaria.- Ficha A. Nº 684/984", se hace saber que el día 12 de noviembre de 1993 a la hora 14 y 30, en el local de "Remates Razetti" sito en Cno. Paso Calpino entre Ramón Ortiz y Juan Ortiz, de esta ciudad, el Rematador Sr. José Daniel Balles Silva, Mat. 910, RUC 080012690013,- asistido del Sr. Alguacil del Juzgado, procederá ala venta en remate público,sin base y al mejor postor de los siguientes bienes:- Una moledora de uva sin motor; -una prensa para uva; una sulfatadora con tanque; un arado; de mesa con tres rejas y rematador; -una rastra de dientes de 2 cuerpos, de tiro; -un arado de mancera; -una electro bomba "Marelli" monofásica Mod. P.L.M. 1/B, todo en mal estado de conservación; -y un tractor "John Deere" Mod. 2330 con motor diesel Nº 002083 J con rodado de goma, en aparente buen estado.

SEPREVIENE QUE: A) -El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, en moneda nacional, así como los impuestos municipales, comisión del Rematador e IVA, el 2% de impuesto a las ventas forzosas art. 391 Ley 16.320 y demás que la ley pone a su cargo, -y al pago del saldo contra retiro de los bienes adquiridos.- B) -Son de cargo del demandado el pago de la comisión de venta del Rematador más IVA.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Las Piedras, octubre 21 de 1993. Dr. Roberto Varela García, Actuario Adjunto.

20) $ 270,00 3/pub 39268 Nov 01- v Nov 04

DE CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Cuarto Turno dictada en autos: "Banco República c/ Camelia washington.- Juicio Ejecutivo, Ficha B.670/90, se hace saber que el día viernes 12 de Noviembre de 1993, a la hora 14 y 30, en el local de Paso Calpino entre Ramón y Juan Ortiz de esta ciudad, el Rematador José Daniel Balles Silva, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor los siguientes bienes muebles: 1 tractor marca Fregusón, modelo TEF.20 con motor diesel de 4 cilindroscon 30 H.P. No. S.A. 20601 E.- 1 tanque de cobre capacidad 300 litros.- 1 tanque de Fibra capacidad 300 ltros, sin tapa para riego.- 1 moto bomba marca Yamaha Modelo M T 110 con motor No. 763002613 para 2".- una bomba de tres pistones accionada por cadena.- un arado completo pero desarmado, con una reja izquierda y dos derecha.- una disquera con ocho discos.-

SE PREVIENE QUE:- El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, en efectivo y en pesos uruguayos,- y el saldo al hacerse efectivo el retiro de la mercadería.- B) -son de cargo del comprador la comisión del Rematador más I.V.A, impuestos municipales y nacionales, impuestos a las ejecuciones forzadas (Ley 16320 art. 391).- C) -Serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e I.V.A.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Las Piedras Octubre 26 de 1993.- Dr. Raúl Eduardo Márquez Pirez, Actuario Adjunto.

20) $ 252,00 3/pub 39269 Nov 01- v Nov 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS
DE PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de primer Turno de Las Piedras dictada en autos:"Banco República c/Verde Scarsi Julio Cesar.- Juicio Ejecutivo,Ficha 239/91, se hace saber que el día viernes 12 de Noviembre de 1993, a la hora 14 y 30, en el local de Paso Calpino entre Ramón y Juan Ortiz de esta Ciudad, el Rematador José Daniel Balles Silva, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien mueble: 1 Tractor, marca Massey Fergusón 250, motor diesel No. PA. 31114543,con rodado neumático trasero 11 x 28 y delantero 600 X 16 con luz, toma de fuerza y enganche de tres puntos con levante hidraúlico, el que presenta los siguientes desperfectos, caño de escape roto,tapisado de asiento mal, falta la batería, y una cubierta delantera en mal estado.-

SE PREVIENE QUE: El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, en efectivo y en pesos uruguayos, y el saldo al hacerse efectivo el retiro de la mercadería.- B) Son de cargo del comprador la comisión del Rematador más I.V.A., impuestos Municipales y Nacionales, impuesto a las ejecuciones forzadas (Ley 16320 Art. 391).- C)- Serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e I.V.A.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Las Piedras Octubre 8 de 1993.-

Dra. Susana Martínez Montes de Oca, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

20) $ 234,00 3/pub 39263 Nov 01- v Nov 04

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO
REMATE PUBLICO

Por disposición dela Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Lavalleja, dictada en autos: "FISCO-LEZCANO, Washington Y OTROS c/ALBARENGA FERNANDEZ, Néstor Adrian - INFRACCION ADUANERA-" Fa. E/17/93, se hace saber que el día 20 de noviembre próximo, a la hora 15:00, en el local "Don Sanson", se va a proceder a la venta en remate público con la intervención del martillero don Amílcar Montero Fernández sin base por precio al mejor postor, de la mercadería perecedra de autos.

SE PREVIENE: que el comprador deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada ésta, la comisión del rematador e impuestos municipales. Minas, veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. Esc. Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.

20) $ 144,00 3/pub 39126 Oct 29- v Nov 03

MALDONADO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señorita Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos "MILAR Y MOREA PROPIEDADES c/LOPEZ Alberto y Otro; Ejecución de Hipoteca, Ficha 668/90. Se hace saber que el próximo 12/11/93. a las 15 horas en las puertas de esta Sede sito en 25 de Mayo Nº 727 de esta ciudad, por intermedio del martillero Ruby Acosta matrícula 3700 RUC. 100080270014, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado se procederá al remate, sobre las 2/3 partes de su tasación, que es $U 8.494, del siguiente bien inmueble; Unidad Nº SS 106 Padrón Actual 4/SS106, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Punta del Este, Edificio "Casino", Piso Sub-suelo, cota menos 1,65 y menos 2,30 mts. Area 10m2. 20 dmts2. según Plano Agr.Joaquín Spinak inscripto con Nº 3440 Oficina Catastro Maldonado el 7/5/69. Se previene:a)Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, y el 8,99% por concepto de comisión de compra del rematador e impuestos que graban a los remates; b)Que seran de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y demás tributos que la Ley ponga a su cargo;c)Que seran de cargo del expediente la comisión de venta más IVA. ó sean el 1,22% del precio del remate. Maldonado, 11 de octubre de 1993.- Dra. Mónica Demarco Crocamo, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

20) $ 420,00 5/pub 38960 Oct 28- v Nov 04

PAYSANDU
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE SEGUNDO TURNO
PAYSANDU

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 2do. Turno de Paysandú, dictada en los autos "GONZALEZ PITA, Marcelo c/CRISTALDO, Carlos- Juicio Ejecutivo" (Ficha 114/93), se hace saber que el día 10 de noviembre de 1993,a las 14y45 horas, en el local de calle Leandro Gomez 445 de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero MIGUEL ANGEL PORZELLA(Mat. 791-RUC 120016170017), asistido de la Sra. Alguacil Adhoc, a la venta en pública subasta con la base de $ 2.800.- (Pesos uruguayos dos mil ochocientos) equi-

valente a las 2/3 partes de su tasación, una moto marca "SUZUKI 80", matrícula de Paysandú No.9917, en su actual estado de conservación y funcionamiento en que se encuentra.- SE PREVIENE: a)La venta se realiza al contado y en dinero efectivo una vez aceptada la última oferta, más el 15.20% de comisión e impuestos al rematador; b)Serán de cargo del adquirente los gastos de transferencia municipal, patente, multas etc. que se pudieren adeudar; y, c)A cargo del expediente el 5.72%, de comisión, Ley 12.700, etc.- Paysandú, 20 de octubre de 1993.- Dra. MAGELA OTERO, Juez de Paz Departamental de 2do. Turno de Paysandú.-

20) $ 198,00 3/pub 39134 Oct 29- v Nov 03

PAYSANDU

REMATE JUDICIAL.-EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 2do. Turno de Paysandú, dictada en los autos "C.A.C.D.U. c/ NOLLA FERREIRA, Edison y otros-Juicio Ejecutivo" (Ficha 179/93) se hace saber que el día 10 de noviembre de 1993, a las 15 horas, en el local de calle Leandro Gomez 445 de esta ciudad, se procederá por intermedio de Martillero MIGUEL ANGEL PORZELLA (Mat. 791-RUC 120016170017) asistido de la Sra. Alguacil Ad-hoc, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor de un automóvil marca "VOLKSWAGEN" modelo 1600, año 1976, matrícula de Paysandú No. 106.216, en su actual estado de conservación y funcionamiento en que se encuentra.- SE PREVIENE: a) La venta se realiza al contado y en dinero efectivo, más el 17.30% de comisión e impuestos al rematador; b) Serán de cargo del adquirente, los gastos de transferencia municipal y de Título, como así también deuda por patentes y multas que se pudieren adeudar.- Paysandú, 13 de octubre de 1993.- Dra. MAGELA OTERO, Juez de Paz Departamental de 2do. Turno de Paysandú.-

20) $ 180,00 3/pub 39135 Oct 29- v Nov 03

PAYSANDU

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 2do. Turno de Paysandú, dictada en los autos "CREDITOS S.A. c/MENTA SABOREDO,María del Rosario-Juicio Ejecutivo"(Ficha 181/93) se hace saber que el día 10 de noviembre de 1993, a las 15 horas, en el local de calle Leandro Gomez 445 de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero MIGUEL ANGEL PORZELLA (Mat. 791-RUC 120016170017), asistido de la Sra. Alguacil Adhoc, a la venta en pública subasta y con la base de $ 400.- (pesos uruguayos cuatrocientos) un Televisor Color, marca "FAIR MATE" de 14" con control remoto No. 91001055, en su actual estado de conservación y funcionamiento en que se encuentra.- SE PREVIENE: a)La venta se realiza al contado y en dinero efectivo en el acto de serle aceptada la última oferta, más el 15.20% de comisión e impuestos al rematador, y,b) será de cargo del expediente el5.72% de comisión, Ley 12.700 etc.- Paysandú, 21 de octubre de 1993, Dra. MAGELA OTERO, Juez de Paz Departamental de 2do. Turno de Paysandú.-

20) $ 180,00 3/pub 39136 Oct 29- v Nov 03

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos caratulados "GASTON LABADIE ABADIE c/ALICE CANABARRO MARTINS y otros - Ejecución Hipotecaria"-Ficha A/290/989, se hace saber a Luis Eduardo Soubirón Martins y/o sus sucesores la Resolución que se transcribe a continuación: No.14. Rivera, 4 de febrero de 1992.- Vistos y considerando: 1) Que se ha dispuesto en autos el embargo del bien padrón No. 673 de la 1ra. sección Judicial del Depto. de Rivera, por Decreto 3852 de fs.35 vta.- 2) Que corresponde, a juicio del proveyente, disponer la subasta del referido bien, en las condiciones solicitadas en petitorio de fs.35, designándose rematador.- Por lo expuesto RESUELVO: 1) Disponer la subasta del bien embargado, sin base, estableciéndose que el mejor postor deberá abonar el 30% en el acto y en efectivo y que serán de cargo del comprador los tributos y comisiones más el IVA del rematador.- 2) Recabese la aceptación del martillero propuesto, Sr. Manuel Cardona, cometiéndose a la Oficina.- 3) Expídanse los edictos de estilo.- Todo con citación contraria.- Dr. C. Eduardo Fontana. Juez Letrado. Esc. Raquel M. Torres. Act. Adj.- En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarseles defensor de Oficio respecto de Luis Eduardo Soubirón Martins y/o sus sucesores.- En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Rivera, a doce de agosto de mil novecientos noventa y tres.- Dra. M. de los Angeles Gini - Act. Adj.-

20) $ 840,00 10/pub 37673 Oct 20- v Nov 03

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEXTO TURNO
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de 6o turno de Salto, en autos "B.R.O.U. c/ GUTIERREZ DE SOUZA, María Lucía y otros - EJECUCION HIPOTECARIA" (La. A Fa. 190/91) se hace saber que el día 17 de noviembre de 1993 a las 15.oo horas, en las p8ertas de este Juzgado, calle Treinta y tres esquina Artigas, el martillero Sr. Francisco Perrone Cha, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, porcederá a la venta en remate públivo y al mejor postor, SIN BASE, del siguinete bien inmueble: Fraccion de terreno con sus mejoras, empadronado con el No. 6022, ubicado en la 1a. Sección judicial de Salto, cuya puerta esta señalada on el No. 284 de la calle Trein a y tres, a donde da frente, entre las de Rivera y Varela, con una superficie de 191 mts 5018 cmas cuadrados.- SE PREVIENE: 1) Los títulos del bien se encuantran a dis osición de los intesados en la Oficina. 2) El Mjor postor deberá consignar el 20% de su oferta en acto de serle a aceptada. 3) Los gasto y tributos seran de cargo del comprado De mandato judicial se hacen estas publlcaciones.- Salto 18 octubre de 1993.- José María Moller, Actuario Adjunto.

20) $ 300,00 5/pub 38716 Oct 27- v Nov 03

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Mercedes, dictada en autos: "FLORENCIA AIDA ARRON ABOAL Y OTRAS C/ RAUL ALBERTO ARRON BIDEAU Y OTROS.-
Partición.- Fa. 735/1989", se hace saber que el día jueves 18 de noviembre de 1993, a la hora 15.oo en puertas de este Juzgado sito en 18 de Julio 360, el Sr. Rematador JUAN ANTONIO CURBELO Matrícula 1097, RUC 180028280010, sacará a la venta en pública subasta sobre la base de las 2/3 partes de sus respectivas tasaciones que obran a fs. 44 a 45 de autos los siguientes inmuebles:
a) Un terreno con construcciones y mejoras ubicado en la manzana 57 de la ciudad de Mercedes, 1a. S. J. de Soriano, empadronada con el Nº 591, compuesto según título de 529 metros 98 decímetros y según plano del Agr. Mario Eduardo Bellini inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el Nº4639 el 24/01/72, tiene una superficie de 492 metros y se deslinda así: 18 metros 54 centímetros al SUR de frente a calle Paysandú, 22 metros al OESTE de frente a calle M.Herrero y Espinosa, formando con la anterior una ochava de 2 metros 81 centímetros; 20 metros 74 centímetros al NORTE, lindando con el padrón 592 y 23 metros 92 centímetros al ESTE con el padrón Nº 590.-
b) Un terreno con construcciones ubicado en la manzana 34 de la ciudad de Mercedes, 1a. S. J. de Soriano, empadronada con el Nº 267 que según título tiene 17 metros 30 centímetros al Norte de Frente a la calle Río Negro por 16 metros 4 centímetros de fondo que por formar esquina son también de frente a la Avenida Lavalleja y de acuerdo al plano del Agr. Mario E. Bellini inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el Nº4645 el 31 de enero de 1972 tiene dentro de las actuales líneas municipales de edificación una superficie de 248 metros 57 centímetros y se deslinda así: 13 metros 64 centímetros al OESTE de frente a la Avenida Lavalleja, 14 metros 4 centímetros al NORTE de frente a la calle Río Negro, formando con la anterior una ochava de 2 metros 81 centímetro; al ESTE 15 metros 65 centímetros lindando con el padrón 268 y 16 metros al SUR con el padrón 286;
c) Un terreno con construcciones y mejoras ubicado en la manzana 79 de la ciudad de Mercedes, 1a. S. J. de Soriano, empadronado con el Nº 916 que según título tiene un área de 379 metros 80 centímetros y de acuerdo a escritura, digo mensura practicada por el nombrado Agrimensor, inscripta en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el Nº 4648 el 31 de enero de 1972, tiene una superficie de 394 metros y se deslinda así: 10 metros 60 centímetros al OESTE de frente a calle Tomás Gomensoro, distando el punto medio 42 metros 72 centímetros de la esquina que forma con la calle Paysandú, 36 metros 27 centímetros al Norte lindando con el padrón 917; 11 metros 14 centímetros al ESTE con los padrones 6396, 5375 y 5814 y 36 metros 23 centímetros al SUR con los padrones 915 y 911; d) Un terreno con edificación y mejoras ubicado en la manzana 82 de la ciudad de Mercedes, 1a. S. J. de Soriano, empadronado con el Nº 940, señalado con el Nº uno en el plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Mario E. Bellini inscripto en la citada Oficina de Catastro en el Nº 519 el 18 de abril de 1955 que tiene según el mismo y título una superficie de 192 metros 18 decímetros que se deslinda así: 8 metros 60 centímetros al OESTE de frente a la Avenida Lavalleja distando el punto medio 25 metros 80 centímetros de la calle Paysandú, 22 metros 67 centímetros al NORTE lindando con Emilio Fernández, 8 metros 37 centímetros al ESTE con Alejandro Retamosa y 22 metros 65 centímetros al SUR con el lote 2 del mismo plano, de Hugo Elbio Cuadrado.- SE PREVIENE:
Que él o los mejores postores deberán consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 20% de la misma; Que será de cargo del comprador la comisión de compra e impuesto del rematador impuesto 2% Ley 16.320 art. 391 y de cargo del demandado la comisión de parte vendedora y demás gastos que por ley les corresponda; Que se encuentran en la Oficina Actuaria Títulos y Planos de dichos inmuebles a disposición de los interesados.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Mercedes, 19 de octubre de 1993.-
Esc. DANIELLA DONATO SIVOPLAS, ACTUARIA.

20) $ 1.200,00 5/pub 38665 Oct 27- v Nov 03

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Le-

trado de Primera Instancia de Segundo Turno de Mercedes, dictada en autos: "BETTY MONTES DE OCA C/ JULIO MENDEZ.- Ejecución de Sentencia.- Fa.865/1991", se hace saber que el día jueves 18 de noviembre de 1993 a las 15 horas, en puertas de este Juzgado, sito en 18 de Julio 360, el Sr. Rematador RICARDO MELA MOREIRA, Matrícula Nº 890, RUC 180079120010, sacará a la venta en pública subasta, con la base de las 2/3 partes de su tasación que obra a Fs. 62 de autos las 8283/8470 avas partes indivisas del siguiente inmueble: un terreno con las construcciones y demás mejoras en él existentes, ubicado en la manzana 219 de la ciudad de Mercedes, la.S. J. de Soriano, empadronada con el Nº 1522, actualmente con el Nº 3006, compuesto según título de una superficie de 152 metros 18 decímetros, teniendo 11 metros 84 milímetros al Oeste de frente a la calle Artigas, igual extensión al Este lindando con propiedad de Marcelino Jaime Arocena y de Cruz Sofía Echániz de Arocena 13 metros 25 ceintímetros al Sur, que por formar esquina son de frente a la calle Serafín Rivas Rodriguez y 14 metros 275 milímetros al Norte lindando también con propiedad del Sr. Arocena y Sra. Echániz de Arocena.- SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión de compra e impuesto del rematador, impuesto 2% Ley 16.320 Art. 391 y demás gastos que por Ley le correspondan y de cargo del demandado la comisión de parte vendedora. Que se encuentran agregado en autos Título de propiedad y Plano del referido inmueble a disposición de los interesados.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Mercedes, 21 de octubre de 1993.- Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria.

20) $ 480,00 5/pub 38666 Oct 27- v Nov 03

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer Turno de T. y Tres, en autos "FISCO, Antonio Cardozo Da Silva y otros c/ Infractor desconocido - Infracción Aduanera - Ficha Nº 11-E/93", se hace saber que el día 14 de noviembre de 1993 a la hora 16.00 en su local de Simón del Pino 1151 de ciudad, el martillero don JOSE RAUL DA ROSA procederá a la venta en subasta pública, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR la siguiente mercadería de procedencia brasileña:- 1.268 paquetes galletitas SAPECA, manteca PRIMORINA- 264 potes de 500 gs. c/u, manteca MELA - 10 potes de 500 gs. c/u, manteca DELICIA - 50 potes de 500 gs. c/u, mayonesa - 53 frascos de 500 gs. c/u, galletitas NINEAS - 9 cajas de 5 paquetes de 1 kg. c/u, 310 refrescos TANG, 210 ptes. yerba FLOR VERDE, 22 ptes. yerba BALDO, 27 ptes. yerba GUANACO, 5 ptes. yerba ESTANCIA, 5 ptes. de yerba BATURITE de 1 kg. c/u, 60 ptes. bafles, 780 sobres KNOR SUIZA de dos sobrecitos c/u, 20 frascos NESCAFE de 200 gs. c/u, 12 ptes. ticholos de 50 unidades c/u, 500 sobres Q-REFRESCO, 3 café MELITA fuerte y 2 suave, 4 ptes, té EMPERADOR de 250 gs. c/u, 2 latas dulce GUAYABADA, 6 latas pulpa tomate VEGA de 520 gs. c/u, 3 boyones de champiñón de 100 gs. c/u, 3 boyones PALMITOS de 300 gs. c/u, 3 Kgs. caramelos, 4 Kg. porotos, 80 rapaduras, 2 cajas goma americana de 30 unidades c/u, 14 frasco salsa Kepchup de 400 gs. c/u, 13 latas pasta tomates ELEFANTE, 20 cajas GAROTO de 500 gs. c/u, 20 Kg. de pimentón, 12 barras chocolate de 200 gs. c/u, 10 latas NESCAU de 500 gs. c/u, 20 latas sardinas chicas, 1 caja chocolate BATON, 1 caja chocolate EM PO, 10 cajas MAICENA de 500 gs. c/u y 7 de 1 Kg. c/u, 24 latas cafe PELE de 200 gs. c/u, 6 vasos pasta tomate de 270 gs. c/u.- SE PREVIENE: El mejor postor deberá consignar la totalidad de la oferta al momento de serle aceptada y serán de su cargo los impuestos previstos por ley y la comisión del rematador.- Treinta y Tres, octubre 19 de 1993.- Esc. Ricardo Crizul Fernández - Actuario.

20) $ 306,00 3/pub 39122 Oct 29- v Nov 03

SEGUNDAS COPIAS

CANELONES
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL - LAS PIEDRAS
DE PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras, de Primer Turno, Dra. Susana Martínez Montes de Oca, dictada en autos: "Ana Pereira y Manuel Fagian. Expedición de Segundas Copias, de Escritura de Compra-Venta" (ficha V 21/93), se hace saber que se solicitó la Expedición de Segundas Copias de la Escritura de Compra-Venta de fecha 26 de febrero de 1976, referente al padrón Nº 1710, de la 17a. Sección Judicial de Canelones, antes m/á 4914 de la 4ta. Sección, zona suburbana, inscripta en el registro de Traslaciones de Dominio el 11 de marzo de 1976, con el Nº 391 Fº 577 del Lº 1, comunicándose a la Esc. Elita Viñes, domiciliada en Ruta 5 Gral Artigas Km. 28, 17a. Sección de Canelones. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos en el plazo de treinta días bajo apercibimiento de continuarse los trámites. Las Piedras, Juez de Primer turno, Dra. Susana Martínez Montes de Oca, Juez de Paz Dptal. de Las Piedras, a los veintisiete días del mes de setiembre de 1993. En fe de ello, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Las Piedras, en fecha ut-supra. Dra. Susana Martínez Montes de Oca, Juez de Paz Departamental.

21) $ 660,00 10/pub 37502 Oct 21- v Nov 04

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CABRAL LTDA.
CESION DE CUOTA

Fecha 2/6/89.
Inscripción Nº 166 Fº 656 al 667 Tomo 31.
Cedente MARTA QUINTANA RODRIGUEZ.
Cesionario CARLOS JULIO CABRAL 45% de las cuotas.

22) $ 1.646,00 10/pub 39303 Nov 01- v Nov 15

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 265.823. Montevideo, 8 octubre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por ARGOS S.A. (Argentina), solicita renovar marca: "CORRERIAS DE PATORUZITO". Clase: Int. 16 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 286,00 10/pub 37051 Oct 22- v Nov 05

ACTA Nº 265.826. Montevideo, octubre 8 de 1993. ALVARO CROCCO, por CASA FLAMINGOS S.A. (URUGUAY), solicita marca:



clase Int. 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 858,00 10/pub 37516 Oct 22- v Nov 05

ACTA 265.904. Montevideo, octubre 14 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por Tie Rack Trading Limited (Inglaterra), solicita marca:



Clase: Int. 24, 25, 26 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

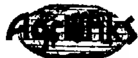
23) $ 572,00 10/pub 37569 Oct 22- v Nov 05

ACTA Nº 265856. Octubre 11, 1993. Trio SA solicita marca: "AMERICAN SPORTS LINE".

Clase Int.: 28.
23) $ 143,00 10/pub 37688 Oct 20- v Nov 03

ACTA Nº 265857. Octubre 11, 1993. Trio SA solicita marca: "NEVCO". Clase Int.: 9.
23) $ 143,00 10/pub 37689 Oct 20- v Nov 03

Acta Nº 265.933. Montevideo, 15 OCT. 1993, con esta fecha Patricia Fernández solicito registrar la marca:



de la clase 35 y 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 572,00 10/pub 37695 Oct 20- v Nov 03

ACTA Nº 265892. Octubre 14 de 1993. NORMAN FOX por JOHNSON & JOHNSON (USA) solicita marca: "ADAPTIC". Clase Int. 5 (detalle).
23) $ 286,00 10/pub 37746 Oct 20- v Nov 03

ACTA Nº 265893. Octubre 14 de 1993. NORMAN FOX por JOHNSON & JOHNSON (USA) solicita marca: "SERENITY". Clase Int. 5 (detalle).
23) $ 286,00 10/pub 37747 Oct 20- v Nov 03

ACTA Nº 265894. Octubre 14 de 1993. NORMAN FOX por JOHNSON & JOHNSON (USA) solicita marca:



Clase Int. 10.
23) $ 715,00 10/pub 37748 Oct 20- v Nov 03

ACTA Nº 265936. Octubre 15 de 1993. NORMAN FOX por ALCON PHARMACEUTICALS, LTD. (Suiza) solicita marca: "MYDFRIN". Clase Int. 5 (detalle).
23) $ 286,00 10/pub 37749 Oct 20- v Nov 03

ACTA Nº 265937. Octubre 15 de 1993. NORMAN FOX por ALCON PHARMACEUTICALS, LTDA. (Suiza) solicita marca: "DURATEARS". Clase Int. 5 (detalle).
23) $ 286,00 10/pub 37750 Oct 20- v Nov 03

ACTA Nº 265928. Octubre 15 de 1993. NORMAN FOX por ALCON PHARMACEUTICALS, LTD. (Suiza) solicita marca: "MAXITROL". Clase Int. 5 (detalle).
23) $ 286,00 10/pub 37751 Oct 20- v Nov 03

ACTA Nº 265938. Octubre 15 de 1993. NORMAN FOX por ALCON PHARMACEUTICALS, LTD. (Suiza) solicita marca: "MAXITROL". Clase Int. 5 (detalle).
23) $ 286,00 10/pub 37751 Oct 26- v Nov 09

Acta 265.939. Octubre 15 de 1993. NORMAN FOX por WARNER-LAMBERT COMPANY (USA), solicita marca: "COGNEX", clase Int. 5 (detalle).
23) $ 286,00 10/pub 37752 Oct 20- v Nov 03

Acta 265.940. Octubre 15 de 1993. NORMAN FOX por STERLING WINTHROP INC. (USA), solicita marca: "DISMUTEC", clase Int. 5.
23) $ 286,00 10/pub 37753 Oct 20- v Nov 03

Acta 265.941. Octubre 15 de 1993. NORMAN FOX por STERLING WINTHROP INC. (USA), solicita marca: "VISIPAQUE", clase Int. 5.
23) $ 286,00 10/pub 37754 Oct 20- v Nov 03

ACTA Nº 265944. Montevideo, octubre 15 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por CERAMITA S.A. (Colombia) solicita marca:



Clase: Int. 11, 19 y 27 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 572,00 10/pub 37764 Oct 20- v Nov 03

ACTA Nº 265945. Montevideo, octubre 15 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por PONTYN S.A. (Uruguay) solicita marca: "LA SICILIANA". Clase: Int. 31. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 37765 Oct 20- v Nov 03

ACTA Nº 265946. Montevideo, octubre 15 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por COOPAR S.A. (Uruguay) solicita marca: "BLUE PATNA". Clase: Int. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 37766 Oct 20- v Nov 03

ACTA 265.947. Montevideo, octubre 15 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA por VIGOR S.A.C.I. y F. (Argentina), solicita marca: "ETIDATA". Clase: Int. 16. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 37767 Oct 20- v Nov 03

ACTA 265.948. Montevideo, octubre 15 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por IZETA-LOPEZ S.A. (Uruguay), solicita marca: "EVEREST". Clase: Int. 6, 7 y 8. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 37768 Oct 20- v Nov 03

ACTA 265.949. Montevideo, octubre 15 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por THE COCA-COLA COMPANY (Estados Unidos), solicita marca: "RADIO". Clase Int. 32 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 37769 Oct 20- v Nov 03

ACTA 265.950. Montevideo, octubre 15 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por IZETA-LOPEZ S.A. (Uruguay), solicita marca: "RAINBOW KITCHEN". Clase: Int. 21. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 37770 Oct 22- v Nov 05

ACTA 265.951. Montevideo, octubre 15 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA por IZETA-LOPEZ S.A. (Uruguay), solicita marca: "BIRDLAND". Clase: Int. 6, 7 y 8. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 37771 Oct 20- v Nov 03

ACTA Nº 265874. 13 de Octubre de 1993. RODOLFO PILAS POR COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL (URUGUAY) solicita marca: "CAPRI NATURAL". Clase 29.
23) $ 286,00 10/pub 37920 Oct 21- v Nov 04

Acta 265.876. 13 OCT. 1993. PILAS - VIDEO CABLE COMUNICACION SOCIEDAD ANONIMA (ARGENTINA). SOLICITA marca: "V C C". CLASE 38.
23) $ 143,00 10/pub 37921 Oct 21- v Nov 04

ACTA Nº 265875. 13 de octubre de 1993. PILAS POR VIDEO CABLE COMUNICACION SOCIEDAD ANONIMA (ARGENTINA) solicita marca:



Clase 38.
23) $ 429,00 10/pub 37922 Oct 21- v Nov 04

Acta 265.878. 13 OCT. 1993. RODOLFO PILAS POR VIDEO CABLE COMUNICACION SOCIEDAD ANONIMA (ARGENTINA). SOLICITAmarca: "VIDEOCABLE COMUNICACION". CLASE 38.
23) $ 286,00 10/pub 37923 Oct 21- v Nov 04

ACTA Nº 265.858. Octubre 11, 1993. NUMEROSKY por NILRA SA solicita: "CHALISE". Clase: Int. 25.
23) $ 143,00 10/pub 38025 Oct 22- v Nov 05

ACTA Nº 265871. Octubre 13, 1993. Reis & Shcolnik Ltda. solicita marca: "CONTAGGIO". Clase Int.: 25.
23) $ 143,00 10/pub 38026 Oct 22- v Nov 05

ACTA Nº 265872. Octubre 13, 1993. Curi Hnos SC solicita marca: "EDGE" clase Int.: 1 (d).
23) $ 143,00 10/pub 38027 Oct 22- v Nov 05

ACTA Nº 265943. Octubre 15, 1993. Nilra SA solicita marca: "YFATI" clase Int.: 25.
23) $ 143,00 10/pub 38028 Oct 22- v Nov 05

ACTA Nº 265855. Montevideo 11 de octubre de 1993 con esta fecha Antonio Pantolios solicito la marca: "ILAUT" de la clase 11. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 38030 Oct 22- v Nov 05

ACTA Nº 264.839. Montevideo, agosto 24 de 1993. CARLOS O. PISANI, por KNOLL AG. (Alemania), solicita marca: "MAVIK". Denunciando prioridad solicitud Alemana Nº K 61281/5 Wz de 25/2/93, clase Int. 5 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 429,00 10/pub 38061 Oct 22- v Nov 05

ACTA Nº 265.934. Montevideo, octubre 15 de 1993. ALVARO CROCCO por TINTAS RENNER S/A (BRASIL), solicita marca: "CENTAURO", clase Int. 2 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 38062 Oct 22- v Nov 05

Acta 265.982. Octubre, 19 de 1993. EDUARDO LAPENNE por DANIEL HUGO TEJERA LIMA (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 9, 11.
23) $ 715,00 10/pub 38064 Oct 22- v Nov 05

Acta 265.036. Setiembre, 3 de 1993. NORMAN FOX por JUAN PEDRO CAUBIOS HITA (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 25.
23) $ 715,00 10/pub 38065 Oct 22- v Nov 05

ACTA 265.957. Montevideo, 18 octubre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por LOPEZ Y LOPEZ S.R.L. (URUGUAY), solicita marca: "VAINILAC". Clase: Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 38072 Oct 22- v Nov 05

ACTA Nº 265957. Montevideo, 18 de octubre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por LOPEZ Y LOPEZ S.R.L. (URUGUAY) solicita marca: "VAINILAC". Clase: int. 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 38072 Oct 26- v Nov 09

ACTA 265.958. Montevideo, 18 octubre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por MOINHO FLUMINENSE S.A. INDUSTRIAS GERAIS (BRASIL), solicita marca: "BOA SORTE". Clase: Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 38073 Oct 26- v Nov 09

ACTA 265.959. Montevideo, 18 octubre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por FORMATEX REPRESENTACOES LTDA. (BRASIL), solicita marca:

Formatex

Clase: Int. 24 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 572,00 10/pub 38074 Oct 22- v Nov 05

ACTA 265.960. Montevideo, 18 octubre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA por HENRY GRETHEL (ESTADOS UNIDOS), solicita marca: "HENRY GRETHEL". Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 38075 Oct 22- v Nov 05

ACTA 265.961. Montevideo, 18 octubre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por MIRTHA MYRIAM RODRIGUEZ COTELO y LILIAN SEEHOUS (URUGUAY), solicita marca:



Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 572,00 10/pub 38076 Oct 22- v Nov 05

ACTA 265.962. Montevideo, 18 octubre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA por JULIO SAVIO NIN (URUGUAY), solicita marca:

BUILDING
PROPIEDADES

Clase: Int. 36. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 858,00 10/pub 38077 Oct 22- v Nov 05

ACTA 265.976. Montevideo, 19 octubre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por CONFECCIONES PERU S.R.L. (Uruguay), solicita marca: "PARACAS". Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 38078 Oct 22- v Nov 05

ACTA 265.977. Montevideo, 19 octubre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por KATIL S.A. (ARGENTINA), solicita marca:

motor oil

Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 572,00 10/pub 38079 Oct 22- v Nov 05

ACTA 265.978. Montevideo, 19 octubre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por RELCA S.A. (Uruguay), solicita marca: "SALVI". Clase: Int. 14. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 38080 Oct 22- v Nov 05

ACTA 265.979. Montevideo, 19 octubre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por RELCA S.A. (Uruguay), solicita marca: "JACMOR". Clase: Int. 14. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 38081 Oct 22- v Nov 05

ACTA 265.980. Montevideo, 19 octubre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por PHARMEDICAL INTERNATIONAL S.A. (Panamá), solicita marca:



Clase: Int. 5. Publíquese diez días consecuON.
23) $ 715,00 10/pub 38082 Oct 22- v Nov 05

ACTA Nº 265887. Montevideo, 14 de octubre de 1993. MANFREDO CIKATO por WIZARD BRASIL LIVROS E CONSULTORIA LTDA. (BR) solicita marca:

WIZARD

Clase 41. LA DIRECCION.
23) $ 572,00 10/pub 38087 Oct 22- v Nov 05

ACTA Nº 265924. Montevideo, 15 de octubre de 1993. MANFREDO CIKATO por YOLAT INDUSTRIA E COMERCIO DE LATICINIOS LTDA. (BR) solicita marca:



Clase 29. LA DIRECCION.
23) $ 572,00 10/pub 38088 Oct 22- v Nov 05

ACTA Nº 265925. Montevideo, 15 de octubre de 1993. MANFREDO CIKATO por YOLAT INDUSTRIA E COMERCIO DE LATICINIOS LTDA. (BR) solicita renovar marca: "PUDI". Clase 29, 30, 31, 32. LA DIRECCION.
23) $ 429,00 10/pub 38089 Oct 22- v Nov 05

ACTA Nº 265953. Montevideo, 18 de octubre de 1993. MANFREDO CIKATO por SETE SETE CINCO CONFECCOES LTDA. (BR) solicita marca:



Clase 25. LA DIRECCION.
23) $ 572,00 10/pub 38090 Oct 22- v Nov 05

ACTA Nº 265954. Montevideo, 18 de octubre de 1993. MANFREDO CIKATO por NOVOA LARRAGAN, JAVIER (PE) solicita marca:



Clase 25. LA DIRECCION.
23) $ 572,00 10/pub 38091 Oct 22- v Nov 05

ACTA Nº 265955. Montevideo, 18 de octubre de 1993. MANFREDO CIKATO por FRIGORIFICO PICORELL S.A. (UY) solicita marca: "SPECK". Clase 29. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 38092 Oct 22- v Nov 05

ACTA Nº 265956. Montevideo, 18 de octubre de 1993. MANFREDO CIKATO por FELCOM S.A.I.C. (AR) solicita marca:



clase 17, 19. LA DIRECCION.
23) $ 572,00 10/pub 38093 Oct 25- v Nov 08

ACTA Nº 265863. Octubre 13, 1993. GUICHON, por LEOPOLDO GROSS & ASOCIADOS S.A. (UY), solicito marca: "BOSS OF AMERICA", cl. int. 25 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 286,00 10/pub 38127 Oct 22- v Nov 05

ACTA Nº 265864. 13 de octubre de 1993. GUICHON, por L'OREAL (FR), solicito marca: "MASQUINTENSE", cl. int. 3 s.d. Reivindica prioridad en Francia No. 93/467347 el 6.5.93.- Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 286,00 10/pub 38128 Oct 22- v Nov 05

ACTA Nº 265932. Montevideo, octubre 15, 1993. GUICHON, por SUN HOUSE CONSTRUTORA LTDA. (BR), solicito marca: "SUN HOUSE", cl. int. 19. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 286,00 10/pub 38129 Oct 22- v Nov 05

ACTA Nº 265931. Montevideo, 15 de octubre de 1993. GUICHON, por ORDESA, S.A. (ES), solicito marca: "BLEVIT", cl. int. 5 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 286,00 10/pub 38130 Oct 22- v Nov 05

ACTA Nº 264.432. Agosto 3, 1993. LUSICH, por ETABLISSEMENTS V.J.F. s.a. (FR), solicito marca:



Cl. Int. 32. Reivindica prioridad Francia Nº 93453642 del 3.2.93. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 572,00 10/pub 38131 Oct 25- v Nov 08

ACTA 265.910. 14 OCT. 1993. GONZALEZ RUIZ por ODOL SAIC (ARGENTINA). SOLICITA: "POLYANA FACTOR DE PROTECCION". CLASE 3.
23) $ 286,00 10/pub 38351 Oct 25- v Nov 08

ACTA 265.909. 14 OCT. 1993. GONZALEZ RUIZ por ODOL SAIC (ARGENTINA). SOLICITA: "PULOIL REFLEX, LA MARCA DE LA LIMPIEZA TOTAL". CLASE 3.
23) $ 286,00 10/pub 38352 Oct 25- v Nov 08

ACTA 265.919. 14 OCT. 1993. GONZALEZ RUIZ por ODOL SAIC (ARGENTINA). SOLICITA: "POLYANA CRISTAL". CLASE 3.
23) $ 143,00 10/pub 38353 Oct 25- v Nov 08

ACTA 265.918. 14 OCT. 1993. GONZALEZ RUIZ por ODOL SAIC (ARGENTINA). SOLICITA: "POLYANA MISTERY". CLASE 3.
23) $ 143,00 10/pub 38354 Oct 25- v Nov 08

ACTA 265.917. 14 OCT. 1993. GONZALEZ RUIZ por ODOL SAIC (ARGENTINA). SOLICITA: "POLYANA FOUR HOMME". CLASE 3.
23) $ 143,00 10/pub 38355 Oct 25- v Nov 08

ACTA 265.912. 14 OCT. 1993. GONZALEZ RUIZ por ODOL SAIC (ARGENTINA). SOLICITA: "POLYANA MAXIME". CLASE 3.
23) $ 143,00 10/pub 38356 Oct 25- v Nov 08

ACTA Nº 265911. 14 de octubre de 1993. GONZALEZ RUIZ por ODOL SAIC (ARGENTINA) SOLICITA: "POLYANA COLLECTION". Clase 3.
23) $ 143,00 10/pub 38357 Oct 25- v Nov 08

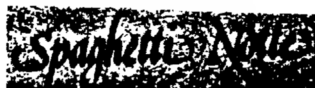
ACTA Nº 265908. 14 de octubre de 1993. GONZALEZ RUIZ por ODOL SAIC (ARGENTINA) SOLICITA. "PULOIL REFLEX". Clase 3.
23) $ 143,00 10/pub 38358 Oct 25- v Nov 08

ACTA Nº 265907. 14 de octubre de 1993. GONZALEZ RUIZ por ODOL SAIC (ARGENTINA) SOLICITA: "POLYANA NEW AGE". CLASE 3.
23) $ 143,00 10/pub 38359 Oct 25- v Nov 08

ACTA Nº 265906. 14 de octubre de 1993. GONZALEZ RUIZ por ODOL SAIC (ARGENTINA) SOLICITA: "POLYANA LINEA CRISTALINA". Clase 3.
23) $ 143,00 10/pub 38360 Oct 25- v Nov 08

ACTA Nº 265905. 14 de octubre de 1993. GONZALEZ RUIZ por ODOL SAIC (ARGENTINA) SOLICITA: "AROMANT". Clase 3.
23) $ 143,00 10/pub 38361 Oct 25- v Nov 08

ACTA Nº 265854. Montevideo, 11 de octubre de 1993. Gustavo Martinoni por SPAGHETTI NOTTE S.R.L. solicita:



Clase 42.
23) $ 429,00 10/pub 38379 Oct 25- v Nov 08

ACTA Nº 265964. Octubre 18, 1993. NUMEROSKY por Carlos VIDART solicita: "PRODUCCIONES OZONO" clase Int.: 35.
23) $ 143,00 10/pub 38424 Oct 26- v Nov 09

ACTA Nº 265965. Octubre 18, 1993. NUMEROSKY por Carlos Paez solicita marca: "DON MATEO" clase Int.: 30.
23) $ 143,00 10/pub 38425 Oct 26- v Nov 09

ACTA Nº 265966. Octubre 18, 1993. NUMEROSKY por PAEZ RODRIGUEZ solicita: "ECOLECUA" clase Int.: 16.
23) $ 143,00 10/pub 38426 Oct 26- v Nov 09

ACTA Nº 265967. Octubre 18, 1993. NUMEROSKY por Carlos Vidart solicita: "ZONAS FRANCAS, MERCOSUR E HIDROVIA" clase: 16.
23) $ 143,00 10/pub 38427 Oct 26- v Nov 09

ACTA Nº 266035. Octubre 21 de 1993. EDUARDO LAPENNE por SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. (Suiza) solicita marca: "CEREVITA" clase Int. 32.
23) $ 286,00 10/pub 38470 Oct 26- v Nov 09

ACTA Nº 266034. Octubre 21 de 1993. EDUARDO LAPENNE por EVEREADY BATTERY COMPANY, INC. (USA) solicita marca:



clase Int. 9 (detalle).
23) $ 715,00 10/pub 38471 Oct 26- v Nov 09

ACTA Nº 266033. Octubre 21 de 1993. EDUARDO LAPENNE por EVEREADY BATTERY COMPANY, INC. (USA) solicita marca:



clase Int. 9 (detalle).
23) $ 715,00 10/pub 38472 Oct 26- v Nov 09

ACTA Nº 266015. Octubre 20 de 1993. EDUARDO LAPENNE por STORZ OPHTHALMICS, INC. (USA) solicita marca: "OCUVITE" clase Int. 5 (detalle).
23) $ 286,00 10/pub 38473 Oct 26- v Nov 09

Acta 266.046. Octubre, 21 de 1993. BILLY FOX por KELLOGG COMPANY (USA), solicita marca: "SMACKS", clase Int. 30.
23) $ 286,00 10/pub 38474 Oct 26- v Nov 09

Acta 266.045. Octubre, 21 de 1993. BILLY FOX por Gale Hayman, Inc. (USA), solicita marca: "DELICIOUS", clase Int. 3 (detalle).
23) $ 286,00 10/pub 38475 Oct 26- v Nov 09

Acta 266.044. Octubre, 21 de 1993. BILLY FOX por CYRO INDUSTRIES (USA), solicita marca: "ACRYLITE", clase Int. 1, 17.
23) $ 286,00 10/pub 38476 Oct 26- v Nov 09

Acta 266.043. Octubre, 21 de 1993. BILLY FOX por RHONE-POULENC RORER S.A. (Francia), solicita marca: "RILUTEK", reivindicando prioridad solicitud francesa No. 93466094 de fecha 28/4/93, clase Int. 5 (detalle).
23) $ 286,00 10/pub 38477 Oct 26- v Nov 09

Acta 266.016. Octubre, 20 de 1993. BILLY FOX por APOLINARIO FLORES (Chile), solicita marca: "BARBARA PARIS", clase Int. 25.
23) $ 286,00 10/pub 38478 Oct 26- v Nov 09

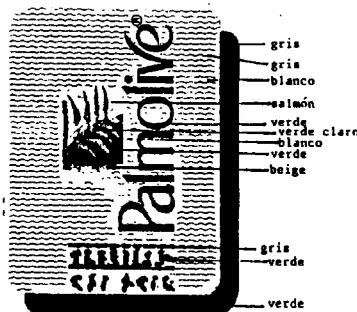
Acta 266.014. Octubre, 20 de 1993. BILLY FOX por STRUCTURECO, INC. (USA), solicita marca: "STRUCTURE", clase Int. 25, 42.
23) $ 286,00 10/pub 38479 Oct 26- v Nov 09

Acta 266.013. Octubre, 20 de 1993. BILLY FOX por CALLAWAY GOLF COMPANY (USA), solicita marca: "WAR BIRD", clase Int. 28 (detalle).
23) $ 286,00 10/pub 38480 Oct 26- v Nov 09

Acta 266.012. Octubre, 20 de 1993. BILLY FOX

por APOLINARIO FLORES (Chile), solicita marca: "BECKIL", clase Int. 25.
23) $ 286,00 10/pub 38481 Oct 26- v Nov 09

ACTA Nº 266028. Montevideo, 20 de octubre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (Estados Unidos) solicita marca:



Clase: Int. 3 Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.001,00 10/pub 38511 Oct 29- v Nov 12

ACTA Nº 266027. Montevideo, 20 de octubre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (Estados Unidos) solicita marca:



Clase: Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.001,00 10/pub 38512 Oct 26- v Nov 09

ACTA Nº 266051. Montevideo, octubre 21 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por BANCO COMERCIAL (Uruguay) solicita marca: "FONDO LA COMERCIAL". Clase: int. 16, 35, 36, 37, 39 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 38513 Oct 26- v Nov 09

ACTA Nº 266052. Montevideo, octubre 21 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por BANCO COMERCIAL (Uruguay) solicita marca: "SEGUROS LA COMERCIAL". Clase: Int. 16, 35, 36, 37, 39 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 38514 Oct 26- v Nov 09

ACTA Nº 266053. Montevideo, octubre 21 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por BANCO COMERCIAL (Uruguay) solicita marca: "LA COMERCIAL SEGUROS". Clase: Int. 16, 35, 36, 37, 39 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 38515 Oct 26- v Nov 09

ACTA Nº 266054. Montevideo, octubre 21 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por BANCO COMERCIAL (Uruguay) solicita marca: "COMERCIAL SEGUROS". Clase: Int. 16, 35, 36, 37, 39 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 38516 Oct 26- v Nov 09

ACTA Nº 266055. Montevideo, octubre 21 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por BANCO COMERCIAL (Uruguay) solicita marca: "ADMINISTRADORA COMERCIAL". Clase: Int. 16, 35, 36, 37, 39 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 38517 Oct 26- v Nov 09

ACTA Nº 266056. Montevideo, octubre 21 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por BANCO COMERCIAL (Uruguay) solicita marca: "ADMINISTRADORA LA COMERCIAL". Clase: Int. 16, 35, 36, 37, 39 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 38518 Oct 26- v Nov 09

ACTA Nº 266057. Montevideo, octubre 21 de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por JORGE LARROSA (Uruguay) solicita marca:



Clase: Int. 16 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.001,00 10/pub 38519 Oct 26- v Nov 09

ACTA Nº 266058. Montevideo, octubre 21 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por BANCO COMERCIAL (Uruguay) solicita marca: "SEGUROS COMERCIAL". Clase: Int. 16, 35, 36, 37, 39 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 38520 Oct 26- v Nov 09

ACTA Nº 266059. Montevideo, octubre 21 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por BANCO COMERCIAL (Uruguay) solicita marca: "INVERSORA COMERCIAL". Clase: Int. 16, 35, 36, 37, 39 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 38521 Oct 26- v Nov 09

ACTA Nº 266060. Montevideo, octubre 21 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por BANCO COMERCIAL (Uruguay) solicita marca: "INVERSORA LA COMERCIAL". Clase: Int. 16, 35, 36, 37, 39 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 38522 Oct 26- v Nov 09

ACTA Nº 266061. Montevideo, octubre 21 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por BANCO COMERCIAL (Uruguay) solicita marca: "FONDO COMERCIAL". Clase: Int. 16, 35, 36, 37, 39 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 38523 Oct 26- v Nov 09

ACTA Nº 265990. Montevideo, 20 de octubre de 1993. JOSE L. GUICHON, por PREFABRICADOS METALICOS UMARAN, S.A. (ES), solicito marca:

UMARAN

cl. int. 6. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 572,00 10/pub 38528 Oct 26- v Nov 09

ACTA Nº 265991. Montevideo, 20 de octubre de 1993. JOSE L. GUICHON, por PREFABRICADOS METALICOS UMARAN, S.A. (ES), solicito marca: "ROTERM", cl. int. 6 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 286,00 10/pub 38529 Oct 26- v Nov 09

ACTA Nº 265992. Montevideo, 20 de octubre de 1993. JOSE L. GUICHON, por PREFABRICADOS METALICOS UMARAN, S.A. (ES), solicito marca: "SCULPONIA", cl. int. 6 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 286,00 10/pub 38530 Oct 26- v Nov 09

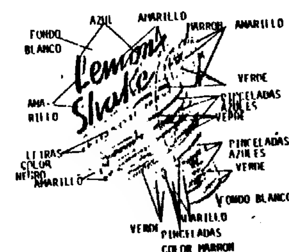
ACTA Nº 265993. Octubre 20, 1993. GUICHON, por KRIZIA S.p.A. (IT), solicito marca:

SPAZIO
KRIZIA

cl. int. 3. s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 715,00 10/pub 38531 Oct 26- v Nov 09

ACTA Nº 265994. Octubre 20, 1993. GUICHON, por DINA CAMIONES S.A. DE C.V. (MX), solicito marca: "DIMEX", cl. int. 12. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 286,00 10/pub 38532 Oct 26- v Nov 09

Acta No. 265.995. Montevideo, 20 OCT. 1993. JOSE L. GUICHON, por SPEED PUBLICIDAD SACIF (AR), solicito marca:



cl. ints. 32 y 33. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.001,00 10/pub 38533 Oct 29- v Nov 12

ACTA Nº 265996. Octubre 20, 1993. GUICHON, por FRITZ GEGAUF AG. BERNINA NAHAMASCHINENFABRIK, (CH), solicito marca:

"BERNETTE", cl. int. 7 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 286,00 10/pub 38534 Oct 26- v Nov 09

Acta No. 265.997. Octubre 20, 1993. HECTOR LUSICH, por BROTHER INDUSTRIES LIMITED (JP), solicito marca:

brother

cl. int. 7. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 572,00 10/pub 38535 Oct 26- v Nov 09

Acta No. 265.998. Montevideo, 20 OCT. 1993. JOSE L. GUICHON, por BTICINO S.P.A. (IT), solicito marca: "MODUS", cl. int. 9 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 286,00 10/pub 38536 Oct 26- v Nov 09

Acta No. 265.999. 20 OCT. 1993. GUICHON, por W.R. GRACE & CO. CONN, de U.S.A., solicito marca DARFRESH, cl. int. 7 y 16 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 286,00 10/pub 38537 Oct 26- v Nov 09

Acta No. 266.000. Octubre 20, 1993. GUICHON, por LE PETIT-FILS DE L.U. CHOPARD & CIE. S.A. (CH), solicito marca: "HAPPY DIAMONDS", cl. int. 3 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 286,00 10/pub 38538 Oct 26- v Nov 09

Acta No. 266.001. Octubre 20, 1993. GUICHON, por SANREMO MODA UOMO S.p.A. (IT), solicito marca:

(SR) sanRemo

cl. int. 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 572,00 10/pub 38539 Oct 26- v Nov 09

Acta No. 266.002. Octubre, 20 1993. GUICHON, por MOLINO ASUNCENO ALBERTO HEILBRUNN S.A. (PY), solicito marca: "MATRA", cl. int. 3 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 286,00 10/pub 38540 Oct 26- v Nov 09

Acta No. 266.003. Octubre 20, 1993. GUICHON, por R. SEELIG & HILLE (ALEMANIA), solicito marca: "SIR WINSTON", cl. int. 30 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 286,00 10/pub 38541 Oct 26- v Nov 09

ACTA No. 266.004. Octubre 20, 1993. GUICHON por CONSITEX S.A. (CH), solicito marca:



Ermenegildo Zegna

cl. int. 3 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 715,00 10/pub 38542 Oct 26- v Nov 09

Acta Nº 266.005. Octubre 20, 1993. GUICHON, por SOTAC CORPORATION (US), solicito marca: "SPER SAL", cl. int. 1. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 286,00 10/pub 38543 Oct 26- v Nov 09

Acta No. 266.006. Octubre 20, 1993. GUICHON, por WELLA AKT. (ALEMANIA), solicito marca:



cl. int. 3 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 715,00 10/pub 38544 Oct 26- v Nov 09

ACTA 265.952. Octubre, 18 1993. RUBITEX S.A. SOLICITA: "BORCAM". CLASE 21.
23) $ 143,00 10/pub 38550 Oct 26- v Nov 09

ACTA 266.036. Octubre, 21 1993. NINTENDO OF AMERICA INC. SOLICITA: "ACTION SET". CLASE 9 y 28.
23) $ 143,00 10/pub 38551 Oct 26- v Nov 09

ACTA 266.008. Octubre, 20 1993. SUNTEX S.A. SOLICITA:



CLASE 35, 42.
23) $ 429,00 10/pub 38552 Oct 29- v Nov 12

ACTA 265.973. Octubre, 19 1993. WATSON'S S.A. SOLICITA:



CLASE 32.
23) $ 429,00 10/pub 38553 Oct 26- v Nov 09

ACTA 266.010. Octubre, 20 1993. LORENZO BARTHABURU MIRANDA. SOLICITA: "MADEM". Clase 20.
23) $ 143,00 10/pub 38554 Oct 26- v Nov 09

ACTA 266.009. Octubre, 20 1993. LORENZO BARTHABURU MIRANDA. SOLICITA: "NEUMANN". Clase 20.
23) $ 143,00 10/pub 38555 Oct 26- v Nov 09

ACTA 266.037. Octubre, 21 1993. ARGENBLUE S.A. SOLICITA:



Clase 25, 41.
23) $ 429,00 10/pub 38556 Oct 26- v Nov 09

Acta: 265.859. Octubre 13, 1993. FERNANDEZ SECCO por CRONAL XXI LIMITADA



Clase Int.: 42.
23) $ 572,00 10/pub 38558 Oct 26- v Nov 09

Acta: 265.860. Octubre 13, 1993. FERNANDEZ SECCO por RICARDO PIFFARETTI. Solicita Marca: "GAMMASIL". Clase Int.: 1.
23) $ 143,00 10/pub 38559 Oct 26- v Nov 09

ACTA 265.928. Montevideo, octubre 15 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ANA S.A. (ARGENTINA). SOLICITA MARCA: "CASA DE CAMPO". CLASE INT. 33a. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 38636 Oct 27- v Nov 10

ACTA 265.963. 18 OCT. 1993. GONZALEZ RUIZ por CLEANER S.A. (ARGENTINA). SOLICITA:

mk3

CLASE 3.
23) $ 429,00 10/pub 38637 Oct 28- v Nov 11

Acta Nº 266.122. Montevideo, 22 OCT. 1993, con esta fecha Jesus Ortiz, solicito registrar la marca: "JOP", de la clase 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 286,00 10/pub 38641 Oct 27- v Nov 10

ACTA No. 266.068. Montevideo, 22 OCT. 1993. MANFREDO CIKATO por SNK CORPORATION OF AMERICA (US), solicita marca: "SNK". CLASE 28. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 38669 Oct 27- v Nov 10

ACTA No. 266.067. Montevideo, 22 OCT. 1993. MANFREDO CIKATO por SNK CORPORATION OF AMERICA (US), solicita marca: "NEO GEO". CLASE 28. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 38670 Oct 27- v Nov 10

ACTA No. 266.064. Montevideo, 22 OCT. 1993. MANFREDO CIKATO por CREACION S.A. (UY), solicita marca: "ASTRO 2002". CLASE 38, 41. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 38671 Oct 27- v Nov 10

ACTA No. 266.063. Montevideo, 22 OCT. 1993. MANFREDO CIKATO por CREACION S.A. (UY), solicita marca: "JAJA 2000". CLASE 38, 41. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 38672 Oct 27- v Nov 10

ACTA No. 266.066. Montevideo, 22 OCT. 1993. MANFREDO CIKATO por STECKLOW MILNITSKY, JORGE ENRIQUE (UY), solicita marca: "DAISA". CLASE 6. LA DIRECCION.

23) $ 286,00 10/pub 38674 Oct 27- v Nov 10

ACTA No. 266.069. Montevideo, 22 OCT. 1993. MANFREDO CIKATO por WIZARD BRASIL LIVROS E CONSULTORIA LTDA. (BR), solicita marca:

WIZARD

CLASE 16. LA DIRECCION.
23) $ 572,00 10/pub 38675 Oct 28- v Nov 11

ACTA No. 266.071. Montevideo, 22 OCT. 1993. MANFREDO CIKATO por TEKA INDUSTRIAL S.A. (ES), solicita marca:

Teka

CLASE 6, 11. LA DIRECCION.
23) $ 572,00 10/pub 38676 Oct 28- v Nov 11

ACTA No. 265.648. Montevideo, 30 SET. 1993. MANFREDO CIKATO por DELGADO CAFFERATA, ALEJANDRO (PE), solicita marca:



CLASE 38, 41, 42. LA DIRECCION.
23) $ 858,00 10/pub 38677 Oct 28- v Nov 11

ACTA No. 265.647. Montevideo, 30 SET. 1993. MANFREDO CIKATO por DELGADO CAFFERATA, ALEJANDRO (PE), solicita marca.



CLASE 35, 38, 41, 42. LA DIRECCION.
23) $ 858,00 10/pub 38678 Oct 28- v Nov 11

ACTA Nº 266070. Montevuideo, 22 de octubre de 1993. MANFREDO CIKATO por MONTREAL POLIURETANOS LTDA. (BR) solicita marca:



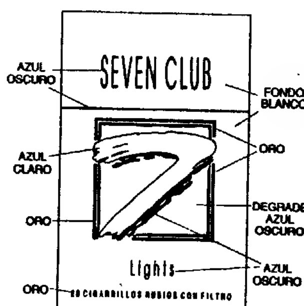
Clase 28. LA DIRECCION.
23) $ 572,00 10/pub 38679 Oct 27- v Nov 10

ACTA Nº 266123. Montevideo, 22 de octubre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por F.N.R. LTDA. (Uruguay) solicita marca: "GLENCO". Clase: Int. 1, 6, 8 y 11. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 38760 Oct 27- v Nov 10

ACTA Nº 266124. Montevideo, octubre 22 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por Mars, Incorporated (Estados Unidos) solicita marca: "OPTIMUM". Clase: Int. 31. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 38761 Oct 29- v Nov 12

ACTA Nº 266125. Montevideo, 22 de octubre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por Mars, Incorporated (Estados Unidos) solicita marca: "COMBOS". Clase: Int. 29. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 38762 Oct 27- v Nov 10

ACTA Nº 266126. Montevideo, 22 de octubre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS MONTEPAZ (Uruguay) solicita marca:



Clase: Int. 34. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.001,00 10/pub 38763 Oct 27- v Nov 10

ACTA Nº 266079. Montevideo, 22 de octubre de 1993 con esta fecha ALEJANDRO SCIARRA POR CENTROSUR S.A. solicito la marca: "CHAQUEÑO" de la clase int. 4. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 38815 Oct 27- v Nov 10

ACTA 265870. Montevideo, 13 de octubre de 1993 con esta fecha ARMANDO SCIARRA POR IGNACIO STRAUCH solicito la marca: "FUEGO ROJO" de la clase int. 1 y 4. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 286,00 10/pub 38816 Oct 27- v Nov 10

ACTA Nº 266030. Montevideo, 20 de octubre de 1993 con esta fecha Fernando IFER solicito la marca: "GIORGI" de la clase 3 Int. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 286,00 10/pub 38838 Oct 27- v Nov 10

ACTA 266.102. Octubre, 22 1993. COMPAÑIA VENEZOLANA DE CERAMICA, C.A. VENCERAMICA. SOLICITA: "DONDE TODOS NOS PARECEMOS... VENCERAMICA HACE LA DIFERENCIA". CLASE 11.
23) $ 286,00 10/pub 38872 Oct 28- v Nov 11

ACTA 266.103. Octubre, 22 1993. COMPAÑIA VENEZOLANA DE CERAMICA, C.A. VENCERAMICA. SOLICITA:

negro W.C. rojo
blanco

CLASE 11.
23) $ 429,00 10/pub 38873 Oct 28- v Nov 11

ACTA 266.104. Octubre, 22 1993. COMPAÑIA VENEZOLANA DE CERAMICA, C.A. VENCERAMICA. SOLICITA: "W.C. INC.". CLASE 11.
23) $ 143,00 10/pub 38874 Oct 28- v Nov 11

ACTA 266.105. Octubre, 22 1993. COMPAÑIA VENEZOLANA DE CERAMICA, C.A. VENCERAMICA. SOLICITA:



CLASE 11.

<PIEC>

23) $ 429,00 10/pub 38875 Oct 28- v Nov 11

ACTA 266.106. Octubre, 22 1993. COMPAÑIA VENEZOLANA DE CERAMICA, C.A. VENCERAMICA. SOLICITA: "SWIRL WAY". CLASE 11.
23) $ 143,00 10/pub 38876 Oct 28- v Nov 11

ACTA 266.107. Octubre, 22 1993. COMPAÑIA VENEZOLANA DE CERAMICA, C.A. VENCERAMICA. SOLICITA:



CLASE 11.
23) $ 429,00 10/pub 38877 Oct 28- v Nov 11

ACTA 266.108. Octubre, 22 1993. COMPAÑIA VENEZOLANA DE CERAMICA, C.A. VENCERAMICA. SOLICITA: "SAVEX". CLASE 11.
23) $ 143,00 10/pub 38878 Oct 28- v Nov 11

ACTA 266.109. Octubre, 22 1993. COMPAÑIA VENEZOLANA DE CERAMICA, C.A. VENCERAMICA. SOLICITA:



CLASE 11.
23) $ 429,00 10/pub 38879 Oct 28- v Nov 11

ACTA 266.110. Octubre, 22 1993. COMPAÑIA VENEZOLANA DE CERAMICA, C.A. VENCERAMICA. SOLICITA: "SPAZZIO". CLASE 11.
23) $ 143,00 10/pub 38880 Oct 28- v Nov 11

ACTA 266.111. Octubre, 22 1993. COMPAÑIA VENEZOLANA DE CERAMICA, C.A. VENCERAMICA. SOLICITA:



CLASE 11.
23) $ 429,00 10/pub 38881 Oct 28- v Nov 11

ACTA 266.112. Octubre, 22 1993. COMPAÑIA VENEZOLANA DE CERAMICA, C.A. VENCERAMICA. SOLICITA: "BROMELIA". CLASE 11.
23) $ 143,00 10/pub 38882 Oct 28- v Nov 11

ACTA 266.113. Octubre, 22 1993. COMPAÑIA VENEZOLANA DE CERAMICA, C.A. VENCERAMICA. SOLICITA: "VENCERAMICA". CLASE 11.
23) $ 143,00 10/pub 38883 Oct 28- v Nov 11

ACTA 266.114. Octubre, 22 1993. PATIO BULLRICH SHOPPING CENTER S.A. SOLICITA: "PATIO BULLRICH". CLASE 35.
23) $ 143,00 10/pub 38884 Oct 28- v Nov 11

ACTA 266.115. Octubre, 22 1993. BIOTECNO S.A. SOLICITA: "STABILAK". CLASE 1 y 5.
23) $ 143,00 10/pub 38885 Oct 28- v Nov 11

ACTA 266.117. Octubre, 22 1993. COMPAÑIA VENEZOLANA DE CERAMICA, C.A. VENCERAMICA. SOLICITA:

azul blanco vencerámica rojo celeste

CLASE 11.
23) $ 429,00 10/pub 38886 Oct 28- v Nov 11

Acta 265.974. Montevideo, octubre 19 1993. RUEDAS DE ORO LTDA. (Montevideo) solicita:

Rojo Amarillo Blanco

Clase 42. LA DIRECCION.
23) $ 572,00 10/pub 38889 Oct 28- v Nov 11

ACTA Nº 265.975. Montevideo, octubre 19 de 1993. ALVARO CROCCO, por NUOVA FAEMA S.p.A. (ITALIA), solicita marca: "FAEMA", clase Int. 7 y 11 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 38890 Oct 28- v Nov 11

ACTA Nº 266.018. Montevideo, octubre 20 de 1993. CLAUDIO MORGADE, por ANGUS DUNDEE LIMITED (INGLATERRA), solicita marca: "HIGHLAND LEGEND", clase Int. 33. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 38891 Oct 28- v Nov 11

ACTA Nº 266.019. Montevideo, octubre 20 de 1993. ALVARO CROCCO por OMAR EDUARDO NICOLINI BONVICINI (URUGUAY), solicita marca: "EL JINETE", clase int. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 38892 Oct 28- v Nov 11

ACTA Nº 266.020. Montevideo, octubre 20 de 1993. ALVARO CROCCO por OMAR EDUARDO NICOLINI BONVICINI (URUGUAY), solicita marca: "LA ESPUELA", clase Int. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 38893 Oct 28- v Nov 11

ACTA Nº 266.038. Montevideo, octubre 21 de 1993. CLAUDIO MORGADE, por THE DU PONT MERCK PHARMACEUTICAL COMPANY (E.U.A.), solicita marca: "CARDIOLITE", clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 38894 Oct 28- v Nov 11

ACTA Nº 266.039. Montevideo, octubre 21 de 1993. ALVARO CROCCO, por D'ARCY MASIUS BENTON & BOWLES INTERNATIONAL, INC. (E.U.A.), solicita marca: "DMB&B", clase Int. 35. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 38895 Oct 28- v Nov 11

ACTA Nº 266040. Montevideo, Octubre 21 de 1993. ALVARO CROCCO, por GLAXO GROUP LIMITED (INGLATERRA) solicita marca: "3TC". Clase Int. 5 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 38896 Oct 28- v Nov 11

ACTA Nº 266083. Montevideo, Octubre 22 de 1993. ALVARO CROCCO, por FABRICA DE PAPEL SANTA THEREZINHA S.A. (BRASIL) solicita marca: "SNOB". Clase Int. 16 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 38897 Oct 28- v Nov 11

ACTA Nº 266084. Montevideo, Octubre 22 de 1993. ALVARO CROCCO, por EMIR LTDA. (URUGUAY) solicita marca: "TOYO ASAHI". Clase Int. 12. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 38898 Oct 28- v Nov 11

ACTA Nº 266085. Montevideo, Octubre 22 de 1993. ALVARO CROCCO, por EMIR LTDA. (URUGUAY) solicita marca: "SANO". Clase Int. 3, 5, 16. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 38899 Oct 28- v Nov 11

ACTA Nº 266086. Montevideo, Octubre 22 de 1993. ALVARO CROCCO, por EMIR LTDA. (URUGUAY) solicita marca: "ROMANA". Clase Int. 21. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 38900 Oct 28- v Nov 11

ACTA Nº 266087. Montevideo, Octubre 22 de 1993. ALVARO CROCCO, por EMIR LTDA. (URUGUAY) solicita marca: "EMPORIUM". Clase Int. 21. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 38901 Oct 28- v Nov 11

ACTA Nº 266088. Montevideo, Octubre 22 de 1993. ALVARO CROCCO, por EMIR LTDA. (URUGUAY) solicita marca: "BISTROT". Clase Int. 21. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 38902 Oct 28- v Nov 11

ACTA Nº 266089. Montevideo, Octubre 22 de 1993. ALVARO CROCCO, por EMIR LTDA. (URUGUAY) solicita marca: "OSEM". Clase Int. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 38903 Oct 28- v Nov 11

ACTA Nº 266090. Montevideo, Octubre 22 de 1993. ALVARO CROCCO, por EMIR LTDA. (URU) solicita marca: "GOURMET CUISIN". Clase Int. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 38904 Oct 28- v Nov 11

ACTA Nº 266091. Montevideo, Octubre 22 de 1993. ALVARO CROCCO, por EMIR LTDA. (URUGUAY) solicita marca: "NEW RIVER". Clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 38905 Oct 28- v Nov 11

ACTA Nº 266092. Montevideo, Octubre 22 de 1993. ALVARO CROCCO, por EMIR LTDA. (URUGUAY) solicita marca: "ETNIX". Clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 38906 Oct 28- v Nov 11

ACTA Nº 266093. Montevideo, Octubre 22 de 1993. ALVARO CROCCO, por EMIR LTDA. (URUGUAY) solicita marca: "TRITONE". Clase Int. 9. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 38907 Oct 28- v Nov 11

ACTA Nº 266094. Montevideo, Octubre 22 de 1993. ALVARO CROCCO, por EMIR LTDA. (URUGUAY) solicita marca: "VITA". Clase Int. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 38908 Oct 28- v Nov 11

ACTA Nº 266095. Montevideo, Octubre 22 de 1993. ALVARO CROCCO, por EMIR LTDA. (URUGUAY) solicita marca: "778". Clase Int. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 38909 Oct 28- v Nov 11

ACTA Nº 266096. Montevideo, Octubre 22 de 1993. ALVARO CROCCO, por EMIR LTDA. (URUGUAY) solicita marca: "PEPE". Clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 38910 Oct 28- v Nov 11

ACTA Nº 266097. Montevideo, Octubre 22 de 1993. ALVARO CROCCO, por EMIR LTDA. (URUGUAY) solicita marca: "CLUB LEON". Clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 38911 Oct 28- v Nov 11

ACTA Nº 266098. Montevideo, Octubre 22 de 1993. ALVARO CROCCO, por EMIR LTDA. (URUGUAY) solicita marca: "PAPILLON". Clase Int. 21. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 38912 Oct 28- v Nov 11

ACTA Nº 266099. Montevideo, Octubre 22 de 1993. ALVARO CROCCO por EMIR LTDA. (URUGUAY) solicita marca: "ROSE". Clase Int. 21. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 38913 Oct 28- v Nov 11

ACTA Nº 266100. Montevideo, Octubre 22 de 1993. ALVARO CROCCO, por EMIR LTDA. (URUGUAY) solicita marca: "GOODWAY" clase Int. 9. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 38914 Oct 28- v Nov 11

ACTA Nº 266101. Montevideo, Octubre 22 de 1993. ALVARO CROCCO, por EMIR LTDA. (Uruguay) solicita marca "TOFFY CYCLE" Clase Int. 12. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 38915 Oct 28- v Nov 11

Acta Nº 266.042. Montevideo, 21 de octubre de 1993, con esta fecha RAYUELA S.R.L., solicito registrar la marca:

letras fucsia
POPI
fondo verde italia

de la clase 30 y 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 715,00 10/pub 38921 Oct 28- v Nov 11

Acta No. 266.072. Octubre 22, 1993. JOSE L. GUICHON por ITR INTERNATIONAL TIES RETAILING LTD. (IE), solicito marca:



cl. int. 42 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 858,00 10/pub 38924 Oct 28- v Nov 11

Acta No. 266.073. Octubre, 22 1993. GUICHON por SONY K.K. (SONY CORPORATION), (JP), solicito marca SONY MUSIC ENTERTAINMENT cl. int. 9 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 286,00 10/pub 38925 Oct 28- v Nov 11

Acta No. 266.074. Octubre 22, 1993. GUICHON, por SHISEIDO CO. LTD. (JP), solicito marca:

SHISEIDO
pureness

cl. int. 3. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 715,00 10/pub 38926 Oct 28- v Nov 11

Acta Nº 266.181. Montevideo, 22 de octubre de 1993, con esta fecha FREDY PABLO PACIELLO PICERNO, solicito el registro de la marca:

Overlanitos

de la clase 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 572,00 10/pub 38948 Oct 28- v Nov 11

Acta Nº 266.182. Montevideo, 26 OCT. 1993, con esta fecha FREDY PABLO PACIELLO PICERNO, solicito el registro la marca: "FREDY PACIELLO", de la clase 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 286,00 10/pub 38949 Oct 28- v Nov 11

Acta 266.082. 22 OCT. 1993. RODOLFO PILAS POR FRANCISCO RODRIGUEZ YCART S.A. (URUGUAY). SOLICITA renovación: "MOQUIL-LOL". CLASES: 1 al 6, 8 al 10, 17, 19, 29 al 33.
23) $ 286,00 10/pub 38969 Oct 28- v Nov 11

ACTA Nº 266081. 22 de Octubre de 1993. RODOLFO PILAS POR FRANCISCO RODRIGUEZ YCART S.A. (URUGUAY) SOLICITA renovación: "METICEL". Clases 1 al 6, 8 al 10, 17, 19, 29 al 33.
23) $ 286,00 10/pub 38970 Oct 28- v Nov 11

ACTA Nº 266080. 22 de octubre de 1993. PILAS POR RUDI BONOW & CIA. (BRASIL) SOLICITA marca: "BONFRUT". Clase 31.
23) $ 143,00 10/pub 38971 Oct 28- v Nov 11

ACTA Nº 266047. 21 de octubre de 1993. RODOLFO PILAS POR FULLER SOCIEDAD ANONIMA (BRASIL) SOLICITA marca: "SAPECA". Clase 30.
23) $ 143,00 10/pub 38973 Oct 28- v Nov 11

ACTA Nº 265985. 19 de octubre de 1993. PILAS HICKMANN INDUSTRIA DE MADEIRAS LIMITADA (BRASIL) SOLICITA marca: "HICKMANN". Clase 19.
23) $ 143,00 10/pub 38974 Oct 28- v Nov 11

ACTA Nº 266049. 21 de octubre de 1993. RODOLFO PILAS POR C P TEXTIL INDUSTRIA E COMERCIO LIMITADA (BRASIL) SOLICITA marca: "EVEN". Clase 25.
23) $ 286,00 10/pub 38975 Oct 28- v Nov 11

ACTA Nº 266048. 21 de octubre de 1993. RODOLFO PILAS POR FULLER SOCIEDAD ANONIMA. (BRASIL) E". Clase 30.
23) $ 143,00 10/pub 38976 Oct 28- v Nov 11

ACTA Nº 265969. Montevideo, 18 de octubre de 1993 con esta fecha BOLLING, Frederic y SASSON, José solicitan la marca: "ZOO" de la clase 25, 35, 41 y 42 con excepción de los zoológicos en la clase 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.-
23) $ 429,00 10/pub 38988 Oct 28- v Nov 11

ACTA Nº 265987. Octubre 19, 1993. NUMEROSKY por Jhonny García solicita marca: "MEDIO MUNDO". Clase Int.: 30.
23) $ 143,00 10/pub 39069 Oct 29- v Nov 12

ACTA Nº 265988. Octubre 19, 1993. NUMEROSKY por Jhonny García solicita marca: "ALFASOL". Clase Int.: 30.
23) $ 143,00 10/pub 39070 Oct 29- v Nov 12

ACTA 266157. Montevideo, octubre 26 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por JOSE LUIS GUERRA ECHEVARRIA (Uruguay) solicita marca:

candy
sweet

Clase: Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 572,00 10/pub 39084 Oct 29- v Nov 12

ACTA 266.158. Montevideo, octubre 26 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por FUNDACION CULTURAL TELEVISA, A.C. (México), solicita marca:

SABER
LO CONTEMPORANEO DEL ARTE

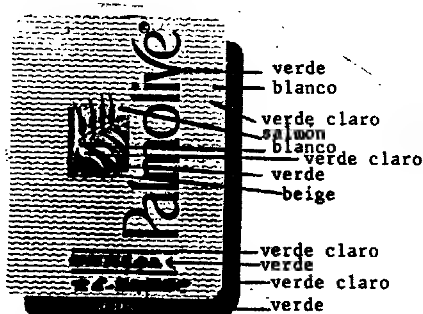
Clase: Int. 16 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 858,00 10/pub 39085 Oct 29- v Nov 12

ACTA 266.159. Montevideo, octubre 26 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por EDITORIAL ERES, S.A. DE C.V. (México), solicita marca:

SOMOS

Clase: Int. 16 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 715,00 10/pub 39086 Oct 29- v Nov 12

ACTA 266.166. Montevideo, octubre 26 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (Estados Unidos), solicita marca:



Clase: Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.001,00 10/pub 39093 Oct 29- v Nov 12

ACTA 266.160. Montevideo, octubre 26 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por Hudson Products Corporation (Estados Unidos), solicita marca: "HUDSON". Clase: Int. 37 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 39087 Oct 29- v Nov 12

ACTA 266.161. Montevideo, octubre 26 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por Mars, Incorporated (Estados Unidos), solicita marca: "SNICKERS". Clase: Int. 29. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 39088 Oct 29- v Nov 12

ACTA 266.162. Montevideo, octubre 26 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA por COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (Estados Unidos), solicita marca: "ESSENTIAL". Clase: Int. 3 y 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 39089 Oct 29- v Nov 12

ACTA 266.163. Montevideo, octubre 26 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por SARMEN S.A. (Uruguay), solicita marca: "AWA". Clase: Int. 9. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 39090 Oct 29- v Nov 12

ACTA 266.164. Montevideo, octubre 26 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por FLAG S.A. (Uruguay), solicita marca: "GONDOLA". Clase: Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 39091 Oct 29- v Nov 12

ACTA 266.165. Montevideo, octubre 26 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA por MERFIX S.A. (Uruguay), solicita marca: "SUAVELINA". Clase: Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 39092 Oct 29- v Nov 12

ACTA No. 265.886. Montevideo, 14 OCT. 1993. MANFREDO CIKATO por ALTISOL S.A. (UY), solicita marca:



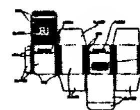
CLASE 5. LA DIRECCION.
23) $ 572,00 10/pub 39103 Oct 29- v Nov 12

ACTA No. 265.888. Montevideo, 14 OCT. 1993. MANFREDO CIKATO por ALTISOL S.A. (UY), solicita marca:



CLASE 1. LA DIRECCION.
23) $ 572,00 10/pub 39104 Oct 29- v Nov 12

ACTA No. 266.172. Montevideo, 26 OCT. 1993. MANFREDO CIKATO por NATURA BISSE INTERNATIONAL S.A. (ES), solicita marca:



CLASE 3. LA DIRECCION.
23) $ 572,00 10/pub 39105 Oct 29- v Nov 12

ACTA No. 266.173. Montevideo, 26 OCT. 1993. MANFREDO CIKATO por INSTITUTO VETERINARIO URUGUAY S.A. (UY), solicita marca: "PERFORMANCE". CLASE 31. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 39106 Oct 29- v Nov 12

ACTA Nro. 265.968. Octubre 18/1993. KABUSHIKI KAISHA HATTORI SEIKO (Japón), solicita marca:



clase Int. 14.
23) $ 429,00 10/pub 39110 Oct 29- v Nov 12

ACTA Nro. 265.989. Octubre 19/1993. CON-CE S.R.L. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 32.
23) $ 429,00 10/pub 39111 Oct 29- v Nov 12

ACTA Nº 266007. Montevideo, 20 de octubre de 1993. TECNICA NACIONAL LTDA. (BR) solicito marca:



clase Int. 6.
23) $ 429,00 10/pub 39130 Oct 29- v Nov 12

ACTA Nº 266169. Octubre 26 de 1993. EDUARDO LAPENNE por CIBA-GEIGY AG. (Suiza) solicita marca: "LID-CARE" clase Int. 5 (detalle).
23) $ 286,00 10/pub 39141 Oct 29- v Nov 12

ACTA Nº 266168. Octubre 26 de 1993. EDU-

ARDO LAPENNE por CIBA-GEIGY AG. (Suiza) solicita marca: "SELLATAN" clase Int. 1 (detalle).
23) $ 286,00 10/pub 39142 Oct 29- v Nov 12

ACTA Nº 266167. Octubre 26 de 1993. EDUARDO LAPENNE por ASHLAND OIL, INC. (USA) solicita marca: "INSTANT OIL CHANGE" clase Int. 37 (detalle).
23) $ 286,00 10/pub 39143 Oct 29- v Nov 12

ACTA Nº 266171. Octubre 26 de 1993. BILLY FOX por STERLING WINTHROP INC. (USA) solicita marca: "OMNISCAN" clase Int. 5 (detalle).
23) $ 286,00 10/pub 39144 Oct 29- v Nov 12

ACTA Nº 266170. Octubre 26 de 1993. BILLY FOX por BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY (USA) solita marca: "ZERIT" clase Int. 5 (detalle).

23) $ 286,00 10/pub 39145 Oct 29- v Nov 12

ACTA Nº 266156. Octubre 25 de 1993. NORMAN FOX por LORD CORPORATION (USA) solicita marca: "CHEMLOK" clase Int. 1.
23) $ 286,00 10/pub 39146 Oct 29- v Nov 12

ACTA Nº 266155. Octubre 25 de 1993. NORMAN FOX por Quintessence Incorporated (USA) solicita marca: "ASPEN" clase int. 3.
23) $ 286,00 10/pub 39147 Oct 29- v Nov 12

ACTA Nº 266145. 25 de Octubre de 1993 PILAS MIGRANJA SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY) solicita marca: "FRUBELLA". Clases 29 - 31 - 32.
23) $ 143,00 10/pub 39154 Oct 29- v Nov 12

ACTA Nº 266146. 25 de Octubre de 1993. RODOLFO PILAS POR MIGRANJA SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY) SOLICITA MARCA: "LETY". Clase 31.
23) $ 143,00 10/pub 39155 Oct 29- v Nov 12

ACTA Nº 266147. 25 de Octubre de 1993. PILAS MIGRANJA SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY) SOLICITA MARCA: "SOLFRUT". Clases 29 - 31 - 32.
23) $ 143,00 10/pub 39156 Oct 29- v Nov 12

ACTA Nº 266148. 25 de octubre de 1993. PILAS POR MIGRANJA SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY) SOLICITA MARCA: "URUPOM". Clases: 31 - 32.
23) $ 143,00 10/pub 39157 Oct 29- v Nov 12

ACTA Nº 266144. 25 de Octubre de 1993. RODOLFO PILAS POR MIGRANJA SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY) SOLICITA MARCA: "NATY". Clase 31.
23) $ 143,00 10/pub 39158 Oct 29- v Nov 12

Acta 266.143. 25 OCT. 1993. PILAS POR MIGRANJA SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY). SOLICITA marca:

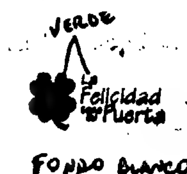


CLASES 29, 31, 32.
23) $ 429,00 10/pub 39291 Nov 01- v Nov 15

Acta 266.189. 26 OCT. 1993. PILAS - D.H.A. SOFTWARE LIMITADA (URUGUAY). SOLICITA marca: "SINAPSIS". CLASE 42.
23) $ 143,00 10/pub 39292 Nov 01- v Nov 15

Acta 266.188. 26 OCT. 1993. PILAS - LATICINIOS MOCOCA SOCIEDAD ANONIMA (BRASIL). SOLICITA marca: "MOCOCA". CLASES 29-30.
23) $ 143,00 10/pub 39293 Nov 01- v Nov 15

ACTA Nº 265.647. Montevideo, 30 Setiembre de 1993. MANFREDO CIKATO por DELGADO CAFFERATA, ALEJANDRO (PE) solicita marca:



Clase 38, 41, 42. LA DIRECCION.
23) $ 715,00 10/pub 39317 Nov 01- v Nov 15

ACTA Nº 265970. Montevideo, 18 de octubre de 1993 con esta fecha PESQUERIAS BELNOVA S.A. solicito registro de la marca: "PESQUERIAS BELNOVA"



de la clase 29. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 858,00 10/pub 39338 Nov 01- v Nov 15

ACTA Nº 266050. Octubre 21, 1993. UNIVERSIDAD CATOLICA DEL URUGUAY DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA solicita marca: "I.G.E. INSTITUTO DE GESTION EMPRESARIAL". Clases 16, 41.
23) $ 286,00 10/pub 39345 Nov 01- v Nov 15



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta Nº 23627. Montevideo, 3 de agosto de 1993, con esta fecha, CARLOS DANIEL MORENO, de República Argentina, solicita patente de invención para "UN DISPOSITIVO PAR AUMENTAR LA PRESION EN UN MEDIO FLUIDO", y de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. LA DIRECCION.
24) $ 214,50 10/pub 37332 Oct 28- v Nov 11

Acta Nº 23628. Montevideo, 3 de agosto de 1993, con esta fecha, CARLOS DANIEL MORENO, de República Argentina, solicita patente de invención para "UN DISPOSITIVO VARIADOR DE CORRIENTE EN MEDIOS FLUIDOS", y de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 214,50 10/pub 37333 Oct 20- v Nov 03

Acta U 3188. Montevideo, octubre 11 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por MARIA DEL CARMEN COUSELO VARELA (Uruguay), solicita Patente de Modelo de Utilidad, sobre: "P2 JUEGO DE ILUSION OPTICA" de acuerdo a la ley No. 14.549 se ordena esta publicación.
24) $ 321,40 10/pub 37561 Oct 22- v Nov 05

Acta U 3190. Montevideo, 15 de octubre de 1993. EDUARDO LAPENNE por DANIEL HUGO TEJERA LIMA (Montevideo). SOLICITA: Patente de modelo de utilidad para: "DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DOMESTICO ANTE ESCAPE DE GASES", de acuerdo con la ley No. 14.549, se ordena esta publicación.
24) $ 321,90 10/pub 37745 Oct 20- v Nov 03

Acta: 23.643. Setiembre, 7 1993. SOBRAL INVICTAS/A SOLICITA: Patente de Invención "PERFECCIONAMIENTO DEL PROCESO PARA MEJORAR EL VACIO EN EL INTERIOR DE AMPOLLAS DE VIDRIO PARA BOTELLAS TERMICAS". Reivindica prioridad: BR Acta PI 9301221 18/8/93. PUBLIQUESE CONFORME LEY 10.089.
24) $ 321,90 10/pub 38021 Oct 22- v Nov 05

Acta: 2740. Octubre, 13 1993. FLOU S.p.A SOLICITA: Diseño Industrial "CAMA DE UNA PLAZA CON CABECERA Y PARRILLA". Reivindica prioridad: IT Acta MI930 000234 20/4/93. PUBLIQUESE CONFORME LEY 14.549.
24) $ 321,90 10/pub 38022 Oct 22- v Nov 05

Acta: 2739. Octubre, 13 1993. FLOU S.p.A SOLICITA: Diseño Industrial "CAMA DE UNA PLAZA". Reivindica prioridad: WIPO Acta No. DMA/002116 15/4/93. Publíquese conforme Ley 14.549.
24) $ 321,90 10/pub 38023 Oct 22- v Nov 05

Acta U 3.192. Montevideo, octubre 19 de 1993. NORMAN FOX por JUAN JOSE CUETO MONTES DE OCA (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad para: "MASTIL GIRATORIO", de acuerdo con la Ley No. 14.549, se ordena esta publicación.
24) $ 321,90 10/pub 38066 Oct 22- v Nov 05

ACTA 23.579. Montevideo, mayo 6 de 1993. GUICHON, por SANKYO COMPANY LIMITED (JP) solicita: Patente de Invención para. "COMPOSICIONES AGROQUIMICAS Y METODOS QUE EMPLEAN 3-HIDROXI-5-METILISOXAZOL". Reinvindica prioridad en Japón No. 114808/1992 el 7 de mayo de 1992 y Nº 42.523 el 3 de marzo de 1993. Publíquese conforme Ley 10.089. LA DIRECCION.

24) $ 428,80 10/pub 38132 Oct 22- v Nov 05

ACTA U-3.168. Montevideo, agosto 18, 1993. JOSE L. GUICHON, por GUMERSINDO ERNESTO PEREIRA, de Uruguay solicita: MODELO DE UTILIDAD PARA: "REJA ENROLLABLE". Publíquese conforme Ley 14.549. LA DIRECCION.
24) $ 214,40 10/pub 38133 Oct 22- v Nov 05

ACTA 23.612. Montevideo, Julio 9, 1993. JOSE L. GUICHON, por ALFREDO PEIRANO (UY) solicita: Patente de Invención para: "MODULO DE CASILLERO DE CEMENTERIO Y EL PROCEDIMIENTO PARA SU FABRICACION". Publíquese conforme Ley 10.089. LA DIRECCION.
24) $ 321,60 10/pub 38134 Oct 22- v Nov 05

ACTA 2.730. Montevideo, Julio 20 de 1993. JOSE L. GUICHON, por ELECTRODOMESTICOS AURORA S.A. (AR) solicita: Modelo Industrial para: "MUEBLE PARA LAVARROPAS", Reivindica prioridad en Argentina Nº 59.673 el 22.1.93. Publíquese conforme Ley 14.549. LA DIRECCION.
24) $ 321,60 10/pub 38135 Oct 22- v Nov 05

ACTA 23.622. Montevideo, julio 23 de 1993. HECTOR LUSICH, por CHINOIN GYOGYSZER-ES VEGYESZTI TERMEKEK GYARA R.T. (HUNGRIA) solicita: Patente de invención para: "COMPOSICION FARMACEUTICA Y PROCEDIMIENTO PARA PREPARARLA". Publíquese conforme Ley 10.089. LA DIRECCION.
24) $ 321,60 10/pub 38136 Oct 22- v Nov 05

ACTA 2.729. Montevideo, julio 20 de 1993. JOSE L. GUICHON, por ELECTRODOMESTICOS AURORA S.A. (AR) solicita: Modelo Industrial para: "UN GABINETE PARA LAVARROPA". Reivindica prioridad en Argentina Nº 59672 el 22.1.93. Publíquese conforme Ley 14.549. LA DIRECCION.
24) $ 321,60 10/pub 38137 Oct 22- v Nov 05

ACTA U-3.189. Montevideo, octubre 13, 1993. GUICHON, por GUSTAVO FABIAN DIETRICH (UY) solicita: MODELO DE UTILIDAD para: "CARTUCHERA PROTECTORA DE CONTROL REMOTO DE TV O SIMILAR". Publíquese conforme Ley 14.549. LA DIRECCION.
24) $ 321,60 10/pub 38138 Oct 28- v Nov 11

ACTA Nº 23.605. Montevideo, junio 24 de 1993. GUICHON, por ADRIANA B. ROTLANDER IBAÑEZ (ES), solicito Patente de Invención para: "APARATO DESTRUCTOR DE AGUJAS HIPODERMICAS". Publíquese conforme Ley 10.089. LA DIRECCION.
24) $ 322,60 10/pub 38139 Oct 22- v Nov 05

Acta 2.728. Montevideo, Junio 21 de 1993. GUICHON, por JOHNSON & JOHNSON VISION PRODUCTS, INC. (US). Solicita: Modelo Industrial para: "PAQUETE PARA LENTES DE CONTACTO". Reivindica prioridad en U.S.A. No. USSN 002,798 el 21.12.92. Publíquese conforme Ley 14.549.

24) $ 321,60 10/pub 38140 Oct 22- v Nov 05

Acta 2.726. Montevideo, mayo 27 de 1993. GUICHON, por ALFREDO OSVALDO VULTORIUS, FRANCISCO AUGUSTO VULTORIUS, FRANCISCO ALFREDO ARIAS y ENRIQUE OSVALDO CACHENELENSSON (AR). Solicita: Modelo Industrial para: "UNA BANDEJA". Reivindica prioridad en Argentina No. 59.524 el 27.11.92. Publíquese conforme Ley 14.549. LA DIRECCION.

24) $ 321,60 10/pub 38141 Oct 22- v Nov 05

Acta 23.632. Montevideo, Agosto 12 de 1993. HECTOR LUSICH, por BORDEN INC. (US). Solicita: Patente de Invención para: "UN GEL ADHESIVO TIXOTROPICO". Reivindica prioridad No. 07/976.553 el 16.11.92 en U.S.A. Publíquese conforme Ley 10.089. LA DIRECCION.
24) $ 321,60 10/pub 38142 Oct 22- v Nov 05

Acta 23.631. Montevideo, agosto 12 de 1993. HECTOR LUSICH, por BORDEN, INC. (US). Solicita: Patente de Invención para: "UN PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL DE DURACION ESTABLE". Reivindica prioridad en U.S.A. el 23.10.92 No. 07/965.471. Publíquese conforme Ley 10.089. LA DIRECCION.
24) $ 321,60 10/pub 38143 Oct 22- v Nov 05

Acta 23652. Montevideo, 20 de setiembre de 1993. HECTOR LUSICH, por RHONE-POULENC NUTRITION ANIMALE (FR). Solicita: Patente de Invención para: "COMPOSICIONES NUTRITIVAS Y MEDICAMENTOSAS BASADAS EN QUITOSANO, PARA SER ADMINISTRADAS A RUMIANTES". Reivindica prioridad en Francia el 18.9.92 No. 92 11129. Publíquese conforme Ley 10.089. LA DIRECCION.
24) $ 321,60 10/pub 38144 Oct 22- v Nov 05

Acta 23.638. Montevideo, agosto 31 de 1993. HECTOR LUSICH, por SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. (CH). Solicita: Patente de Invención para: "PRODUCTO ALIMENTARIO A BASE DE HABAS DE SOJA Y SU PROCEDIMIENTO DE OBTENCION". Reivindica prioridad No. 2736/92-3 en Suiza el 1.9.92. Publíquese conforme Ley 10.089. LA DIRECCION.
24) $ 321,60 10/pub 38145 Oct 22- v Nov 05

Acta 23653. Montevideo, setiembre 21 1993. JOSE L. GUICHON por ALFREDO ANTONIO JUAN LIPARTITI (AR). Solicita: Patente de Invención para: "DULCE DE LECHE ESPUMADO Y PROCEDIMIENTO PARA OBTENERLO". Reivindica prioridad en Argentina el 21.9.92 Acta No. 323.221. Publíquese conforme Ley 10.089. LA DIRECCION.
24) $ 321,60 10/pub 38146 Oct 22- v Nov 05

Acta 2738. Montevideo, octubre 11 de 1993. JOSE L. GUICHON, por GUSTAVO FABIAN DIETRICH (UY). Solicita: Modelo Industrial para: "CARTUCHERA PARA CONTROL REMOTO DE TV O SIMILAR". Publíquese conforme Ley 14.549. LA DIRECCION.
24) $ 321,60 10/pub 38147 Oct 22- v Nov 05

ACTA 23.577. Montevideo, 6 de mayo de 1993. NORMAN FOX por CIBA-GEIGY AG (Suiza) solicita patente de invención para. "COMPUESTOS HETEROCICLICOS". Reválida de la patente sudafricana Nº 8438/89 concedida el 25/7/90 de acuerdo con la Ley Nº 10089, se ordena esta publicación. LA DIRECCION.
24) $ 321,90 10/pub 38468 Oct 26- v Nov 09

ACTA 23.578. Montevideo, mayo 6 de 1993. NORMAN FOX por CPC International Inc. (USA) solicita patente de invención para: "PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR CALDO DE CARNE Y EXTRACTO DE CARNE" reivindicando prioridad solicitud alemana Acta P42 16 078.2 de fecha 15/5/92, de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. LA DIRECCION.

24) $ 321,90 10/pub 38469 Oct 26- v Nov 09

ACTA Nº 2743. Montevideo, 21 de octubre de 1993. MANFREDO A. CIKATO por CARLOS ANGEL PRANDINA (ARGENTINA), solicita Modelo Industrial: "CARTEL PUBLICITARIO PARA LA VIA PUBLICA". (Prioridad AR del 21.4.93 bajo Nº 59.933). Publíquese conforme Ley 14.549. LA DIRECCION.
24) $ 321,90 10/pub 38673 Oct 28- v Nov 11

ACTA 23.586. Montevideo, mayo 27 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por Borden, Inc. (ESTADOS UNIDOS) solicita patente de invención sobre: "COMPOSICIONES PARA PROCESOS DE MOLDEADOS DE FUNDICION UTILIZANDO ARENA REGENERADA". Concedida en los Estados Unidos con el Nº 5.082.876 el 21/1/92 de acuerdo a la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 429,20 10/pub 38764 Oct 27- v Nov 10

ACTA Nº 23.587. Montevideo, mayo 27 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por Borden, Inc. (ESTADOS UNIDOS) solicita patente de invención sobre: "PROCESOS Y COMPOSICIONES PARA REALZAR LA FUERZA DE TENSION DE LA ARENA REGENERADA UNIDA CON RESINAS ALCALINAS". Concedida en los Estados Unidos con el Nº 5.089.540 el 18/2/92 de acuerdo a la Ley nº 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 429,20 10/pub 38765 Oct 28- v Nov 11

Acta Nº 23639. Montevideo, 31 de agosto de 1993, con esta fecha, ORESTES FIANDRA URUGUAY, solicita patente de invención para "ESTIMULADOR ELECTRICO IMPLANTABLE DE LAS AURICULAS Y VENTRICULAS DEL CORAZON Y DE MUSCULOS ESQUELETICOS PARA EMPLEO EN CARDIOMIOPLASTIA Y CORAZON ARTIFICIAL", y de acuerdo con la ley Nº 10089, se ordena esta publicación. LA DIRECCION.
24) $ 429,20 10/pub 38917 Oct 28- v Nov 11

Acta 2742. 19 OCT. 1993. RODOLFO PILAS POR COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL (URUGUAY). SOLICITA Modelo Industrial "BOTELLA".
24) $ 214,50 10/pub 38972 Oct 29- v Nov 12

Acta U-3.193. 21 OCT. 1993. RODOLFO PILAS POR POLY-VAC SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIA E COMERCIO DE EMBALAGENS (BRASIL). SOLICITA Modelo Utilidad "DISPOSICION CONSTRUCTIVA EN TAPA PARA EMBALAJE".
24) $ 214,50 10/pub 38977 Oct 29- v Nov 12

ACTA U-3195. Montevideo, octubre 26 de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por CONCREXUR S.A. (Uruguay) solicita Patente de Modelo de Utilidad, sobre: "PALA MECANICA DE CARGA CONTROLADA" de acuerdo a la ley Nº 14.549 se ordena esta publicación.
24) $ 321,90 10/pub 39083 Oct 29- v Nov 12

ACTA Nº U 3194. Montevideo, 26 Octubre 1993. MANFREDO A. CIKATO por E y D LTDA. (Montevideo) solicita MODELO UTILIDAD: "MAQUINA LAMINADORA Y FREIDORA PARA FRUTAS Y TUBERCULOS O SIMILAR". Publíquese conforme Ley 14.549. LA DIRECCION.
24) $ 321,90 10/pub 39102 Oct 29- v Nov 12

Acta Nº 2737. Montevideo, 5 de octubre de 1993, con esta fecha Alberto Marcos Cano de Uruguay, solicita patente de Modelo industrial para "ESFERAS DE HORMIGON PARA DECORAR Y PROTEGER JARDINES", y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. LA DIRECCION.
24) $ 321,60 10/pub 39229 Nov 01- v Nov 15

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26.09.904" Farmacia Argentina Ltda." prometió vender. Socios Julio Esteban Reggiardo García, Pilar Esther García Moratilla y Eber Andino Mensou. Acreedores Echevarriarza 3387b Ap. 1.
25) $ 572,00 20/pub 36264 Oct 06- v Nov 04

Ley del 26/9/904. Prometí vender a NANSI EDIS MARANETTO ROJAS, la "Carnicería TARZAN", sito en Avda. de los Argentinos s/n., Real de San Carlos.- Acreedores presentarse en el mismo.- GUALBERTO IBARRA ARISTEGUI.
25) $ 572,00 20/pub 36284 Oct 06- v Nov 04

Ley 26/9/904. Prometí vender Almacén en Agustín Abreu 2449. Acreedores allí. JOSE GONZALEZ SOALLEIRO.-
25) $ 286,00 20/pub 36489 Oct 07- v Nov 05

Ley 26/9/1904. Asadur Vaneskahian prometió vender a "RADIO DIAMANTE FM S.R.L." emisora CXD 254 DIAMANTE FM sita en Montevideo, Avda. 18 de Julio, Ap. 1206. Interesados presentarse en la misma.
25) $ 572,00 20/pub 36806 Oct 11- v Nov 09

Ley 26-9-1904.
CARLOS PENSADO prometió vender comercio a VINCENT-GONZALEZ CAP. VIDELA 3152. Acreedores allí.
25) $ 286,00 20/pub 36824 Oct 13- v Nov 10

LEY 26/09/1904. Hugo Roberto CERPA GARCIA cedió la mitad indivisa de la promesa de compraventa y cesiones a Ana María DI DONATO PIRIZ sobre IMPRESORA TORENA. Calle Brasil 819 - Salto. Acreedores en Brasil Nº 819. Salto.
25) $ 250,00 20/pub 36954 Oct 13- v Nov 10

Ley 2904 del 26 setiembre de 1904. Por enajenación Hotel Residencial 27 convócase a acreedores de Mariano Florencio Collazo Yaquelo, Ligia Celsa Duarte Centurión y Florli S.R.L. Presentarse en Gorlero 941 Apto. 11 Punta del Este.
25) $ 858,00 20/pub 36957 Oct 13- v Nov 10

Ley 26/9/1904. CARLOS ALARIO CABALLERO; ENRIQUE CHALAR GOMEZ y JUAN BONILLA GONZALEZ, cedieron totalidad de cuotas sociales de "WALDER LTDA." a Mabel Duarte y Graciela Lujambio.- Incluye carnicería en Arrieta 3269. Acreedores allí.
25) $ 572,00 20/pub 37196 Oct 15- v Nov 12

Ley 26 de setiembre de 1904. Nelson Raúl Rial Alonso y María Cristina Nebot o Nebof Tesuri prometieron vender a "GONDICA LTDA." el almacén de Lombardini Nº 3625. Acreedores Allí.
25) $ 572,00 20/pub 37281 Oct 18- v Nov 15

LEY 26/9/904 CHRISTIE COSMETICS LTDA. Durazno 1540. Acreedores Chaná 2015.
25) $ 286,00 20/pub 37312 Oct 19- v Nov 16

LEY 1904. LUZ DEL ALBA GAMARRA prometió vender kiosco, Mahoma 4335. Acreedores: Juan Carlos Gómez 1241/502.
25) $ 286,00 20/pub 37432 Oct 19- v Nov 16

Ley 26 de Setiembre de 1904. Sergio Bermudez Bustamante y Beatriz Podsiad Lodeiro prometieron vender a Lira López Pereira lavadero "Unicornio Azul", sito en Julio César 1432. Acreedores allí.
25) $ 572,00 20/pub 37683 Oct 20- v Nov 17

Ley 26 de setiembre de 1904. JORGE DIBARBOURE y Sra. prometieron vender comercio en Avda. Calcagno, local 14 Shopping Center de la Costa, Shangrilá, Departamento de Canelones. A Indian Shop Ltda. Acreedores allí.
25) $ 572,00 20/pub 37696 Oct 20- v Nov 17

Ley 26/9/904. Prometí vender a Las Dos Marías S.R.L. fiambrería, venta de artículos de Granja, en Maldonado No. 2244 Bis. NESTOR FAGUNDEZ OJEDA. ACREEDORES: Fco. Llambí No. 1506.
25) $ 572,00 20/pub 38014 Oct 22- v Nov 19

Ley 26/9/1904. OMAR MIGUEL CHAKEYIAN RAGONE y MARIA RITA BONICIO, prometen vender "CARNICERIA" ubicada en DALMIRO COSTA 4489 (bis), a ILDA BARBOZA RODRIGUEZ. Acreedores, Río Negro 1337 Ap. 506.
25) $ 572,00 20/pub 38170 Oct 22- v Nov 19

Ley 26.9.1904.
Prometimos vender a WILSON NEY FROS comercio (BERSANA) ramo Farmacia, 18 de Julio y Juan B. Diez, Tranqueras.
Acreedores en el mismo. Julio Saúl Galarraga y Sonia Teresita Contardi.
25) $ 572,00 20/pub 38281 Oct 26- v Nov 23

Ley 26/9/904. Prometí vender Salón en Zabala 1394. Acreedores allí. MAGALI MARAZZI.
25) $ 286,00 20/pub 38394 Oct 26- v Nov 23

Ley 26/9/04. DIPAVI S.R.L. prometió vender a MOPI Ltda. (en formación) el café y bar "Libertad" sito en Avda. Agraciada 2700 (Mdeo.). Acreedores en el mismo.
25) $ 572,00 20/pub 38622 Oct 28- v Nov 25

LEY 26/09/1904.
Prometimos vender a REVIER SRL, Supermercado y carnicería Vista Linda, -Américo Vespucio s/n esquina Asencio- Vista Linda. Acreedores al mismo.
Francisco Longino Pérez García - María Clotilde Arellano Gómez.

25) $ 572,00 20/pub 38778 Oct 28- v Nov 25

LEY 26/SET./1904. MANUEL FEITO y SANTIAGO GONZALEZ prometen vender comercio en Joaquín de Salterain 953 a Mebefa Ltda. Acreedores allí.
25) $ 572,00 20/pub 38806 Oct 28- v Nov 25

LEY 26/SET./1904. PEDRO HECTOR FERNANDEZ COLLMAN prometió vender a Darine SRL almacén sito en Br. Batlle y Ordóñez 5295. Acreedores allí.
25) $ 572,00 20/pub 38807 Oct 28- v Nov 25

LEY 26 DE SETIEMBRE DE 1904. prometí vender a Rocos Sociedad de Responsabilidad Limitada el salón sito en la calle Justicia 2358 de esta ciudad. Los acreedores que hubieren deberán presentarse allí. MANPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
25) $ 572,00 20/pub 39018 Oct 28- v Nov 25

VARIOS

MONTEVIDEO

ENTES

A.N.C.A.P.
Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland

Se notifica a la firma JUAN CARLOS RICCI de la Resolución Directorio Nº 890/9/993 de fecha 9 de setiembre de 1993, recaída en el Expediente Nº 221.504, que dice:
"1º) Eliminar del Registro de Proveedores del Organismo a la firma Juan Carlos Ricci y a todas aquellas que pudieran revestir el carácter de sucesores o colaterales de la misma, de acuerdo con las resultancias del expediente Nº 221.504. 2º) Establecer que en el futuro la Administración se abstendrá de mantener relaciones comerciales con las firmas integradas por el señor Juan Carlos Ricci."
27) (Cta. Cte.) 3/pub 54349 Oct 29- v Nov 03

A.N.C.A.P.
Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland

Se notifica a la firma SOIM LTDA. de la Resolución Directorio Nº 923/9/993 de fecha 16 de setiembre de 1993, recaída en el Expediente Nº 218.995."1º) Eliminar del Registro de Proveedores del Organismo a la firma SOIM LTDA. y a todas aquellas que pudieran revestir el carácter de sucesoras o colaterales de la misma, por las resultancias del expediente Nº 218.995. 2º) Establecer que en el futuro la Administración se abstendrá de mantener relaciones comerciales con las firmas integradas por los arquitectos Alfedo Sosa Imaz y Fernando Sosa Imaz."
27) (Cta. Cte.) 3/pub 54350 Oct 29- v Nov 03

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND (A.N.C.A.P.). Se notifica a los señores José Pedro Aldabe y otros de la Resolución Directorio Nº 900/9/993 de fecha 9 de setiembre de 1993, recaída en el Expediente nº 223.994, que dice:
"1º) Tomar conocimiento de lo informado por Asesoría Legal de fojas 10 a 11 vuelta del expediente Nº 223.994, relativo al planteamiento formulado por: Gualconda Alvarez, Julio Bisogno, Omar Alvez, Ema Rosales de Azcarate, Mario Rodríguez, José Pedro Aldabe, Francisco Barbotto, Basilio Catau, Ana María Cirigliano, Ilda Raurich de Costa, Olga Biagaf de Dieguez, Irma Delgado de Ferrero, Ignacio Garaza, Hugo Darío Gerez, María Lamigueiro de Lacasagne, Noemí Lemos, María Romero de Lindner, Eduardo Mendoza, Walter Molinari, Clever Sauco, Nilda Pereira, José Francisco Morales, Carlos Rebagliatti, María Valentín, Lila Baptista de Pardo, Leonel González, Névola González de Rodríguez, Iris M. de Peydro, Luis Damelle, Julia Faguaga de Ruiz, Elida Pittamiglio de Fernández, Martha Villanueva, Irma Labiuza de Mariño, Alfredo La Buonora, Carmen Acuña de Perdomo, Matilde Martínez de González, Herman Freire, en el sentido que ANCAP cancele las deudas que mantiene con el Banco Hipotecario del Uruguay por la adquisición de sus viviendas. 2º) No hacer lugar a la referida petición basado en las consideraciones formuladas en el mencionado informe."

27) (Cta. Cte.) 3/pub 54351 Oct 29- v Nov 03

A.N.C.A.P.
Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland

Se notifica al señor NESTOR HAROLDO MERELLO BASSO (Registro Nº 28.009-6) la Resolución de Gerencia de División Relaciones Industriales de fecha 12 de julio de 1993, recaída en el Expediente 223.766 que dice:
1º) Aceptar la renuncia presentada por el señor Néstor Haroldo MERELLO BASSO (Registro Nº 28.009-6) que ocupaba el cargo de Instrumentista Calificado (H-11) en la División Combustibles al amparo de lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley 16.320 del 1º de noviembre de 1992.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 54369 Nov 01- v Nov 04

A.N.C.A.P.
Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland

Se notifica al señor Julio César Aguilar (Reg. 21.728-8) la Resolución de la División Relaciones Industriales del 5 de julio de 1993 recaída en el Expediente Nº 223.857 que dice:
1) Declarar el cese del señor Julio César AGUILAR Registro Nº 21.728-8, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 35º de la Ley Nº 14.189 y en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 182/93 de fecha 19 de marzo de 1993, a partir del 18 de junio de 1993.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 54370 Nov 01- v Nov 04

UTE
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

Notifica a todos los posibles interesados que por Resolución Nº 93.- 2008 de fecha 28/7/93 recaída en el expediente administrativo Nº 9801c188/95, fue designado el Ing. Pedro Alejandro ANTMANN SCAPUSIO (N.U 402.680) en el cargo de Sub Gerente General".
27) (Cta. Cte.) 3/pub 54406 Nov 01- v Nov 04

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 20 de setiembre de 1993 en el Expediente Asunto 273/92 se establece Servidumbre de Estudio afectando a los predios padrones Nos. 455, 494, 495, 496 y 15006 de la 5a. Sección Judicial del Departamento de Florida en un área de 824 hás. 8934 m.c., a fin de posibilitar el desarrollo de las labores de prospección de un yacimiento de arcilla y filita, de acuerdo al Permiso de Prospección otorgado en la fecha antes citada, a favor de Metzen y Sena S.A.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 38944 Nov 01- v Nov 04

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notifícase a la empresa L'HERMETIQUE LTDA. de la Resolución de la Inspección General del Trabajo de fecha 2/4/92 exp. 1699/91 por la que se le sancionó con multa de 3 U.R. (TRES UNIDADES REAJUSTABLES) por omisión a lo dispuesto en el Decreto 392/80 e intímese en un plazo de 20 días corridos al pago de la multa impuesta en la Oficina de Trabajo de Maldonado (Bergalli y R. Guerra) bajo apercibimiento de acción Judicial. MARCELO AYALA PEREIRA, DIRECTOR NACIONAL DE COORDINACION EN EL INTERIOR.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 54396 Nov 01- v Nov 04

Notifícase a la empresa TELBER S.R.L. de la Resolución de la Inspección General del Trabajo de fecha 29/9/92 exp. 2716/92 por lo que se le sancionó con multa de 20 U.R. (VEINTE UNIDADES REAJUSTABLES) por omisión a lo dispuesto en el Decreto 392/80 e intímese en un plazo de 5 días hábiles a la presentación de la documentación omitida y 20 días corridos para el pago de la multa impuesta en la Oficina de Trabajo de DURAZNO (LUIS A. DE HERRERA Nº 768) bajo apercibimiento de nuevas sanciones y acción judicial. MARCELO AYALA PEREIRA, DIRECTOR NACIONAL DE COORDINACION EN EL INTERIOR.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 54397 Nov 01- v Nov 04

Notifícase a la empresa MARIA LETICIA GONZALEZ GARCIA de la Resolución de la Inspección General del Trabajo de fecha 29/1/93 exp. 833/93 por la que se le sancionó con multa de 50 U.R. (CINCUENTA UNIDADES REAJUSTABLES) por omisión a lo dispuesto en la Ley 15.903 e intímese en un plazo de 5 cinco días hábiles para la presentación de la documentación omitida y 20 días corridos para el pago de multa en la Oficina de Trabajo de Maldonado (Bergalli y R. Guerra) bajo apercibimiento de nuevas sanciones y acción Judicial. MARCELO AYALA PEREIRA, DIRECTOR NACIONAL DE COORDINACION EN EL INTERIOR.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 54398 Nov 01- v Nov 04

Notifícase a la empresa MARIA DEL CARMEN LOPEZ QUAGLIATA de la Resolución de la Inspección General del Trabajo de fecha 2/2/93 exp. 376/93 por la que se le sancionó con multa de 15 U.R. (QUINCE UNIDADES REAJUSTABLES) por omisión a lo dispuesto en el Decreto 392/80 e intímese en un plazo 20 días corridos para el pago de la multa en la Oficina de Trabajo de Maldonado (Bergalli y R. Guerra) bajo apercibimiento de acción Judicial. MARCELO AYALA PEREIRA, DIRECTOR NACIONAL DE COORDINACION EN EL INTERIOR.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 54399 Nov 01- v Nov 04

Notifícase a la empresa SIERRA VIGNOLI BLANCA de la Resolución de la Inspección General del Trabajo de fecha 2/4/92 por la que se le sancionó con multa en exp. 1701/91 con (3 U.R. TRES UNIDADES REAJUSTABLES) e intímese en un plazo de 20 días el pago de la multa en la Oficina de Trabajo de MALDONADO (BERGALLI y R. GUERRA) bajo apercibimiento de acción Judicial. MARCELO AYALA PEREIRA, DIRECTOR NACIONAL DE COORDINACION EN EL INTERIOR.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 54400 Nov 01- v Nov 04

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

La Dirección General de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: JORGE ECHEVERRY - DANIEL RIVERO - LUIS ANTUNEZ - RAMON SIERRA para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito Nº 318 1er. Piso de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de est e aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto Nº 575/5532/91 caratulado: JORGE ECHEVERRY, DANIEL RIVERO, LUIS ANTUNEZ, RAMON SIERRA - CAZA FURTIVA - SE APLICA UNA MULTA DE $ 280.00 A CADA UNO DE ELLOS POR INFRINGIR EL ART. 1º DEL DECRETO Nº 261/978, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto Nº 500/91 de 27 de setiembre de 1991.
Montevideo, 25 de octubre de 1993. El Director de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, Ing. Agr. Roberto M. Cal Johnston.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 54362 Nov 01- v Nov 04

MINISTERIO DE TURISMO
NOTIFICACION

TIRFAS S.A.: De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 94 y 96 del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 500/91 de 27 de Setiembre de 1991 se notifica la siguiente Resolución: MINISTERIO DE TURISMO resolución de fecha 21 de Julio de 1993, recaída en Expte. Nº 923/93, 1) Aplícase una multa de 50UR, a la Empresa TIRFAS S.A. por no dar cumplimiento con lo establecido por el art. 9 del Decreto 65/990. 2) Pase a Unidad de Control e Inspección, cumplido, siga a Registro de Operadores Turísticos para su conocimiento y anotación en el legajo de la Empresa. 3) Pase a Asesoría Letrada para que cumplido el plazo para el pago de la multa, sin que se haya efectuado, proceda al cobro compulsivo de la misma.
JORGE AZAR GOMEZ- MINISTRO INTERINO DE TURISMO.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 54324 Oct 29- v Nov 03

NOTIFICACION

CAPITELES S.A.: De conformidad con lo dispuesto por los art. 94 y 96 del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 500/91 de 27 de setiembre de 1991 se notifica la siguiente Resolución: MINISTERIO DE TURISMO resolución de fecha 15 de setiembre de 1993 recaída en expte. Nº 2271/91. 1) Aplícase una multa de 50 UR a Capiteles S.A. empresa propietaria del Hotel Chuy, por no dar cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Nº 841/93 de 8 de julio de 1993. 2) Pase a Unidad de Control e Inspección y anótese en el legajo de la Empresa. 3) Pase a Contaduría Central para hacer efectivo el cobro de la multa. Vencido el plazo, sin que se haya dado cumplimiento, siga a Asesoría Letrada para proceder al cobro compulsivo de la multa.
MINISTRO DE TURISMO- JOSE VILLAR GOMEZ.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 54325 Oct 29- v Nov 03

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDADSOCIAL

Notifícase a la empresa PERLA S.A. de la Resolución de la Inspección General del Trabajo de fecha 26/3/93 exp. Nº 1707/93 por la que se le sancionó con multa de 8 U.R. (Ocho Unidades Reajustables) por omisión a lo dispuesto en el Decreto 392/80 e intímese en un plazo de 20 días corridos el pago de la multa en la Oficina de Trabajo de Maldonado (Bergalli y R. Guerra) bajo apercibimiento de acción Judicial. Marcelo Ayala Pereira, Director Nacional de Coordinación Interior.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 54401 Nov 01- v Nov 04

Notifícase a la empresa CANETA S.R.L. de la Resolución de la Inspección General del Trabajo de fecha 31/3/93 exp. Nº 2609/93 se le sancionó con multa de 25 U.R. (Veinticinco Unidades Reajustables) por omisión a lo dispuesto en la Ley Nº 15.903 e intímese en un plazo de 20 días corridos al pago de la multa impuesta en la Oficina de Trabajo de San Carlos (25 de Agosto y L. Olivera) bajo apercibimiento de acción Judicial. Marcelo Ayala Pereira, Director Nacional de Coordinación Interior.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 54402 Nov 01- v Nov 04

Notifícase a la empresa UNIMUS S.A. de la Resolución de la Inspección General del Trabajo de fecha 12/12/91 exp. Nº 597/91 por omisión a lo dispuesto

en el Decreto 392/80 e intímese en un plazo de 20 días corridos para el pago de la multa impuesta en la Oficina de Trabajo de Maldonado (Bergalli y R. Guerra) bajo apercibimiento de acción Judicial. Marcelo Ayala Pereira, Director Nacional de Coordinación Interior.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 54403 Nov 01- v Nov 04

Notifícase a la empresa RED VALLEY S.A. de la Resolución de la Inspección General del Trabajo de fecha 25/5/93 exp. Nº 13943/92 por la que se le sancionó con multa de 10 U.R. (Diez Unidades Reajustables) por omisión a lo dispuesto en el Decreto 392/80 e intímese en un plazo hasta el 31/7/93 a la presentación de la documentación omitida bajo apercibimiento de nuevas sanciones y 20 días corridos para el pago de la multa impuesta en la Oficina de Trabajo de Maldonado (Bergalli y R. Guerra) bajo apercibimiento de acción Judicial. Marcelo Ayala Pereira, Director Nacional de Coordinación Interior.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 54404 Nov 01- v Nov 04

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

De acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 14.412 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la clausura en el sistema bancario, por el período de un año, a las siguientes cuentas corrientes.

RESOLUCION DEL 30 DE SETIEMBRE DE 1993.

NOMBRE, DOCUMENTACION

BILEMAR S.A.

CASAÑA ANRO, José Luis C.I. 1.297.197-8

CHUPITEA SANDES, Dinorah C.I. 1.218.794-1

CHOLLET SERET, Néstor David C.I. 2.584.146-7

DAVISON GARCIA, Ricardo C.I. 763.782-4

FERNANDEZ BRANCATO, José Luis C.I. 1.222.878-9

GARCIA RODRIGUEZ, Andrés Félix C.I. 3.255.193-6

GIL BENTANCOR, Duvimer C.I. 1.103.413-9

IFRAN RIVERO, Teresa C.I. 2.953.262-6

JARA ALVAREZ, Víctor Aníbal C.I. 2.594.564-7

LEMOS DA COSTA, Roberto Antonio D.I. 2.038.477-Brasil

LOPEZ BREIJO, Fernando C.I. 1.793.400-8

MIGUEZ HERNANDEZ, Aníbal Eduardo C.I. 3.249.688-9

MIRABALLES MARTINEZ, Gonzalo Martín C.I. 3.449.339-0

NORTEAMERICAN PLASTIC GOODS S.A.

PAPANTONAKIS YOZZI, Nicolás C.I. 1.010.109-8

PODESTA CASTELO, Sergio C.I. 653.740

PRIBER S.A.

SAMANIEGO BENITEZ, Martha Nelly C.I. 1.209.563-7

STERN FALKAS, Samuel C.I. 1.20 7.456-8

TABACHNIK JOSFAL, Ricardo Mario C.I. 1.163.849-4

ZUNINO PERDOMO, Hugo Edilio C.I. 3.120.265-9

De acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 14.412 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la extensión a dos **años de las clausuras en el Sistema** Bancario, **de las** siguientes cuentas corrientes.

NOMBRE, DOCUMENTACION

ALDABALDE QUAGLIA, Bernardo C.I. 1.843.347-5

ALMACENAJES GALICIA SOC. EN COMANDITA

AMANDOLA REYNO, Gustavo Raúl C.I. 1.316.782-7

BURSZTYN MIEDEWICZ, Ari Paul C.I. 1.696.552-7

DA SILVA CHUCARRO, Oscar C.I. 3.652.445-0

DELUCCHI PIERRI, Cristina C.I. 1.036.853-7

TRAVERSO DE LEON, Aristeo María C.I. 1.193.886-0

27) (Cta. Cte.) 3/pub 54315 Oct 29- v Nov 03

INTENDENCIA

Unidad Central de Planificación Municipal

Se cita y emplaza a los titulares de derechos de los solares que conforman el fraccionamiento sito en Camino Maldonado y Cno. Centauro (ex padrón en mayor área Nº 404.273) a presentarse con la documentación pertinente (boletos de reserva, compromisos de compraventa, cesiones de derechos, etc.) en la Intendencia Municipal de Montevideo (piso 3.1/2 del palacio Municipal) local afectado en forma exclusiva a dichos efectos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los artículos 4º y 6º del decreto Departamental Nº 25.095. El citado art. 4º habilita expresamente a la Administración a enajenar aquellos lotes resultantes de dicho fraccionamiento, en relación a los cuales no recaigan derechos de titularidad, a los ocupantes calificados de los mismos, en las condiciones previstas en dicha norma y por su parte el art. 6º antes relacionado autoriza a la Administración a disponer de aquellos predios baldíos que carezcan de titulares de derecho y afectarlos a la Cartera de Tierras para Viviendas.

PRESENTACION: a partir del MARTES 26 de Octubre, en horario de 12 a 15 hs. PLAZO DE PRESENTACION: 45 días a partir de la fecha. Montevideo, octubre 15 de 1993.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 54173 Oct 20- v Nov 03

Departamento de Higiene y Asistencia Social NOTIFICACION

Intímese al Sr. Carlos Alberto Honorio Hernández domiciliado en la calle Colón Nº 421 (Departamento de San José) en calidad de propietario del predio baldío ubicado en la calle Pernambuco Nº 1811, con plazo de 10 días calendario a proceder a la limpieza total y permanente del mismo como también a la desratización pertinente, apercibiéndose en caso de incumplimiento a la aplicación de una multa de 5,3980 UR (cinco 3980/oooo unidades reajustables) por infracción al art. 12º del Decreto Nº 17.958, sanción prevista en el art. 4º apartado G) del Decreto Nº 21,626.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 54319 Oct 29- v Nov 03

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EDICTO. Por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29/9/93, No. 564/93 en expediente Fa. 548/93 SUM9/92, cuya parte dispositiva. Resuelve: 1) Destituir al funcionario Nelson Ruggeroni. 2) Notifíquese, comuníquese, anótese y oportunamente archívese. Ruben A. Bordes, Director de División.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 54359 Oct 29- v Nov 03

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a: doña Mariela POSADA CARLI para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. - Montevideo, 25 de octubre de 1993. - Dra. Ileana Speroni, Secretaria Letrada.

27) $ 57,20 10/pub 38832 Nov 01- v Nov 15

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a: don Gustavo Daniel ORLANDO FERNANDEZ para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. - Montevideo, 25 de octubre de 1993. - Dra. Ileana Speroni, Secretaria Letrada.

27) $ 57,20 10/pub 39041 Nov 01- v Nov 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2do. Turno, dictado en autos "Juan Carlos SARASOLA ROSAS, Concurso Voluntario" (Ficha 238/92), se convoca a todos sus acreedores para la Junta correspondiente a llevarse a cabo en la Sede de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Piso 2, el próximo 29 de noviembre a las 14.30 hs., apercibiéndose que quienes luego comparezcan tomarán el Concurso en el estado en que se halle. Montevideo, 22 de octubre de 1993. Esc. Ma. del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta.

27) $ 300,00 10/pub 39050 Oct 29- v Nov 12

DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13o. Turno en autos: RAIMONDI Y HERRERA Liquidación Judicial (ficha 409/85), se convoca a todos los acreedores a la Junta a llevarse a cabo en la Sede de este Juzgado para el día 07 de Diciembre a la hora 9 a efectos de resolver la Liquidación Definitiva de la sociedad, la solvencia o insolvencia de la masa y el estado de graduación de los créditos presentado por la Sindicatura. Así mismo se pone en conocimiento de los interesados en general que por auto No. 3903 se fijó la fecha de cesación de pagos el día 26 de Abril de 1987. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 15 de octubre de 1993. Esc. Guillermo Maddalena, Actuario Adjunto.

27) $ 420,00 10/pub 38071 Oct 22- v Nov 05

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DE SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en los autos caratulados: "PENTIADO Eugenia c/ Artemio SALDAÑA, P.P.P. Fa. A. 42/93" se cita, llama y emplaza a: ARTEMIO SALDAÑA para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 60 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13209. Montevideo, 14 de octubre de 1993. En autos caratulados: "PENTEADO Eugenia. Auxiliatoria de Pobreza. Fa. R.D. 18/93", por decreto Nº 509 de fecha 17/03/93 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de la expedición de edictos. Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 54263 Oct 22- v Nov 05

DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en los autos caratulados: "Sallefranque de Galeano Mariana. Suc."/, Ma. Angélica Sallefranque c/ Sallefranque Pedro y otros, ficha A/16/91. Partición" se cita, llama y emplaza a: Pedro Sallefranque ó sus herederos, Domingo Sallefranque ó sus herederos y Patricio Ramos Galeano ó sus herederos para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 3 de setiembre de 1993. Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.

27) $ 300,00 10/pub 39204 Nov 01- v Nov 15

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en los autos caratulados: "Rodríguez López Ignacio sol. López María Esther c/ Rodríguez Ildemar. P.P.P.", ficha B/61/93 se cita, llama y emplaza a: ILDEMAR RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13209). Montevideo 30 de setiembre de 1993. Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 54180 Oct 20- v Nov 03

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en los autos caratulados: "Blanco Alberto Carlos c/Maeso Mónica Beatriz. P.P.P.", ficha BN/10bis/93, se cita, llama y emplaza a: MONICA BEATRIZ MAESO para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de NOVENTA días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 30 de setiembre de 1993. Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 54182 Oct 26- v Nov 09

DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 13er. Turno, dictada en los autos caratulados: "MARQUEZ AGUILAR Regina, Abelardo Ricardo, María del Carmen, Corina Francisca y José. Sucesiones. Fa. 519/92" se cita, llama y emplaza a: JUVENAL RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 60 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13209). Montevideo, 27 de julio de 1993. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 54353 Oct 29- v Nov 12

DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber que en autos "Fernández Echeverría, Luis y Abella Cavalaro, Andrea por Fernández Abella, Rodrigo - Emancipación A/287/92", se presentaron los esposos Luis Fernández Echeverría y Andrea Abella Cavalaro, solicitando la EMANCIPACION Y AUTORIZACON PARA EJERCER EL COMERCIO de su hijo Rodrigo Fernández Abella, la que fue concedida por decreto Nº 2559 de fecha 29/9/1992; habiendo autorizado la escritura el Escribano Ma. Cristina Pérez Tabó de Fariello el día 6 de noviembre de 1992, la que fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio el día 22 de diciembre de 1922, con el Nº 71 al Fº 171v del Lº 1, y en el Registro General de Inhibiciones el día 4 de diciembre de 1992 con el Nº 95 al Fº 220 del Libro 129. Montevideo, 7 de octubre de 1993. Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

27) $ 480,00 10/pub 38575 Oct 26- v Nov 09

DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, en autos: "DE LEON ORIZAGA JUAN JOSE. Sucesión Ficha A/255/91", se cita, llama y emplaza a Juan José De León, Mirtha De León, Eduardo De León y Graciela De León a que comparezcan en autos en el plazo de 40 días a declarar si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de ser declarados herederos bajo beneficio de inventario. Se concedió auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 25 de octubre de 1993. Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 54360 Nov 01- v Nov 15

VIGESIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Familia de Vigésimo Turno, dictada en autos "Rodríguez Pereira, Elbio Tomás y Carmelo. Posesión notoria de estado civil" (Fa. A 434/92/1/93), se hace saber a los interesados que se ha promovido en estos autos declaración de posesión notoria de estado civil de hijos naturales de don CEFERINO MARIA RODRIGUEZ o MARIA CEFERINO RODRIGUEZ o CEFERINO RODRIGUEZ, en favor de ELBIO TOMAS, CARMELO y ARISTIDES ROMULA RODRIGUEZ PEREIRA o PEREYRA, por lo que se llama a los interesados que se consideren habilitados a deducir oposición en estos autos, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, octubre 11, 1993. Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.

27) $ 420,00 10/pub 37670 Oct 20- v Nov 03

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20 Turno, se hace saber que; en los autos caratulados: "POGLIANI TRUCO, Federico y RUSSO PIETRAFESA, Angela, Sucesiones, Ficha A 285/93", se cita, llama y emplaza a todos los interesados y a EDUARDO POGLIANI RUSSO, a que comparezca en el plazo de 90 días a deducir sus derechos bajo apercibimiento legal. Montevideo, octubre 6 de 1993. Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.

27) $ 240,00 10/pub 38797 Nov 01- v Nov 15

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos: Holtz Fischer, Roberto Jorge Germán - Declaración de Ausencia- Ficha A 149/91, se hace saber que por decreto Nro. 2261 del 30 de octubre de 1992 se declaró ausente a Roberto Jorge Germán Holtz Fischer.

Y a los efectos del art. 60 del Código Civil y arts. 89 y 414.3 del Código General del Proceso, se hacen estas publicaciones. Montevideo, 25 de mayo de 1993. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente, que sello, signo y firmo en lugar y fecha ut-supra.

Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.

27) $ 360,00 10/pub 39308 Nov 01- v Nov 15

DE VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 21er. Turno, en autos "MONTAGNO, GONZALEZ, WALTER-SUCESION - Ficha S/146/93", se declaró judicialmente abierta la sucesión de Walter Montagno González, emplazándose a los interesados, y especialmente a CARLA RITA MONTAGNO PEREZ, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los días primero de junio de mil novecientos noventa y tres. Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) $ 300,00 10/pub 37329 Oct 25- v Nov 08

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: "SILVA ALVAREZ, SILVIA SUSANA C/ SANTOS, JORGE ANTONIO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" FICHA: C 509/91/1/93, se cita, llama y emplaza al Sr. JORGE ANTONIO SANTOS, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 4 de octubre de 1993. Margarita Saborido Silva, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 54266 Oct 22- v Nov 05

DE VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 25 Turno, dictada en los autos caratulados: BERACOCHEA MARIA TERESITA C/ FERNANDEZ CABRERA WASHINGTON. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" ficha C 428/93, se cita, llama y emplaza a: WASHINGTON FERNANDEZ CABRERA para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 11 de octubre de 1993. SARA GARRONE, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 54408 Nov 01- v Nov 15

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL

DE OCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º Turno, dictada en los autos "Pietropinto Mario c/Vacum S.A.- Ejecución Hipotecaria" Ficha 648/93, se cita, llama y emplaza a Vacum S.A. en la persona de sus representantes para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de 60 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 21 de octubre de 1993. Esc. Susana Cabrera Ré, Actuaria.

27) $ 240,00 10/pub 38655 Nov 01- v Nov 15

CONVOCATORIAS

COCSCEA
COOPERATIVA CONSUMO SOCIOS CLUB EMPLEADOS ANCAP
CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la Cooperativa de Consumo para socios del Club Empleados Ancap, llama a señores socios habilitados a Elecciones para la renovación total del Consejo Directivo (cinco titulares e igual número de suplentes), renovación total de la Comisión Fiscal (tres titulares e igual número de suplentes) y renovación total de Delegados Asambleístas (uno cada 100 socios, e igual número de suplentes), para el período 1993 - 1995 (artículos 44, 49, 61 y 67 de los Estatutos Sociales). El acto eleccionario tendrá lugar el día 08 de noviembre de 1993, de 08.00 a 17.00 horas en los lugares que a continuación se detallan:

Edificio Central Ancap (Paysandú y Avda. Libertador Brig. Gral. Juan A. Lavalleja), Planta Combustibles (Luis de la Peña 1000), Planta Alcoholes (Rambla Baltasar Brun s/n), Planta de Ensacado Portland Ancap (Boisso Lanza s/n), y los locales sociales de Salto (Uruguay 533 local 012), Paysandú (Independencia 934) Lavalleja-Minas (Batlle 707) y Sede Social (Paraguay 1615). ALBERTO ABELLA-Presidente, ROBERTO NAYA-Secretario.

PRESENTACION DE LISTAS

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales, el plazo para la presentación de listas al Consejo Directivo y Comisión Fiscal vence el 25 de octubre de 1993 y a Delegado Asambleísta el 30 de octubre de 1993.

Las listas deberán incluir tantos candidatos como integrantes componen el cuerpo a elegir y serán presentadas por el sistema de suplentes respectivos, en duplicado, escritas a máquina y detallando: nombre y apellidos completos (sin abreviaturas) número de registro Ancap y domicilio, acompañándose de otras veinticinco firmas de socios habilitados.

27) $ 1.001,00 5/pub 38623 Oct 29- v Nov 05

CACSCEA
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA SOCIOS DEL CLUB EMPLEADOS ANCAP
CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la Cooperativa de

Ahorro y Crédito para socios del Club Empleados Ancap, llama a los señores socios habilitados a elecciones para la renovación total del Consejo Directivo (cinco titulares con doble número de suplentes), renovación total de Comisión Fiscal (tres titulares e igual número de suplentes), y renovación total de Delegados Asambleístas (uno cada 100 socios) de acuerdo a distribución geográfica departamental con doble número de suplentes para el período 1993-1995 (Artículos 33, 45, 49, 50 y 67 de los Estatutos Sociales).
El acto eleccionario tendrá lugar el día 08 de noviembre de 1993 en el horario de 08.00 a 17.00 en los lugares que a ctinuación se detallan: Edificio Central Ancap (Paysandú y Avda. del Libertador Brig. Gral. Juan A. Lavalleja), Planta Combustibles (Luis de la Peña 1000), Planta Alcoholes (Rambla Baltasar Brum s/n), Planta de Ensacado Portland Ancap (Boisso Lanza s/n), Local Social Salto (Avda. Uruguay 533 - local 012), Local Social Paysandú (Independencia 934) Local Social Minas (Batlle 707) y Sede Social (Paraguay 1615 - Montevideo). CARLOS ICASURIAGA, Presidente - LORENZO O. GIORGI, Secretario.

PRESENTACION DE LISTAS

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales, el plazo para la presentación de listas vence el 25 de octubre de 1993 a la hora 19.00.-
Las listas deberán incluir tantos candidatos como integrantes componen el cuerpo a elegir y serán presentadas por el sistema preferencial de suplentes en duplicado, escritas a máquina, detallando: nombres y apellidos completos (sin abreviaturas) número de registro Ancap y domicilio, acompañándose de otras veinticinco firmas de socios habilitados.

27) $ 1.001,00 5/pub 38624 Oct 29- v Nov 05

VARIOS

REGISTRO DE AUTOMOTORES

FELIX MIGUEL ZUNINO BALDI, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con María Pezzutti, domiciliado en Uruguay 738 (Carmelo), C.I. Nº 3.789.782-0, constituyendo domicilio en Uruguay 302 (Carmelo), a quienes pudiera interesar, hace saber: I) Que se presentará en el Registro de Automotores de Colonia a efectos de inscribir la titularidad del automóvil marca "FIAT", modelo 128, año 1974, empadronado en Carmelo con el Nº 6946, matrícula LB 2269, motor a nafta Nº 1647167, 16 HP, 4 cilindros (antes Montevideo, padrón 237.255), a su nombre; II) Que hubo dicho bien el 17/3/86 por compromiso de compraventa celebrado con Fernando Alvarez Ariztia.- III) Que de no deducirse oposición dentro de los 90 días contados de la última publicación, dicha inscripción quedará firme en los términos establecidos por el art. 508 de la Ley 16.320.

27) $ 1.144,00 10/pub 38377 Oct 26- v Nov 09

Anatolio Olgis Guillermo MAIDANA, C.I. 4.035.086-5, constituyendo domicilio en José Enrique Rodó Nº 581, Minas, a quienes pudiera intersar, hace saber: I) que al amparo del Art. 508 de la Ley 16.320, se presentará en el Registro de Vehículos Automotores de Lavalleja, a efectos de inscribir la titularidad del vehículo tipo camioneta, marca PEUGEOT, modelo 403, año 1961, Padrón Nº 12.150, Matrícula Nº P.1-3650, (antes P. 10.474) del departamento de Lavalleja, motor Nº 2963759, a su nombre; II) que hubo dicho bien por compraventa de María Dolores Cejas Rotela, casada con Pedro Causimodo Cesar Rodríguez, en Minas el día 4 de Setiembre de 1981; y III) que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación.

27) $ 1.144,00 10/pub 38745 Nov 01- v Nov 15

REGISTRO DE AUTOMOTORES

ANA MARIA MERELES BERTRAND, C.I. No. 1:361.549-8, oriental, mayor de edad, divorciada de sus únicas nupcias con Jorge W. Moragues, con domicilio en José Batlle y Ordoñez 2014 de esta ciudad, a quienes pudiera interesar hace saber: I) Que se presentará en el Registro de Vehículos Automotores de Montevideo a efectos de inscribir la titularidad del vehículo automóvil marca "Fiat" modelo 600 R Sedan 2 puertas Año 1977 Motor No. 2950322 Chassis No. 2628273 Padrón 255180 Matrícula 766971 a su nombre. II) Que hubo dicho bien por compraventa a Silvet Ltda. el 4 Julio 1985. III) Que de no deducirse oposición dentro de los 90 días contados de la última publicación, dicha inscripción quedará firme en los términos establecidos por el Art. 508 de la Ley 16.320.

27) $ 858,00 10/pub 38809 Nov 01- v Nov 15

Carlos Silverio Rodríguez Beaulieu, C.I. 1.476.360-8, oriental, casado con María del Carmen Núñez, constituyendo domicilio en Miami 2135, a quienes pudiere interesar, hace saber: I) que se presentará en el Registro de Vehículos Automotores de Montevideo a efectos de inscribir la titularidad del camión marca Austin, padrón 167.299, matrícula 236.561, año 1958, modelo 5 toneladas; II) Que hubo dicho bien por compra el 13/7/1981 a Conaprole; III) Que se le insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación.

27) $ 858,00 10/pub 39054 Oct 29- v Nov 12

VENTA DE COMERCIO

Ley 26.09.904. RAMPOLDI S.R.L. prometió vender salón Gral. Flores 3446. Acreedores allí.

27) $ 286,00 20/pub 39055 Oct 29- v Nov 26

TERESA ERNESTINA, GRETI JUDITH y SHERLOK JOAQUIN ESCOBAR SANTOS, Cédulas de Identidad Nº 3.089.068-7, 2.751.216-7 y 3.391.062-2, respectivamente, domiciliados en Atilio Paiva 474 de Rivera a quienes pudiera interesar, hacen saber: I) que se presentarán en el Registro de Vehículos Automotores de Rivera a efectos de inscribir la titularidad del vehículo automóvil, marca VOLKSWAGEN, modelo 1300, año 1968, PADRON Nº 3033, MATRICULA FRA 605, del Departamento de Rivera, motor BF 115408, 46 HP, 4 cilindros, a nafta a nuestro nombre; II) que hubieron el vehículo por compra a Antonio Suárez y como sucesores de Araminto Escobar; III) que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación.

27) $ 1.144,00 10/pub 39073 Oct 29- v Nov 12

"Fundación Gertrudis Gastesi y Juan Martín Martinicorena".
persona jurídica hábil, constituyendo domicilio en Misiones 1305 de Montevideo, a quienes pudiera interesar, hace saber: I) Que se presentará en el Registro de Vehículos Automotores de Artigas a efectos de inscribir la titularidad del vehículo Marca Chevrolet modelo C10, pick up año 1972, empadronado con el No. 3-3465 de Artigas y martrícula G 3-3465 de Artigas, a su nombre; II) Que hubo dicho bien por sucesión de Martín Fernando Martinicorena Gastesi, quien falleció el 9 de agosto de 1989; III) Que de no deducirse oposición dentro de los 90 días contados de la última publicación dicha inscripción quedará firme en los términos establecidos por el art. 508 de la ley 16.320.

27) $ 858,00 10/pub 39101 Nov 01- v Nov 15

HUGO BRUNO VALMAGGIA CHANQUET, C.I. 1.081.909-7, constituyendo domicilio en Plaza Independencia 822, oficina 302, a quienes pudiera interesar, hace saber: I) que al amparo del art. 508 de la ley 16.320, se presentará en el Registro de Vehículos Automotores de Montevideo a efectos de inscribir la titularidad del vehículo marca Peugeot, padrón actual Nº 244.874, matrícula actual Nº 604.737, matrícula anterior Nº 526.362, del departamento de Montevideo, Modelo 404, tipo camioneta, año 1976, motor Nº 241.435, a su nombre; II) que hubo dicho bien por compraventa del 10/11/86 de Marcelino Pablo Bentancor Arenane, celebrada en Montevideo; III) que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al registro la oposición deducida, dentro de 90 días a partir de la última publicación.

27) $ 1.001,00 10/pub 39171 Nov 01- v Nov 15

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, se emplaza a los sucesores de Pedro Daniel Cueto a que comparezcan a estar a derecho, en autos: "SUAREZ Norma Esther c/ SUC. de CUETO Daniel Pedro. INVESTIGACION DE PATERNIDAD. (FICHA: A/183/93) por el término legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. Artigas, 18 de octubre de 1993. Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.

27) $ 240,00 10/pub 38640 Nov 01- v Nov 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Tercer Turno en los autos: "Furlán Hnos. Concordato Preventivo Judicial. Ficha A 403/93.-", se convoca a los acreedores de Furlán Hnos. para que concurran a la reunión que tendrá lugar en este Juzgado (Garibaldi 580) el día 16 de noviembre próximo a la hora 16, previniéndose que el balance y demás documentos presentados por el deudor, e informe que producirá el Contador podrán ser examinados en la Oficina en el plazo dispuesto por el art. 1533 del Código de Comercio.
Las Piedras, dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.

27) $ 360,00 10/pub 38840 Nov 01- v Nov 15

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno en los autos "MORALES MARNA, Sivia Beatriz - concordato preventivo judicial Ficha A-367/93, se convoca a los acreedores de Silvia Beatriz, Morales Marna, para que concurran a la reunión que tendrá lugar en este Juzgado, Garibaldi 580 el día 16 de noviembre próximo a las 14.30 horas, previniéndose que el balance y demás documentos presentados por el deudor e informe que producirá el contador podrán ser examinados en la oficina en el plazo dispuesto por el art. 1533 del Código de Comercio. Las Piedras, octubre dieciocho de mil novecientos noventa y tres. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.

27) $ 360,00 10/pub 39045 Oct 29- v Nov 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO DE PRIMER TURNO

EDICTO.- En autos tramitados ante el Juzgado

Letrado de Primera Instancia de Pando de 1er. Turno, caratulados "Nieves Díaz Julio César, Sucesión", F B/21/89, se dispuso el emplazamiento de Julio César Nieves González, por el término legal a efectos de que acepte o repudie la herencia de autos en el plazo de 40 días bajo el apercibimiento del art. 1040 del C.C. Se hace constar que se ha concedido auxiliatoria de pobreza. Pando, 28 de setiembre de 1993. Esc. Raúl Giménez Bemerón, Actuario Adjunto.-

27) (Cta. Cte.) 10/pub 54176 Oct 20- v Nov 03

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados "CORREA FORNES, ALBERTO - SU AUSENCIA - (FICHA: B/9/91), se hace saber que por providencia Nº 291 del 24 de Febrero de 1993, se declaró ausente al Sr. ALBERTO CORREA FORNES, según lo dispuesto en los artículos 55 y siguientes del C. Civil y lo establecido por el artículo 60 del mismo Código.- Publíquese por diez días hábiles y continuos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Colonia, 15 de Marzo de 1993. Esc. Raúl Rosello, Actuario.

27) $ 300,00 10/pub 37711 Oct 20- v Nov 03

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a. Instancia de 2º Turno de Colonia, en autos "OROZCO CONTRERA, JUAN CARLOS y MILKA MARTHA - Demanda a fin de que se declare que el Sr. ADMUNDO BONIFACIO OROSCO detenta la posesión notoria del Estado Civil de Hijo Natural de Doña CIRIACA DOMINGUEZ" ficha A 121/91 se hace saber que se han presentado Juan Carlos y Milka Martha Orosco Contrera promoviendo demanda a fin de que se declare que el Sr. Admundo Bonifacio Orosco, es hijo natural de Ciriaca Dominguez. Por tanto se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos aquellos que pudieren tener interés en el presente juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Colonia, noviembre 26 de 1992. Esc. Raúl Roselló, Actuario.

27) $ 420,00 10/pub 38320 Oct 26- v Nov 09

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Colonia, dictada en autos: "CARTOLANO, KARINA C/ PEREIRA DE LEON, VICTOR. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD. F.C. 145/93", se cita y emplaza al Sr. Víctor Pereira De León por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el término. Colonia, setiembre 29 de 1993. Esc. Raúl Roselló, Actuario.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 54283 Oct 26- v Nov 09

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Colonia, dictada en autos: "BALDI, MONICA C/ LUZARDO, JUAN FRANCISCO. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD. F.C. 137/93", se cita y emplaza al Sr. Juan Francisco Luzardo por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el trámite. Colonia, setiembre 29 de 1993. Esc. Raúl Roselló, Actuario.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 54284 Oct 26- v Nov 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO SEGUNDO TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos: "MARTINEZ CHAVAZA, Richard Antonio y GONZALEZ COLMAN, Virginia - CONVENIO PARTICIONARIO Y DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL" (F.B.Nº104/93) 2do. Turno. Se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Richard Antonio MARTINEZ CHAVAZA y Virginia GONZALEZ COLMAN, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Rosario, 25 de Junio de 1993. Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.

27) $ 840,00 20/pub 36234 Oct 05- v Nov 03

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

HERENCIA YACENTE. EDICTO. El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dispuso la apertura de la herencia yacente de Mercedes Vieytes Torreiro, por expediente Ficha "B" No. 39/993/, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Trinidad, 11 de agosto de 1993. Justo R. Ortiz Viña, Actuario.

27) $ 240,00 10/pub 38982 Nov 01- v Nov 15

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO FERNANDEZ FERNANDEZ.- SUCESION. Fa. B/86/93, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 10 días hábiles a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Trinidad, 20 de octubre de 1993. Justo R. Ortiz Viña, Actuario.

27) $ 240,00 10/pub 38983 Nov 01- v Nov 15

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera instancia de Flores en los autos caratulados: "Raúl Ignacio REPETTO ALFARO y Wilma Beatriz CAMACHO VANNI - Pérdida de la Patria Potestad (Previa a la legitimación adoptiva) Ficha C 49/93", se cita, llama y emplaza a la Sra. GRETA CAROL HERNANDEZ MARREROS, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de no hacerlo. Trinidad, 11 de octubre de 1993. Justo R. Ortiz Viña, Actuario.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 54390 Nov 01- v Nov 15

FLORIDA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

DECRETO J.D.F. Nº 14/93.

Ref. IMF Exp. 3156-JDF Lº 1 Fº 127.- Proyecto de decreto a fin de modificar la normativa vigente para otorgar licencias, Categoría 2C Profesional.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA DECRETA:

Art. 1º.- Modifícase el Reglamento Nacional Vial en su Capítulo III "De las habilitaciones para conducir" en su Art. 3º inc. 7; quedando redactado de la siguiente manera:

"Grado C: para conducir automóviles y camiones de todo tipo. Edad mínima 21 años, con 3 años de antigüedad con otra licencia (excepto la 3)."

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Florida, a los diecisiete días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y tres.

Enrique Peluaga Rigali, Presidente; Alexis A. Pérez, Secretario.

rida, 22 de setiembre de 1993

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORIDA RESUELVE:

1) CUMPLASE, publíquese, regístrese, etc.

Cono Alfredo Brescia, Intendente Municipal; Dr. Ruben Coito Pérez, Secretario General.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 54383 Nov 01- v Nov 04

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que en autos: "TRIPODI Edison y BORDON Rosa c/ SUCESORES DE BERNANDO, CATALINA, PEDRO Y ALEJANDRO IRIBARNE.- PARTICION" (Fa. A/318/93); se cita, llama y emplaza a Sucesores de Bernando, Catalina, Pedro y Alejandro Iribarne para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Minas, octubre 4 de 1993. Esc. Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

27) $ 300,00 10/pub 38349 Oct 26- v Nov 09

EMPLAZAMIENTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2º Turno, se hace saber que en autos: "GONZALEZ Sara Esther y Miguel Albaro.- POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL" (Fa. A/197/93), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Antonia González, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento dele defensor de oficio.- Minas, setiembre 1º de 1993. Esc. Pedro. M. Díaz Prieto, Actuario.

27) $ 300,00 10/pub 38350 Oct 26- v Nov 09

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Tercer Turno, en auto FICHA B.224/93, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la declaración de AUSENCIA del señor ESTEBAN FRANCISCO SILVERA. Y a los efectos legales (artículo 59 Código Civil) se efectúan estas publicaciones. Maldonado, 7 de octubre de 1993. Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.

27) $ 240,00 10/pub 39096 Nov 01- v Nov 15

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado en autos: "UMPIERREZ JORGE, Everad y GONZALEZ SILVA, Fanny c/ VALDIVIESO, Sandra Judith. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" Fa. 698/93. Se cita, llama y emplaza a SANDRA VALDIVIESO, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Maldonado, seis de octubre de mil novecientos noventa y tres.- Esc. María Celia De Salterain, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 54223 Oct 22- v Nov 05

JUZGADO DE PAZ
DE LA QUINTA SECCION

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Interino de la Quinta sección de Maldonado, dictada en autos caratulados: CASULO CAL HUGO c/ ACEVEDO MIGUEL ANGEL y/o SUCESORES.- MEDIDAS PREPARATORIAS.- F.C. 121/93, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado HUGO CASULO CAL promoviendo Medida preparatoria de Exhibición de documentación, contra el Señor Miguel Angel Acevedo y/o sus sucesores, como co-propietario del solar empadronado con el No. 783 (antes parte del padrón No. 7937, ubicado en Playa Verde 5a. sección judicial de Maldonado, señalado con el No. 8 en el plano de fraccionamiento del Agrimensor Benjamín S. Castelli, de octubre de 1952, inscripto el 2 de enero de 1955 en la Dirección Gral. de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el No. 2209, según el cual consta de una superficie de 824 mc. 10 dm.c., lindando: al Suroeste, 15m. de frente a Rambla Costanera Local; al Noroeste, 40m. con solar 7 del mismo plano, al Norete 24 m 15 con solar 10 del plano citado; y al Sureste, quebrada de 3 rectas de: 15 m frente a calle 17mts., 14m 90 y 30m 73 con solar 9 del plano relacionado por lo que CITA y EMPLAZA al Sr. MIGUEL ANGEL ACEVEDO o a sus sucesores por el término de 10 días a efectos de que se lo intime exhibir la documentación privada que pueda poseer sobre el solar No. 8 del fraccionamiento del padrón No. 7937 padrón actual No. 783, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Piriápolis, 6 de setiembre de 1993. Dr. Pedro Salazar Delgado, Juez de Paz Interino.

27) $ 900,00 10/pub 37983 Oct 25- v Nov 08

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PRIMER TURNO

EDICTO. El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA VICTORIA BRIGNONE IRISARRI o IRIZARRY. Fa. B/303/93, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 29 de setiembre de 1993. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.

27) $ 240,00 10/pub 37938 Oct 21- v Nov 04

EDICTO.- El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CUNEGUNDA MARINA LESCA MOROTTI, Fa. B/323/93, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 29 de setiembre de 1993. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.

27) $ 240,00 10/pub 38207 Oct 25- v Nov 08

EDICTO.- El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LAURA ELIDA o ELIDA MUNDELI GUTIERREZ de ELIZALDE, Fa. B/237/93, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 29 de setiembre de 1993. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.

27) $ 240,00 10/pub 38210 Oct 25- v Nov 08

EDICTO.- El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ISMAEL BORJAS SERVETTI, Fa. B/265/93, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 29 de setiembre de 1993. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.

27) $ 240,00 10/pub 38212 Oct 25- v Nov 08

EDICTO.- El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de Ambrosio Pastor Bóffano Poggio, Fa. B/155/93, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 29 de setiembre de 1993. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.

27) $ 240,00 10/pub 38213 Oct 25- v Nov 08

EDICTO.- El Señor Juez Letrado de 1ea. Inst. de 1er. Turno dispuso la apertura de la sucesión de HILDA HEDILIA o EDILIA LAURIA CORSINO o CORSSINO - (Ficha B No. 357 Año 1993), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de veinte días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 11 de octubre de 1993, Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.

27) $ 240,00 10/pub 38214 Oct 25- v Nov 08

EDICTO. El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ALBERTO RUBA GENTILE, PEDRO ISIDRO RUBA HENNING y MARIA CECILIA RUBA POGGIO. Fa. B/245/1993, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de deducir en forma sus derechos. Paysandú, 29 de setiembre de 1993. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.

27) $ 240,00 10/pub 38729 Nov 01- v Nov 15

EDICTO. El Señor Juez Letrado de 1ra. Inst. de 1er. Turno dispuso la apertura de la sucesión de LIDIA NATALIA BARBERIS o BARBIERI de MATHIEU - (Ficha B No. 355 Año 1993), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de veinte días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 11 de octubre de 1993. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.

27) $ 240,00 10/pub 38730 Nov 01- v Nov 15

EDICTO. El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA HAYDEE BALADAO SILVA. Fa. B/351/93, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 29 de setiembre de 1993. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.

27) $ 240,00 10/pub 38733 Nov 01- v Nov 15

EDICTO. El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA COSTA MACHADO de LEDESMA. Fa. B/345/93, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 29 de setiembre de 1993. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.

27) $ 240,00 10/pub 38734 Nov 01- v Nov 15

EDICTO. El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JORGELINA PICART DE GAUTHIER. Fa. B/361/93 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 15 de octubre de 1993. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.

27) $ 240,00 10/pub 38735 Nov 01- v Nov 15

EDICTO. El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIDA ESTHER TABORDA MIERES. Fa. B/103/93, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 29 de setiembre de 1993. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.

27) $ 240,00 10/pub 38739 Nov 01- v Nov 15

EDICTO. El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FLORINDA MAXIMA MARGNI ARRIOLA de PERRONE. Fa. B/347/93, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 29 de setiembre de 1993. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.

27) $ 240,00 10/pub 38776 Nov 01- v Nov 15

DE TERCER TURNO

EDICTO. El Señor Juez Letrado de 1a. Inst. de 3er. Turno dispuso la apertura, de la sucesión de DAYNEQUINA o DINEKIN o DAYNEQUIN o DEYNEQUINA, EVA y SENCHENKO o SINCHENKO o SINCHENCO, GREGORIO. Ficha: B/178/93, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de veinte días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, cuatro de junio de 1993.

27) $ 300,00 10/pub 37939 Oct 21- v Nov 04

EDICTO.- El Señor Juez Letrado de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de Gustavo Alberto Barbato Holzmann, B/378/93, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 27 setiembre de 1993. Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

27) $ 240,00 10/pub 38206 Oct 25- v Nov 08

EDICTO. El Señor Juez Letrado de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de Juan Emilio Fernández Bandera y Jacinta Ubaldina Candia Larrosa. B/162/93 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 27 setiembre de 1993. Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

27) $ 240,00 10/pub 38728 Nov 01- v Nov 15

EDICTO. El Señor Juez Letrado de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de Julio Alejandro Elizondo Dapueto. B/360/93, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de veinte días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 9 setiembre de 1993. Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

27) $ 240,00 10/pub 38736 Nov 01- v Nov 15

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de 1ra. Inst. de 3er. turno de Paysandú, dictada en los autos "CANTOS, Rosa C/ FRANCIA, Héctor Reinaldo- Guarda- C/74/92", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a HECTOR REINALDO FRANCIA, a que comparezca estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. Paysandú, 29 setiembre de 1993. ESTA AUXILIADA DE POBREZA. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 54273 Oct 26- v Nov 09

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de 3er. Turno de Paysandú, en autos: "DE LOS SANTOS de MENDEZ, NELIA c/ ESCOBAR LEMOS, WALTER. Pérdida de la Patria Potestad y auxiliatoria de pobreza. F:C/84/93", se hace saber que ha comparecido Nelia Celeste De Los Santos de Méndez, promoviendo juicio de Perdida de Patria Potestad de los menores TANYA AUXILIADORA y FERNANDO GABRIEL contra WALTER ALFREDO ESCOBAR LEMOS, por lo que se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a WALTER ALFREDO ESCOBAR LEMOS a

que comparezca en estos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Esta auxiliada de pobreza. Paysandú, 5 de octubre de 1993. Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 54274 Oct 26- v Nov 09

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1a. Inst. de 3er. Turno de Paysandú, dictada en autos: "RODRIGUEZ, EUSEBIA - Herencia Yacente - Fa. B/82/92, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en estos autos a que comparezcan a deducir los mismos en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de designársele curador, con quién se seguirán los procedimientos. Paysandú, 3 de diciembre de 1992.- Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 54357 Oct 29- v Dic 10

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de 1er. Turno de Paysandú, Dra. Alicia Moré, dictada en autos caratulados: "ANTEL c/ BIANCHI ZEBALLOS Elbio Beltrán. Juicio Ejecutivo. Ficha 176/93, se cita, llama y emplaza al demandado ELBIO BELTRAN BIANCHI ZEBALLOS, a estar a derecho por el plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se continuarán los procedimientos en caso de incomparecencia.- A los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Paysandú, 27 de julio de 1993.- Dra. Alicia Moré, Juez de Paz Deptal. de 1er. T. Paysandú.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 54139 Oct 21- v Nov 04

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2do. Turno, dictada en autos PEREZ ORIA, CARLOS JAVIER en representación de GRUPO RIO LTDA.- CONCORDATO PREVENTIVO.- ficha letra A. Nº 130/ 1993" se convoca a los acreedores de GRUPO RIO LTDA., para la reunión que tendrá lugar en esta Sede, el día 21 de Diciembre de 1993, a la hora 9, de acuerdo a lo previsto por el Art. 1532 inc. 3 y final del Código de Comercio (art. 1540 - del Código de Comercio), haciéndoles saber que tienen plazo hasta el día 9 de noviembre del corriente año, para presentar observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Fray Bentos, 21 de octubre de 1993. Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
27) $ 210,00 5/pub 39290 Nov 01- v Nov 08

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los sucesores de REMENENCIO o REMINENCIO BORGES PEREIRA, a que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de noventa días, en el juicio que por Posesión Notoria de Estado Civil de hijos naturales les han iniciado MARIA GLADIS BORGES PEREIRA y GUSTAVO BORGES PEREIRA (Ficha A/179/1993), bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Rivera, 11 de octubre de 1993. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
27) $ 300,00 10/pub 37933 Oct 21- v Nov 04

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1a. Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "YOLE DARIN ESCOBAR Y OTROS c/ HUMBERTO DARIN Y Ma. ELENA ESCOBAR. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL", Fa. A. 107/93, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Rivera, 24 de setiembre de 1993. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
27) $ 300,00 10/pub 38282 Oct 26- v Nov 09

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 2º Turno, en autos: "NAJMAN DYMKWSKI, ISAAC EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE RIARCO S.A. C/ RAFAELMARCO.-EJECUCION DE PRENDA".- Fa. A/104 bis/93, se hace saber que ante esta Sede se promueve acción ejecutiva contra RAFAEL MARCO.- En consecuencia SE INTIMA por este medio a RAFAEL MARCO, el pago de la suma de U$S 11.231 e ilíquidos, en el término de 60 días. San José, 23 de setiembre de 1993. Esc. Ma. Virginia García Ferro, Actuaria Adjunta.
27) $ 300,00 10/pub 39151 Nov 01- v Nov 15

CONCURSO VOLUNTARIO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 2º Turno, en autos: "NEGRETTO FRANCHETTO, JUAN - CONCURSO VOLUNTARIO". Fa. A/172/93, se hace saber que por auto Nº 4952 del 19/8/1993, ha sido decretado el concurso voluntario de JUAN NEGRETTO FRANCHETTO, citándose a Junta de Acreedores para el día 13 de diciembre de 1993 a las 8.30 horas. San José, 20 de octubre de 1993. Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
27) $ 240,00 10/pub 39271 Nov 01- v Nov 15

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno Tacuarembó, se dispuso la apertura judicial de la Sucesión de: GIOR MERGEL BER, ficha B 327/93; citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de veinte días a deducir en forma sus derechos.- Tacuarembó, 8 de setiembre de 1993.- Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
27) $ 240,00 10/pub 38984 Nov 01- v Nov 15

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno Tacuarembó, se dispuso la apertura judicial de la Sucesión de: ALBINO DA ROSA, Ficha B 385/93; citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de veinte días a deducir en forma sus derechos.- Tacuarembó, 13 de octubre de 1993.- Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
27) $ 240,00 10/pub 38990 Nov 01- v Nov 15

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PASO DE LOS TOROS
OFICINA DE TRANSITO PUBLICO
EDICTO

Se presentó ante ésta Oficina el Sr. Ruben Dario ALBORNOZ. Con domicilio en Treinta y Tres 477. Solicitando ampararse a lo dispuesto en el Decreto No. 20/93 del 30 de Julio de la Junta Departamental de TACUAREMBO, en su caracter de poseedor del vehículo marca CHEVROLET. Modelo año 1951. Motor No. JEA. 589720. Combustible Nafta. Hp 36. CC. Matrícula R.12-0419. Empadronado en ésta Junta con el No.1360 a nombre de Leandro M. PEREDA HARAMBILLET con domicilio en Pueblo Centenario.
En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el mencionado vehículo, a que comparezcan en la Oficina de TRANSITO PUBLICO dentro del plazo de 30 días. Vencido Dicho Plazo y en caso que nadie se presentare, el vehículo será TRANSFERIDO a nombre del Gestionante.
Paso de los Toros, 28 de setiembre de 1993. JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PASO DE LOS TOROS. OFICINA TRANSITO PUBLICO.
27) $ 343,20 3/pub 38888 Nov 01- v Nov 04

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

LESDOWN S.A.
Aumento de capital

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 22.9.93 se aumentó el capital social a la suma de U$S 250.000 de acuerdo con el art. 3º del Estatuto Social y el art. 284 de la Ley 16.060.
28) $ 2.466,00 10/pub 37606 Oct 22- v Nov 05

COMPAÑIA RANWEL S.A.
Art. 362 Ley 16060

Por Asamblea General Extraordinaria del 31/12/92 se resolvió: 1) La disolución anticipada de la Sociedad. 2) Designar liquidadores a los Dres. Beatriz Murguía y Enrique Radmilovich.
28) $ 1.656,00 10/pub 37685 Oct 20- v Nov 03

COMPAÑIA RIDUR S.A.
Aumento de Capital
(Art. 284 Ley 16.060)

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 30 de abril de 1993 COMPAÑIA RIDUR S.A. resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de U$S 1.385.000.- (art. 362 ley 16.060).

28) $ 2.466,00 10/pub 37686 Oct 20- v Nov 03

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

AMALIA NEMETH de CRISTINA, (Ficha S-375/93).
Montevideo, 19 de octubre de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39392 Nov 03- v Nov 16

TERESA FRANCISCA PEDROS RODRIGUEZ o TERESA FRANCISCA AMALIA PEDROS RODRIGUEZ, (Ficha S-353/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39476 Nov 03- v Nov 16

SEGUNDO TURNO

LORENZO LUIS GIMELLI ZINGONE, (Ficha S/392/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 39352 Nov 03- v Nov 16

MARGARITA BLANCA AMEZTOY o AMESTOY CORREA y HECTOR ESCUDER IRIONDO, (Ficha S/420/93).
Montevideo, 26 de octubre de 1993.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 240,00 10/pub 39464 Nov 03- v Nov 16

TERCER TURNO

TOSI FAGNONI, DANTE AMERICO, (Ficha 380/93).
Montevideo, 8 de octubre de 1993.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39371 Nov 03- v Nov 16

PERLA NIDYA DEMARCO BIDEGAIN, (Ficha 424/93).
Montevideo, 21 de octubre de 1993.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39389 Nov 03- v Nov 16

QUINTO TURNO

VIRGINIE JEANNE MARIE IHUEL LE CHATON DE ROUVRAY o VIRGINIA JUANA MARIA IHUEL LE CHATON DE ROUVRAY, (Ficha F 335/93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39459 Nov 03- v Nov 16

DECIMO TURNO

MAURICIA IRMA IBAÑEZ DE BASSO, (Ficha R 34/92).
Montevideo, 18 de octubre de 1993.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39460 Nov 03- v Nov 16

TORRE SILVA RAFAEL ENRIQUE, (Ficha 355/93).
Montevideo, 9 de setiembre de 1993.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39480 Nov 03- v Nov 16

DECIMOPRIMER TURNO

ANTONIO MANUEL LAPIEDRA BELVER, (Ficha 258/93).
Montevideo, 8 de setiembre de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39482 Nov 03- v Nov 16

DECIMOSEGUNDO TURNO

PAULA EMILIA RADESCA BERENGUER y PEDRO FREDA CARDOZO, (Ficha 393/93).
Montevideo, 22 de octubre de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39372 Nov 03- v Nov 16

DECIMOQUINTO TURNO

LUIS o LUIGI VIGNONE TIBERIO, (Ficha A 390/93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39353 Nov 03- v Nov 16

FELIPE HEBER MARQUEZ PAZ, (Ficha A 323/93).
Montevideo, 22 de setiembre de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39391 Nov 03- v Nov 16

DECIMOSEXTO TURNO

MARIA IRIS CORREA CARRIL, (Ficha A 456/93).
Montevideo, 27 de octubre de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39452 Nov 03- v Nov 16

DECIMOSEPTIMO TURNO

YOLANDA ROSA VENTOSO CASTIGLIONI, (Ficha A 286/93).
Montevideo, 3 de setiembre de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39349 Nov 03- v Nov 16

DECIMOCTAVO TURNO

JOSEFINA CERVETTO o CEVETTO BERRUTTI, (Ficha A 335/93).
Montevideo, 23 de setiembre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39478 Nov 03- v Nov 16

DECIMONOVENO TURNO

SILVERIO BARBOZA ARAUJO, (Ficha A 414/93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39355 Nov 03- v Nov 16

MARIA o MASZA SZABES o SCHAVES o SCHABES HINKIEDYKIER, (Ficha A 369/93).
Montevideo, 6 de octubre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39358 Nov 03- v Nov 16

MAGADALENA QUINTELA ROJAS, (Ficha A 396/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39477 Nov 03- v Nov 16

JOSEFA NICOLASA UZZO SCELZA, (Ficha A 337/93).
Montevideo, 31 de agosto de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39481 Nov 03- v Nov 16

VIGESIMO TURNO

ROSA ILARIA SANTANGELO, (Ficha A 299/93).
Montevideo, 31 de agosto de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39475 Nov 03- v Nov 16

JULIO CORREA TOLEDO, (Ficha A 333/93).
Montevideo, 1º de octubre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39479 Nov 03- v Nov 16

VIGESIMOPRIMER TURNO

RAMON FRAGA BASTON, (Ficha S/394/93).
Montevideo, 26 de octubre de 1993.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39351 Nov 03- v Nov 16

MARIA DE GUADALUPE PEREA DE PEREZ, (Ficha S 358/93).
Montevideo, 9 de setiembre de 1993.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39484 Nov 03- v Nov 16

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JUANA RODRIGUEZ o JUANA HILDA RODRIGUEZ, (Ficha S 339/93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.

01) $ 240,00 10/pub 39350 Nov 03- v Nov 16

RAUL FERNANDEZ DOMINGUEZ, (Ficha S 409/93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39356 Nov 03- v Nov 16

BEATRIZ TERESA PANARIO ZABALETA, (Ficha S 100/93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39483 Nov 03- v Nov 16

VIGESIMOTERCER TURNO

NERI OMAR VASALLO ROSATTI, (Ficha S/399/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39354 Nov 03- v Nov 16

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARTHA ELECTRA GAYOL REGOJO, (Ficha S/349/93).
Montevideo, 19 de octubre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.

01) $ 240,00 10/pub 39357 Nov 03- v Nov 16

JUAN LUIS VARINO SOLERO y MARIA DORA VIDART LOPEZ, (Ficha S/406/93).
Montevideo, 25 de octubre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39390 Nov 03- v Nov 16

JESUS JULIA DUQUE RAMIREZ, (Ficha S/360/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39402 Nov 03- v Nov 16

MANUEL MANFREDO SOUTO y ADELA PALLAS FITIPALDO, (Ficha S/439/93).
Montevideo, 25 de octubre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39448 Nov 03- v Nov 16

OSCAR IZZI PADRON, (Ficha S/344/93).
Montevideo, 27 de octubre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39450 Nov 03- v Nov 16

VIGESIMOQUINTO TURNO

ANTONIO CERNUSCHI SIMONETTI, (Ficha S/256/93).
Montevideo, 24 de junio de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39400 Nov 03- v Nov 16

PAULINO FRANCO GONZALEZ, (Ficha S/388/93).
Montevideo, 22 de setiembre de 1993.
Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39458 Nov 03- v Nov 16

VIGESIMOSEXTO TURNO

JUAN ALBERTO PELUFO D'OLIVO y ANA MARIA COSTA PIZZAGRANI, (Ficha S/449/93).
Montevideo, 25 de octubre de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39457 Nov 03- v Nov 16

VIGESIMOCTAVO TURNO

GLADYS ANITA VITTOLA XIMENO, (Ficha S/437/93).
Montevideo, 21 de octubre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39348 Nov 03- v Nov 16

ALBERTO ANTONIO SGHIRLA CEDRES, (Ficha S/252/93).
Montevideo, 18 de octubre de 1993.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 240,00 10/pub 39449 Nov 03- v Nov 16

DE TRIGESIMO TURNO

ELSA RAQUEL PEREZ RODRIGUEZ, (Ficha 418/93).
Montevideo, 21 de octubre de 1993.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39373 Nov 03- v Nov 16

MANUEL PIÑEIRO SOBRAL, (Ficha S 405/93).
Montevideo, 22 de octubre de 1993.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39443 Nov 03- v Nov 16

NELSON OSIRIS MUTARELLI CASTIGLIONI, (Ficha 430/93).
Montevideo, 28 de octubre de 1993.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39451 Nov 03- v Nov 16

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANGEL ROSAURO CARDOZO, (Ficha B 222/993).
Durazno, 23 de setiembre de 1993.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39393 Nov 03- v Nov 16

TERCER TURNO

PETRONA MARIA LAUREANO de GUTIERREZ y DIONISIO GUILLERMO GUTIERREZ de los REYES, (Ficha B 50/92).
Durazno, 27 de abril de 1992.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39394 Nov 03- v Nov 16

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EMILIO SIMEONE INFANTE, (Ficha 773/1993).
Mercedes, 19 de octubre de 1993.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39420 Nov 03- v Nov 16

MILCA o MILKA RAQUEL ARROYO MACIEL DE REY, (Ficha 774/1993).
Mercedes, 19 de octubre de 1993.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39421 Nov 03- v Nov 16

MIGUEL ANGEL RIVAROLA RIVAROLA, (Ficha 792/1993).
Mercedes, 15 de octubre de 1993.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39429 Nov 03- v Nov 16

ISABEL FERNANDEZ DOBLAS DE MOREIRA, (Ficha 525/1993).
Se deja constancia que el gestionante goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Mercedes, 15 de octubre de 1993.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/pub 54417 Nov 03- v Nov 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

ALBERTO SIMONA GRAJALES, (Ficha B/126/1993).
Dolores, 18 de octubre de 1993.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 240,00 10/pub 39419 Nov 03- v Nov 16

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NILDA MARCELINA AGUIRRE FUENTES, (Ficha B 140/93).
Tacuarembó, 18 de octubre de 1993.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 240,00 10/pub 39424 Nov 03- v Nov 16

TERCER TURNO

MARIA ETELVINA GADOLA RAMPINI, (Ficha B 164/93).
Tacuarembó, 1º de junio de 1993.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) $ 240,00 10/pub 39426 Nov 03- v Nov 16

CONVOCATORIAS COMERCIALES

CUTU cita a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a realizarse el día 13/XI/93, en Club Ciclista Sauce, en el Departamento de Canelones, a la hora 21.30 el primer llamado y 21.45 el segundo llamado para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:
I) Situación financiera.
II) Importación de Omnibus.
III) Regularizar situación de socios y empleados.
IV) Venta de Inmuebles.
V) Nombrar dos Asambleístas para firmar el Acta.
CONSEJO DIRECTIVO
03) $ 57,20 1/pub 39399 Nov 03- v Nov 03

CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDI S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio de Cervecería y Maltería Paysandú S.A., convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1993 a las 9 horas, en el local de la Rambla Dr. Baltasar Brum Nº 2933 (Montevideo), a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y de Resultados, Proyecto de Distribución de Utilidades e informe del Síndico, del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1993.
2.) Elección de Directorio y Síndico.
3.) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Se previene a los Señores Accionistas:
I.) Que si no se logra quórum, la Asamblea se constituirá una hora después de la fijada con el número de Accionistas presentes.
II.) Que deberán depositar en la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones, certificados provisorios o certificados de depósitos (Art. 31).
EL DIRECTORIO.
03) $ 429,00 3/pub 39431 Nov 03- v Nov 05

FUENTE MATUTINA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos, el Directorio de Fuente Matutina S.A., convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1993 a las 9 y 45 horas en el local de la Rambla Dr. Baltasar Brum Nº 2933 (Montevideo), a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Estado de

Situación y de Resultados, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1993.
2) Elección de Directorio y Síndico.
3) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Se previene a los Señores Accionistas:
I) Que si no se logra quórum, la Asamblea se constituirá una hora después de la fijada con el número de Accionistas presentes.
II) Que deberán depositar en la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósitos. (Art. 34).
EL DIRECTORIO.
03) $ 386,10 3/pub 39432 Nov 03- v Nov 05

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
SEGUNDO TURNO

DIEGO LEOPOLDO ARECHAVALETA ANAYA y ROSSANA ELENA ISABEL CASTAGNO MENDOZA
(Ficha: D/370/93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 39381 Nov 03- v Nov 30

ENRIQUE MARIA GARCIA SAEZ y JOSEFINA CARMEN OLAZABAL TORRES
(Ficha: D/773/90).
Montevideo, 23 de noviembre de 1992.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 39382 Nov 03- v Nov 30

OCTAVO TURNO

ESTEBAN FREDERICK JOLLES GERSTANFELD y ANA CRISTINA GüNTER LOZANO (Ficha: D-298/93).
Montevideo, 5 de octubre de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 39485 Nov 03- v Nov 30

NOVENO TURNO

DANIEL RENE CHARQUERO y ALICIA BERMEJO IPES (Ficha: D/332/93).
Montevideo, 26 de agosto de 1993.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 39384 Nov 03- v Nov 30

VIGESIMO TURNO

DANIEL ADDIEGO RODRIGO y MARIANELA CAMPS PEREZ (Ficha: D/332/93).
Montevideo, 29 de setiembre de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 39401 Nov 03- v Nov 30

TRIGESIMO TURNO

GERMAN PAZOS y ELIZABETH ESTHER DE LOS SANTOS (Ficha: D/328/93).
Montevideo, 23 de agosto de 1993.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) $ 600,00 20/pub 39383 Nov 03- v Nov 30

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 580825 habilitado en Br. José Batlle y Ordóñez Nº 2732. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 85,80 3/pub 39346 Nov 03- v Nov 05

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 783394, habilitado en la calle Baltasar Vargas Nº 1252 unidad 001. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 85,80 3/pub 39385 Nov 03- v Nov 05

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 98-62-14 habilitado en la calle Canelones 769 apartamento 301-Montevideo. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 85,80 3/pub 39386 Nov 03- v Nov 05

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 71 23 67 habilitado en 21 de setiembre 2928 Ap. 203. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 85,80 3/pub 39456 Nov 03- v Nov 05

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 47 15 18 habilitado en Jaime Cibils 2812 bis Apto. 2. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 85,80 3/pub 39463 Nov 03- v Nov 05

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

OSE
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

EDICTO DE EXPROPIACION. Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto del 13 de octubre de 1993, ha designdo para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno necesaria para la Perforación Nº 56.2.005, ubicada en la 6a. Sección Judicial de Treinta y Tres (Cerro Chato), padrón Nº 2196 (p), propiedad de Jorge y Pedro Delgado, y que según plano de la Ing. Agr. Sara Alicia Netto tiene un área de 144 mc.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo No. 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la Ley Nº3958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante OCHO DIAS hábiles consecutivos. Montevideo, 25 de octubre de 1993.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 54411 Nov 03- v Nov 12

OSE
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

EDICTO DE EXPROPIACION. Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto del 13 de octubre de 1993, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la Perforación Nº 996/7, ubicada en la 18a. Sección Judicial de Canelones (Atlántida), padrón Nº 5144, propiedad de CIUTAD S.A. y que según plano de la Ing. Agr. Sara Alicia Netto tiene un área de 565 m2 81.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante OCHO días hábiles consecutivos. Montevideo, 25 de octubre de 1993.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 54412 Nov 03- v Nov 12

OSE
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

EDICTO DE EXPROPIACION. Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto del 13 de octubre de 1993, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose ur-

gente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la Perforación Nº 996/8, ubicada en la 18a. Sección Judicial de Canelones (Atlántida), padrón Nº 5304, propiedad de CIUTAD S.A. y que según plano del Ing. Agr. Sara Alicia Netto tiene un área de 506 m2 11 dm2.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante OCHO días hábiles consecutivos. Montevideo, 25 de octubre de 1993.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 54413 Nov 03- v Nov 12



Montevideo, noviembre 3 de 1993
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ANGEL ARMANDO ARAUJO, 40 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Br. Artigas 421 Piso 11 y ORFILIA DINNORA DE LOS SANTOS, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Br. Artigas 421. Piso 11.

JOSE ANTONIO ACUÑA, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Amadeo Rolletti 3618 bis/1 y ADRIANA ESTHER SELAY, 25 años, soltera, pedícura, oriental, domiciliada en Amadeo Rolletti 3618 bis/1.

VICENTE WILLIAM DONZE, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Luis Braille 3191 y ANA PAULA CARDOZO, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Juan Elcano 4155 bis.

OFICINA No. 2

ALFREDO CARLOS BENITEZ, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Real 4772/2 y STELVYA CORONEL, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Real 4772.

SERGIO GABRIEL BENITEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avipones 6223 y BRENDA LILIAN ORREGO, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. Maldonado Km 12 Viv. 46.

DIEGO LIBER BANDERA, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Iguazú 4988 y ESTELA SILVANA ANDRADE, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Iguazú 4982.

NORBERTO EMILIO BALIÑO, 45 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado en Zum Felde 1571/207 y SILVIA BEATRIZ CACCIATORI, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Zum Felde 1571/207.

GUSTAVO BARRIOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Melilla 7078 y EDITH ARACELI ZABALA, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Daniel Zorrilla 5330/3.

OFICINA No. 3

GABRIEL OMAR COX, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lafinur 2081 y BARBARA IVONNE GIMPEL, 22 años, soltera, empleada, chilena, domiciliada en Ramos 4087.

WILSON COTTO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pereira de la Luz 1291 y DANIELA DEL CARMEN BERTHET, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pereira de la Luz 1291.

JULIO MAURICIO CANCELA, 61 años, divorciado, corredor de seguros, oriental, domiciliado en Vázquez 1390/18 y GRACIELA BEATRIZ GARCIA, 50 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Vázquez 1390/18.

OFICINA No. 4

ALVARO CARLOS FERNANDEZ, 25 años, soltero, tec. computación, oriental, domiciliado en Aconcagua 5421/401 y ANA LEA SCHEINOWITZ, 23 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada en Aconcagua 5421/401.

MIGUEL ANGEL LEMOS, 32 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Tecino 3595 y LOURDES SOLEDAD TECHERA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tecino 3595.

JOSE ENRIQUE FERNANDEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rep. Francesa 788 Capurro y SONIA ELIZABETH CRUZ, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Rep. Francesa 788 Capurro.

OFICINA No. 5

ANTONIO FLORES GONZALEZ, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Tomás de Tezanos 1233 y BLANCA HAYDEE NUÑEZ, 59 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Artaveytia 3966 bis.

EUGENIO ROBERTO IGLESIAS, 59 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en Waterloo 977 y MIRTA CALANDRIA, 51 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Waterloo 977.

MIGUEL ANGEL GARCIA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Emancipación 3988-1 y ANDREA MARCEL BENTANCUR, 23 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Emancipación 3988-1.

SERGIO ASTUR HORNOS, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Guaná 2018-106 y VIRGINIA ROSARIO BEQUIO, 31 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Scoseria 2533.

JAVIER JOSE GOMEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Cossio 2341 y JUANA ISABEL BERRONDO, 20 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Félix Laborde 2705.

OFICINA No. 6

JUAN GILBERTO MORGADES, 28 años, soltero, analista de sistema, oriental, domiciliado en José Ellauri 493/3 y SILVIA MARIELA IGLESIAS, 27 años, soltera, analista de sistema, oriental, domiciliada en Convención 1490/501.

NICOLA EDUARDO MARSIGLIA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Dunant 4026 y ANA GABRIELA PASTORE, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1203.

ALFREDO EMILIO MAITE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3667 y MARCELA JUDIT CLEMENTE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en República Dominicana 2943.

CLEVER DANUBIO MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Centauro 6724/1 y MARIA ISABEL GONZALEZ, 34 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Centauro 6724/1.

JORGE EDUARDO MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio María Márquez 5629 y ALBA MARLI BARRIAL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Aguilar 1258.

HECTOR LUIS MARASCO, 57 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Berthelot 1692 y AMELIA ESTELA MAIDANA, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Marcelino Berthelot 1692.

OFICINA No. 7

RUBENS ALVARO PONZIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Irureta Goyena 2832 y CLAUDIA ISABEL GUARNIERI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Edison 4689.

JAVIER PRIETO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 2 Nº 7325 Cno. Maldonado Km. 15 y MARIA ALEJANDRA GROMAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cufré 2536/2.

OFICINA No. 8

DANIEL EDUARDO RODRIGUEZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agaces 3860 y CLAUDIA IRIS MUSSO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rafael 3965.

OSCAR DANTE RIVADAVIA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Benito Riquet 930 y ARABELLA GONZALEZ, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Benito Riquet 930.

FERNANDO DANIEL RIVERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carabelas 3193 Bis y ADRIANA MARIA LA CAVA, 22

años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Miguel Martínez 3771/01.

ENRIQUE WALTER REICHMANN, 43 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Sotelo 3937 y MARISABEL LARROSA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sotelo 3937.

OFICINA No. 9

GUSTAVO SANTOS, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Alcides de María 669 y PATRICIA ANDREA NION, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Clara 4653.

SERGIO OMAR SOLIS, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Palmar 2333/101 e IVONNE BEATRIZ ROSSANO, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Palmar 2333/101.

OSVALDO FERMIN SOTO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Pablo de María 1427 y CRISTINA LOURDES ALVAREZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pablo de María 1427

OFICINA No. 10

MARCELO GABRIEL TOBLER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2826 y CECILIA ALLENDE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gustavo Gallinal 2310.

JUAN MANUEL URRABURU, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1796 y MARIANA ADELA CORDARA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Montero 3006/203.

JAVIER MARCELO VERA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en El Cairo 3393-3 y SILVIA LETICIA TORRES, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cayambe 3976.

14) $ 42.30 3/pub

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Hortensaro de Medios Audiovisuales solicita la inscripción del videograma denominado "La Historia casi verdadera de Pepita la Pistolera", de la cual se declara productora la mandante.
Montevideo, 26 de octubre de 1993.
Eduardo Muguerza Pereira
Director General.
17) $ 214.50 10/pub 39423 Nov 03- v Nov 16

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEPTIMO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17 turno, dictada en autos caratulados: "López Laguna, Juan María Rectificación de Partida" Ficha A 383/93, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Juan M. López Laguna, fallecido el 31.8.1993 e inscripto el 3.9.1993, según Acta N. 1080 de la Oficina N. 4 del Departamento de Montevideo, en el sentido que, donde dice: "de estado civil divorciado", debe decir: "de estado civil casado", por así corresponder. Montevideo, 27 de octubre de 1993. Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 54424 Nov 03- v Nov 16

REMATES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil 10º Turno, en autos: "MARINO FERNANDEZ ELIZABETH DAY c/ RICETTO HERNANDEZ CARLOS ALFREDO" - Int. de Pago y Rec. de Pago - (32/93), el próximo 11 de Noviembre de 1993, desde las 16 horas, en Agraciada 2506/08, se rematará por el martillero ALBERTO BRUN, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Automóvil FORD Mustang, año 1970, matrícula 753.849, padrón sin identificar, embargado en autos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada y la comisión de compra e impuestos del Rematador 13,40% más 2% de impuestos a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta e impuestos del Rematador 2,76%. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 28 de Octubre de 1993. Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria.
20) $ 144,00 3/pub 39404 Nov 03- v Nov 05

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno, en autos: "BCO. DE MONTEVIDEO c/LICORAL S.A." - Ejecución Prendaria - (C 525/88), el próximo 11 de Noviembre de 1993, desde las 14 horas, en Agraciada 2506/08, se rematará por el martillero ALBERTO BRUN, al mejor postor, Equipo de frío "DAUBRON" a gas amoníaco con compresor, embargado en autos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada y la comisión de compra e impuestos del Rematador 13,40% más 2% de impuestos a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta e impuestos del Rematador 2,76%. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 28 de Octubre de 1993.
Esc. Herminia Sacchi, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 144,00 3/pub 39406 Nov 03- v Nov 05

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 16º Turno, en autos: "MARTIN HNOS. y GUTIERREZ LTDA. c/KLAVA WICKL WERNER J." - Juicio Ejecutivo - (976/92), el próximo 11 de Noviembre de 1993, desde las 14 horas, en Agraciada 2506/08, se rematará por el martillero JORGE VANOLI, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación: Caja Registradora OMRON RS 1150 embargada en autos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta la comisión de compra e impuestos del Rematador 13,40% más 2% de impuestos a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta e impuestos del Rematador 2,76%. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 25 de Octubre de 1993. Esc. Nélida Viera, Actuaria.
20) $ 144,00 3/pub 39403 Nov 03- v Nov 05

EDICTO: Por mandato del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 16º Turno, en autos: "SERGIO ZEBALLOS S.R.L. c/FERRARO RAMON" - Juicio Ejecutivo - (1153/92), el próximo 11 de Noviembre de 1993, desde las 14 horas, en Agraciada 2506/08, se rematará por el martillero JORGE VANOLI, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, los siguientes bienes: Video casetero PRECISION y Radiograbador LASONIC, embargados en autos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta la comisión de compra e impuestos del Rematador 13,40% más 2% de impuestos a las ventas forzadas.
2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta e impuestos del Rematador 2,76%. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 25 de Octubre de 1993.
ESC. NELIDA VIERA, ACTUARIA.
20) $ 144,00 3/pub 39405 Nov 03- v Nov 05

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. Remate

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c/a Pieri Storni, Jaime Raúl y Mullin de Pieri, Patricia María. Juicio Ejecutivo Prendario e Hipotecario" Fa. A 196/90, se hace saber que el día 11 de noviembre de 1993, a la hora 14:oo, en el local del remate, sito en Joaquín Suárez 282, por intermedio del Rematador César Nilo Custodio, Mat. 3908, RUC 190003550011, presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: ubicado en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, unidad de Propiedad Horizontal empadronada con el Nº 3557/001, construída en el terreno, sito en la 1a. Sección Judicial de Tacuarembó, padrón matriz

3557, el que según plano del Agrimensor Raúl Cappeta inscripto en la Oficina de Catastro de Tacuarembó con el Nº 4930 el 17/6/75, se compone de una superficie de 302 m 4890 cm2, con frente al SO. a calle Luis Alberto de Herrera
La mencionada unidad se ubica en planta baja y le corresponde un área de 89m 1232 cm2.- Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, 2) que son de cargo del comprador, los gastos de escritura, comisión e impuestos del rematador, así como el impuesto del 2% creado por el art. 391 de la Ley 16.320, y 3) que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Tacuarembó, 25 de octubre de 1993.- Dra. María Magdalena Saint Bois. Actuaria Adjunta.-
20) $ 450,00 5/pub 39425 Nov 03- v Nov 09

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MOVI LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 12-7-91
Inscrip. Nº 156, Fº 276, Tº 32.
Cedente: Ricardo Pedro Monza Reinares.
Cesionario: Dinorah Paulette Vecino Bovo.
22) $ 164,40 1/pub 39347 Nov 03- v Nov 03

"PEREZ y MENDEZ LTDA."

Socios: Iñda Isabel Pérez Martinelli, María del Carmen Méndez Baliñas.
Contrato: 1710/93.
Registro: Nº 2214 Fº 3908 Lº 3.
Capital: $ 5.000, dividido 100 cuotas, 50 cada socio.
Objeto: Quiosco, venta golosinas, arts. escolares, bazar, juguetería, souvenirs, quiniela, lotería, importaciones, exportaciones, representaciones.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
22) $ 246,60 1/pub 39359 Nov 03- v Nov 03

CARRASCO LACTEOS LTDA.

Contrato: 18 agosto 1993 inscripto Reg. Público y Gral. Comercio el 7 setiembre 1993 Nº 1875 del Fº 3361 al Fº 3362 Lº Nº 3 Legajo 6196/93.
Socios: Luis Alberto MEDINA FERNANDEZ (30 c), Antonia Argentina GARCIA FRAGA (30 c), Yrisabel PRIOR CARRERO (30 c).
Capital: $ 3.000.
Objeto: comercialización de productos lácteos, etc.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
22) $ 328,80 1/pub 39361 Nov 03- v Nov 03

SUMENDA LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION

Contrato: 12 de agosto de 1993.
Inscripción: Nº 2021 Fº 3595 Lº 3 de Contratos Legajo 1166/91 el 29/9/93.
Cedente: I) ALEJANDRO HUMBERTO CANEDO GARCIA cede la totalidad de sus cuotas (150 cuotas).
Cesionario: JESUS MARTIN SAMOS.
Cedente: II) MARCELINO RODRIGUEZ GOMEZ cede la totalidad de sus cuotas (150 cuotas).
Cesionarios: JESUS MARTIN SAMOS (145 cuotas y LUIS ALBERTO LARRACHEA PEREZ (5 cuotas).
MODIFICACION: Administración: Jesús Martín Samos.
22) $ 411,00 1/pub 39362 Nov 03- v Nov 03

VIVERO FORESTAL DEL SUR LTDA.

Contrato: 27 de setiembre de 1993.
Inscripción: Reg. Comercio Montevideo Nº 1695 Fº 2703 Lº 2 de Contratos, Legajo 6526/93.
Socios: HECTOR CARLOS FAROPPA NEGRI (50 cuotas), ADRIANA RAQUEL RUSSO RODRIGUEZ (47 cuotas) y JOSE IGNACIO PEREZ AGUIRRE (3 cuotas).
Objeto: prestación de servicios rurales de todo tipo: agropecuarios, forestales, granjeros y frutícolas, viveros y plantaciones, venta de semillas y plantas, similares, conexos y afines. Importar y exportar.
Plazo: 20 años. Capital: $ 3.000. Domicilio: Montevideo.
Administración: Héctor Carlos Faroppa e Ignacio Pérez Aguirre indistintamente.
22) $ 411,00 1/pub 39363 Nov 03- v Nov 03

KOMI PASO S.R.L.

Cesión de cuota: 17-11-1992
Cedente: María del Carmen López Olivera, Valdir Zignago.
Cesionario: Donato Antonio Squillaro Mondelli.
Registro: Nº 1932 Fº 3453/54 Lº 3 Legajo: 7216/92.
22) $ 164,40 1/pub 39370 Nov 03- v Nov 03

KOMI PASO S.R.L.

Modificación: plazo: 30 años desde 3-11-1992.
Cesión de cuota: 3-11-1992.
Cedente: Jorge Zignago Silveira.
Cesionario: María Mercedes Squillaro González.
Registro: Nro. 1709 Fo. 3090/91v. Lo. 3 Legajo: 7216/92.
22) $ 246,60 1/pub 39374 Nov 03- v Nov 03

GANADERA N LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 22/09/93.
Inscripción: Nº 1749, Fo. 2798 a 2799v, Lo. 2 (13/10/93).
Cedente: Fernando Tochetti.
Cesionarios: Alvaro Díaz, Carlos Fournier y Daniela d'Oliveira.
Modifica: Administración; Alvaro Díaz exclusivamente.
22) $ 246,60 1/pub 39375 Nov 03- v Nov 03

GERMAR LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 9.Octubre.1993.
Cedentes: OSCAR, LUIS y ANDREA GRIECO SANGUINETTI.
Cesionarios: Stalin KEUROGLIAN KODJAYAN, María SEGADE GARCIA.
Plazo: Treinta años.
Administración: Ambos socios, indistintamente.
Inscripción: Nro. 2241, al Fo. 3950, Lro. 3.
22) $ 246,60 1/pub 39376 Nov 03- v Nov 03

GADAR S.R.L.

Contrato: 22.setiembre.1993.
Socios: GABRIEL GRAÑA BAEZ, y DARGUY do SANTOS SEGUI.
Objeto: Restaurante, bar, minutas, pizzería y ramas afines.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios, indistintamente.
Plazo: Treinta años.
Capital: $ 3.000, correspondiendo a cada socio 50 cuotas.
Inscripción: Nro. 2109, Fo. 3737, Libro 3, Legajo 6445-93.
22) $ 246,60 1/pub 39377 Nov 03- v Nov 03

LOS ROBLES LTDA.

Contrato: Registro Público Comercio Maldonado 9/9/1993, Nº 205, Fº 340, Tomo 32 Contratos.
Socios: Teresa Angela Gemma Rinotti Carena de Steffenino y Claudio Carlos Steffenino Rinotti.
Objeto: Inmobiliaria y administración de inmuebles.
Domicilio: Punta Ballena, Dpto. Maldonado.
Plazo: Treinta años.
Capital: $ 2.500, en 50 cuotas de $ 50 c/u. Cada socio 25 cuotas.
Administración: Claudio Carlos Steffenino Rinotti.
22) $ 328,80 1/pub 39378 Nov 03- v Nov 03

KIAVY S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 21/7/93. Registro: Nº1290 Fº 2041 Lº 2.
Plazo: 30 años desde 16/5/85.
22) $ 164,40 1/pub 39387 Nov 03- v Nov 03

NOVAERA LTDA.

Contrato: 24/9/93. Registro: Nº 2207 Fº 3895 Lº 3.
Socios: León y Roberto Goldberg 20 c/u.
Capital: $ 20.000.
Objeto: Todo ramo-Imp.-Exp.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
22) $ 246,60 1/pub 39388 Nov 03- v Nov 03

VIOMA S.R.L.

Contrato: 13 de setiembre de 1993. Esc. Carlos Ruiz Diaz Aquino.
Inscripto: Nº 77 Fº 133, Lº Contratos de Soriano.
Socios: Marcela BASCANS QUINTEROS, Amelia Violeta LONG BONJOUR, Luis Alfredo BERALDO DONAMARI y Carlos Marcelo CAILLABET RODRIGUEZ.
Capital: $ 20.000,oo por partes iguales.
Objeto: compra, venta y alquiler de videos, comercio en general.
Plazo: 10 años a contar del 18/09/93.
Domicilio: Dolores.
Administración: Marcela Bascans Quinteros.
22) $ 328,80 1/pub 39418 Nov 03- v Nov 03

SIE S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 31/8/1993.
Inscripción: Nº 71 Fº 122 a 123 de Contratos.
Cedente: CECILIA INES MARTINEZ RODRIGUEZ (10 cuotas).
Cesionaria: GRACIELA ESTHER HAEDO ROSTAN.
Modificación: Domicilio: Artigas 1027 y la administración y uso de la firma social será ejercida por Samuel Vicente Rodríguez Villalba y Mario

Washington Porley Ribeiro indistintamente.
22) $ 246,60 1/pub 39427 Nov 03- v Nov 03

NASUA LTDA.

Contrato: 4 enero 1993.
Inscripción: Reg. Público Comercio Río Negro No. 7, folios 8 Lo. Contratos, 24/3/93.
Socios: MILDRE AUSAN y MIGUEL AMESTOY.
Objeto: Explotación de carnicería y anexos.
Capital: N$ 1.800.000 representado por 100 cuotas de N$ 18.000, aportando Mildre Ausán 95 cuotas y Miguel Amestoy 5 cuotas.
Plazo: 2 años prorrogables por igual períodos.
Domicilio: Fray Bentos.
Administración: MILDRE AUSAN.
22) $ 328,80 1/pub 39428 Nov 03- v Nov 03

SYLMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 11-10-93.
Registro: Nº 2267 Fº 3990v Lº 3 Legajo 6734/93.
Modificación: Se amplía plazo a 30 años desde el 19 de Mayo de 1986.
22) $ 164,40 1/pub 39444 Nov 03- v Nov 03

SEBED LTDA.

Contrato: 8 Octubre 1993, Nº 2265 Fº 3987/3988v, Lº 3 Legajo 6712/93.
Socios: Eduardo Osvaldo Leal (50 cuotas) y Sebastián Taroco (50 cuotas).
Objeto: distribución y venta de productos alimenticios.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 3.000 (100 cuotas $ 30 c/u).
Administración: Eduardo Osvaldo Leal.
22) $ 246,60 1/pub 39445 Nov 03- v Nov 03

BARRACA VILLADEMOROS LTDA.

Contrato: 30 setiembre 1993.
Inscripción: No. 1612 Fo. 2572/73v. Lo. 2 Legajo 6463/93.
Socios: HORACIO MORERA BALLARDINI (350 cuotas), RUTH MORENO TOLEDO (350 cuotas).
Capital: $ 18.900 (700 cuotas de $ 27).
Objeto: Venta de materiales de construcción y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
Administración: Indistinta.
22) $ 246,60 1/pub 39453 Nov 03- v Nov 03

LE MOTIF LTDA.

Contrato: 27/Setiembre 1993.
Inscripción: No. 2179 Fo. 3853/54v. Lo. 3 Leg. 6637/93.
Socios: LYLIAN FELLER EUGUI (50 cuotas), SANDRA GONZALEZ CUADRO (50 cuotas)
Capital: $ 2.700 (100 cuotas de $ 27).
Objeto: compra, venta, distribución de productos, importación, exportación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Administración: Indistinta.
22) $ 246,60 1/pub 39455 Nov 03- v Nov 03

ANDORRA LTDA.
Cesión cuotas y modificación

Contrato: 30 setiembre 1993.
Inscripción: No. 2259 Fo. 3980 Libro 3 el 20/10/93.
Cedente: DARIO ALFREDO BORRAZAS MUTUBERRIA (16 cuotas).
Cesionario: Walter Alvarado Barabino.
Plazo: 25 años.
22) $ 164,40 1/pub 39461 Nov 03- v Nov 03

TOP TEN EVENTOS LIMITADA

Contrato: 25/6/93.
Inscripción: Nº 1457, Fº 2316/17v Lº 2.
Cedentes: H. GARCIA.
Cesionarios: D. LOPEZ, E. PARNAS.
22) $ 164,40 1/pub 39486 Nov 03- v Nov 03

"DIGITOR S.R.L."

Contrato: 13/10/1993.
Inscripción: Nº 2167 Fº 3834 al Fº 3835v Lº 3 de Contratos.
Socios: Juana Elisa López Correa y Carlos Natalio Ernesto Gómez Gambetta.
Capital: $ 5.000.
Plazo: 20 años.
Administración: Juana Elisa López Correa y Carlos Natalio Gómez Gambetta conjuntamente.
Objeto: Desarrollo fabricación, distribución y venta de productos de base tecnológica, mantenimiento, service post-venta, etc.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 328,80 1/pub 39487 Nov 03- v Nov 03

ELITE WORLD LIMITADA"

Fecha: 24 de setiembre de 1993.
Socios: Alvaro Carlos Silva Ache y Juan Luis Ferrari Branaa.
Objeto: Servicios de promoción de exportaciones, representaciones, certificaciones de calidad, comisiones, estudios de mercado y todos los servicios vinculados a comercio exterior.
Capital: $ 20.000 dividido en 200 cuotas de $ 100 cada una.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
Inscripción: Registro P. de Comercio: el 7.10.93 Nº 1684, Fº 2694 al 2694v del Libro Nº 2 de Contratos, Legajo 6522/93.
22) $ 411,00 1/pub 39488 Nov 03- v Nov 03

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 265.648. Montevideo, 30 SET. 1993. MANFREDO CIKATO por DELGADO CAFFERATA, ALEJANDRO (PE), solicita marca:



CLASE 35, 38, 41, 42. LA DIRECCION.
23) $ 858,00 10/pub 39316 Nov 03- v Nov 16

ACTA Nº 265981. Octubre 19, 1993. FERNANDEZ SECCO por CLAVE-PLAST SOCIEDAD ANONIMA solicita marca:



Clase Int. 29.
23) $ 715,00 10/pub 39319 Nov 03- v Nov 16

Acta: 266.025. Octubre 20, 1993. NUMEROSKY por Francisco TONDO MASSI, solicita "COIN", clase Int.: 25.
23) $ 143,00 10/pub 39365 Nov 03- v Nov 16

Acta: 266.026. Octubre 20, 1993. NUMEROSKY por Francisco TONDO MASSI, solicita "SUSURRI", clase Int.: 25.

23) $ 143,00 10/pub 39366 Nov 03- v Nov 16

Acta 266.153. Octubre, 25 1993. Europil S.A. solicita marca: "EUROSHOP", clase Int.: 42.
23) $ 143,00 10/pub 39367 Nov 03- v Nov 16

ACTA Nº 266119. Octubre 22, 1993. FERNANDEZ SECCO por VIDEOSON LTDA. solicita marca: "DIGITECH". Clase Int.: 9, 37.
23) $ 143,00 10/pub 39395 Nov 03- v Nov 16

ACTA Nº 266120. Octubre 22, 1993. FERNANDEZ SECCO por UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION solicita marca: "QUANTUM". Clase Int.: 16.
23) $ 286,00 10/pub 39396 Nov 03- v Nov 16

ACTA Nº 266041. Octubre 21, 1993. FERNANDEZ SECCO por DOMINGO AGUERRE S.A. solicita marca: "PONTEVEDRA" Clase Int. 33.
23) $ 286,00 10/pub 39397 Nov 03- v Nov 16

ACTA Nº 266021. Octubre 20, 1993. FERNANDEZ SECCO por SUSVIELA S.A. solicita marca: "MEILLOR". Clase Int.

12.
23) $ 143,00 10/pub 39398 Nov 03- v Nov 16

ACTA Nº 266022. 20 de octubre de 1993. GONZALEZ RUIZ por EGOZCUE, RICARDO MARTIN (ARGENTINA) SOLICITA: "UN VIAJE POR EL MUNDO". Clase 25.
23) $ 286,00 10/pub 39408 Nov 03- v Nov 16

ACTA Nº 266023. 20 de octubre de 1993. GONZALEZ RUIZ por CUBEL S.A. (ARGENTINA) solicita: "AUTOLINE". Clase 1.
23) $ 143,00 10/pub 39409 Nov 03- v Nov 16

AACTA Nº 266024. 20 de octubre de 1993. GONZALEZ RUIZ por EGOZCUE, RICARDO MARTIN (ARGENTINA) SOLICITA: "UN LUGAR EN EL MUNDO". Clase 25.
23) $ 286,00 10/pub 39410 Nov 03- v Nov 16

ACTA Nº 266121. 22 de octubre de 1993. GONZALEZ RUIZ por SAGRIN S.A. (URUGUAY) solicita: "PLUMA". Clase 5.
23) $ 143,00 10/pub 39411 Nov 03- v Nov 16

ACTA Nº 266149. 25 de octubre de 1993. GONZALEZ RUIZ por S.C. FEDERAL INTERNACIONAL LTDA. (CHILE) SOLICITA: "GREEN LEVEL". Clase 3.
23) $ 286,00 10/pub 39412 Nov 03- v Nov 16

ACTA Nº 266151. 25 de octubre de 1993. GONZALEZ RUIZ por S.I.L.Y.M.S.A. SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO (Argentina) solicita: "SILYM". Clase 37.
23) $ 286,00 10/pub 39413 Nov 03- v Nov 16

ACTA Nº 266152. 25 de octubre de 1993. GONZALEZ RUIZ por NORIS LILIAN DIPOLITO (URUGUAY) SOLICITA:

FERNANDO

CLASE 30.
23) $ 429,00 10/pub 39414 Nov 03- v Nov 16

ACTA Nº 266179. 26 de octubre de 1993. GONZALEZ RUIZ por PHARMATON S.A. (SUIZA) SOLICITA: "GEAVIT". Clase 5.
23) $ 143,00 10/pub 39415 Nov 03- v Nov 16

ACTA Nº 266180. GONZALEZ RUIZ por CIA. SUDAMERICANA DE VAPORES S.A. (CHILE) SOLICITA:

ROJO→ CSAV ←AZUL
SudAmericana de Vapores

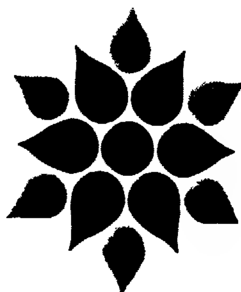
CLASE 39.
23) $ 572,00 10/pub 39416 Nov 03- v Nov 16

ACTA Nº 266198. Octubre 27 de 1993. EDUARDO LAPENNE por GIANFRANCO FERRE' S.p.A. (Italia) solicita marca:

GIANFRANCO
FERRE

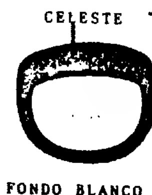
Clase Int. 3, 9, 18, 25 (detalle).
23) $ 715,00 10/pub 39434 Nov 03- v Nov 16

ACTA Nº 266197. Octubre 27 de 1993. EDUARDO LAPENNE por PARMALAT S.p.A. (Italia) solicita marca:



clase Int. 5, 29, 30, 32 (detalle).
23) $ 1.001,00 10/pub 39435 Nov 03- v Nov 16

ACTA Nº 266195. Octubre 27 de 1993. NORMAN FOX por SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. (Suiza) solicita marca:



Clase Int. 30.
23) $ 858,00 10/pub 39437 Nov 03- v Nov 16

Acta 266.224. Octubre 28 de 1993. NORMAN FOX por HOME SHOPPING NETWORK INC. (USA), solicita marca:



clase Int. 42.
23) $ 858,00 10/pub 39438 Nov 03- v Nov 16

Acta 266.223. Octubre 28 de 1993. NORMAN FOX por HOME SHOPPING NETWORK, INC. (USA), solicita marca:



clase Int. 41.
23) $ 715,00 10/pub 39439 Nov 03- v Nov 16

ACTA Nro. 266.029. Octubre 20/1993. CERCIDO LOPEZ Y CIA. S.A. (Montevideo), solicita marca:



clase 30.
23) $ 429,00 10/pub 39440 Nov 03- v Nov 16

ACTA Nro. 266.127. Octubre 22/1993. FRANK LAMPARIELLO (Montevideo), solicita marca: "MODINE", clase Int. 12.
23) $ 143,00 10/pub 39441 Nov 03- v Nov 16

ACTA Nro. 266.128. Octubre 22/1993. FRANK LAMPARIELLO (Montevideo), solicita marca: "HOSTESS", clase Int. 30.
23) $ 143,00 10/pub 39442 Nov 03- v Nov 16

ACTA 266.129. Octubre 22, 1993. SACCO & CIA. LTDA. (Montevideo), solicita: "SACCO & CIA", clase 35.
23) $ 143,00 10/pub 39467 Nov 03- v Nov 16

ACTA 266.130. Octubre 22, 1993. NEXO SU MENSAJERO S.R.L. (Montevideo), solicita:



clases 38, 39, 42.
23) $ 572,00 10/pub 39468 Nov 03- v Nov 16

ACTA 266.131. Octubre 22, 1993. PIÑEYRO por PANTAGRUEL S.R.L. (Montevideo), solicita:



clase 42.
23) $ 858,00 10/pub 39469 Nov 03- v Nov 16

ACTA 266.190. Montevideo, octubre 27 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por

MERFIX S.A. (Uruguay), solicita marca: "GP SYLVA CHARGE". Clase: Int. 9. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 39470 Nov 03- v Nov 16

ACTA Nº 266191. Montevideo, octubre 27 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por MERFIX S.A. (Uruguay) solicita marca: "GP SYLVA CELL". Clase: int. 9. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 286,00 10/pub 39471 Nov 03- v Nov 16

ACTA 266.192. Montevideo, octubre 27 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por Kepler Weber S/A (Brasil), solicita marca: "GRAINKONTROL". Reivindicando prioridad brasilera Acta No. 817188339 con fecha 27/4/93. Clase: Int. 9. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 429,00 10/pub 39472 Nov 03- v Nov 16

ACTA 266.193. Montevideo, octubre 27 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por Kepler Weber S/A (Brasil), solicita marca: "TEMPKONTROL". Reivindicando prioridad brasilera Acta No. 817188304 con fecha 27/4/93. Clase: Int. 9. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 429,00 10/pub 39473 Nov 03- v Nov 16

ACTA 266.194. Montevideo, octubre 27 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por Kepler Weber S/A (Brasil), solicita marca: "QUALIKONTROL". Reivindicando prioridad brasilera Acta No. 817188355 con fecha 27/4/93. Clase: Int. 9. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 429,00 10/pub 39474 Nov 03- v Nov 16

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26/9/1904. CARNICERIA EN JUAN RAMON GOMEZ 3164.- CAMBIO DE FIRMA ACREEDORES ALLI.-
25) $ 286,00 20/pub 39360 Nov 03- v Nov 30

Ley 2904 del 26 set. 1904-PROMETI vender a Ernesto Klotnicki establecimiento metalúrgico Justicia 2311. Acreedores presentarse en el mismo. Fecha 4 octubre 1993. ROSA QUEIRUGA SEGADE.
25) $ 572,00 20/pub 39380 Nov 03- v Nov 30

VARIOS

MONTEVIDEO
ENTES
AVISO OFICIAL

ANCAP pone en conocimiento de los minoristas y del público consumidor que los precios máximos de venta de los alcoholes desnaturalizados a partir del 1º/11/93 son los siguientes:
PRECIO AL MINORISTA, POR LITRO
Alcohol desnaturalizado 95º (Industrial) sin envase, incluido IVA $ 5,05
PRECIO AL PUBLICO
Alcohol Desnaturalizado 95º (Industrial) sin envase, incluido IVA $ 5,70
PRECIO AL MINORISTA
Alcohol Desnaturalizado 87º (Calefacción azul), con envase, incluido IVA $ 5,75
PRECIO AL PUBLICO
Alcohol Desnaturalizado 87º (Calefacción azul), con envase, incluido IVA $ 6,40
Los precios detallados son uniformes para todo el territorio nacional.
Para el alcohol Desnaturalizado 95º GL en caso que el suministro del envase sea por parte del comerciante, deberá especificarse por separado el precio del mismo en la factura respectiva.
ANCAP
27) (Cta. Cte.) 1/pub 54422 Nov 03- v Nov 03

A.N.C.A.P.
Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland

Se notifica al señor MANUEL EMIR BARRERA LIMAS de la Resolución de Directorio Nº 365/5/993 del 7 de mayo de 1993 recaída en el Expediente 222.054 que dice:
1º) Tomar conocimiento de lo informado por Asesoría Legal a fojas 197 del Expediente Nº 222.054, en relación al sumario incoado al Peón A de la División Combustibles señor Manuel Emir Barrera Limas (Registro Nº 24.628-1).
2º) Dar de baja de los cuadros de la Administración al señor Manuel Emir Barrera Limas, en mérito a las resultancias del mencionado sumario.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 54423 Nov 03- v Nov 05

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION. Por la presente se notifica al ex-Agte. de 2da. Carlos Gustavo LEYES TRINDADE que de acuerdo a expediente 3766/93 se concede la baja solicitada por el ex-Agte. con fecha 31.08.93, previo goce de las licencias Ejercicios 1992-1993 12 y 13 días respectivamente, a partir del 28.07.93. Departamento de Personal. D.N.C.P.C.R.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 54419 Nov 03- v Nov 05

DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION. Por la presente se notifica al ex-Agte de 2da. Nelson Jesús OLIVERA que de acuerdo a Res. 5441 de fecha 08.07.93 inserta en Expediente 736/93-2654/93 es dado de baja por la causal de abandono del cargo con fecha 31.07.93, declarándose definitivamente la pérdida de los sueldos retenidos a partir del 01.04.93. Departamento de Personal. D.N.C.P.C.R.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 54420 Nov 03- v Nov 05

DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION. Se cita y emplaza al Agte. de 2da. Richard RODRIGUEZ GONZALEZ, para que se presente en esta Dirección Nacional (Cerro Largo 823 - Montevideo), a efectos de notificarse y deducir sus derechos en el Sumario administrativo que se le instruye por Resolución Nº 5508, recaída en Exp. 4693/93, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado. OFICINA DE SUMARIOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE CARCELES.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 54421 Nov 03- v Nov 05

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de DANIEL ARAMENDIA, HORACIO ARAMENDIA, JOSE LUIS Y GUSTAVO ALGARE para regularizar una represa que embalsa las aguas del Arroyo Sarandí, afluente del Río Cebollatí en la cuenca de la Laguna Merín con destino al riego de cultivos de arroz.
El dique se ubica sobre los padrones Nos. 8932 y 5502; el embalse afecta parte de los padrones Nos. 5502, 8932, 8933, 8934, 8935, 10403 y 13979 todos de la 9a. Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 26 (veintiseis) de noviembre de 1993, a las 15 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Treinta y Tres, cita en la calle Lavalleja 1040 de dicha ciudad.
C/N (C.P.) (R) Luis A. Calagüi, Director Nacional de Hidrografía.
27) $ 386,10 3/pub 39407 Nov 03- v Nov 05

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE

//tencia Nº 34. MINISTRO REDACTOR: DOCTOR LUIS TORELLO.
Montevideo, veintisiete de setiembre de mil novecientos noventa y tres.

VISTOS:

Para sentencia estos autos caratulados: "RAMIREZ, Roberto y otros c/EL PAIS S.A. Cobro de créditos laborales. CASACION", Ficha 3245/92.

RESULTANDO:

I) Que la parte demandada interpone recurso de casación contra la Sentencia Nº 10 del Tribunal de Apelaciones del Trabaj o de 1er. Turno, que falla: "Revócase la sentencia apelada, y en su lugar, condénase a la demandada a pagar a los actores, los rubros salariales reclamados, que no estén alcanzados por la caducidad prevista en el Decreto Ley Nº 14.490, los que se liquidarán por la vía prevista en el art. 505 del Código de Procedimiento Civil.
Daños y perjuicios sobre los rubros salariales de condena 10%. Todo debidamente reajustado, y con el interés previsto en el Decreto Ley Nº 14.500".-
II) Que en el pronunciamiento anterior, dictado por el Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo, se había dispuesto: "No haciendo lugar a la demanda, sin especial condenación".
III) Que se interpone recurso de casación en el fondo, por entender en el caso, se dejaron de aplicar las normas que correspondía, (arts. 137 y 139 del Código General del Proceso) y, como consecuencia de haber valorado erróneamente la prueba producida, se hicieron jugar normas inaplicables, como lo son el art. 4 de la Ley 10.449, Ley 12.590 y 12.840 y R. de COPRIN 366/72.
Afirma asimismo que carece de respaldo normativo, jurisprudencial y doctrinario la tesis del Tribunal, por cuanto presume la existencia de la relación de subordinación, siempre que exista un servicio personal por un precio o remuneración.
IV) Que conferido traslado, fue evacuado a fs. 473/478.

V) Que elevados y recibidos los autos, se confirió vista al Sr. Fiscal de Corte, que por los fundamentos que expuso, dictaminó aconsejando se casara la sentencia recurrida; finalmente se convocó a las partes para sentencia, acordándose la misma en forma legal y oportuna.

CONSIDERANDO:

I) Que se anulará la sentencia impugnada, y en su lugar se desestimará la demanda promovida, conforme lo hiciera esta Corporación por S Nº 78 de 16 de diciembre de 1992; en la que por mayoría se pronunciara en el mismo sentido que lo hace en esta oportunidad.

Habilita esta remisión, no solamente la identidad de las dos especies, sino, incluso la especial circunstancia de que la sentencia que ahora se examina, refiere su principal fundamento a la Sentencia Nº 195 del Tribunal de Apelaciones de Trabajo de 2º Turno; la que fuera, precisamente, anulada por la sentencia de la Corporación, cuyos términos se transcriben.

II) En tanto la Suprema Corte de Justicia integrada y por mayoría, estima que se ha configurado un hipótesis de infracción o errónea aplicación de las normas de derecho, circunstancia que permite llegar a la conclusión postulada por la parte demandada, en el sentido de que se rehace la pretensión hecha valer en autos. Dicho de otro modo, es equivocada la decisión del tribunal de segunda instancia de mérito, según la cual se califica la "... naturaleza jurídica de la relación trabada entre los actores y la parte demandada, a la luz de la peculiar modalidad de la actividad, como propia del derecho laboral, es decir, que medió entre ellos una relación de subordinación y no otra que exilie esa vinculación de ese ámbito tan específico...".

III) Aceptado que el recurso es admisible, procede ingresar al mérito de la cuestión. Aspecto en el que la mayoría estima que también en este caso, tiene razón la parte demandada que se agravia contra la decisión del Tribunal del Trabajo de 2º Turno.

"En ese sentido, no considera que se trate de un tema fáctico. Si bien se advierte, dicho órgano jurisdiccional amparó la pretensión indemnizatoria, "...por considerar en lo esencial de recibo los agravios de la parte apelante" (fs. 209 vto.) la que, fundando su alzamiento contra el pronunciamiento de primera instancia, afirmó que quien tenía la carga de probar sus asertos, era la empresa demandada y no ella misma (fs. 257). Punto que parece relevante o que es, claramente determinante de la cuestión planteada en autos.

"Como sostuvieron en caso similar (discordia a la sentencia Nº 4/90) los miembros naturales de la Corporación y que concurren a formar la mayoría en la especie, si bien el material fáctico es intocable, no lo es la conclusión lógica a que llega el tribunal de mérito, habida cuenta que la demandada negó expresamente la subordinación de los actores, lo que conlleva a que la fatiga probatoria de tal estado recaiga en los actores y no en su contraria (Código de Procedimiento Civil, art. 329).

"Se verifica, entonces un error de derecho, ajeno al campo del material fáctico en sí, pues él se ubica en la premisa menor del silogismo, al encuadrarse indebidamente los hechos del proceso en una determinada situación jurídica, la que subordinación, inexistente en el sub-lite. Y ese error es el que determina la equivocada aplicación de las Leyes Nos. 10.489 y 10.570, las que, a juicio de la mayoría, no tienen cabida al faltar el elemento subordinación.

"El error inicial consiste en desconocer las normas sobre carga probatoria, es decir que incumbía - probar- "a los actores -como" lo señaló certeramente el Juez de primer grado- y que la Sala "de segunda instancia certeramente el Juez de primer grado- y que la Sala "de segunda instancia omitió aplicar o aplicó mal. O sea, esa "desviación corre por voluntad del referido órgano "jurisdiccional" al concretar sobre qué parte recae la carga de acreditar los hechos, que se afirman en el proceso. Aspecto "sobre el que no pude haber dudas: la actora tiene sobre sí, "ese imperativo y sobre ella de consiguiente, recaen las "consecuencias perjudiciales de la falta de declaración de certeza sobre los hechos necesarios para la actuación de un determinado própósito legal.

"Como decía el Código de Procedimiento Civil - texto vigente al promoverse la demanda, pero que en lo sustancial reitera el nuevo Código General del Proceso, art. 139 "...las pruebas debe producirlas el actor..." (art. 329). Se podría discutir en cuanto a la justeza de la regla, pero no en cambio, en lo que dice relación con el tema que importa y determina la cuestión en examen: habiéndose hecho una afirmación por los actores, más precisamente, en cuanto sostuvieron en la demanda tener una relación laboral con la empresa demandada, recaía sobre dichos sujetos la carga de probarla. Conforme lo expresa distinguida doctrina "...el único criterio aceptable para una regla general en esta materia, debe contemplar no solamente la posición procesal de las partes (demandante o demandada, o interviniente adhesivo o con pretensión propia) y el hecho aislado objeto de la prueba, sino el efecto jurídico perseguido con ésta en relación con la norma jurídica que debe aplicarse" (Hernando Devis Echandia: Teoría general de la prueba judicial, t.I, pág. 487; Cf. Gian Antonio Michelli la carga de la prueba, pág. 311 y del redactor. Prueba generalidades, en Curso sobre el Código General del Proceso, t.I pág. 139).

"En verdad los actores no acreditaron la relación de subordinación y por tanto las conclusiones a que arriba el Tribunal, en lo que llama el análisis de la naturaleza jurídica de la relación trabada, son equivocadas. Pues parten de una base inicial errónea, cual es la inversión indebida de la carga de prueba y además sumándose a ello, extraen consecuencias desviadas de los hechos que surgen de autos.

"Pues parece claro que no existió subordinación. En tanto no hubo reglas, ni directivas, ni vigilancia durante la prestación de las tareas que cumplían (Cf. Américo Plá Rodríguez, Consulta, fs. 296 y ss.) Ninguna de las consideraciones que se formulan, como apreciación jurídica de los hechos tal como resultaron probados, es correcta; de ahí se insiste, el corolario sea erróneo.

"Se cree encontrar una flagrante contradicción entre "compra" de diarios para "revender" y diarios entregados en "consignación"; la que no es tal, apenas se profundice en la peculiar modalidad de la prestación, en la que, en verdad, los denominados "sucursaleros" "compraban" para luego "revender" aunque con la particularidad de que únicamente pagaban los diarios que efectivamente luego negociaban. Pero de ello, naturalmente, no se puede concluir que la empresa demandada no probó los hechos alegados, pues ello supone alterar con violación de la ley, las reglas de la carga de la prueba. Esa distribución del esfuerzo probatorio, no puede modificarse a partir de una paradoja que es solo aparente, pero que no determinaba que fuese la demandada la que acreditase los hechos afirmados. Ella solamente contradijo aquellos afirmados por los demandantes, que inequívocamente son los que deben probar la subordinación que es la esencia de su pretensión."

"Adviértase los "sucursaleros" podían trabajar simultáneamente para varios empresarios. Esa no exclusividad fue aceptada por los actores como potencialmente admisible (fs. 327); y si bien no es nota caracterizante del contrato de trabajo, como lo sostiene el autor citado, "...no significa que la no exclusividad sea irrelevante en muhos casos en que corresponde determinar si se ha configurado o no la subordinación" (fs. 299).

"De ahí, el legislador los haya ubicado o calificado como "trabajadores independientes" (Ley Nº 10.805 de 11 de octubre de 1946). Este es un régimen jubilatorio muy peculiar, incompatible con la situación de dependencia; y esa singularidad del sistema, los excluye del régimen común de los trabajadores y los coloca, aunque con rasgos que pueden confundir al intérprete, dentro del ámbito de quienes desarrollan una actividad por sí mismos: "comprando" diarios para luego "revenderlos", pero pagando únicamente aquellos que fueron negociados y no todos los recibidos.

IV) "Otras consideraciones podrían hacerse a mayor abundamiento: una para resaltar que los demandantes, muy tardíamente, reclamaron otras prestaciones que nunca percibieron ni exigieron, salvo cuando se afirmó esa omisión en la contestación de la demanda; y otra, la ausencia de facultades disciplinarias y aún la de poder reformular la actividad en caso de que no se compadezca con la intención o propósito del supuesto empleador. Como señaló el Sr. Fiscal de Corte, ninguna de las empresas -incluida, claro está la demandada-, "...puede apercibir, amonestar, o sancionar al distribuidor, precisamente porque no existe subordinación o dependencia laboral que pueda alegarse a tales efectos" (fs. 341 vto; subrayado del original).

"Todo lo que, entonces lleva a anular la setencia impugnada. Dado que no existió relación laboral entre los actores y la empresa demandada y la conclusión del Tribunal del Trabajo de 2º Turno, en el sentido de que si la hubo, es errónea. Al extraer de los hechos de la causa, tal como fueron dados por probados, un corolario que no se compadece con las normas que regulan el punto".

Por estos fundamentos, la Suprema Corte de Justicia. FALLA:

Anúlase la sentencia impugnada y en su lugar, desestímase la demanda.

Los costos en el orden causado; declarándose de Oficio los causados por la parte actora.

Publíquese y oportunamente, devuélvanse los autos.

Dr. Jorge A. Marabotto Lugaro, Presidente de la Suprema Corte de Justicia. Dr. Luis Torello, Ministro de la Suprema Corte de Justicia. Dr. Raúl Alonso de Marco, Ministro de la Suprema Corte de Justicia. Dr. Juan M. Mariño Chiarlone, Ministro de la Suprema Corte de Justicia. Dr. Milton H. Cairoli Martínez, Ministro de la Suprema Corte de Justicia. Dr. Ricardo C. Pérez Manrique, Secretario Letrado.

CONCUERDA bien y fielmente el facsímil que antecede compuesto por cuatro fojas que signé y sellé con el original de su mismo tenor que tuve a la vista y con el cual lo cotejé y que obra en el expediente rotulado "RAMIREZ, ROBERTO Y OTROS C/ EL PAIS S.A.- COBRO DE CREDITOS LABORALES. CASACION". Ficha No. 3245/92. EN FE DE ELLO de mandato de la Suprema Corte de Justicia y para su remisión al "Diario Oficial" a efectos dispuestos en el Artículo 280 del Código General del Proceso, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Carlos María Peruzzo Román, Escribano de Actuación de la Suprema Corte de Justicia.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 54375 Nov 03- v Nov 03

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

INSTITUTO DE PSICOLOGIA (I.P.U.R.)

LLAMADO A CONCURSO

Se llama a concurso de méritos para la provisión en efectividad de los siguientes cargos docentes:

PROFESOR ADJUNTO, GRADO 3, 10 horas semanales.

1 cargo-Area de Psicoanálisis.
PROFESOR ADJUNTO, GRADO 3, 10 horas con extensión a 20 horas semanales.
1 cargo - Area de Psicoanálisis.
PROFESOR ADJUNTO, GRADO 3, 5 horas con extensión a 15 horas semanales.
2 cargos - Area de Epistemología.
PROFESOR ADJUNTO, GRADO 3, 20 horas semanales.
1 cargo-Psicopatología Plan I.P.U.R.
PROFESOR ADJUNTO, GRADO 3, 10 horas semanales.
1 cargo - Area de Biología.
Las bases y requisitos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos del I.P.U.R., José Leguizamón 3666.
Al inscribirse, el aspirante deberá presentar una relación de méritos en triplicado y su cédula de indentidad.
Para efectuar la inscripción, dirigirse a la Sección Concursos de 9 a 13 horas, desde el 4 de noviembre de 1993 hasta el 3 de enero de 1994.
LA DIRECCION.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 54415 Nov 03- v Nov 03

**INSTITUTO DE PSICOLOGIA (I.P.U.R.)
LLAMADO A ASPIRANTES**

Se llama a aspirantes para la provisión interina de los siguientes cargos docentes:
AYUDANTE, GRADO 1, 10 horas con extensión a 15 hs. semanales.
1 cargo-Diagnóstico e Intervención Psicológica para Exploración de los Aspectos Intelectuales.
AYUDANTE GRADO 1, 12 horas semanales.
2 cargos-Psicopatología, Plan I.P.U.R.
El interinato se extenderá hasta la provisión en efectividad y no más allá del 31/12/93.
Para retirar las bases, requisitos y efectuar la inscripción, dirigirse a la Sección Concursos del I.P.U.R., José Leguizamón 3666, de 9 a 13 horas.
Los aspirantes deberán presentar una relación de méritos en triplicado y su cédula de identidad entre el 4 y 17 de noviembre de 1993.
LA DIRECCION.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 54416 Nov 03- v Nov 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
VIGESIMO TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 23º Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "GOBELINO S.A. Y GORES S.A. - Liquidación Judicial" (Ficha: 687/90), se hace saber que por resolución Nº 735 de fecha 10.05.93, dictada en autos se decretó la liquidación judicial de Gobelino S.A. y Gores S.A., ocupándose todos sus bienes, libros, documentos y papeles, y con la prohibición de hacerle pagos o entregas de bienes. Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de la sociedad para que los pongan a disposición del Juzgado bajo apercibimiento legal. Fueron designados Síndicos Provisorios al Dr. Carlos Rompani y Dr. José P. Ponce de León. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 20 de octubre de 1993.- Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
27) $ 480,00 10/pub 39430 Nov 03- v Nov 16

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber que en autos "Talice Molina, Ma. Alejandra y Ma. Salomé por Molina García, Encarnación. Emancipación. Ficha A 58/93", se presentó Encarnación Molina García, solicitando la emancipación de sus hijas María Salomé y María Alejandra Talice Molina, la que fue concedida por decreto 1131 de 27/5/93, habiendo autorizado la escritura la Escribana Isabel Astor el 15/6/1993, la que fue inscripta en el Registro de Actos Personales con el Nº 44 al Fº 44 del Lº 130, el 15 de julio de 1993. Montevideo, 17 de agosto de 1993. Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
27) $ 36,00 1/pub 39368 Nov 03- v Nov 03

DE VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25 turno en autos caratulados: "ROSAS POSSE, Fernando", Emancipación y Autorización para ejercer el comercio. F.V. 147/93, se hace saber que por auto Nº 1574 de fecha 23/6/93, se autoriza a emancipar a Fernando Rosas Posse, habiéndose otorgado la correspondiente escritura de Emancipación y Autorización para ejercer el comercio ante el Esc. José M. Gastañaga el 30/6/93, siendo inscripto con el Nº 65 Folio 65 Libro 130 de Registro de Actos personales y con el Nº 40 Folio 40v libro Nº 2 del Registro Público y General de Comercio. A los efectos legales se hace la siguiente publicación. Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
27) $ 48,00 1/pub 39369 Nov 03- v Nov 03

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL
DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 18º Turno, en autos: "María Victoria Danuzzo y otros C/Andrien Barrere por sí y como mandatario de Rosa Delhaye y otros. Escrituración Judicial", ficha 224/91, se cita de excepciones y se emplaza a los promitentes vendedores ADRIEN BARRERE, ROSA DELHAYE, IVONNE BARRERE, ENRIQUE BARRERE y JORGE RUBIO, a estar a derecho en estos autos dentro del término de 10 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, cumpliéndose con lo dispuesto en auto Nº 1155 de 29 de Mayo de 1992. Montevideo, 23 Setiembre de 1993. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.
27) $ 360,00 10/pub 39466 Nov 03- v Nov 16

TRIGESIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Juez de Paz Departamental de la Capital de 37º Turno dictada en autos "NUÑEZ CANDELA Isabela María y otra c/ Ricardo Silvestre Becú - Escrituración Judicial" Ficha 115/93, se hace saber que se presentaron las señoras Isabel María y Miriam Argentina Venus NUÑEZ CANDELA, solicitando la escrituración de oficio a su favor del siguiente bien solar de terreno sito en la 7a. Sección Judicial de Canelones, empadronado con el Nº 9351, Solar 4 de la manzana 22 Brio. Lagomar según promesa de fecha 31/7/1954 insc. con el Nº 3837 Fº 1475 Lº 58, por lo que se cita, llama y emplaza al Sr. RICARDO SILVESTRE BECU para que comparezca a esta sede sita en 18 de julio esquina Roxlo, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escritura de venta. Montevideo, de octubre de 1993. Esc. Sylvia Rectorán, Actuaria.
27) $ 540,00 10/pub 39364 Nov 03- v Nov 16

VARIOS

"Julio Vicente Sciaini Appoloni, C.I. 3.160.957-0, constituyendo domiciliado en Ruta 1 km. 35, a quienes pudiera interesar, hace saber: I) que al amparo del art. 508 de la ley 16.320, se presentará en el Registro de Vehículos Automotores de Canelones a efectos de inscribir la titularidad del vehículo marca Simca, padrón actual Nº 52488 y anteriores Nos. 52488 y 40237, matrícula actual Nº AD 17094 y anteriores 400246 y 40167, Departamento de Canelones, modelo 1100 Sport, año 1951 y No. de motor 203169 a su nombre; II) que hubo dicho bien por Compromiso de Compraventa del 3 de junio de 1986, otorgado en San José y III) que se los insta a deducir oposición ante la Justicia y que la inscripción quedara firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los 90días contados a partir de la última publicación".
27) $ 1.144,00 10/pub 39417 Nov 03- v Nov 16

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictado en los autos caratulados: "CUELLO, FRANCISCA ISABEL.- Posesión Notoria de Estado Civil, de hija natural de MARIA LUISA FASSANI".- Ficha A/745/1993, se hace saber que ante esta Sede, se ha presentado la Sra. FRANCISCA ISABEL CUELLO, promoviendo juicio de Posesión Notoria de Estado Civil de hija natural de MARIA LUISA FASSANI.- En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a ello, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán estas actuaciones.- Se hace constar que se otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Dolores, 15 de octubre de 1993.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 54418 Nov 03- v Nov 16

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TEYCORAL S.A.

Capital: $ 113.000.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios, en los ramos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, comestibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, minería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, transporte nacional e internacional, turismo, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respe-

tando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, sanitaria y electrónica; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones.
30/07/93, Nº 1245 Fº 2548 al 2549v Libro Nº 3, Legajo Nº 5422/93.
28) $ 739,80 1/pub 39131 Nov 03- v Nov 03

MISSING S.A.

Capital: $ 113.000.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios, en los ramos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, comestibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, minería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, transporte nacional e internacional, turismo, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, sanitaria y electrónica; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones.
30/07/93, Nº 1243 Folio 2544 al 2545v Libro 3 Legajo Nº 5420/93.
28) $ 739,80 1/pub 39132 Nov 03- v Nov 03

MIDOVER S.A.

Capital: $ 113.000.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios, en los ramos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, comestibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, minería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, transporte nacional e internacional, turismo, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, sanitaria y electrónica; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consisgnaciones.
30/07/93 Nº 1240 Folio 2538 al 2539v Libro Nº 3 Legajo 5558/93.
28) $ 739,80 1/pub 39133 Nov 03- v Nov 03

BULL DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
Aumento de Capital
(Art. 288, Ley 16.060)

El 30 de junio de 1993, el Directorio de "BULL DEL URUGUAY S.A.", resolvió aumentar el capial social, a la suma de $ 260.000 (doscientos sesenta mil pesos uruguayos).
Comunicación al Registro Público y General de Comercio, Nº 1590, Fº 3998, Lº 1 de Comunicaciones, el 14 de octubre de 1993.
28) $ 328,80 1/pub 39379 Nov 03- v Nov 03

COOP. AGRARIA DE RESPONSABILIDAD LTDA. DE APICULTORES DE SORIANO C.A.L.A.S.
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 30/04/93

ACTIVO
Disponibilidad $ 1.230,52
Inversiones temporarias $ 88.728,92
Créditos por ventas $ 302.746,63
Otros créditos $ 207.663,91
Bienes de cambio $ 309.961,19
Créditos a largo plazo $ 26.840,67
Bienes de uso $ 51.767,22
TOTAL DEL ACTIVO $ 988.939,06
PASIVO
Deudas Comerciales $ 23.811,00
Deudas financieras $ 213.490,96
Deudas diversas $ 590.766,70
Deudas financieras largo plazo $ 97.635,52
Capital social $ 259,34
Ajustes al patrimonio $ 40.152,17
Reservas $ 253,19
Resultados Acumulados $ 27.453,89
Resultados del ejercicio $ (4.883,71)
TOTAL DEL PASIVO $ 988.939,06

ESTADO DE RESULTADOS 01 de mayo de 1992 al 30 de abril de 1993

Ingresos operativos $ 1.155.112,67
Costo de los bienes vendidos $ (1.037.202,67)
RESULTADO BRUTO $ (117.910,00)
Gastos de administración y ventas $ (117.729,50)
Resultados Financieros $ (5.041,51)
Resultados diversos $ (22,70)
RESULTADO NETO $ (4.883,71)
Balance aprobado el 14 de agosto de 1993 en Asamblea
"Montevideo, 21 de octubre de 1993.
VISADO, al solo efecto de su publicación en el Diario Oficial (Art. 51 Decreto-Ley Nº 15.645 Lit. A) sin perjuicio de su Revisión y Certificación posterior".
Dr. Luis Alberto Lozano, Jefe del Dpto. Técnico Jurídico.
28) $ 537,60 1/pub 39422 Nov 03- v Nov 03

ARSENAL S.A.
Aumento de capital art. 284 Ley 16.060

En Asamblea Gral. Extraordinaria de 27/4/93 se resolvió aumentar el capital social a $ 470.000. Inscripción Registro Público de Comercio: No. 1559 Fo. 3919 Lo. 1 de Comunicaciones, 4041/92.
28) $ 246,60 1/pub 39454 Nov 03- v Nov 03

PLAZA COLON AUTOMOTORES S.A.
Aumento de Capital
(Art. 288 Ley 16060)

El Directorio en sesión del 26 de febrero de 1993 resolvió aumentar el Capital Integrado a la suma de $ 400.100 (CUATROCIENTOS MIL CIEN PESOS) lo que fue autorizado por la Inspección General de Hacienda el 31 Marzo 1993 y comunicado al Registro Público y General de Comercio el 4 de Octubre de 1993 No. 1522 Fo. 3837 Lo. 1 de Comunicaciones F-10667/93.
28) $ 328,80 1/pub 39462 Nov 03- v Nov 03

RETOP SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: RETOP SOCIEDAD ANONIMA
Capital: $ 115.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público y General de Comercio: 8 de octubre de 1993, Nº 1956, Fº 3941 al Fº 3942 del Libro 3, Legajo 10570/93.
28) $ 904,20 1/pub 39167 Nov 03- v Nov 03

LINDELCO SOCIEDAD ANONIMA

Capital: $ 120.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 20.10.1993 Nº 2084 del Fº 4194 al Fº 4195 del Libro 3 Legajo 10720/93.

28) $ 822,00 1/pub 39309 Nov 03- v Nov 03

SIGLOMAR SOCIEDAD ANONIMA

Capital: $ 120.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 20.10.1993 Nº 2083 del Fº 4192 al Fº 4193 del Libro 3 Legajo 10719/93.

28) $ 822,00 1/pub 39310 Nov 03- v Nov 03

SIGLOSUR SOCIEDAD ANONIMA

Capital: $ 120.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 20.10.1993 Nº 2082 del Fº 4190 al Fº 4191 del Libro 3 Legajo 10718/93.

28) $ 822,00 1/pub 39311 Nov 03- v Nov 03

TRIPULIR SOCIEDAD ANONIMA

Capital: $ 120.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco,sión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 20.10.1993 Nº 2080 del Fº 4186 al Fº 4187 del Libro 3 Legajo 10716/93.

28) $ 822,00 1/pub 39312 Nov 03- v Nov 03

MUNDITOL SOCIEDAD ANONIMA

Capital: $ 120.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 20.10.1993 Nº 2079 del Fº 4184 al Fº 4185 del Libro 3 Legajo 10715/93.

28) $ 822,00 1/pub 39313 Nov 03- v Nov 03

SIGLOSOL SOCIEDAD ANONIMA

Capital: $ 120.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios,

cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 20.10.1993 Nº 2081 del Fº 4188 al Fº 4189 del Libro 3 Legajo 10717/93.

28) $ 822,00 1/pub 39314 Nov 03- v Nov 03

REYNOLDS EXPRESS SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 150.000.
OBJETO: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta, B) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, construcciones, participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, representar a personas físicas y/o jurídicas del Exterior, prestación de asistencia técnica, administrativa, de consultoría y dirección de proyectos, y explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos, intervenir en cualquier forma de negocio fiduciario y fideicomiso; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Registro: 20/10/93 Nº 2071, Folio 4167 a 4168, Libro 3, Legajo 10.707/93.

28) $ 822,00 1/pub 39340 Nov 03- v Nov 03

BIRMANIA OVERSEAS SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 100.000.
OBJETO: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automoz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta, B) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, construcciones, participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, representar a personas físicas y/o jurídicas del Exterior, prestación de asistencia técnica, administrativa, de consultoría y dirección de proyectos, y explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos, intervenir en cualquier forma de negocio fiduciario y fideicomiso; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Registro: 20/10/93 Nº 2072, Folio 4169 a 4170, Libro 3, Legajo 10.708/93.

28) $ 822,00 1/pub 39341 Nov 03- v Nov 03

FEDERAL REYNOLDS SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 100.000.
OBJETO: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta, B) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, construcciones, participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, representar a personas físicas y/o jurídicas del Exterior, prestación de asistencia técnica, administrativa, de consultoría y dirección de proyectos, y explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos, intervenir en cualquier forma de negocio fiduciario y fideicomiso; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Registro: 20/10/93 Nº 2077, Folio 4180 a 4181, Libro 3, Legajo 10.713/93.

28) $ 822,00 1/pub 39342 Nov 03- v Nov 03

FISHER BROTHERS SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 100.000.
OBJETO: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta, B) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, construcciones, participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, representar a personas físicas y/o jurídicas del Exterior, prestación de asistencia técnica, administrativa, de consultoría y dirección de proyectos, y explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos, intervenir en cualquier forma de negocio fiduciario y fideicomiso; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Registro: 20/10/93 Nº 2073, Folio 4171 a 4172, Libro 3, Legajo 10.709/93.

28) $ 822,00 1/pub 39343 Nov 03- v Nov 03

REFORMAS

CORAL REY S.A.

REFORMA DE ESTATUTOS
Aumento de capital y cambio a acciones nominativas

"Art. 3º - El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.000 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 310.000.000 (nuevos pesos trescientos diez millones)".
Inscripción: el 4 de octubre de 1993 con el Nº 1880 al Fº 3790 a 3790v del Libro Nº 3 de contratos. Legajo 10455/93.

28) $ 328,80 1/pub 39489 Nov 03- v Nov 03